EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 5 de diciembre de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

PRODUCCIONES ARGENTINAS DE TELEVISION

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha veintiocho ce septiembre de mil novecientos sesenta y dos, otorgada ante el Escribano Hernán Ceriani Cernadas, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominacion de "PRODUCCIONES ARGENTINAS DE TELEVISION", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha treinta de julio de mil novecientos sesenta y dos, que lleva el número siete mil cuatrocientos setenta y seis, ha procedido a modificar el artículo décimo segundo de sus estatutos, el que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Décimo Segundo: El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y además cuando lo consideren necesario el Presidente, o dos Directores o el Síndico. — Todos los Directores deberán ser notificados por carta certificada u otra forma fehaciente y con una anticipación no menor de cinco dias, del lugar, fecha, hora y puntos del orden del día de las reuniones, no pudiendo resolver válidamente el Directorio sino sobre los puntos incluidos en dicha notificación. — A los efectos de la notificación, los Directores deberán constituir un domicilio legal dentro o fuera del país y en el caso de que no lo constituyan se considerará que el mismo queda establecido en el domicilio de la Sociedad. — Sin embargo, cuando razones de urgencia lo aconsejasen, el Directorio podrá sesionar y resolver válidamente con la presencia por sí o por representación y voto favorable de los dos tercios de sus miembros, por lo menos. — Cualquiera de los Directores podrá exigir, con una anticipación no menor de veinticuatro horas, de la fecha fijada para la reunión, que la discusión y resolución sobre cualesquiera de los puntos incluidos en la orden del día, sea postergada para una próxima reunión, la cual no podrá tener lugar en tal caso, antes que transcurran diez días, desde la fecha fijada originariamente. — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, y las resoluciones serán tomadas por más de la mitad de los votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace voto decisivo en caso de empate. — Todas las resoluciones serán asentadas en un libro de Actas con la firma de los presentes. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600. e.5|12. Nº 35.052 v.5|12|62

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el 3 de septiembre de 1962, ante el escribano de esta ciudad don Emilio R. Venini, al folio 7386, del Registro Nº 190 de su adscripción, fue elevada a escritura pública el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la CERVECERIA BUENOS AIRES S. A., del 23 de septiembre de 1949, en la que se declaró disuelta dicha sociedad de acuerdo a lo dispuesto en los decretos Nros. 9997 del 7 de abril de 1948 y 16.701 del 19 de junio de 1949. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480. e.5|12. — Nº 35.087 v.5|12|62

LAPATAIA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1839. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Cuarenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Francisco Mendiola, argentino, casado. Blas Cosentino, argentino, casado, Nélida Cosentino de Durán, argentina, casada, Isaac Braverman, argentino, viudo, Salomón Bresky, argentino, casado. Francisco Cerdan, español, casado, Jesús Francisco Cerdan, argentino, soltero, Pedro Kovin, argentino, casado, Gidal Kovin, argentino, casado, Federico Félix Orsini, argentino, soltero, y José María Mendiola, argentino, casado, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que en sus caracteres de únicos componentes y accionistas constitutivos de "LAPATAIA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, constituida por documento privado en esta ciudad el dos de febrero de mil novecientos sesenta y dos, y cuyos estatutos sociales aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil seiscientos nueve de fecha veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y dos, originado en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, fueron protocolizados en este Registro a mi cargo, al folio mil cuatrocientos setenticinco, protocolo corriente, vienen los diez primeros a ratificar por la presente todos los actos, trámites y gestiones realizadas por el señor José María Mendiola, desde el inicio de la Sociedad hasta la aprobación de los Estatutos Sociales por parte del Poder Ejecutivo Nacional, como así también y en forma especial el de otorgar la escritura pública de protocolización de los mismos, efectuada en este Registro a mi cargo al folio indicado precedentemente. — Leida que les fue, se ratifican en su contenido, firmando en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — José M. Mendiola. — Gidal Korin. — S. Breski. — Isaac Braverman. — Jesús F. Cerdan. — Francisco Mendiola. — Nélida C. de Durán. — Pedro Korin. — Blas Cosentino. — Francisco Cerdan. — Federico F. Orsini. — Está mi sello: Ante mí: Marcos Melgarejo. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Es Copia. — Marcos Melgarejo (Escribano). — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600. e.5|12. Nº 35.133 v.5|12|62

LA PATAIA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos ochenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor José María Mendiola, argentino, casado, en primeras nupcias con doña Silvia Eugenia Pérez, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Rawson setecientos treinta y nueve, cuarto piso, departamento M. de esta capital, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la Sociedad "Lapataia" Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", cuya representación acredita en el acta de constitución de la misma, realizada el día dos de febrero de mil novecientos sesenta y dos según resulta del documento que se transcribirá más adelante y dice: Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fue iniciado en el corriente año en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente número quince mil doscientos nueve, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos, que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto dictado con fecha veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y dos, bajo número tres mil seiscientos nueve, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante, protocolice en este Registro a mi cargo, el acta constitutiva a que se ha hecho referencia, el texto definitivo de estatuto que han de regir a la Sociedad "Lapataia" Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, cuyos documentos corren agregados al expediente mencionado, todo lo cual, íntegramente transcripto por su orden dice así: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos, reunidos en los escritorios de la calle Libertad 476, los señores: José María Mendiola, argentino, casado, Francisco Mendiola, argentino, casado; Blas Cosentino, argentino, casado; Nélida Cosentino de Durán, argentina, casada; Isaac Braverman, argentino, viudo; Salomón Bresky, argentino, casado; Francisco Cerdán, español, casado; Jesús Francisco Cerdán, argentino, soltero; Pedro Korin, argentino, casado; Gidal Korin, argentino, casado; y Federico Félix Orsini, argentino soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar de común acuerdo resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Lapataia" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, la que tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires y se dedicará: a) A la compra venta, distribución, importación y exportación de materias primas, productos y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; b) A la manufactura de artículos para uso del hogar y a la fabricación de artículos de material plástico: c) A operaciones inmobiliarias, mediante la explotación, compra venta, construcción y administración de inmuebles en todas sus modalidades incluso operaciones sujetas al régimen de propiedad horizontal y aprobar los Estatutos Sociales que se firmen conjuntamente con la presente acta y de la que forma parte integrante. — Segundo: Fijar como capital autorizado la suma de Dos millones de pesos m|n. divido en 20 series de Cien mil pesos m|n., cada una. — Tercero: Fijar en Cien pesos m|n. el valor de cada acción. — Cuarto: Emitir las cuatro primeras series en acciones ordinarias por un valor de Cuatrocientos mil pesos m|n. las que se suscriben totalmente conforme se detalla a continuación: José María Mendiola, 500 acciones; Francisco Mendiola, 500 acciones: Blas Cosentino, 500 acciones; Nélida Cosentino de Durán, 500 acciones; Isaac Braverman, 500 acciones; Salomón Bresky, 500 acciones; Francisco Cerdán, 200 acciones; Jesús Francisco Cerdán, 200 acciones: Pedro Korin, 200 acciones: Gidal Korin, 200 acciones: y Federico Félix Orsini, 200 acciones, lo que hace un total suscripto de Cuatrocientos mil pesos m|n. Las acciones suscriptas se integran en un diez por ciento en dinero efectivo, lo que hace un total de Cuarenta mil pesos m|n. — Quinto: Fijar en tres el número de Directores Titulares, resultando electos por unanimidad. — Presidente: José María Mendiola; Vicepresidente: Isaac Braverman; Director: Blas Cosentino; Síndico Titular: Francisco Mendiola; Síndico Suplente: Nélida Cosentino de Durán. — Sexto: Autorizar expresamente al señor José María Mendiola y a la señora Nélida Cosentino de Durán, para que actuando separada, conjunta e indistintamente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier enmienda, modificación o ampliación, que fuera exigida. Quedan autorizados para elevar a escritura pública los estatutos una vez aprobados, ejercitando los poderes que les hayan sido conferidos en forma legal por todos los accionistas constituyentes y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites y diligencias para su constitución definitiva. Dejando así constituida la sociedad "Lapataia" Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria se labró la presente acta, que una vez leída fue firmada de conformidad por todos los presentes, con lo que se dio por terminada la reunión. — José M. Mendiola, Gidal Korin. — S. Breski. — Isaac Braverman. — Jesús F. Cerdán. — Francisco Mendiola. — Nélida C. de Durán. — Pedro Korin. — Blas Cosentino. — Francisco Cerdán. — Federico F. Orsini. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los señores: José María Mendiola, Francisco Mendiola, Blas Cosentino, Nélida Cosentino de Durán, Isaac Braverman, Salomón Bresky, Francisco Cerdan, Jesús Francisco Cerdan, Pedro Korin, Gidal Korin y Federico Félix Orsini, personas de mi conocimiento. — A solicitud de los firmantes expido el presente en Buenos Aires a dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello que dice: Raúl Policarpo Torres y una firma: R. P. Torres. — "Estatutos de: "Lapataia" Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "LA PATAIA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, queda constituida una sociedad anónima regida por los presentes estatutos. — Artículo 2º: El domicilio legal de la Sociedad es en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales y agencias en los puntos que considere convenientes, ya sea dentro o fuera del país. — Artículo 3º: La Sociedad se contrata por el plazo de noventa y nueve (99) años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser ese término reducido o prorrogado por una Asamblea General de Accionistas. — Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a) a la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas, productos y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, y representaciones; b) a la manufactura de artículos para uso del hogar y a la fabricación de artículos de material plástico; c) a operaciones inmobiliarias mediante la explotación, compra, venta, construcción y administración de inmuebles en todas sus modalidades, incluso operaciones sujetas al régimen de propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos, incluso financieros, que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 2.000.000), representado por veinte mil acciones al portador de un valor de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinte series de cien mil pesos moneda nacional cada una, que se denominarán acciones ordinarias y tendrán derecho a un voto por acción; la emisión de las series y forma de pago se hará en la oportunidad que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos del diez por ciento (10 %) las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director y llevarán todos los requisitos legales, podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, en series de cien mil pesos m|n., en acciones ordinarias al portador y|o acciones preferidas, sin voto, con un dividendo anual no acumulativo de hasta un diez y ocho por ciento (18 %), cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicarse durante tres (3) días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo 7º: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a la cantidad que posean de acciones ordinarias. A ese efecto, las emisiones se anunciarán por medio de publicaciones durante tres (3) días en el Boletín Oficial, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince (15) días contados desde la última publicación. — Las acciones pueden integrarse con dinero efectivo o con bienes y en este caso siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º: En caso de mora en la integración de acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento previsto en el segundo apartado del artículo 333 ...



Código de Comercio, debiendo aplicar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se hallen en idéntica situación. — Artículo 9º: El Directorio, podrá emitir debentures dentro y fuera del país, previa resolución de la Asamblea General, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes. — Artículo 10º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio formado por tres a cinco titulares según lo disponga la Asamblea; durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado por el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 11º: En caso de muerte, renuncia, ausencia, o impedimento temporario o definitivo de uno o más Directores, el Directorio, con la conformidad del Síndico, designará de entre los accionistas al o a los Directores que reemplazarán a aquéllos hasta la reincorporación del Director o Directores sustituidos o hasta la celebración de la primer Asamblea General.— Artículo 12º: Para ser miembro del Directorio se requiere ser poseedor de cien acciones de la Sociedad por lo menos, que deberán ser depositadas en la caja social en garantía de su gestión, las que le serán reintegradas una vez finalizado y aprobado su mandato. — Artículo 13º En su primera sesión posterior a la Asamblea que lo eligió, el Directorio designará entre sus miembros a las personas que ejercerán los cargos de Presidente y Vicepresidente y demás cargos que se estimen oportunos. — Artículo 14º: El Directorio se reunirá, por convocatoria del Presidente, todas las veces que el interés de la sociedad lo exija, y por lo menos una vez cada tres meses. — Se reunirá también extraordinariamente cuando lo pidan dos Directores o el Síndico. — Artículo 15º: El Directorio queda constituido y funciona en quórum legal con la presencia de dos de sus miembros cuando el Directorio se componga de tres y con tres de sus miembros cuando se componga de cuatro o cinco. — En caso de ausencia, los Directores pueden emitir su voto por carta certificada o por telegrama dirigido al Directorio, en el domicilio de la sociedad, documento que se insertará en el acta de la sesión correspondiente y quedará archivado en la sociedad. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante en las resoluciones que se adopten, no pudiendo representar la misma persona a más de un Director no computándose estas representaciones a los efectos del quórum. — La firma de la sociedad en cualquier acto o instrumento público o privado estará igualmente constituida y otorgada con la firma del Presidente o Vicepresidente, o un mandatario con poder extendido en forma legal. — Artículo 16º: El Directorio tiene las facultades más amplias para conseguir los objetos y efectuar las operaciones de la sociedad y representarla en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, pudiendo resolver y realizar todos los actos y contratos que enumera el artículo cuarto, otorgando y suscribiendo por medio de las personas que designe de acuerdo con estos estatutos, todas las escrituras y otros documentos públicos o privados que según su criterio y decisión fueron necesarios o convenientes. — Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente y/o Vicepresidente cuando reemplace al primero. b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. — Podrá en consecuencia, hacer todo género de negocios de exportación, importación, financieros, inmobiliarios, industriales o de cualquier otra naturaleza que sean vinculados al objeto social. c) Comprar vender, refeccionar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes. — Constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real. — Dar y tomar dinero en préstamo, negociar, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado, nacionales, provinciales, municipales o de otras reparticiones argentinas o extranjeras. — Celebrar contratos de fletamento, transporte, acarreo y seguros de toda clase como asegurados. — Expedir y endosar conocimientos, giros, cartas de porte, formular facturas, celebrar contratos de arrendamientos y de locación de servicios. — Aceptar y negociar toda clase de concesiones. d) Realizar todo género de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con los demás Bancos oficiales o cualquier otro Banco o institución bancaria del país o extranjera y aceptar sus respectivos reglamentos, con la Dirección General de Aduanas y Receptorías de Rentas Aduaneras. — Abrir y hacerse abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos. — Girar o pagar cheques o giros en descubierto, solicitar "trust - receipt". — Emitir, endosar, aceptar, avalar, letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio. — Expedir fianzas y demás cartas de créditos. — Celebrar contratos de sociedad con terceros. Celebrar negocios de consignación y gestión de negocios. — Recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador. — Comprometer en árbitros y arbitradores amigables componedores. — Transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención y celebrar contratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas y particulares. — Suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades ya formadas o accidentales cuyos objetos fueren idénticos a los de la sociedad. e) Desempeñar toda clase de mandatos. — Cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad o a terceros a quien la sociedad represente. — Extender poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente. — Nombrar agentes, representantes y apoderados. — Arrendar o tomar en arrendamiento bienes raíces por el término y en las condiciones que crea conveniente. — Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. f) Si lo estima conveniente, el Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más Directores como Gerentes, o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la Administración y Dirección de la sociedad, abonándoles la correspondiente remuneración y/o gastos de representación, con cargo a los gastos del ejercicio, ad referéndum de la primera asamblea que se celebre. g) Convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y resolver dentro de los diez días los pedidos que al respecto formulen los accionistas. h) Presentar a la asamblea la memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general e inventario y la cuenta de pérdidas y ganancias. i) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas, en pago en acciones o en efectivo y los demás asuntos que deben ser sometidos a la aprobación de la misma; j) Establecer sucursales y agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado; k) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y demás condiciones que estime conveniente, acordar retribuciones eventuales a los empleados y agentes, o simples gratificaciones, sujetas al resultado del ejercicio, las que deberán cargarse a la cuenta de gastos generales del ejercicio; l) Nombrar, trasladar o separar a todos los empleados o representantes de la Sociedad; m) Designar los Directores interinos de acuerdo con el Síndico y de conformidad con el artículo décimo de estos Estatutos; n) En general efectuar toda clase de operaciones industriales, comerciales o inmobiliarias y actos y contratos que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo 17º: Anualmente en la Asamblea General se nombrará un Síndico y un suplente cuyas funciones serán las que determine el artículo 340 del Código de Comercio. — El Síndico y el suplente podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo 18º: Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio en el local, día y hora que fije el Directorio. — Las convocatorias para las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días comenzando las publicaciones con diez días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo 19º: Hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea los accionistas presentarán en la secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de acciones depositadas. — Artículo 20º: Cada acción ordinaria da derecho a un voto, con la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas también gozarán de un voto por acción cuando por falta de utilidades no se les abonáse el dividendo establecido. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar para la votación por otras personas mediante una carta poder, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio. — Artículo 21º: La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se constituirá y resolverá válidamente, inclusive en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, siempre que en ella estuviesen representadas la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — No concurriendo a la primera convocatoria el número necesario de accionistas, se convocará por segunda vez dentro de los treinta días, durante tres días y con ocho de anticipación al fijado para la Asamblea, debiendo aparecer las publicaciones en el Boletín Oficial de esta Capital. — La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria así convocada por segunda vez, se celebrará entonces cualquiera sea el número de accionistas que concurra a ella y de acciones representadas y cualquiera que sea el objeto de la convocatoria, inclusive en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El directorio mediante su Presidente o quien lo reemplace, o por ausencia de ambos el accionista que designe la Asamblea, presidirá la misma y nombrará escrutadores y decidirá la votación en caso de empate. — Artículo 22º: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro de Actas y firmadas por el que las haya presidido y dos accionistas nombrados por la misma Asamblea. — Artículo 23º: El año social empieza el primero de abril y termina el treinta y uno de marzo de cada año, confeccionándose los inventarios, Balances Generales y Cuentas de Pérdidas y Ganancias ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en la materia. — Artículo 24º: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio se destinará: a) El 2% al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10% del capital suscripto; b) La remuneración que se fije para el Directorio y Síndico; c) El dividendo fijado a las acciones ordinarias, para reservas o pasarlas a nuevo ejercicio o para otro destino, según lo resuelva la Asamblea por sí, o a propuesta del Directorio, pudiendo combinar estas modalidades. — Artículo 25º: El dividendo se considerará prescripto si no fuese cobrado dentro de los tres años desde la fecha fijada para su pago, a contar del ejercicio en que fue sancionado. — Artículo 26º: La liquidación de la Sociedad será efectuada en la forma que determine la Asamblea con la fiscalización del Síndico, pudiéndose nombrar uno o más liquidadores, conferirles los poderes necesarios y fijarles su remuneración. — Cubierto el pasivo y atendidas las cargas sociales el remanente se aplicará: a) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) El resto a las acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y capital integrado. — Artículo 27º: En todos los casos no previstos por estos Estatutos regirá el Código de Comercio. — J. M. Mendiola. — Gidal Korin. — S. Bresky. — Isaac Braverman. — Jesús F. Cerdán. — Francisco Mendiola. — Nélida C. de Durán. — Pedro Korin. — Blas Cosentino. — Francisco Cerdán. — Federico F. Orsini — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los señores José María Mendiola, Francisco Mendiola; Blas Cosentino; Nélida Cosentino de Durán; Isaac Braverman; Salomón Bresky; Francisco Cerdán; Jesús Francisco Cerdán; Pedro Korin; Gidal Korin, y Federico Félix Orsini, personas de mi conocimiento. — A solicitud de los firmantes expido el presente en Buenos Aires a dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello que dice: Raúl Policarpo Torres. — "Buenos Aires, a dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos. Hay un sello que dice: Raúl Policarpo Torres — Escribano. Hay una firma que dice: R. P. Torres". "Buenos Aires, 23 Abr. 1962. Vistos los expedientes Nº... 15.209|1962... y los informes producidos. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ...Lapataia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 2 de febrero de 1962. Estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.)... Artículo 4º: Agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 5º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Guido. M. Sussini (h.) Decreto Nº 3.609. Es copia. Juan B. Pazos. — Jefe de Departamento (Interino), Dirección General de Justicia. "Todo lo transcripto, es copia fiel de las fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y partes pertinentes de las fojas dieciocho, veintiséis y veintiocho, del expediente "ut supra" que consta de veintinueve fojas, doy fe. A mérito de ello, expresa el otorgante que se ha cumplido oportunamente con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en forma que prueban las actuaciones anteriormente transcriptas y, a fin de que pueda ser habilitada para funcionar legalmente como Sociedad Anónima, eleva a escritura pública el Acta de Asamblea Constitutiva de la Sociedad, con los Estatutos definitivos que la rigen y demás constancias relativas a su aprobación y reconocimiento como persona jurídica, con cuyos requisitos da por constituida definitivamente la sociedad anónima "Lapataia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", agregando que han sido suscriptas y emitidas las cuatro primeras series de acciones ordinarias por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, el impuesto fiscal que proceda, se abonará de acuerdo al artículo sexto de los Estatutos Sociales. El Autorizante, por su parte, deja constancia que, en la Declaración Jurada del corriente mes, abonará la suma de doce mil pesos moneda nacional, por el concepto arriba expresado. Leída y ratificada, firma el compareciente por ante mí, de que doy fe. Previa lectura y ratificación, firma el compareciente como acostumbra, por ante mí y en presencia de los testigos don Gregorio Sarabia y don Ricardo Carbón, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. J. M. Mendiola. Tgo.: Gregorio Sarabia. Tgo.: Ricardo Carbón. Está mi sello. Ante mí: Marcos Melgarejo. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos setenta y cinco, del Registro número trescientos setenta y dos, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Lapataia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial, numerados de la siguiente forma: quinientos veintiséis mil novecientos veintiséis, quinientos veintiséis mil novecientos veintisiete, quinientos veintiséis mil novecientos veintinueve, quinientos veintiséis mil novecientos treinta, quinientos veintiséis mil novecientos treinta y uno, quinientos veintiséis mil novecientos treinta y dos, quinientos veintiséis mil novecientos treinta y tres, quinientos veintiséis mil novecientos treinta y cuatro, quinientos veintiséis mil novecientos treinta y cinco y el presente, quinientos veintiséis mil novecientos treinta y seis, todos de la serie A, testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Comercial; O. Vale. — Es copia. — Marcos Melgarejo (Escribano).

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 16.160. e.5|12 Nº 38.134 v.5|12|62

METALURGICA BRAGADO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 4.978. — Primer Testimonio — Número tres mil trescientos treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a veinte y seis de septiembre de mil novecientos sesenta y dos; han comparecido ante mí, el Escribano autorizante los señores Rufino Ramón Iguiñiz que firma "R. R. Iguiñiz", casado en primeras nupcias con doña Adela Angela Acheri, domiciliado en la calle Juramento número mil ochocientos setenta y cinco, de esta Ciudad, don Victor Sanz, casado en primeras nupcias con doña Cristina Leishman, domiciliado en la calle Paraguay número mil seiscientos veinte y siete, de esta Capital, don Juan Raúl García, que firma "R García", casado en primeras nupcias con doña Noemí Yolanda Gastaldi, domiciliado en la calle Quito número cuatro mil trescientos cinco, de esta Ciudad, don Angel Nicolás de Lara, que firma "A. de Lara", casado en primeras nupcias con doña Mabel Noemí Pichinini, domiciliado en la calle Mitre número cuatrocientos veinte, de la Ciudad de Bragado, de tránsito aquí, don Roberto Abel Casarini, que firma "Roberto A. Casarini", casado en primeras nupcias con doña Gladys Angélica Borrego, domiciliado en la calle Doce de Octubre número dos mil noventa y tres, de la Ciudad de Bragado, de tránsito aquí, don Alberto Zacarías Fedato, que firma "Alberto Z. Fedato", casado en primeras nupcias con doña Isabel Margarita Bastoni, domiciliado en la calle Pellegrini número dos mil trescientos treinta y cinco, de la Ciudad de Bragado, de tránsito aquí, don Jorge Osvaldo García, que firma "Jorge O. García", casado en primeras nupcias con doña María Esther Pinto, domiciliado en la calle Arregui número cinco mil quinientos cincuenta y nueve, de esta Capital, don Sebastián Santamaría, que firma "S. Santamaría", casado en primeras nupcias con doña Elsa Isabel Castro, domiciliado en la Avenida Maipú número

ciento cincuenta y cuatro de la Ciudad de Vicente López, de tránsito aquí, don Nicolás Cecilio Mur, que firma "Nicolás C. Mur", casado en primeras nupcias con doña Luisa de Luis, domiciliado en la calle Alvear número doscientos diez y seis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de tránsito aquí, don José Iguiñiz, casado en primeras nupcias con doña Iris Velia Marchesi, domiciliado en la calle Cabello número tres mil ochocientos cincuenta y cuatro, de esta Ciudad, Doctor Juan Luis Gatti, que firma "J. L. Gatti", casado en primeras nupcias con doña Natalia Dominga Ascheri, domiciliado en la calle Directorio número tres mil cuatrocientos setenta y dos, de esta Capital, don Omar Héctor Iguiñiz, que firma "O. H. Iguiñiz", soltero, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil trescientos doce, de esta Ciudad, don Renato Emilio Pesce, que firma "Renato E. Pesce", casado en primeras nupcias con doña Josefa María García, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatro mil ciento treinta y cuatro, de esta Capital, doña Elsa Susana Iguiñiz de Amicarelli, que firma "Elsa S. I. de Amicarelli", casada en primeras nupcias con don Rodolfo José Amicarelli, domiciliada en la calle Virrey Arredondo número dos mil quinientos noventa, de esta Ciudad, doña Nelly Haydée Iguiñiz de Mastai, que firma "Nelly H. I. de Mastai", casada en primeras nupcias con don Ricardo Sabino Mastai, domiciliada en la calle Juramento número mil ochocientos setenta y cinco, de esta Capital, don Oscar Celestino Butler, que firma "Oscar C. Butler", casado en primeras nupcias con doña María Angélica de Uribarri, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número trescientos treinta y cinco, de la Ciudad de Bragado, de tránsito aquí, y don Enrique Eduardo Sanz, que firma "Enrique E. Sanz", de estado casado, domiciliado en la calle Pueyrredon número novecientos setenta y cuatro de esta Ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, argentinos, hábiles para contratar, a los que doy fe conocer, que concurren: los diez y seis primeros por sus propios derechos, y el señor Enrique Eduardo Sanz, en nombre y representación de la Sociedad "Iguiñiz, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", en su carácter de Vice-Presidente del Directorio de la nombrada Compañía, cuya personería jurídica comprueba con sus Estatutos constitutivos, que con el Decreto de aprobación por parte del Superior Gobierno Nacional se hallan íntegramente transcriptos al folio mil setecientos treinta y ocho, del protocolo del año mil novecientos sesenta, de este mismo Registro, que en testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veinte y uno de septiembre de mil novecientos sesenta, bajo el número tres mil ciento diez y seis, al folio noventa y seis del libro cincuenta y tres, Tomo A. de Estatutos Nacionales certifico tener para este acto a la vista, doy fe. — El carácter de Vice-Presidente del Directorio de la citada Compañía, y la composición del Directorio resulta del Acta de constitución de la Sociedad de fecha dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que se halla transcripta en la mencionada escritura de protocolización de estatutos, que en lo pertinente dice. "...A continuación se procede a fijar en cuatro el número de Directores y constituir el primer Directorio de la siguiente forma: Presidente... Rufino Ramón Iguiñiz, Vicepresidente.. Enrique Eduardo Sanz, Secretario...Víctor Sanz, Director...Juan Raúl García, Síndico Titular...Carlos Du Mutel de Pierrepont, Síndico Suplente...José Antonio Berrueta..."Igual a su original doy fe. — Y después de asegurar el señor Enrique Eduardo Sanz, que la Sociedad que representa y el cargo de que hace mérito, se hallan en plena vigencia, expone en unión con los demás comparecientes: Que con fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron en esta Capital, la Sociedad "Metalúrgica Bragado Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" cuyos Estatutos previas las reformas aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. — Que revistiendo los otorgantes el carácter de únicos fundadores de la Sociedad referida y cumpliendo con el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio vienen por este acto a elevar a escritura pública dichos Estatutos y el Acta de su constitución, declarando definitivamente constituida la Sociedad — A dicho fin hacen entrega al autorizante del Expediente del Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia número quince mil doscientos setenta y cinco|uno|sesenta y dos, para que transcriba en este Registro el Acta constitutiva de la Sociedad que corre de fojas una a cinco inclusive, con la enmienda de fojas cincuenta y vuelta, los Estatutos de fojas siete a trece inclusive con las modificaciones de fojas cincuenta y dos vuelta a cincuenta y cuatro vuelta, balance de fojas veintiséis, veintisiete y veintiocho, con la salvedad de fojas cincuenta y seis, y planilla de fojas cuarenta y cinco, así como el pertinente, Decreto aprobatorio que obra a fojas cincuenta y nueve del expediente citado, que por su orden dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a día primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores: don Rufino Ramón Iguiñiz, que firma "R. R. Iguiñiz", casado en primeras nupcias con doña Adela Angela Ascheri, argentino, Libreta de Enrolamiento número un millón quinientos treinta y cinco mil quinientos uno, domiciliado en la calle Juramento número mil ochocientos setenta y cinco; don Víctor Sanz, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Cristina Leishman, argentino, Libreta de Enrolamiento número siete millones trescientos treinta y ocho mil quinientos ochenta, domiciliado en la calle Paraguay número mil seiscientos veintisiete; don Juan Raúl García, que firma "R. García", casado en primeras nupcias con doña Noemí Yolanda Gastaldi, argentino, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos diez y ocho mil novecientos cincuenta domiciliado en la calle Quito número cuatro mil trescientos cinco; don Angel Nicolás de Lara, que firma "A. de Lara", casado en primeras nupcias con doña Mabel Noemí Picchinini, argentino, Libreta de Enrolamiento cinco millones once mil seiscientos veintitrés, domiciliado en la calle Mitre cuatrocientos veinte de la Ciudad de Bragado, de tránsito aquí; don Roberto Abel Casarini, que firma "Roberto A. Casarini" casado en primeras nupcias con doña Gladys Angélica Borrego, argentino, Libreta de Enrolamiento número cinco millones veintisiete mil trescientos diez y nueve, domiciliado en la calle Doce de Octubre número dos mil noventa y tres de la Ciudad de Bragado, de tránsito aquí; don Alberto Zacarías Fedato, que firma "Alberto Z. Fedato" casado en primeras nupcias con doña Isabel Margarita Bastoni, argentina, Libreta de Enrolamiento número dos millones quinientos diez y seis mil quinientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Pellegrini número dos mil trescientos treinta y cinco de la Ciudad de Bragado, de tránsito aquí; don Jorge Osvaldo García, que firma "Jorge O. García", casado en primeras nupcias con doña María Esther Pinto, argentino, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintinueve mil novecientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Arregui número cinco mil quinientos cincuenta y nueve; don Sebastián Santamaría, que firma "S Santamaría", casado en primeras nupcias con doña Elsa Isabel Castro, argentino, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Maipú número ciento cincuenta y cuatro, de la Ciudad de Vicente López, de tránsito aquí; don Nicolás Cecilio Mur, que firma "Nicolás C. Mur", casado en primeras nupcias con doña Luisa de Luis, argentino, Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento setenta y ocho mil doscientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Alvear número doscientos diez y seis, de la Ciudad de Rosario, de tránsito aquí; don José Iguiñiz, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Iris Velia Marchesi, argentino, Libreta de Enrolamiento número un millón quinientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Cabello número tres mil ochocientos cincuenta y cuatro; don Juan Luis Gatti, que firma "J. L. Gatti", casado en primeras nupcias con doña Natalia Dominga Ascheri, argentino, Libreta de Enrolamiento número un millón quinientos treinta y cinco mil quinientos veinticinco, domiciliado en la calle Directorio número tres mil cuatrocientos setenta y dos; don Omar Héctor Iguiñiz, que firma "O. H. Iguiñiz", soltero, argentino, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil trescientos doce; don Renato Emilio Pesce, que firma "Renato E. Pesce" casado en primeras nupcias con doña Josefa María García, argentino, Libreta de Enrolamiento número un millón veintisiete mil veinticuatro, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatro mil ciento treinta y cuatro; doña Elsa Susana Iguiñiz de Amicarelli, que firma "Elsa S. I. de Amicarelli" casada en primeras nupcias con don Rodolfo José Amicarelli ,argentina, Libreta Cívica número siete millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y dos, domiciliada en la calle Virrey Arrendondo número dos mil quinientos noventa; doña Nelly Haydée Iguiñiz de Mastai, que firma "Nelly H. I. de Mastai", casada en primeras nupcias con don Ricardo Sabino Mastai, argentina domiciliada en la calle Once de Septiembre número mil sesenta y cuatro, Libreta Cívica noventa y tres mil ciento ochenta y dos; don Oscar Celestino Butler, que firma "Oscar C. Butler", casado en primeras nupcias con doña María Angélica de Uribarri, argentino, Libreta de Enrolamiento número cinco millones nueve mil setecientos setenta y [illegible] domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número trescientos treinta y cinco de la Ciudad de Bragado, de tránsito aquí; y don Enrique Eduardo Sanz, que firma "Enrique E. Sanz", argentino, Libreta de Enrolamiento número un millón quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Pueyrredón número novecientos setenta y cuatro, quien lo hace en nombre y representación de "Iguiñiz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la calle Jujuy número mil seiscientos sesenta y cuatro, de la cual es Vicepresidente, de conformidad a los Estatutos Sociales, según artículo tercero, inciso sexto y artículo décimo, incisos primero y quinto; todos mayores de edad, los cuales después de cambiar ideas resuelven constituir una Sociedad Anónima que tendrá por objeto realizar operaciones de carácter industriales y comerciales, que se denominará "Metalúrgica Bragado, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que se regirá por los estatutos aprobados en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente Acta de Constitución. De inmediato se procede a emitir las primeras cuatro series de acciones representadas por cuarenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que serán ordinarias "A", con derecho a cinco votos, cada una, las que son suscriptas en la siguiente forma: Rufino Ramón Iguiñiz, cinco mil setecientas acciones, o sean quinientos setenta mil pesos moneda nacional ($ 570.000 m|n.); Víctor Sanz, cuatro mil seiscientas acciones, o sean cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 460.000 m|n.); Juan Raúl García: cuatro mil seiscientas acciones, o sean cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 460.000 m|n.); Angel Nicolás de Lara, cuatro mil acciones, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000); Roberto Abel Casarini, dos mil ochocientas acciones, o sea doscientos ochenta mil pesos moneda nacional ($ 280.000 m|n.); Alberto Zacarías Fedato, dos mil acciones, o sea doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.); Jorge Osvaldo García, quinientas acciones, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.); Sebastián Santamaría, quinientas acciones, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.); Nicolás Cecilio Mur, quinientas acciones, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 50.000 m|n.); José Iguiñiz, quinientas acciones, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.); Juan Luis Gatti, trescientas acciones, o sea treinta mil pesos moneda nacional (pesos 30.000 m|n.); Omar Héctor Iguiñiz, quinientas acciones, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.); Renato Emilio Pesce, quinientas acciones, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.); Elsa Susana Iguiñiz de Amicarelli, doscientas cincuenta acciones, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.); Nelly Haydée Iguiñiz de Mastai, doscientas cincuenta acciones, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos 25.000 m|n.); Oscar Celestino Butler, quinientas acciones, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.); y Enrique Eduardo Sanz, en representación de "Iguiñiz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", doce mil acciones, o sea un millón doscientos mil pesos moneda nacional (pesos 1.200.000 m|n.). Las acciones suscriptas se integran en la siguiente forma y proporción: Rufino Ramón Iguiñiz, quinientos seis mil setenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, con el importe que a su favor posee en los bienes y valores que surgen del Balance General practicado al (30) treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno y certificado por Contador Público Nacional y firmado también por los accionistas, el que forma parte integrante de la presente Acta de Constitución y sesenta y tres mil novecientos veintiocho con cincuenta y cinco centavos moneda nacional que abonará cuando lo determine el Directorio y una vez constituida legalmente la Sociedad Anónima; Víctor Sanz, trescientos setenta mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, con el importe que a su favor posee en los bienes y valores que surgen del Balance General practicado al treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno y certificado por Contador Público Nacional y firmado también por los accionistas, el que forma parte integrante de la presente Acta de Constitución y ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional que abonará cuando lo determine el Directorio y una vez constituida legalmente la Sociedad Anónima; Juan Raúl García, trescientos sesenta y cinco mil setecientos veinte y nueve pesos con veintitrés centavos moneda nacional, con el importe que a su favor posee en los bienes y valores que surgen del Balance General practicado al treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno y certificado por Contador Público Nacional y firmado también por los accionistas, el que forma parte integrante de la presente Acta de Constitución y noventa y cuatro mil doscientos setenta pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, que abonará cuando lo determine el Directorio y una vez constituida legalmente la Sociedad Anónima; Angel Nicolás de Lara, doscientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, con el importe que a su favor posee en los bienes y valores que surgen del Balance General practicado al treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, y certificado por Contador Público Nacional y firmado también por los accionistas, el que forma parte integrante de lo presente Acta de Constitución y ciento sesenta y cinco mil trescientos veinticuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, que abonará cuando lo determine el Directorio y una vez constituida legalmente la Sociedad Anónima; Roberto Abel Casarini, doscientos ocho mil ochenta y dos pesos con veintitrés centavos moneda nacional, con el importe que a su favor posee en los bienes y valores que surgen del Balance General practicado al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno y certificado por Contador Público Nacional y firmado también por los accionistas, el que forma parte integrante de la presenta Acta de Constitución y setenta y un mil novecientos diecisiete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, que abonará cuando lo determine el Directorio y una vez constituida legalmente la Sociedad Anónima; Alberto Zacarías Fedato, ciento quince mil doscientos quince pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, con el importe que a su favor posee en los bienes y valores que surgen del Balance General practicado al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno, y certificado por Contador Público Nacional y firmado también por los accionistas, el que forma parte integrante de la presente Acta de Constitución y ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos con veintisiete centavos moneda nacional, que abonará cuando lo determine el Directorio y una vez constituida legalmente la Sociedad Anónima. Cada uno de los señores: Jorge Osvaldo García: cincuenta mil pesos; Sebastián Santamaría: cincuenta mil pesos; Nicolás Cecilio Mur: cincuenta mil pesos; José Iguiñiz: cincuenta mil pesos; Juan Luis Gatti: treinta mil pesos; Omar Héctor Iguiñiz: cincuenta mil pesos; Renato Emilio Pesce: cincuenta mil pesos; Elsa Susana Iguiñiz de Amicarelli: veinticinco mil pesos y Nelly Haydée Iguiñiz de Mastai: veinticinco mil pesos, con el importe que a su favor pose cada uno, de los bienes y valores que surgen del Balance General practicado al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno y certificado por Contador Público Nacional y firmado también por los accionistas, el que forma parte integrante de la presente Acta de Constitución; Oscar Celestino Butler: siete mil pesos moneda nacional, con el importe a su favor que posee en los bienes y valores que surgen del Balance General practicado al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno, certificado por Contador Público Nacional y firmado también por los accionistas, el que forma parte integrante de la presente Acta de Constitución; y cuarenta y tres mil pesos moneda nacional, que abonará cuando lo determine el Directorio y una vez constituida legalmente la Sociedad Anónima "Iguiñiz", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" representada por su Vicepresidente señor Enrique Eduardo Sanz, quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional, con el importe que a su favor posee en los bienes y valores que surgen del Balance General practicado al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno, certificado por Contador Público Nacional y firmado también por los accionistas, el que forma parte integrante de la presente Acta de Constitución y seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional que abonará cuando lo determine el Directorio y una vez constituida legalmente la Sosiedad Anónima. La integración efectuada por los accionistas de acuerdo al detalle hecho precedentemente, surge de los importes que a su favor poseían en la entidad "Metalúrgica Bragado, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyos negocios la sociedad que se constituye es continuadora con efecto retroactivo al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno y de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo, de acuerdo con el Balance General practicado a esa misma fecha, certificado por Contador Público Nacional y firmado por los accionistas constituyentes, que forma parte integrante de la presente Acta de Constitución. A continuación se procede a fijar en cua-

tro el número de Directores y constituir el primer Directorio de la siguiente forma: Presidente... Enrique Eduardo Sanz; Vicepresidente... Juan Raúl García; Secretario... Angel Nicolás de Lara; Director... Rufino Ramón Iguiñiz; Síndico Titular... Carlos Du Mutel de Pierrepont; Síndico Suplente... Roberto Abel Cesarini. Mientras se tramita la autorización para el funcionamiento como Sociedad Anónima y su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Sociedad de Responsabilidad Limitada se desempeñará como mandataria de la Sociedad Anónima, por intermedio de sus representantes legales, con las facultades conferidas hasta la fecha, las cuales se consideran en pleno vigor hasta el cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo trescientos veinte y cuatro del mismo Código. Las operaciones que se realicen seguirán registrándose en los libros de la Sociedad de Responsabilidad Limitada y una vez obtenida la respectiva autorización para funcionar como anónima podrán pasarse dichos libros a su nombre, mediante la correspondiente transferencia a solicitarse por las vías legales correspondientes. Se autoriza a los señores Enrique Eduardo Sanz y Juan Raúl García para que conjunta o indistintamente se presenten ante la Inspección General de Justicia, solicitando del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, la aprobación de los Estatutos Sociales y consiguiente otorgamiento de la personería jurídica para su representada, facultándoselos especialmente para aceptar cualquier modificación que exija la Inspección General de Justicia o el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, incluso modificación de nombre si fuera observado y en uso de poderes legales, oportunamente eleven a escritura pública las actuaciones correspondientes, inscribiéndose las mismas en el Registro Público de Comercio, previa la publicación que corresponda. — Con lo que terminó el acto, firmando todos los presentes esta Acta de Constitución de Sociedad Anónima. — R. R. Iguiñiz. — Víctor Sanz. — R. García. — A. de Lara. — Roberto A. Casarini. — Alberto Z. Fedato. — Jorge O. García. — S. Santamaría. — Nicolás C. Mur. — José Iguiñiz. — J. L. Gatti. — O. H. Iguiñiz. — Renato E. Pesce. — Elsa S. I. de Amicarelli. — Nelly H. I. de Mastai. — Oscar C. Butler. — Enrique E. Sanz. — "Estatutos — Nombre — Domicilio — Duración — Objeto — Título I. — Artículo 1º: Con la denominación de "METALURGICA BRAGADO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, la que podrá establecer, por resolución de su Directorio, sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, con o sin capital asignado a las mismas. Artículo 2º: El término de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a: Primero: Continuar los negocios de explotación y comercialización de la industria metalúrgica, fundición de hierro, bronce, aluminio y anexos, a que se dedicaba la Sociedad que giraba en plaza bajo la razón social "Metalúrgica Bragado, Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Segundo: Explotar la industria metalúrgica y mecánica en todas sus formas, derivaciones, aplicaciones, ramos y afines, así como todas aquellas industrias que sean auxiliares y complementarias de las nombradas. — Tercero: Importar, exportar, comprar y vender por cuenta propia y|o de terceros, máquinas, metales, productos metalúrgicos, mercaderías en general, muebles, semovientes, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos de toda clase, representaciones y comisiones. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos, comprar, vender, fabricar, importar, exportar permutar, usufructuar, arrendar hipotecar prendar o de cualquier otra forma gravar bienes muebles, inmuebles o semovientes, gestionar, adquirir y transferir concesiones, privilegios, patentes de invención y procedimientos de fabricación, formar sociedades subsidiarias o accidentales o vincularse en cualquier otra forma de colaboración comercial con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m|n.), representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) dividida en veinte series de diez mil (10.000) acciones cada una. — En este acto quedan emitidas las cuatro primeras series de acciones ordinarias "A", de cinco votos cada una y totalmente suscriptas. — Para las restantes series, el Directorio resolverá la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones, sin que la anterior esté suscripta e integrada en un diez por ciento, como mínimo. — Cada resolución de emisión será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse en el Boletín Oficial. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional, con los aumentos que se resuelvan, de acuerdo a estos Estatutos. — El capital autorizado podrá elevarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de (m$n 50.000.000) cincuenta millones de pesos moneda nacional, fijándose en cada caso, las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las mismas. La resolución de aumento y la emisión de cada serie, serán elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres días, en el Boletín Oficial. — El aumento se efectuará en acciones ordinarias de cinco votos, ordinarias de un voto o preferidas. — Las acciones serán ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos; ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto, y acciones preferidas, que el Directorio, por sí o por delegación de la Asamblea, en su caso, podrá emitir en la forma y oportunidad que estime conveniente. — Siempre que la emisión no estuviese afectada a un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia, sobre las acciones que se emitan, en proporción a la clase y cantidad de acciones que posean, siempre que se emitan simultáneamente acciones ordinarias de ambas clases, en proporción a las que existan antes de la emisión. — En caso contrario, concurrirán sin distinción de clase, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que durante tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo 5º: El directorio tendrá facultad en las condiciones del artículo cuarto, para entregar acciones en pago de bienes adquiridos por la sociedad y aceptar valores en cancelación total o parcial de suscripción de acciones, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago debiendo remitirse la documentación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: Hasta tanto las acciones no se hallan totalmente integradas, se expedirán certificados provisorios nominativos que se canjearán por acciones al portador una vez integrado el valor de las mismas. — Las acciones y los certificados provisorios llevarán la firma de dos Directores, con los recaudos legales, pudiendo el Directorio resolver la emisión de títulos de una o más acciones. — Producida la mora en el pago del saldo de cualquiera de las cuotas de las acciones suscriptas, lo que tendrá efecto por el simple vencimiento de los plazos fijados por el Directorio, queda éste facultado para proceder a la venta de los certificados correspondientes, en remate público, con la publicidad que estime conveniente, debiendo el comprador abonar el saldo de integración en las mismas condiciones fijadas al resolverse la emisión. — El primer suscriptor recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos de remate y un interés punitorio del uno por ciento mensual. — Las acciones en mora no tendrán derecho a voto en las asambleas de accionistas. — Artículo 7º: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen. — Las acciones de las series uno a cinco tienen derecho a cinco votos por acción y las de las series seis a veinte, tienen derecho a un solo voto por acción. — Las acciones preferidas gozarán de dividendo fijo preferencial de hasta el doce por ciento anual acumulativo y de un dividendo complementario que, conjuntamente con el dividendo fijo, no podrá exceder el dividendo que se asigne a las acciones ordinarias; gozarán de privilegio al reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad; serán rescatables por su valor nominal con o sin derecho a prima, según se haya establecido al emitirlas y no tendrán derecho a voto en las asambleas de accionistas salvo que se encuentren impagos los dividendos pactados, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la elección del Síndico. — Título III: Debentures. — Artículo 8º: La sociedad, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, podrá emitir debentures dentro y fuera del país sujetos a las leyes vigentes en la época y lugar de su emisión. — Título IV: Administración y Fiscalización. — Artículo 9º: a) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y siete como máximo, siendo facultativo de la asamblea de accionistas designar dos o cinco suplentes y establecer, dentro de los límites fijados, el número de Directores titulares y si los hubiere, el de los suplentes. — El Directorio elegirá de su seno el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario. — El término de duración del mandato de los Directores será de un año y continuarán en sus funciones hasta que la Asamblea General los reemplace o reelija. — En caso de impedimento transitorio o permanente de uno o más Directores, él o los Directores restantes convocarán, de acuerdo con el número de votos que hubiere o hubieren obtenido en la Asamblea de Accionistas, él o los suplentes, si se hubiere elegido, que deban reemplazarlos y a falta de suplentes o incorporados, todos éstos, llenará con la conformidad del Síndico, la o las vacantes con accionistas que reúnen las condiciones estatutarias. — Los así designados ejercerán el cargo hasta que cese el impedimento del titular o hasta la próxima Asamblea General. b) Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores para sesionar válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. — En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto. — En las reuniones de Directorio, sus miembros podrán hacerse representar por otro Director mediante poder especial que podrá ser otorgado por simple carta poder. c) El Presidente, o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad. — Tendrá asimismo el uso de la firma social con facultad de suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales. — En estos casos la firma del Presidente o del Vicepresidente, según correspondiera, deberá ser acompañada por la de otro Director. — Las operaciones de compra y venta de inmuebles y constitución de hipotecas deberán ser objeto de una resolución especial del Directorio en cada caso. — Para la tramitación de causas judiciales, la representación de la sociedad estará a cargo de los mandatarios que se instituyan por su órgano competente. d) Para ser nombrado Director se requiere ser propietario de mil acciones ordinarias, las que serán depositadas en la caja de la sociedad, en garantía del buen desempeño de sus funciones. e) El Directorio se reunirá todas las veces que sea necesario, sea convocado por el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico. f) Las resoluciones que se tomen se harán constar en un libro de actas de Directorio que firmarán el Presidente y Secretario y los Directores presentes que así lo deseen. — Artículo 10º: El Directorio está investido de todas las facultades necesarias para la dirección y administración de los negocios y bienes sociales, con la sola excepción de aquellos que por la ley o estos estatutos se hallen reservados a la Asamblea General de Accionistas. — A tales efectos se le acuerdan amplias facultades teniendo el Directorio todos los poderes indicados en los artículos setecientos ochenta y dos, los del mil ochocientos ochenta y uno, excepto los del inciso quinto y sexto, y los del artículo dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos. — En mérito de ello podrá: 1º) Ejercer indistintamente por medio de su Presidente o de su Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente, la representación legal de la Sociedad, suscribiendo todas las obligaciones, actos, contratos, escrituras y demás documentos que competen a la misma, de acuerdo a las disposiciones de estos estatutos. — En caso de estar constituido el Directorio por más de tres miembros, el mismo designará quiénes podrán ser los otros directores que además del Presidente o Vicepresidente, podrán ejercer el uso de la firma social en la forma indicada. — 2º) Efectuar todos los actos de administración y disposición, así como ejecutar, celebrar cualquier clase de contratos con personas de existencia visible, ideal, jurídica, mixta y|o de creación forzosa y|o necesaria, inclusive con el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerios, Secretarías, Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires, Gobiernos de Provincias, Territorios, Municipalidades, Prefecturas, Bancos y demás autoridades o instituciones oficiales o privadas del país y|o del extranjero, autárquicas o no conforme a sus leyes de creación, estatutos, ordenanzas y reglamentos, otorgar poderes especiales y generales, suspenderlos, limitarlos y revocarlos, instituir uno o más apoderados especiales con facultades amplias para representar a la Sociedad ante Tribunales Nacionales Superiores o Inferiores de cualquier grado, fuero y|o jurisdicción, inclusive para representarla ante los Tribunales del Trabajo, Comisión de Conciliación de Faltas, Ministerios o Instituto de Remuneraciones, Cámara de Alquileres y|o todo otro organismo o Tribunal Administrativo, Judicial o Policial, Nacional, Provincial o Municipal con facultad inclusive de absolver posiciones en nombre de la Sociedad; concurrir a licitaciones públicas y|o privadas, solicitar y adquirir concesiones de los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales, dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y los de las demás provincias, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y de operar con ellos de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — 3º) Importar y exportar toda clase de mercaderías elaboradas o no, materias primas y cualquier otra clase de bienes. — 4º) Aceptar y proponer la designación de árbitros o de árbitro arbitrador, con multa o sin ella, aceptar y dar representaciones o mandatos, dentro y fuera del país. — 5º) Tomar participación permanente o accidental en Sociedades, Compañías, Empresas Mixtas o no y de cualquier otra naturaleza, pudiendo la Sociedad misma asumir el cargo de miembro del Directorio y la Gerencia y ejercer dicho cargo por intermedio del o de los representantes del Directorio que éste designe. — 6º) Formular denuncias y querellas. — 7º) Nombrar uno o más gerentes que podrán ser directores en cuyo caso sus remuneraciones que deberán fijarse ad-referéndum de la Asamblea serán con cargo a gastos generales del respectivo ejercicio, suspenderlos, dejarlos cesantes o exonerarlos, dando cuenta de todo ello a la Asamblea General Ordinaria. — 8º) Efectuar todo otro acto de administración relacionado directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Artículo 11º: La Asamblea General Ordinaria designará anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente, quienes podrán ser reelectos, y cuyas funciones serán las de fiscalización de la Sociedad, conforme a las atribuciones que les determina el Código de Comercio. — Título V. — Asambleas Generales. — Artículo 12º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas se verificarán de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio y estos Estatutos, y se citarán en primera y segunda convocatoria de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, donde se insertará el Orden del Día. — En las Asambleas Generales de Accionistas cada acción ordinaria de la clase "A" derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la clase B, dará derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas darán derecho a asistir a las Asambleas, sin derecho a voz ni voto; salvo en el caso del artículo séptimo en el cual por no haberse percibido el dividendo tendrán derecho a un voto por acción. — Las Asambleas Generales de Accionistas tanto ordinarias o extraordinarias, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio se considerarán constituidas legalmente con la presencia —en primera convocatoria— de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas, cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas, aun las que menciona el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán tomadas siempre por mayoría de votos. — Artículo 13º: Para participar en la Asamblea General de Accionistas, éstos deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, al día fijado para aquélla, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero. — Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder. — Artículo 14º: La Asamblea General de Accionistas será presidida por el Presidente del Directorio, o por el Vicepresidente y a falta de ellos, por el accionista que la misma designe. Quien presida la asamblea tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas serán redactadas en un Libro de Actas de Asamblea y firmadas por el Presidente.

Vicepresidente o Accionista que presida la misma, el Secretario y dos accionistas designados al efecto. — Título VI. Ejercicios Económicos. Balances — Artículo 15: Los ejercicios económicos de la Sociedad se cerrarán el treinta de junio de cada año, confeccionándose el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que se ajustarán a las normas legales y disposiciones técnicas que rijan la materia, así como una memoria sobre la marcha de la Sociedad. — Esta documentación será presentada al Síndico, y aprobada por éste, sometida a la Asamblea General de Accionistas. — La fecha del cierre del ejercicio económico podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General de Accionistas, debiendo inscribirse dicha resolución en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Título VII. Distribución de Utilidades. — Artículo 16: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General anual, serán distribuidas de la siguiente forma: a) El (2 o|o) dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta elevar éste a la suma que represente el (10 o|o) diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma necesaria para el pago de los dividendos acumulativos atrasados, si los hubiera y para el pago del dividendo del ejercicio y del dividendo complementario de las acciones preferidas, si las hubiere. — c) La retribución que la asamblea General de Accionistas fije para honorarios del Presidente, los demás miembros del Directorio y el Síndico. — d) El saldo podra ser aplicado a la formación de reservas acumulativas o especiales, sin perjuicio de las distribuciones que se decidan en carácter de dividendos, los que podrán ser en acciones o en efectivo. — Los dividendos no cobrados a los tres años a contar desde la fecha en que hubieren sido puestos a disposición de los accionistas, se prescribirán a favor de la Sociedad. — Título VIII. Disolución y Liquidación. — Artículo 17: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación estará a cargo de la o las personas designadas a tal efecto por la Asamblea General de Accionistas. — Una vez pagadas las deudas y gastos de liquidación, se reembolsará el capital de las acciones preferidas, luego el capital aportado por las acciones ordinarias, seguidamente se procederá al pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata del capital integrado y a las preferidas con respecto a la participación adicional en las condiciones pactadas. — R. R. Iguiñiz. — Víctor Sanz. — R. García. — A. de Lara. — Roberto A. Casarini. — Alberto Z. Fedato. — Jorge O. García. — S. Santamaría. — Nicolás C. Mur. — José Iguiñiz. — J. L. Gatti — O. H. Iguiñiz. — Renato E. Pesce. — Elsa S. I. de Amicarelli. — Nelly H. I. de Mastai. — Oscar C. Butler. — Enrique E. Sanz. — Metalúrgica Bragado S. R. L. — Ejercicio iniciado el 1º de julio de 1960. — Balance General al 30 de junio de 1961 — Activo. Disponibilidades. — Caja: 43.702.01. — Bancos de la Nación Argentina: 9.639,50 de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5: 9.983,16 de la Provincia de Buenos Aires. Sucursal 35. — ...3.232.82. — 22.855,48. — 66.558,49. — Créditos. Deudores comunes... 1,338.885,92. — Bienes de Cambio. Materias Primas Sección Fundición: 425.142. — Materias Primas Sección Mecánica: 338.132,07. — Materiales Generales Accesorios: 158.858,91 — Productos Semi Elaborados.. 919.382,70. — Trabajos para Terceros en Ejecución: 25.550. — 1.867.065,68 — Inversiones: No existen. — Bienes de uso. — Según Cuadro Anexo "A" Nº 2. Maquinarias... 1.358.719,60. — Herramientas: 232.215,80. — Modelos y Placas: 222.151,08. — Cajas de Moldeo: 31.188,67. — Construcciones: 185.096,48. — Instalaciones... 166.651,43. — Muebles y Utiles... 22.881,38. — Edificios... 94.000. — Terrenos: 120.000. — Obras en Curso... 454.027,35. — 2.886 931,79. — Subtotal del Activo: 6.159.441,88 — Bienes Inmateriales. No existen. Cargos diferidos. Depósitos en Garantia: 850. — Anticipo para Impuestos. A las ventas... 80.502,24. — A las Actividades Lucrativas: 14.501,20. — 95.003,44. — 95.853,44. — Total del Activo: 6.255.295.32. — Pasivo. Deudas. Comerciales: Proveedores: 1.327.209,06. — Obligaciones a Pagar: 575.000. — 1.902.209,06. — Otras deudas. Caja Nacional de Jubilación para el Personal de la Industria... 29.309,55. — Caja Nacional de Jubilación para el Personal de la Industria (Deuda Consolidada)... 142 067,08. — Contribución sobre Aguinaldos 6.898,73. — Caja de Ahorros.. 967,69. — Instituto Nacional de Acción Social: 3.335,96. — Instituto Nacional de las Remuneraciones... 2.224.04. — Unión Obrera Metalúrgica: 27,97. — Fondo Compensador de Asignaciones Familiares... 25.163 11. — Dirección General Impositiva: 194.575,48. — 404.569,66. — 2.306.778,72. — Provisiones. — Provisión para Impuestos... 290.160,73. — Provisión para Cargas Sociales... 414.024,74. — 704.185,47. — Total de Compromisos: 3.010.964,19. — Previsiones — Previsión Ley 11.729: 72.000 — Capital, Reservas y Resultados. — Capital Social... 500.000. — Reserva Legal... 45.678,95. — Reserva Especial para Aumento de Capital. 456.789,70. — Reserva Saldo Revalúo Contable Ley 15.272: 444.898,60. — 1.447.367,25. — Saldos acreedores de los Socios Distribuida la Ganancia Liquida: Rufino Ramón Iguiñiz.. 243.727,09. — Víctor Sanz: 153.213,97 — Juan Raúl García... 148.284,87. — Angel Nicolás de Lara... 70 963,38 — Roberto Abel Casarini... 67.711,94 Alberto Z. Fedato... 33.792,08. — 717.693,33. — Transporte 2.165.060,58. 3.082.964,19. — Transporte: 2.165.060,58 3.082.964,19. — Adelantos para integrar capital a suscribir. Iguiñiz, Sociedad Anónima... 540.000. — Sebastián Santamaría. — 50.000. — Renato Emilio Pesce. — 50.000. — Jorge Osvaldo García: 50.000. — Omar Héctor Iguiñiz: 50.000. — José Iguiñiz: 50.000. — Nicolás Cecilio Mur: 50.000. — Juan Luis Gatti: 30.000. — Nelly Haydée Iguiñiz de Mastai: 25.000. — Elsa Susana Iguiñiz de Amicarelli: 25.000. — Juan Raúl García: 17.000. — Víctor Sanz: 17.000. — Rufino Ramón Iguiñiz: 16.900. — Roberto Abel Casarini: 15.000. — Angel Nicolás de Lara: 8.193.77. — Oscar Celestino Butler: 7.000.— Alberto Zacarías Fedato: 6.176,78. - 1.007.270,55. - 3.172.331,13. — Total del Pasivo: 6.255.295,32. — Cuentas de Orden. — Documentos Descontados: 100.000. — Oscar C. Butler. — Roberto A. Casarini. — Nicolás C. Mur. — José Iguiñiz. — S. Santamaría. — J. L. Gatti. O. H. Iguiñiz. — Enrique E. Sanz. — C. Pierrepont. — Hay un sello que dice. Carlos Du Mutel de Pierrepont — Contador Público Nacional, Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Provincia de Buenos Aires, Tomo 5 — número 189 — R. García. — Alberto Z. Fedato. — Elsa S. I. de Amicarelli. — Nelly H. I. de Mastai. — R. R. Iguiñiz. — Renato L. Pesce. — Jorge O. García. — Víctor Sanz. — A. de Lara. — "El saldo deudor de Iguiñiz, S. A., por $ 674.252,77 ha sido cancelado en dinero efectivo, el 19 7 1961". "Carlos Du Mutel de Pierrepont. — C. P.C.E , Cap. Federal. Tº 3. Nº 78. — Contador Público Nacional. — C. Pierrepont. — "Metalúrgica Bragado, S.R.L."'Aportes Generales Socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de los Accionistas Fundadores. — Registro Nº 15.275. — Accionistas. — Capital Social — Reserva Legal. — Reserva Especial. — Cuentas Particulares — Adelantos para Integración — Capital. — Total Integrado al 30|6|61. — Rufino Ramón Iguiñiz. 155.000. — 8.222.21. — 82.222.15. — 243.727.09. — 16.900. — 506.071,45. — Juan Raúl García, 110.000. — 8.222.21. — 82.222,15. — 148.284,87. — 17.000. — 365.729,23. — Angel Nicolás de Lara, 50.000. — 9.592,58. — 95.925,83. — 70.963,38. — 8.193.77. — 234.675,56. — Alberto Zacarías Fedato, 25.000. — 4.567,90. — 45.678,97. — 33.792,08. — 6.176,78. — 115.215,73. — Roberto Abel Casarini, 50.000. — 6.851,84. — 68.518,45. — 67.711,94. — 15.000. — 208.082,23. — Víctor Sanz, 110.000. — 8.222,21. — 82.222,15. — 153.213,97. 17.000. — 370.658 33. — Jorge Osvaldo García... 50.000. — 50.000. — Sebastián Santamaría... 50.000. — 50.000. — Nicolás Cecilio Mur... 50.000. — 50.000. — José Iguiñiz... 50.000. — 50.000. — Juan Luis Gatti... 30.000. — 30.000. — Elsa Susana Iguiñiz de Amicarelli... 25.000.— 25.000. — Nelly Haydée Iguiñiz de Mastai, ...25.000. — 25.000. — Oscar Celestino Butler, ...7.000. — 7.000. — Renato Emilio Pesce, ... 50.000. — 50.000. — Omar Héctor Iguiñiz, ...50.000. — 50.000. — Iguiñiz, Sociedad Anónima ...540.000. — 540.000. — 500.000. — 45.678,95. — 456.789,70. — 717.693,33. — 1.007.270,55. — 2.727.432,53. — R. García. — Enrique E. Sanz". "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 6 Sep. 1962. — Visto el expediente Nº 15.275|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Metalúrgica Bragado, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima. previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Metalúrgica Bragado, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital, el 1º de julio de 1961; y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a trece (13), con las modificaciones de fojas cincuenta y dos vuelta (52 vta.) a cincuenta y cuatro vuelta (54 vta.). — En la escritura de constitución definitiva, deberá insertarse el balance de fojas veintiséis (26), veintisiete (27) y veintiocho (28), con la salvedad indicada a fojas cincuenta y seis (56) y planilla de fojas cuarenta y cinco (45), y se tendrá en cuenta la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas cincuenta y vuelta (50 y vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 9.126. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Hay un sello: Miguel Sussini (h.). "Lo transcripto, es copia fiel de las constancias del relacionado expediente que, para este acto tengo a la vista, doy fe. — En consecuencia, los comparecientes, en el carácter que invisten, conforme a las prescripciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por la presente, declaran definitivamente constituida la Sociedad "Metalúrgica Bragado, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y elevan a escritura pública, los Estatutos que la rigen. — El acta que autoriza la comparencia del señor Enrique Eduardo Sanz, en representación de "Iguiñiz, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", de fecha veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número cuatro, en copia certificada por el autorizante, agrego por cabeza de la presente. — Solicitan, por último, del Escribano autorizante, testimonio de la presente, para su publicación, inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y a sus demás efectos legales. — Leída y ratificada que fue la presente escritura, los comparecientes la firman de conformidad, todo por ante mí, el escribano autorizante, doy fe. — R. R. Iguiñiz. — Víctor Sanz. — R. García. — A. de Lara. — Roberto A. Casarini. — Alberto Z. Fedato. — Jorge O. García. — S. Santamaría. — Nicolás C. Mur. — José Iguiñiz. — J. L. Gatti. — O. H. Iguiñiz. — Renato E. Pesce. — Elsa S. I. de Amicarelli. — Nelly H. I. de Mastai. — Oscar C. Butler. — Enrique E. Sanz. — Hay un sello. Ante mí: J. A. Torreguitar. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro ciento cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido primer testimonio, extendido en diecinueve sellos de actuación notarial, números: del novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos diecinueve, al presente, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: José Alfredo Torreguitar, Escribano. — Entre líneas: sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero. — Sobre raspado: 50.000.000. — Noviembre. Todo vale.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 29.840 e. 5|12 Nº 35.167 v. 5|12|62.

MORON HOGAR

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 525. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos diez y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Alberto Castillo, argentino, soltero comerciante, de tránsito en ésta; doña María Luisa Burdenik argentina soltera comerciante: doña María Burdenik de Sutin, argentina, casada, quehaceres domésticos de tránsito en ésta; don Moisés Kostzer, argentino, casado, doctor en ciencias económicas: doña Rosalía Schabsis de Kostzer argentina, casada quehaceres domésticos: don Manuel Werner, argentino soltero, contador público nacional; don Angel Vanzulli, argentino, casado empleado; don Bernardo Sexzer argentino, soltero, empleado: don Marcos Fudin argentino, soltero empleado y don Donato Schabsis, argentino, soltero, odontólogo; todos personas hábiles, mayores de edad vecinos de esta ciudad de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron provisionalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Morón Hogar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria". Que a los efectos de la aprobación y obtención de su personería jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia de la Nación el Expediente que lleva el número quince mil quinientos cuarenta y dos, caratulado "Morón Hogar, Sociedad Anónima Industrial Comercial y Agropecuaria", número de orden uno barra sesenta y dos, en el cual se encuentran insertos el acta de constitución provisional de la sociedad, los estatutos sociales, la nómina de suscriptores de acciones y la resolución del Poder Ejecutivo Nacional, otorgando la personería jurídica, documentos que para este otorgamiento tengo a la vista en el mencionado expediente y que copiados literalmente y en el orden indicado dicen así: "Acta de constitución de Morón Hogar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre de 1961, se reúnen en el local de la calle Cangallo 2630, Capital, las personas que se consignan en el punto segundo de esta acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar. Preside la reunión el señor Alberto Castillo, la cual tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Morón Hogar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria" y aprobar los estatutos, conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta acta. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias clase "A", al portador de cinco votos, la que resulta totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10%) según el siguiente detalle: Alberto Castillo, capital suscripto m$n. 50.000, capital integrado m$n. 5.000. María Luisa Burdenik, 100.000, 10.000. Angel Vanzulli, 5.000, 500. María Burdenik de Sutin 20.000, 2.000. Moisés Kostzer, 5.000, 500. Rosalía Schabsis de Kostzer, 4.000, 400. Manuel Werner, 4.000, 400. Bernardo Sexzer, 4.000, 400. Marcos Fudin, 4.000, 400. Donato Schabsis, 4.000, 400. — Es decir, que se han suscripto dos mil (2.000) acciones, por un total de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000), habiéndose integrado por un total de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000). — Tercero: Establecer en tres el número de directores, resultado electos los siguientes: Alberto Castillo para presidente, señor Moisés Kostzer y la señorita María Luisa Burdenik como directores. Para síndico es elegido por unanimidad el señor Manuel Werner y para síndico suplente el señor Bernardo Sexzer. Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Conferir poder especial a la señorita María Luisa Burdenik y al señor Manuel Werner, y quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí, con el mismo alcance para que actuando separada, conjunta e indistintamente y con independencia el uno del otro en representación de todos los demás, realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales; b) Acepten las modificaciones que les fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme lo dispone el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y d) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos fueren necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Bajo las disposiciones precedentes, los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución de "Morón Hogar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria" obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — A. Castillo. — M. L. Burdenik. — A. Vanzulli. — María B. de Sutin. — Moisés Kostzer — Rosalía S. de Kostzer. — Manuel Werner. — Bernardo Sexzer. — Marcos Fudin. — D. Schabsis. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número quinientos setenta y dos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Alberto Castillo, doña María Luisa Burdenik, don Angel Vanzulli, doña María Burdenik de Sutin, don Moisés Kostzer, doña Rosalía Schabsis de Kostzer don Manuel Werner, don Bernardo Sexzer, don Marcos Fudin y de don Donato Schabsis y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1961. — Hay un sello. — A. Hadis". — "Estatutos de Morón Hogar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria". — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "MORON HOGAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la cual podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: Se fija en noventa y nueve años la duración de la sociedad, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable. —

Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgica, química, petroquímica minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz gráfica y papelera. b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y distribución de mercaderías productos, subproductos, maquinarias y materias primas; la explotación de patentes de invención marcas de fábricas, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. c) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos públicos o privados que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 4º: Para el mejor cumplimiento de sus fines podrá la sociedad ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción autorizados por la ley relacionados directa o indirectamente con su objetivo y en consecuencia sin que esta enumeración sea limitativa podrá adquirir, comprar, dar y recibir en pago enajenar y en toda forma transferir, permutar, usufructuar, hipotecar y gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, como también marcas de fábrica y comercio, denominaciones y enseñas comerciales; patentes de invención, modelos industriales, privilegios y concesiones, explotar, comprar, vender permutar, usufructuar y arrendar negocios y plantas industriales formar sociedades, participar en sociedades ya constituidas al igual que suscribir acciones de otras sociedades y negociar y contratar con los Bancos e instituciones bancarias nacionales, provinciales extranjeras, oficiales, mixtos y privados toda clase de operaciones crediticias y bancarias de acuerdo con sus reglamentos y cartas orgánicas. — Capital, acciones y accionistas. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional compuesto por diez mil acciones de cien pesos cada una, divididas en cinco series de dos mil acciones cada serie. — Las acciones serán al portador o nominativas, ordinarias y/o preferidas, según lo resuelva el Directorio al emitirlas el que fijará en tal oportunidad la forma y condiciones de integración. — Por resolución de una asamblea el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional cumpliéndose los requisitos del Decreto 852/55. — Dentro de las condiciones generales del estatuto el Directorio o la asamblea en los casos de aumento de capital autorizado, determinará las características estatutarias de las acciones que comprenden los aumentos de capital, pudiendo la asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones con la determinación de la forma y condiciones de pago. — Toda resolución del Directorio emitiendo dentro del capital autorizado inicial o el del resuelto por la asamblea en los casos de aumento de dicho capital, se elevará a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose en el Boletín Oficial por tres días y se hará saber a la Inspección General de Justicia. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este caso; siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Artículo 6º: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción; o b) Clase "B" con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de acciones que se emitan por su valor de emisión en proporción a la tenencia de sus poseedores. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro del plazo de quince días a partir del vencimiento de la publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La suscripción por terceros no accionistas podrá ser rechazada por el Directorio sin recurso alguno. — Artículo 7º: Si se emitieran acciones preferidas, gozarán de un dividendo máximo del veinte por ciento (20 %) anual, pudiendo además tener o no participación adicional en las utilidades de hasta un diez por ciento (10 %) del total del excedente que obtengan las acciones ordinarias sobre el dividendo fijo de las preferidas. El dividendo básico que se asigne podrá o no tener efecto acumulativo, y en caso afirmativo, por plazo limitado o ilimitado según las condiciones de su emisión, acordándosele prioridad para la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas carecerán de voz y voto, que adquirirán automáticamente en iguales condiciones que las ordinarias de la clase "B", o sea un voto por acción, en caso que los dividendos pactados en las condiciones de emisión quedaran impagos durante un ejercicio por insuficiencia o falta de utilidades y ese derecho se ejercerá a partir de la Asamblea siguiente a aquella que no haya asignado en todo el dividendo correspondiente y mientras subsista tal omisión. Las acciones preferidas no gozarán del derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones que se emitan. — Artículo 8º: El Directorio podrá resolver el rescate parcial o total de las acciones preferidas, pagándosele su valor a la par con más la prima convenida al emitirlas, que de fijarse, no excederá del veinte por ciento (20 %) del valor nominal previa resolución favorable de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a normas legales y reglamentarias en vigor. Si se resolviera un rescate parcial y no total se determinará que las acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación de diez días al acto, al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Una asamblea podrá resolver que las acciones preferidas sean convertidas en ordinarias o preferidas de dividendo menor o variar sus características, todo ello previo acuerdo con sus tenedores, debiendo dichas resoluciones inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º: Las acciones son individuales o indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un propietario por acción, serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y vicepresidente o cualquiera de ellos con un director pudiendo una de las firmas ser en facsímil. Tendrán los recaudos establecidos en el artículo 328 del Código de Comercio y se emitirán títulos de una o más acciones a criterio del Directorio. Podrán emitirse varias series simultáneamente ofreciéndose a la suscripción cada serie cuando se encuentre totalmente suscripta la anterior con la integración del diez por ciento (10 %) del valor nominal. Los certificados de acciones serán nominativos mientras no estén completamente integrados y serán firmados, sellados y numerados en igual forma que las acciones. La suscripción de acciones implica el conocimiento y la aceptación de este estatuto, resoluciones de las asambleas y disposiciones legales vigentes sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Obligaciones. Artículo 10º: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera de la República por resolución del Directorio y en las condiciones de emisión que considere conveniente, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor a la fecha de emisión. Los títulos serán numerados y firmados como las acciones. — Dirección y Administración. Artículo 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares según lo resuelva la Asamblea. Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. En la primera reunión después de ser elegido, el Directorio designará de su seno, presidente y vicepresidente. El mandato de cada director se entiende prrrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes, en asamblea general de accionistas, celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — En los casos de renuncia, enfermedad, muerte, ausencia u otro impedimento de alguno de sus miembros, las vacantes que se produzcan, serán llenadas por el Directorio de entre los accionistas, con la conformidad del síndico. El nombrado durará en sus funciones, como máximo, hasta la primera asamblea general que se celebre. — Artículo 12: Cada Director depositará cincuenta acciones de la sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos, con más de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos, con la mayoría de votos de los directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a sus cargos. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del síndico o de un director. — Artículo 13: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio del presidente, vicepresidente o cualquiera de los Directores. — El Presidente o vicepresidente, conjuntamente con cualquiera de los Directores suscribirán los actos y contratos de la sociedad; y en ausencia o impedimento de alguno de ellos por otro miembro del Directorio. — Támbién podrá ser ejercida por intermedio de uno o más apoderados, a quienes mediante escritura designe el Directorio para actuar con este fin. — El Presidente o vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto; — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, tranferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer, de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados extranjeros tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y/o con reparticiones autónomas del estado y poderes públicos y extranjeros; — c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondós, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares y mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus cartas orgánicas y respectivos reglamentos; — d) Expedir cartas de crédito y otorgarles garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; — e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales y estipular sus condiciones; — f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; — g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; — h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; — i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; — j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de los Estatutos; — k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; — l) otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no competa a la Asamblea General; — m) Nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración además de la que le corresponda como director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que devenguen; — n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los cargos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante; si la sociedad fuese víctima de delito; p) Convocar a la Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria anual; confeccionar el Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma, siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de debentures por emisión que se resuelva de conformidad con la ley 8875 o las que en adelante se dicte. — Y en general resolver todos los casos no previstos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuentas ante la misma. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Fiscalización. — Artículo 14. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la Asamblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — De las Asambleas. — Artículo 15. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se efectuará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) días y tres (3) días, debiendo iniciarse dichas publicaciones diez (10) y ocho (8) días antes, respectivamente, de la fecha de la Asamblea, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de formulado el pedido — Artículo 16. — Toda clase de asamblea, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en la primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en la segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 17. — Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero en la Caja Social, con tres (3) días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones establecidas, en los presentes estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo 18. — El ejercicio social terminará el 30 de setiembre de cada año; los balances deberán conformarse a las disposiicones legales y reglamentarias en vigencia — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 %) para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) El dividendo fijo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El dividendo fijo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas, con la limitación que para esta última establece el artículo 7º; f) Sin perjuicio de las distribuciones consignadas podrá resolverse constituir fondos de reservas y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente pero afectando únicamente la parte que le corresponde a las acciones ordinarias. — Disolución y liquidación. — Artículo 19. — La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho; al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las mismas. Disposiciones Generales. — Artículo 20. — En todo lo no previsto en estos estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — A. Castillo — M. L. Burdenik. — A. Vanzulli. — María B. de Sutin. — Moisés Kostzer. — Rosalía S. de Kostzer. — Manuel Werner. — Bernardo Sexzer. — Marcos Fudin. — D. Schabsis. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número quinientos setenta y dos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Alberto Castillo, doña María Luisa Burdenik, don Angel Vanzulli, doña María Burdenik de Sutin, don Moisés Kostzer, doña Rosalía Schabsis de Kostzer, don Manuel Werner, don Bernardo Sexzer, don Marcos Fudin y de don Donato Schabsis y

que han sido puestas en mi presencia. — Doy fe. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1961. — Hay un sello. — A. Hadis. — Morón Hogar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria. — Nómina de los accionistas constituyentes. — 1. Alberto Castillo. — C. I. Nº 4.731.071. Domicilio: Alfonsina Storni y Luis Rubinstein. Barrio Los Alamos. Longchamps (Pcia. Bs. As.). Profesión: Comerciante. Nacionalidad: Argentino. Estado Civil: Soltero. — 2. María Luisa Burdenik: L. C. Nº 3.459.189. Domicilio: Sarmiento 2113, 4º H. Capital. Profesión: Comerciante. Nacionalidad: Argentina. Estado Civil: Soltera. — 3. María Burdenik de Sutin: C. I. Nº 3.657.921. Domicilio: Julián Portela 1916, Villa Sarmiento, Ramos Mejía (Pvcia de Buenos Aires). Profesión: Quehaceres domésticos. Nacionalidad: Argentina. Estado Civil:: Casada. — 4. Moisés Kostzer: C. I. 3.438.031. Domicilio: Cangallo 2630, P. 11, Cap. Profesión: Doctor en Ciencias Económicas. Nacionalidad: Argentino. Estado Civil: Casado. — 5. — Rosalía Schabsis de Kostzer: L. C. Nº 2.600.179. Domicilio: Cangallo 2630, piso 11, Capital. Profesión: Quehaceres domésticos. Nacionalidad: Argentina. Estado civil: Casada. - 6. Manuel Werner: C. I. Nº 3.136.808. Domicilio: Beruti 3502, 5º piso, Capital. Profesión: Contador Público Nacional. Nacionalidad: Argentino. Estado Civil: Soltero. — 7. Angel Vanzulli: C. I. Nº 1.992.280. Domicilio: Dr. Pedro Chutro 3112, Capital. Profesión: Empleado. Nacionalidad: Argentino. Estado Civil: Casado. — 8. Bernardo Sexzer: C. I. Nº 5.953.110. Domicilio: José María Moreno 1415, Capital. Profesión: Empleado. Nacionalidad: Argentino. Estado Civil: Soltero. — 9. Marcos Fudin: L. E. Nº 4.173.298. Domicilio: Humboldt 38, Capital. Profesión: Empleado. Nacionalidad: Argentino. Estado Civil: Soltero. — 10. Donato Schabsis: C. I. Nº 3.607.233. Domicilio: Cangallo 2630, Capital. Profesión: Odontólogo. Nacionalidad: Argentino. Estado Civil: Soltero. — Manuel Werner. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 4 Jul 1962. — Visto el expediente N-15.542|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Morón Hogar, Sociedad Anónima Industrial. Comercial y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Morón Hogar, Sociedad Anónima Industrial Comercial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 16 de octubre de 1961, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspeción General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Decreto Nº 6.367. — Miguel Sussini. - Miguel Sussini (h.). — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que según resulta de la transcripción realizada, la sociedad "Morón Hogar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, otorgan la presente escritura declarando definitivamente constituida la expresada sociedad, la que se regirá por los Estatutos transcriptos, solicitando de mí, el autorizante, expida el testimonio correspondiente para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratifican de su contenido, firmando por ante mí, de plena conformidad, de todo lo que doy fe. A. Castillo. — M. L. Burdenik. — María B. de Sutin. — Moisés Kostzer. — Rosalía S. de Kostzer. — Manuel Werner. — A. Vanzulli. — Bernando Sexzer. — M. Fudin. — D. Schabsis. — Hay un sello. — Ante mí: A. Hadis. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos veinte y cinco, del Registro quinientos setenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción, expido el presente testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del setecientos sesenta mil ochocientos tres, al presente, que sello y firmo y en Buenos Aires, a doce de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — S|R: transcriben, extracción, madera, comercio, siempre, por, Boletín, obligaciones, país, reparticiones, las, Sociales, apoderados, anterior, realizadas, que, dieciséis, dos, dos. E|L.: "doña Rosalía Schabsis de Kostzer", para la suscripción de nuevas acciones que se emitan. Todo Vale. — A. Hadis. Escribano. Está su sello

Buenos Aires 23 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000.— e.5|12 Nº 35.191 v.5|12|62

ROSSI Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Doscientos Veintiséis. En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen: Los cónyuges don Lucas José Rossi, cédula de identidad número cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve y doña María Dominga Francolini de Rossi, cédula de identidad número un millón ciento noventa y cuatro mil setecientos treinta y siete, domiciliados en calle Estomba mil quinientos veinte; los cónyuges don Juan Bautista Rossi, cédula de identidad número un millón ciento setenta mil ochocientos veintitrés y doña Carmela Franzese de Rossi, cédula de identidad número tres millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta, domiciliados en calle Aráoz novecientos cincuenta y uno; los cónyuges don José Mazzocco, cédula de identidad número doscientos treinta y un mil doscientos sesenta y tres y doña Rosa Rossi de Mazzocco, cédula de identidad número doscientos sesenta y nueve mil noventa, domiciliados en calle Vidt mil novecientos setenta, piso segundo, "A"; don Alfredo Franzese, cédula de identidad número dos millones novecientos setenta y seis mil trescientos seis, domiciliados en calle Julián Alvarez mil veintiuno; don Ernesto Roy Lockhart, casado domiciliado en calle Directorio dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, cédula de identidad número un millón quinientos treinta y siete mil trescientos ocho; don Victorio José Taddei, casado, cédula de identidad número un millón cincuenta y dos mil trescientos sesenta y nueve, domiciliado en calle Zabala tres mil trescientos cuarenta y siete y don Juan José Honorio Mazzocco, soltero, cédula de identidad número tres millones setecientos veintiún mil cuarenta y nueve, domiciliado en calle Vidt mil novecientos setenta, piso segundo, "A"; todos los comparecientes, argentinos, comerciantes, vecinos de esta Capital, con documentación expedida por la Policía Federal, hábiles, mayores de edad y todos de mi conocimiento, doy fe, como de que las accionistas doña María Dominga Francolini de Rossi, doña Carmela Franzese de Rossi y doña Rosa Rossi de Mazzocco, manifiestan efectuar sus aportes con bienes propios, manifestaciones ratificadas por sus esposos y todos los comparecientes, dicen: Que son únicos socios fundadores de la Sociedad "Rossi y Cía., Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital, en fecha ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno, por lo que solicita de mí, la Autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhiben el Expediente número N-catorce mil setecientos veinticinco|uno, año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el que copiado en lo pertinente, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de año mil novecientos sesenta y uno, reunidos en la calle Canning número novecientos cincuenta y uno, don Lucas José Rossi y doña María Dominga Francolini de Rossi, argentinos, comerciantes, con domicilio en la calle Estomba número mil quinientos veinte con C. de I. número cuatrocientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y nueve y un millón ciento noventa y cuatro mil setecientos treinta y siete de la Policía Federal respectivamente; don Juan Bautista Rossi y doña Carmela Franzese de Rossi, argentinos, comerciantes, con domicilio en la calle Aráoz número novecientos cincuenta y uno, con C. de I. número un millón ciento setenta mil ochocientos veintitrés y tres millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta de la Policía Federal, respectivamente; don José Mazzocco y doña Rosa Rossi de Mazzocco, argentinos, comerciantes, domiciliados en la calle Vidt número mil novecientos setenta, segundo piso, "A", con C. de I. número doscientos treinta y un mil doscientos sesenta y tres y doscientos sesenta y nueve mil noventa de la Policía Federal, respectivamente; don Alfredo Franzese, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Julián Alvarez número mil veintiuno, con C. de I. número dos millones novecientos setenta y seis mil trescientos seis de la Policía Federal; don Ernesto Roy Lockhart, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Directorio número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, con C. de I. número un millón quinientos treinta y siete mil trescientos ocho de la Policía Federal; don Victorio José Taddei, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Zabala número tres mil trescientos cuarenta y siete, con C. de I. número un millón cincuenta y dos mil trescientos sesenta y nueve de la Policía Federal; don Juan José Honorio Mazzocco, argentino, empleado, con domicilio en la calle Vidt número mil novecientos setenta, con C. de I. número tres millones setecientos veinte y un mil cuarenta y nueve de la Policía Federal; los nueve primeros mayores de edad y el último menor de edad pero autorizado para ejercer el comercio según testimonio que se tiene a la vista e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y uno bajo el número treinta y tres al folio cinco del libro cinco de venias para ejercer el comercio. — Todos los nombrados se constituyen en asamblea designándose al señor Lucas José Rossi como Presidente de la misma. Acto seguido el señor Presidente expresa que el motivo de la reunión y del cual ya están enterados los asambleístas es el de constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Rossi y Cía., Sociedad Anónima Comercial y Financiera" y cuyo objeto social y demás circunstancias relacionadas con la misma se encuentran expresados en el proyecto de estatutos de conocimiento de todos los presentes y a los que se remite en un todo en mérito a la brevedad. Luego de un cambio de opiniones se resuelve: Primero: Aprobar el proyecto de estatutos a que se ha hecho referencia y que por separado suscriben todos los presentes y que desde ya se considera parte integrante de esta acta provisoria de constitución. — Segundo: Suscribir la primera serie de acciones de la categoría clase "A" al portador de cinco votos cada una y en la siguiente proporción: a) Lucas José Rossi, mil cien acciones que representan ciento diez mil pesos moneda nacional; b) Juan Bautista Rossi, mil cien acciones que representan ciento diez mil pesos moneda nacional; c) José Mazzocco, mil cien acciones que representan ciento diez mil pesos moneda nacional; d) María Dominga Francolini de Rossi, cien acciones que representan diez mil pesos moneda nacional; e) Carmela Franzese de Rossi, cien acciones que representan diez mil pesos moneda nacional; f) Rosa Rossi de Mazzocco, cien acciones que representan diez mil pesos moneda nacional; g) Alfredo Franzese, cien acciones que representan diez mil pesos moneda nacional; h) Ernesto Roy Lockhart, cien acciones que representan diez mil pesos moneda nacional; i) Victorio José Taddei, cien acciones que representan diez mil pesos moneda nacional; j) Juan José Honorio Mazzocco, cien acciones que representan diez mil pesos moneda nacional. — Tercero: Integrar el diez por ciento del capital suscripto, lo que cada uno hace en este acto en sus respectivas proporciones lo que arroja un total de cuarenta mil pesos moneda nacional de capital integrado y que deberán ser depositados de acuerdo con las disposiciones vigentes del Código de Comercio. — Cuarto: Se designa el primer Directorio compuesto de tres miembros que queda integrado así: Presidente, don Lucas José Rossi; vicepresidente, don Juan Bautista Rossi y director titular, don José Mazzocco; síndico titular, don Ernesto Roy Lockhart y síndico suplente, don Alfredo Franzese. — Quinto: Autorizar al Directorio para iniciar las operaciones sociales y hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica de la sociedad, confiándose a tales efectos las más amplias facultades de administración y disposición y enajenación para realizar todas las operaciones que autoricen los estatutos. A estos efectos se autoriza al señor presidente don Lucas José Rossi a otorgar los mandatos necesarios para representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, como así entidades autárquicas, Bancos oficiales y particulares y para cuantos más actos sean necesarios y con todas las facultades que considere oportunas y que hagan al mejor desempeño del cometido. — Sexto: Facultar al señor Lucas José Rossi y al doctor Ricardo M. Bugarín y|o a la persona que cualquiera de ellos designen para que conjunta, separada, indistinta o alternativamente realicen todos los trámites necesarios para obtener la personería jurídica, facultando para formular toda clase de peticiones y aceptar las modificaciones que a este acto constitutivo o a los estatutos aconseje la Inspección General de Justicia y también para inscribir la presente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación, firmando los comparecientes: Lucas José Rossi. — María Dominga Francolini de Rossi. — Juan B. Rossi. — Carmen F de Rossi. — José Mazzocco. — Rosa Rossi de Mazzocco. — A. Franzese. — J. J. H. Mazzocco — Ernesto Roy Lockhart — Victorio J. Taddei. — En mi carácter de escribana interina del Registro de Contratos Públicos Nº 388, certifico que las firmas que anteceden y dicen: Lucas José Rossi, María Dominga Francolini de Rossi, Juan B. Rossi, Carmen F. de Rossi, José Mazzocco, Rosa Rossi de Mazzocco, A. Franzese, J. J. H. Mazzocco, E. R. Lockhart y Victorio J. Taddei, pertenecen a Lucas José Rossi, Céd. de Id. 490.459; María Dominga Francolini de Rossi, Céd. Id. 1.194.737; Juan Bautista Rossi, Céd. Id. 1.170.823; Carmela Franzese de Rossi, Cédula Id. 3.551.480; José Mazzocco, Ced. Id. 231.263; Rosa Rossi de Mazzocco, Céd. Id. 269.090; Alfredo Franzese, Céd. Id. 2.976.306; Juan José Honorio Mazzocco, Cédula Id. 3.721.049; Ernesto Roy Lockhart, Céd. Id. 1.537.308 y Victorio José Taddei, Céd. Id. 1.052.369, quienes firmaron en mi presencia. Para su presentación a la Dirección General de Justicia, expido la presente certificación, en Buenos Aires, a ocho de junio de mil novecientos sesentiuno. — Raspado: 1.052.369. — Vale. — Raspado: Públicos. — Vale. — Aurora F. Vallejos. — Hay un sello y una estampilla de tres pesos número un millón ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres, serie V. — "Rossi y Cía Sociedad Anónima, Comercial y Financiera". — Estatutos sociales. — Capítulo primero: nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo primero: Queda constituída bajo la denominación de "ROSSI Y CIA.". SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA, una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones del Código de Comercio en todo lo que no esté previsto en ellos. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad estará en la ciudad de Buenos Aires, Cap. Federal de la Rep. Argentina. La sociedad por decisión del Directorio podrá establecer agencias o sucursales, tanto en el interior de la República como en el extranjero. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena a las siguientes actividades: a) Comerciales: Toda clase de operaciones relacionadas con la explotación del servicio fúnebre, servicio de autos de remise y todo otro servicio de carruajes; b) Financieras: Podrá realizar toda clase de operaciones financieras, con el aporte de inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas para negocios realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones y otros valores cualesquiera sea su naturaleza. Se deja perfectamente establecido que la sociedad no realizará operaciones previstas en el Art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera concurso público. — Artículo cuarto: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha en que estos estatutos fueren aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo ser prorrogado por decisión de la asamblea. — Capítulo segundo: Del capital social y de las acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos m|n. de c|l. dividido en cinco series ordenadas del uno al cinco, de cuatro mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de diez millones de pesos m|n. de c|l. por la asamblea general de accionistas, en las condiciones y con las formalidades exigidas por el decreto 852 del 14 de octubre de 1955. Las acciones serán de dos clases: "A" de cinco votos "B" de un voto. Para la elección del síndico todas las acciones ordinarias dan derecho a un solo voto por acción. La primera serie será de la clase "A" y las restantes lo serán "A" o "B" según lo resuelva el Directorio en oportunidad de cada emisión. Las resoluciones de emisión de acciones dispuestas por el Directorio serán elevadas a escritura pública e inscriptas en el Reg. Púb. de Comercio. En todos los casos de emisión de acciones los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia a suscribir nuevas acciones ordinarias en proporción a las que va posean, debiendo hacer valer ese derecho dentro de los quince días de la publicación del último aviso que a ese efecto se hará durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: Los títulos de acciones serán emitidos con los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán las firmas del presidente y un director, pudiendo una de ellas ser facsimilar. — Artículo séptimo: En el caso de un accionista que después de haber suscripto a acciones no efectúe el pago de las mismas en la forma y fecha correspondientes, el importe impago devengará de pleno un interés del uno por ciento mensual a favor de la Sociedad, la que transcurrido un plazo de noventa días, podrá sin necesidad de requerimiento ni formalidad exigir judicialmente el pago de los importes debidos, con los intereses correspondientes. Artículo octavo: El accionista moroso no gozará del derecho al cobro del dividendo durante el tiempo de mora, aunque posteriormente regularice su situación. — Capítulo Tercero: De la Administración de la Sociedad. — Artículo noveno: La administración de la

Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares y de uno a dos Directores suplentes elegidos por la Asamblea General Ordinaria de accionistas la que fijará su número. — Se deja establecido que los Directores suplentes reemplazarán a los titulares por el orden de su elección por la Asamblea. — Tendrán el uso de la firma social en la forma que se indica más adelante a saber en el artículo diez y ocho. — Artículo décimo: Para ser miembro del Directoro se requiere poseer por lo menos cien acciones ordinarias. — Mientras dure su mandato cada Director deberá depositar en la Caja Social, por lo menos cien acciones en su carácter de garantía del buen desempeño de su cargo. — Artículo undécimo: Los Directores, durarán un año en el ejercicio de sus funciones, considerándose prorrogado el mandato hasta que la Asamblea General Ordinaria nombre los reemplazantes. — Los miembros del Directorio gozarán de la remuneración que la Asamblea General Ordinaria fije anualmente, la que no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio. — Si por lo reducido de las utilidades fuese necesario excederse del porcentaje fijado deberá ser expresamente acordado por la Asamblea General Ordinaria y el asunto figurar en el Orden del Día como uno de los puntos a tratarse. — Artículo décimo tercero: En la primera sesión que celebre el Directorio después de la Asamblea General Ordinaria elegirá de su seno un Presidente quien actuará como tal hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria. — En el caso de incapacidad o imposibilidad en el ejercicio del cargo por el Presidente será reemplazado por alguno de los Directores. — Artículo décimo cuarto: El Directorio se reunirá cuando el Presidente, la mayoría de los Directores o el Síndico lo consideren necesario y por lo menos una vez cada tres meses. — Las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos de los Directores presentes, formando quórum más la mitad de sus miembros. — El Presidente o quien lo reemplace tiene doble voto en caso de empate. — Artículo décimo quinto: De las resoluciones del Directorio se dejará constancia en actas, que se asentarán en el libro especial de actas que deberán ser firmadas por los Directores presentes en la sesión respectiva. — Artículo décimo sexto: Las atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o el Director que lo reemplace; b) Administrar los negocios de la Sociedad, resolviendo la celebración, o realización de todos los actos o contratos que sean necesarios o convenientes para el desenvolvimiento de los mismos; c) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias; d) Preparar anualmente a la Asamblea Ordinaria la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de las operaciones sociales, proponiendo en su caso, la repartición de las utilidades, pudiendo por sí acordar dividendos provisorios, si así conviniera, siempre que su aprobación y demás formalidades de distribución se realicen de acuerdo con lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio debiendo comunicarse en cada caso a la Inspección General de Justicia; e) Designar Gerentes de la Sociedad los que pueden ser miembros del Directorio y determinar sus atribuciones y remuneraciones. — En el supuesto de que los Gerentes sean Directores, la retribución que por el desempeño de la gerencia le fije el Directorio lo será con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devengue y "ad-referéndum" de la Asamblea General; f) Crear los empleos necesarios y fijar sus remuneraciones; g) Determinar en cada caso las amortizaciones que deban practicarse sobre las cuentas del activo fijo y bienes de uso; h) Fijar los precios y condiciones de venta o permuta de máquinas, o medios de transporte, etc., así como también la constitución y cesión de derechos reales; i) Tomar o dar bienes en arrendamiento, transigir judicial o extrajudicialmente, comprometer en árbitros o arbitradores y aceptar bienes en pago, dar y tomar dinero prestado, hacer novaciones, remisiones o quitas, renunciar derechos, cobrar y percibir, prorrogar jurisdicciones, constituirla en depositaria y aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer toda clase de pagos; k) Autorizar la adquisición y venta de inmuebles; l) Emitir debentures de acuerdo a la ley respectiva cuando hayan sido autorizados por la Asamblea; ll) Todo otro acto de administración, en su sentido más amplio pues lo expresado en los incisos anteriores es simplemente enunciativo y no limitativo. — Artículo décimo séptimo: Son atribuciones del Presidente y/o el Director que lo reemplace en su caso: a) Presidir las reuniones ordinarias o extraordinarias del Directorio y las de los accionistas; b) Representar a la Sociedad en juicio o fuera de él; c) Hacer saber las convocatorias; d) Cumplir o hacer cumplir estrictamente las resoluciones del Directorio; e) Otorgar los poderes generales o especiales que hubiesen sido autorizados por el Directorio; f) Firmar todos los documentos públicos o privados de la Sociedad cuidando de que todos estén en debida forma; g) En los casos de urgencia adoptar todas las medidas que considere apropiadas en interés de la Sociedad dando cuenta al Directorio en la reunión siguiente. Artículo décimo octavo: El uso de la firma social, la tendrán en forma indistinta el Presidente y los Directores como así los mandatarios facultados por el Directorio con tales atribuciones. — Capítulo Cuarto: Del Síndico: Artículo décimo noveno: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria con las facultades establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — En caso de renuncia, inhabilitación o muerte será reemplazado por un Síndico suplente designado en la misma forma y época que el titular. — Ambos podrán ser reelectos y su remuneración será fijada por la Asamblea. — Capítulo Quinto: De las Asambleas: Artículo vigésimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, las primeras tendrán lugar una vez por año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio y las segundas cuando así lo resolviere el Directorio, el Síndico o fueran solicitadas por accionistas cuyo número represente una vigésima parte del capital suscripto expresado por escrito el objeto por el cual la piden y cuya solicitud será resuelta por el Directorio dentro de los diez días de depositados el número de acciones correspondientes. — Artículo Vigésimo Primero: Corresponde a la Asamblea General Ordinaria anual: a) La consideración, aprobación o modificación de la Memoria del Inventario, del Balance General, del cuadro de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades presentado por el Directorio así como también el informe del Síndico; b) La elección de los Directores y Síndicos; c) Determinación de las remuneraciones a abonarse a los Directores y Síndicos; d) Resolver las demás cuestiones elevadas por el Directorio, el Síndico o accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo Vigésimo Segundo: Las convocatorias para las Asambleas se enunciarán por medio de avisos publicados durante cinco días consecutivos en el Bol. Of. con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Los avisos de las convocatorias, indicarán en orden del día el objeto de la reunión siendo nula toda deliberación sobre materias extrañas a la convocatoria. — Artículo Vigésimo Tercero. Las Asambleas Generales Ordinarias así como las extraordinarias, quedarán legalmente constituidas y con "quórum" si concurriera a ella dentro de los primeros treinta minutos que sigan a la hora indicada para la convocatoria, accionistas presentes poseedores de más de la mitad del capital suscripto. — Si en la primera convocatoria no se lograra "quórum" deberá hacerse una segunda convocatoria mediante avisos publicados durante tres días con ocho de anticipación al de la fecha en que debió realizarse la anterior y se llevará a cabo, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que los mismos representen. — Artículo Vigésimo Cuarto: Para poder tomar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes de depósito de las mismas en una institución bancaria. — La sociedad entregará una tarjeta en la cual se establecerá el nombre del accionista que ha hecho el depósito, el número de las acciones depositadas tarjeta que servirá de entrada a las Asambleas y de control en las votaciones. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con carta poder suscripta por el accionista. — Artículo Vigésimo Quinto: Toda resolución de la Asamblea será tomada por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del C. de Comercio, se requerirá siempre la presencia de socios que representen las 3/4 partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital. — Artículo Vigésimo Sexto: De las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se dejará constancia en un libro de actas, que será firmado por el Presidente, los Directores presentes o sus representantes y dos accionistas que la Asamblea designará al efecto cuya firma importará la aprobación del acta. — Capítulo Sexto: Balance y Repartición de beneficios. — Artículo Vigésimo Séptimo: Al 31 de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio financiero de la Sociedad, en cuya oportunidad se confeccionará la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la suma que la Asamblea fije para remuneración del Directorio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo undécimo; c) la suma que fije la Asamblea para remuneración del Síndico; y d) el saldo se distribuirá entre todos los accionistas en proporción al valor integrado de sus acciones o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados prescribirá a beneficio de la sociedad. — Artículo Vigésimo Octavo: La liquidación y partición de la Sociedad en caso de disolución, se hará por el Directorio en ejercicio con la intervención del síndico. — Después de cubierto el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad el producido neto de la liquidación se repartirá entre los accionistas en proporción al valor nominal integrado de sus acciones. — Artículo Vigésimo Noveno: La Asamblea General de Accionistas podrá modificar la fecha del cierre debiendo inscribirse dicha resolución en el Registro Público de Comercio y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Lucas José Rossi. — María Dominga Francolini de Rossi. — Juan B. Rossi. — Carmen F. de Rossi. — José Mazzocco. — Rosa Rossi de Mazzocco. — A. Franzese. — J. J. H. Mazzocco. — E. R. Lockhart. — Victorio J. Taddei. — En mi carácter de Escribana Interina del Registro de Contratos Públicos Nº 388 de esta Capital, Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Lucas José Rosssi"; "María Dominga Francolini de Rossi"; "Juan B. Rossi"; "Carmen F. de Rossi"; "José Mazzocco"; "Rosa Rossi de Mazzocco"; "A. Franzese"; J. J. H. Mazzocco"; "E. R. Lockhart" y "Victorio J. Taddei", pertenecen a "Lucas José Rossi", Céd. Id. 490.459; "María Dominga Francolini de Rossi", Céd. Id. Nº 1.194.737; "Juan Bautista Rossi", Céd. Id. Nº 1.170.823; "Carmela Franzese de Rossi", Céd. Id. 3.551.480; "José Mazzocco", Céd. Id. 231.263; "Rosa Rossi de Mazzocco", Céd. Identidad Nº 269.090; "Alfredo Franzese", Céd. Id. Nº 2.976.306; "Juan José Honorio Mazzocco". Cédula Id. Número 3.721.049. "Ernesto Rey Lockhart" Céd. Id. Nº 1.537.308 y "Victorio José Taddei", Céd. Id. Nº 1.052.369, quienes firmaron en mi presencia. — Para su presentación en la Dirección General de Justicia expido la presente certificación, en Buenos Aires, a ocho de junio de mil novecientos sesentiuno. — Enmendado: Mazzocco. — Vale. — Aurora F. Vallejos. — Hay un sello y una estampilla nacional de tres pesos número un millón ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y uno, serie V. — "Buenos Aires, 31 Ago. 1962. — Visto el expediente N-14.725|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rossi y Cía., Sociedad Anónima Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rossi y Cía., Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital, el 8 de junio de 1961 y apruébase su estatuto a fojas cuatro (4) a nueve (9) con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18) y veintidós y vuelta (22 y vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Fdo.: Guido. — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 8919". — Todo es Copia Fiel, doy fe, y los comparecientes en el carácter invocado, Agregan: Que dejan formalizada la Sociedad: "Rossi y Cía., Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", solicitando de mí la autorizante, la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Previa Lectura y Ratificación firman todos los comparecientes, por ante mí doy fe. — Lucas José Rossi. — María D. Francolini de Rossi. — Juan B. Rossi. — Carmen F. de Rossi. — José Mazzocco. — Rosa Rossi de Mazzocco. — A. Franzese. — E. R. Lockhart. — Victorio J. Taddei. — J. J. H. Mazzocco. — Ante mí: Aurora F. Vallejos. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil seiscientos setenta y nueve del registro ciento veintidós de mi adscripción. — Para la Sociedad Rossi y Cía., Sociedad Anónima Comercial y Financiera, expido este testimonio en nueve sellos de actuación notarial números novecientos ochenta y un mil ochocientos cuatro a ochocientos seis, novecientos ochenta y un mil ochocientos doce a ochocientos dieciséis y el presente, que firmo y sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Aurora F. Vallejos.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.280.— e.5|12 Nº 38.234 v.5|12|62

CASA GOYO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos setenta y seis. — En Florida, Partido de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos ante mí, Escribano Público autorizante comparecen don Gregorio Ruetter, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emma Schlosman, Libreta de Enrolamiento número ciento cuarenta y seis mil noventa y ocho; don Víctor Orfeo Lo Greco, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Adorno, Libreta de Enrolamiento doscientos setenta y dos mil ciento cincuenta y tres; doña Emma Schlosman, argentina, casada en primeras nupcias con don Gregorio Ruetter, Libreta Cívica número cuatro millones trescientos cuarenta y un mil ciento setenta y ocho; don Donato Ignacio García, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Judith Franco, Libreta de Enrolamiento dos millones trescientos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco; doña Mercedes Judith Franco, argentina, casada en primeras nupcias con don Donato Ignacio García, Libreta Cívica número cero trescientos dieciséis mil novecientos cincuenta y cinco; don Pedro Komarovsky, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña María Lebedinsky, Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos sesenta y cuatro mil veintiséis; don Juan Oklander, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatríz Lousame, Libreta Enrolamiento cinco millones setecientos noventa y nueve mil trece; — don Juan Ricardo Montangie, argentino, soltero, hijo de don Juan Montangie y de doña Lucía Grieve, Libreta de Enrolamiento cinco millones setecientos noventa y nueve mil veinte; don Saúl Putterman, estadounidense, casado en primeras nupcias con doña Berta Vaisman, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos un mil y don Isaac Schlosman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Guerzenstein, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos setenta y tres mil ciento nueve, todos domiciliados legalmente en la Capital Federal, de tránsito aquí, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima "Casa Goyo", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria efecto al cual me exhiben el acta de constitución y su modificación, balance, estatutos y el pertinente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, concediéndole personería jurídica, lo que copiado en ese orden dice así: "Acta de Constitución de Casa Goyo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 1960, se reunieron en el local de la calle Florida 323, piso 3ro. Capital Federal, los que suscriben: Gregorio Ruetter, Víctor Orfeo Lo Greco, Emma Schlosman, Donato Ignacio García, Mercedes Judith Franco, Pedro Komarovsky, Juan Oklander, Juan Ricardo Montangie, Saúl Putterman e Isaac Schlosman, todos mayores de edad y hábiles para este acto y de mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisionalmente la Asamblea al Sr. Gregorio Ruetter y Secretario al Sr. Saúl Putterman. — A continuación el señor Presidente manifiesta que según conocen todos los presentes, se ha considerado y estudiado la idea de constituir

una Sociedad Anónima, que se ocupara de las actividades comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias en los aspectos que se detallan en los artículos tercero de los estatutos, que constituyen el objeto propiamente dicho de la Sociedad, que se denominará "Casa Goya", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la cual será continuadora de "Casa Goyo" de Gregorio Ruetter. — Que llevando adelante ese propósito, se han preparado los estatutos que regirán el funcionamiento de la Sociedad, que serán puestos a consideración de los presentes, previa lectura que de los mismos se hará por Secretaría; puesto a consideración el objeto de la reunión los presentes, luego de un cambio de ideas y después de dilucidarse diversas cuestiones, resuelven, por unanimidad: Primero: Dejar en este acto constituída una Sociedad Anónima que se denominará "Casa Goyo" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto realizar operaciones consignadas en el artículo tercero del Estatuto Social y girará con un capital autorizado de Diez millones de pesos moneda nacional. — Segundo: Previa lectura que de los Estatutos hace la Secretaría, resuelven aprobar su texto el que firman por separado todos los presentes y que se tiene como parte integrante de esta acta. — Tercero: Emitir 40.000 (Cuarenta mil) acciones al portador de m$n. 100.— c|u. (Un cien), de clase "A", con derecho a cinco votos por acciones, las que serán suscriptas en este acto por los señores accionistas en la cantidad de 40.000 acciones de clase "A" en la siguiente proporción: Gregorio Ruetter, 34.000 (treinta y cuatro mil) acciones; — Victor Orfeo Lo Greco 1.500 (mil quinientas) acciones; — Emma Schlosman 1.500 (mil quinientas) acciones; — Donato Ignacio García 1.000 acciones: Mercedes Judith Franco. 1.000 (mil) acciones: — Pedro Komarovsky. 500 (quinientas) acciones; — Juan Oklander. 200 (doscientas) acciones: — Juan Ricardo Montangie. 100 (cien) acciones e Isaac Schlosman, 100 (cien) acciones. — Las acciones suscriptas son integradas en la forma y proporción que determina el cuadro que se adjunta, agregándose también el balance de transferencia de "Casa Goyo de Gregorio Ruetter" al 30 de setiembre de 1960. — Cuarto: Puesta a consideración la designación del primer Directorio, se resuelve por unanimidad, que será integrado en la siguiente forma: Presidente: Gregorio Ruetter: Vicepresidente: Saúl Putterman: Director Titular: Donato Ignacio García. — Quinto: Se designa Síndico Titular al Sr. Juan Oklander y Síndico Suplente al Sr. Juan Ricardo Montangie. — Sexto: Se faculta a los señores Gregorio Ruetter y Juan Oklander para que conjunta, separada o alternativamente, realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, incluso el cambio de denominación y para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuar las publicaciones de edictos pertinentes, como así también para retirar el expediente de la Inspección General de Justicia y los Estatutos una vez inscriptos, firmar los escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y a efectuar cuanto trámite y diligencias que sean necesarios a los fines indicados al mejor desempeño de este mandato. — Con lo cual terminó el acto, firmando los presentes de conformidad, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: G. Ruetter. — V. O. Lo Greco. — Emma S. de Ruetter. — Donato García. — M. J. F. de García. — Pedro S. Komarovsky. — Juan Oklander. — J. R. Montengie. — Saúl Putterman. — Isaac Schlosman. — Boulogne, Partido de San Isidro, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, los arriba firmantes, don Gregorio Ruetter, Víctor Orfeo Lo Greco, Emma Schlosman, Donato Ignacio García, Mercedes Judith Franco, Pedro Komarovsky, Juan Oklander, Juan Ricardo Montangie, Saúl Putterman e Isaac Schlosman, se ratifican y estampan su firma por ante mí, doy fe. — Firmado: B. O. Lo Greco. — Emma S. de Ruetter. — Donato García. — M. J. F. de García. — Saúl Putterman. — Pedro S. Komarovsky. — J. R. Montangie. — Isaac Schlosman. — G. Ruetter. — Juan Oklander. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: don Juan Oklander, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones setecientos noventa y nueve mil trece; — Mercedes Judith Franco de García, titular de la Libreta Cívica número trescientos dieciséis mil novecientos cincuenta y cinco; — Gregorio Ruetter, titular de la Libreta de Enrolamiento número ciento cuarenta y seis mil noventa y ocho; — Saúl Putterman, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones cuatrocientos un mil; — Donato Ignacio García, titular de la Libreta de Enrolamiento número dos millones trescientos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco; — Juan Ricardo Montangie, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones setecientos noventa y nueve mil veinte; — Pedro Komarovsky, titular de la libreta de enrolamiento número un millón ochocientos sesenta y cuatro mil veintiséis; — Víctor Orfeo Lo Greco, titular de la Libreta de Enrolamiento número doscientos setenta y dos mil ciento cincuenta y tres; — Isaac Schlosman, titular de la Libreta de Enrolamiento número dos millones trescientos setenta y tres mil ciento nueve y Emma Schlosman de Ruetter, titular de la Libreta Cívica número cuatro millones trescientos cuarenta y un mil ciento setenta y ocho, firmas que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Boulogne, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Firmado: A. A. Luder. — Hay un sello que dice: Aldo A. Luder, Escribano Público Nacional. — Planilla de suscripciones e integración de acciones: Nombre y Apellido: Gregorio Ruetter, capital suscripto: 3.400.000.—, capital integrado: en Casa Goyo de Gregorio Ruetter 3.200.000, saldo a integrar, 200.000.—, Víctor Orfeo Lo Greco: 150.000.— en efectivo 15.000.—, a integrar: 135.000.—; Emma Schlosman: 150.000.—, en efectivo 15.000, a integrar 135.000.—; Donato Ignacio García: 100.000.—, en efectivo 10.000.—, a integrar 90.000; Mercedes Judith Franco: 100.000.—, en efectivo 10.000.—, a integrar 90.000, Pedro Komarovsky: 50.000.—, en efectivo 5.000.—, a integrar 45.000.— Juan Oklander: 20.000.—, en efectivo 2.000.—, a integrar: 18.000.—; Juan Ricardo Montangie: 10.000.—, en efectivo 1.000.—, a integrar 9.000.—; Saúl Putterman: 10.000.—, en efectivo 1.000, a integrar 9.000.—; Isaac Schlosman 10.000.—, en efectivo 1.000, a integrar 9.000.—; Total Capital suscripto 4.000.000.—; Capital integrado: En "Casa Goyo" de Gregorio Ruetter 3.200.000.—; Efectivo: 60.000.— Saldo a integrar 740.000.—. Firmado. Juan Oklander. — G. Ruetter. — Saúl Putterman. — Donato García. — J. R. Montangie. — M. J. F. de García. — Pedro S. Komarovsky. — V. O. Lo Greco. — Isaac Schlosman. — Emma S. de Ruetter. — Certifico que las firmas han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Firmado: Aldo A Luder, Escribano Público Nacional. — Hay un sello. — Balance General al 30 de setiembre de 1960, de "Casa Goyo" de Gregorio Ruetter que se transfiere a su continuadora "Casa Goyo" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.— Activo: Disponibilidades, fondo fijo m$n. 20.000.—; — Créditos, por Ventas — Deudores prendarios m$n. 2.593.306.—; Bienes de Cambio, Mercaderías: Motocicletas m$n. 689.175.— Repuestos y Accesorios m$n 599.757.84.— m$n. 1.288.932.84; — Inversiones; No existen; — Bienes de uso Rodados. Valor de adquisición m$n. 162.000.—, amortizado m$n. 16.200.— m$n. 145.800.—, Revaluación Ley 15.272 m$n. 156.000.—, amortizado m$n. 15.600.—, m$n. 286.740.—; instalaciones: Valor de adquisición m$n 80.000, Amortizado m$n. 8.000. m$n. 72.000, Revaluación Ley 15.272 m$n. 77.334, Amortización m$n. 7.734. m$n. 141.600, total del rubro m$n. 428.340; Bienes inmateriales: Valor Llave: m$n. 350.000; Cargos diferidos: No existen. Total del Activo m$n. 4.680.578,84. Pasivo: Deudas: Comerciales: Acreedores m$n. 1.125.256,75, señas recibidas m$n 101.000, Otras deudas Gregorio Ruetter cta. part. m$n. 254.312,09, m$n. 1.480.578 84; Provisiones: No existen. Total del pasivo m$n. 1.480.578,84. Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: No existen; Cuenta de accionistas: Gregorio Ruetter pesos m|n. 3.200.000; Total: sumas iguales m$n. 4.680.578,84. Firmado: G. Ruetter. — R. R. Montagie. — Donato García. — Saúl Putterman. — Juan Oklander. — Isaac Schlosman. — V. O. Lo Greco. — Emma S. de Ruetter. — M. J. F. de García. — Pedro S. Komarovsky. — Hay un sello que dice: Carlos Miguel Tacchi. Contador Público Nacional. C. P. C. E. Tº XXVII. Fº 250. firmados: Carlos Miguel Tacchi. Certifico que las firmas han sido puestas en mi presencia, doy fe. Noviembre veintidós de mil novecientos sesenta. Firmado: Aldo A. Luder. Escribano Público Nacional. Hay un sello". — "Estatutos. — Capítulo I. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "CASA GOYO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA queda constituida una Sociedad Anónima, que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o en el exterior de la República. — Artículo Segundo: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la sociedad desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. — Capítulo II. — Objeto Social. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comeciales: La importación, exportación, compra venta de mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, automotores, todo tipo de vehículos y sus accesorios, productos y frutos del país o del extranjero, maquinarias y herramientas, ejercer comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industrial: Relacionados con la explotación, industrialización, elaboración y distribución de productos y subproductos de la madera en todas sus fases y calidades; plásticos y sintéticos, metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, de herramientas y repuestos en general, reparaciones; c) Financieras: Ya sea mediante aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley con exclusión de las operaciones previstas en el art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Artículo cuarto: Para llenar sus fines podrá la Sociedad realizar por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la misma siempre que se relacionen con el objeto social. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto. El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional y estará representado por cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinte series de cinco mil acciones cada una. Las acciones llevarán la firma de dos directores de la sociedad, pudiendo imprimirse una de ellas. Podrán asimismo emitirse títulos representativos de más de una acción. Las acciones serán ordinarias o preferidas y serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. Por resolución de Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional. La Asamblea determinará la característica de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial o de las Asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Las acciones que emita la Sociedad podrá ser: 1) Clase "A" Ordinarias con derecho a cinco votos por acción; 2) Clase "B" Ordinarias con derecho a un voto por acción y 3) Acciones preferidas que tendrá las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un 15 % de su valor nominal pudiendo ser acumulativo por tres ejercicios, y podrán acordárseles una participación adicional en las utilidades que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación; c) Podrán ser rescatadas con una prima del 10 % o sin primas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio; d) No tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que el dividendo fijo llegue a quedar pendiente de pago por más de un ejercicio, en cuyo caso y mientras dure esa situación tendrán derecho a un voto por acción, sin perjuicio de esto podrán emitirse con derecho a un voto por acción. — Artículo séptimo: Las emisiones podrán realizarse: a) Por capitalización de dividendos o de reservas con exclusión de las legales; b) Por capitalización del mayor valor de los bienes sociales sobre el último inventario y balance, lo que requerirá la aprobación de la autoridad competente; c) Por conversión de debentures; d) Mediante la dación en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, la cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia; e) En dinero efectivo. En los casos correspondientes en los incisos a), b) y c) será necesaria la aprobación previa de la asamblea. — Artículo octavo: Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente las series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de 15 días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones A. o B. A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas ordinarios sin distinción tendrán derecho preferente a la suscripción. — Artículo noveno: La Sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución de una asamblea general de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Capítulo IV — Dirección, administración y fiscalización. — Artículo décimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete directores titulares, siendo facultativo de la asamblea elegir o no igual o menor número de suplentes. — Todos serán designados por la asamblea general, durarán un año en su mandato y son reelegibles — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas, celebrada en los plazos que prescriba el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser director se requiere poseer como mínimo veinte acciones de cualesquiera de las clases previstas en estos estatutos las que en garantía de la gestión serán depositadas en la caja social. En su primera reunión, el Directorio, que será presidido por el síndico elegirá de su seno al presidente, y si lo estima necesario, un vicepresidente, que reemplazará a éste en caso de ausencia, renuncia u otro impedimento. — En caso de ausencia, renuncia u otro impedimento reemplazará al director titular el director suplente que corresponda por orden de designación por la asamblea, y a falta de éstos, por accionistas designados por los demás directores, con la conformidad del síndico. — El Directorio se reunirá a requerimiento del presidente, un director o del síndico cada vez que lo requieran los negocios sociales. — Estará en quórum con la mayoría de los miembros que lo componen, y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace, voto decisivo en caso de empate, debiendo realizarse como mínimo una reunión cada tres meses. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director. — El director podrá conferir a uno o más de sus directores titulares o suplentes, funciones especiales de carácter ejecutivo, y la remuneración de éstos será fijada por el Directorio "ad-referendum" de la asamblea general y consistirán en una retribución con cargo a gastos generales o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. — El conjunto de las remuneraciones fijadas a los integrantes del Directorio, por todo concepto, no podrá exceder en total del 25 % del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio y las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio con cargo a gastos generales. En el caso de que en el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas, por parte de alguno de los directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si el excedente es expresamente acordado por la asamblea general a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo décimo primero: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad. — Por tanto y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponde de un modo especial, las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del presidente o quien lo reemplace. — El uso de la firma social estará a cargo del presidente individualmente o en ausencia o impedimento de éste, dos directores cualesquiera conjuntamente, o por el o los apoderados designados por el Directorio; b) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado y de acciones no emitidas del capital autorizado, de acuerdo con lo prescripto en el presente estatuto; c) Presentar anualmente a la asamblea general el inventario,

Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico; d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias fijando las órdenes del día, en la forma que determinan estos estatutos; e) Adquirir toda clase de materias primas y productos elaborados o no; adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; f) Otorgar, aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios; g) Constituir depósitos de dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos o en otras instituciones públicas, privadas o mixta, y extraerlos, emitir y|o endosar cheques; h) tomar y o dar dinero prestado a interés, de Bancos Oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avalados o con garantía personal o real de cualquier índole; i) Operar con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de ésta o de otras plazas, del país o del extranjero y sus sucursales o agencias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, girar, aceptar y endosar letras, pagarés y vales girar cheques contra depósitos o en descubierto abrir cuentas corrientes; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales en cualquier fuero o jurisdicción como actora o querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica existente o a crearse, especialmente ante cualquier Ministerio, cada una de las oficinas de éstos y cualquier otra entidad; k) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes de denominaciones y transferirlos, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma grautita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración; l) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años m) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; n) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos o privados, nombrar gerentes, y crear los cargos que juzguen convenientes; ñ) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos ya sea en favor de gerentes, apoderados, agentes y convenir su remuneración y condiciones, y declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños; o) Suscribir o comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros incluyendo sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo Décimo Segundo: El derecho de fiscalización de la sociedad será ejercido por medio de un Síndico Titular, y en caso de licencia o impedimento de éste por un Síndico Suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados en la Asamblea General Ordinaria, con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y las que le acuerda este Estatuto, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, cada acción ordinaria, sin distinción de clase conferirá un voto. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán con una anticipación de diez y ocho días según se trate respectivamente de primera o segunda citación. — Artículo Décimo Cuarto: Todas las Asambleas aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por más de la mitad de votos presentes. — Artículo Décimo Quinto: Para formar parte de las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas representando acciones pendientes de pago. — Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas, mediante carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. — Capítulo VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Sexto: Todos los años al 31 de marzo se levantará un Inventario y se practicará el Balance General, que serán sometidos al síndico por el Directorio, con su informe sobre la marcha y situación de la sociedad y un estado de la cuenta de ganancias y pérdidas. — El síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la asamblea general. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Artículo décimo séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) 2 % al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto. — b) Las remuneraciones que se fijen al Directorio y al síndico; c) Los dividendos de acciones preferidas en el siguiente orden: dividendos acumulativos o atrasados, fijos del ejercicio y participación adicional en las utilidades; d) El saldo será distribuído entre las acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Artículo décimo octavo: El Directorio fijará la fecha de hacerse efectivos los dividendos, los que deberán realizarse dentro del ejercicio en que fueren sancionados. — En toda distribución de dividendos se entiende que ella será realizada proporcionalmente al porcentaje integrado de cada acción y al término que esa integración corresponda en el año social, al que la operación se refiere, salvo que la asamblea disponga lo contrario. — Capítulo VII. — Liquidación. — Artículo décimo noveno: La liquidación de la sociedad será practicada por intermedio de una comisión liquidadora bajo la vigilancia del síndico que será designado por la asamblea. — Pagado el pasivo el remanente será distribuido en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata del capital integrado y a las acciones preferidas en proporción a su capital integrado y en proporción a la participación adicional de que gozaren. — Firmado: Juan Oklander — Gregorio Ruetter — Saúl Putterman — Donato García — J. R. Montangie — M. J. F. de García — Pedro S. Komarovsky — V. O. Lo Greco — Isaac Schlosman — Emma S. de Ruetter. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Juan Oklander, Gregorio Ruetter, Saúl Putterman, Donato Ignacio García, Juan Ricardo Montangie, Mercedes Judith Franco de García, Pedro Komarovsky, Víctor Orfeo Lo Greco, Isaac Schlosman, Emma Schlosman de Ruetter y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Noviembre veintidós de mil novecientos sesenta. — Firmado: Aldo A. Luder, Escribano Público Nacional — Hay un sello". — "Buenos Aires 26 abr. 1962. — Vistos los expedientes. N-13.636|1|61...: y los dictámenes producidos el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Casa Goyo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta capital el 22 de noviembre de 1960. — Estatutos de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas quince (15) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintitrés y vuelta (23 y vta.)... Artículo 9º — Agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 10º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Guido. — M. Sussini (h). — Decreto Nº 3717 — Es copia". — Es copia fiel, doy fe, de sus originales que obran en el expediente de que se ha hecho mérito en el comienzo dejándose constancia que en la presente se ha insertado el balance a que alude el decreto transcripto como asimismo que el artículo tercero del acta de constitución que se ha consignado es la enmienda del originario con el mismo número. — Finalmente, los comparecientes, ratificando todo lo actuado, dan por protocolizada el acta constitutiva, los estatutos y el pertinente decreto del Poder Ejecutivo Nacional otorgándole personería jurídica de "Casa Goyo", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, y solicitan del escribano autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad por ante mí, el escribano autorizante. — Sigue a la escritura número seiscientos setenta y cinco de fecha de hoy. — G. Ruetter. — V. Lo Greco. — Emma Schlosman. — Donato García. — M. J. F. de García. — Pedro Komarovsky. — Juan Oklander. — J. Montangie — Saúl Putterman. — Isaac Schlosman — Hay un sello — Ante mí: J. M. Bunge. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en diez sellos números del tres millones cincuenta mil novecientos veinticinco al tres millones cincuenta mil novecientos veintiocho y del tres millones cincuenta mil setecientos setenta y dos al tres millones cincuenta mil setecientos setenta y siete que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento — J. M. Bunge — Está mi sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 153.028 que se agrega. — 26 de septiembre de 1962. — Firmado: José A. Baiocco, tesorero. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos — Legalización — Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Juan Manuel Bunge, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3.050.777. — San Martín, 26 de septiembre de 1962 — Firmado: José Angel Baiocco. — Hay un sello: José Angel Baiocco, escribano — Colegio de Escribanos — Legalización — Provincia de Buenos Aires — Buenos Aires octubre 24 de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 21.120.— e.5 12 Nº 35.237 v 5|12|62

GREGORIO GALANTE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 861. Testimonio: Escritura número trescientos cincuenta y nueve. En Florida, partido de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos; ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores Gregorio Galante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Luisa Rubín, con cédula de identidad de la Capital Federal cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos diez y ocho; don Israel Galante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Diana Jusid, con libreta de enrolamiento número ciento trece mil seiscientos uno; don Samuel Pedro Galante, argentino, soltero, con cédula de identidad cinco millones ochocientos mil siete, quien lo hace por sí y además en nombre y representación de sus padres, don Isaac Galante y doña Manuela Abramovich, en mérito al mandato otorgado el veintinueve de setiembre, pasado por ante mí, al folio dos mil ochocientos treinta y seis; don Elías Galante, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Dubin, quien lo hace por sí y además en representación de sus hijos don Jorge Osvaldo Galante, soltero y don Alberto Abraham Galante, casado en primeras nupcias con Gloria Losovitz, argentinos; por los mandatos del treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho ante el escribano de la Capital don A. Schellemberg, agregados a la presente; doña Gladys Jordana Galante, argentina, soltera, hija de don Israel Galante y de doña Diana Jusid, y doña Celia Luisa Rubin, argentina, casada en primeras nupcias con don Gregorio Galante, con cédula de identidad dos millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y uno, todos domiciliados en la Capital Federal, de tránsito aquí; personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima "Gregorio Galante, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria", efecto al cual me exhiben el acta de constitución, estatutos y el pertinente decreto del Poder Ejecutivo Nacional, concediéndole personería jurídica, lo que copiado en ese orden dice así: "Acta de constitución de "Gregorio Galante", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día 9 de diciembre de 1961, siendo las 8 horas, se reunen los señores Gregorio Galante, Samuel Pedro Galante, Elías Galante, Israel Galante, Isaac Galante, Manuela Abramovich, Jorge Osvaldo Galante, Alberto Abraham Galante, Gladys Jordana Galante y Celia Luisa Rubín, todos mayores de edad, quienes resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de Gregorio Galante, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria. — Segundo: Aprobar los estatutos sociales que se transcriben por separado y que forman parte de la presente acta. — Tercero: Emitir las diez primeras series de acciones ordinarias clase "A" por un total de un millón de pesos moneda nacional, las que se han suscripto totalmente e integrado en un diez por ciento, de acuerdo al siguiente detalle: Gregorio Galante, cuatro mil doscientos cincuenta (4.250) acciones; Samuel Pedro Galante, un mil ciento cincuenta (1.150) acciones; Elías Galante, cuatro mil doscientas cincuenta (4.250) acciones; Israel Galante, cincuenta (50) acciones; Isaac Galante, cincuenta (50) acciones; Manuela Abramovich, cincuenta (50) acciones; Jorge Osvaldo Galante, cincuenta (50) acciones, Alberto Abraham Galante, cincuenta (50) acciones; Gladys Jordana Galante, cincuenta (50) acciones, y Celia Luisa Rubín, cincuenta (50) acciones. — Cuarto: Fijar en tres el número de directores que duran hasta la celebración de la primera asamblea ordinaria, eligiéndose presidente al señor Gregorio Galante, vicepresidente al señor Samuel Pedro Galante, director titular al señor Israel Galante, síndico titular al señor Elías Galante y síndico suplente al señor Alberto Abraham Galante. — Quinto: Todos los accionistas presentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad, una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente autorice al señor Gregorio Galante para que integre en todo o en parte con el aporte del activo y pasivo de su empresa comercial unipersonal y de acuerdo al balance que se formule oportunamente. — Asimisimo dan su expresa conformidad para que los señores Gregorio Galante y Elías Galante integren en todo o en parte el saldo del capital que suscriben con el inmueble sito en la calle Avenida Pavón Nº 2831 de la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, al valor con que ellos lo hubiesen adquirido. — También autorizan al Directorio a emitir acciones liberadas en pago del saldo proveniente de los aportes citados precedentemente. — De estas integraciones deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañándose la documentación correspondiente. — Sexto: Autorizar a los señores Gregorio Galante y Samuel Pedro Galante para que indistintamente, cualquiera de ellos, realicen ante las autoridades competentes todas las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones, supresiones y|o agregados que se requieran a los estatutos y|o Acta Constitutiva y para realizar todos los trámites necesarios para la constitución definitiva de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder en legal forma. Leída que fue la presente, se firma de conformidad por todos los presentes. — Firmado: G. Galante. — S. Galante. — E. Galante. — Israel Galante — Isaac Galante. — Manuela Abramovich. — Jorge O. Galante. — A. Galante. — Gladys Galante. — Celia R. de Galante. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y dicen: Gregorio Galante; Samuel Pedro Galante; Elías Galante; Israel Galante; Isaac Galante; Manuela Abramovich; Jorge O. Galante; Alberto A. Galante; Gladys J. Galante y Celia L. Rubín, fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Florida, 9 de diciembre de 1961. — Firmado: J. M. Bunge. — Hay un sello: Juan Manuel Bunge. Escribano Público. — Estatutos. — Capítulo I: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "GREGORIO GALANTE - SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FORESTAL Y AGROPECUARIA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, fijándoles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse en la República Argentina o en el extranjero a las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la compra-venta, importación, exportación de bienes semovientes, maquinarias, mercaderías en general, productos de toda clase, patentes de invención, marcas de fábrica, materias primas, productos elaborados o semielaborados y representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: mediante la industrialización o elaboración de productos y subproductos de las industrias madereras, químicas, plásticas, textiles y de la construcción; Forestales: Mediante la explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación de obrajes; Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos propios o ajenos, dedicados a la agricultura, ganadería y afines. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá

realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Capítulo II: Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (5.000.000,— m$n.) representado por cincuenta mil acciones de cien pesos cada una y dividido en series de mil acciones. Las acciones serán de tres clases: Ordinarias "A" con derecho a cinco votos; Ordinarias "B" con derecho a un voto y Preferidas. — Las diez primeras series de clase "A" se encuentran totalmente suscriptas e integradas en efectivo en un diez por ciento. — Las restantes series serán emitidas en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Cada resolución al respecto se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo anual fijo de hasta un veinticinco por ciento que podrá ser o no acumulativo, pudiendo asignárseles una participación adicional variable hasta igualar junto con el dividendo fijo, y como máximo, el dividendo de las acciones ordinarias; b) Podrán ser rescatadas con una prima de hasta el veinte por ciento de su valor nominal por todo concepto. — Los rescates parciales, en su caso, se efectuarán por sorteo, el que será anunciado por tres días en el Boletín Oficial; c) No tendrán voz ni voto en las Asambleas y sólo darán derecho a un voto por acción en los casos de no haber percibido íntegramente los dividendos pactados y en la primera Asamblea que se celebre y hasta tanto no les sean satisfechos los dividendos básicos en mora. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000,—) por resolución de la Asamblea General de Accionistas en la forma, condiciones y con cumplimiento de las formalidades prescriptas por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 852 del 14 de octubre de 1955. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento ni anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados de acuerdo con lo precedente. — Artículo Sexto: En las nuevas emisiones los accionistas tendrán preferencia en la suscripción dentro de sus respectivas clases y en proporción a la cantidad de acciones que posean, debiendo ejercer su opción en el plazo que determine el Directorio o la Asamblea en su caso, el cual no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que se efectuará en el Boletín Oficial por el término que establezcan las reglamentaciones en vigor. A los efectos del derecho de preferencia se emitirán simultáneamente Acciones Ordinarias "A" y "B", guardando la proporción existente antes de la emisión. — Si se resolviera emitir una sola clase de acciones ordinarias, concurrirán a la suscripción los poseedores de acciones ordinarias sin distinción de clases. — Artículo Séptimo: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures si se hubiesen emitido; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiriera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo Octavo: Mientras las acciones no estén totalmente integradas se emitirán certificados, registrándose en los mismos los pagos parciales. — Cuando las acciones quedaren totalmente integradas se emitirán los títulos definitivos, que serán siempre al portador. Tanto los certificados como los títulos o acciones deberán llevar la firma del Presidente y uno de los Directores o del Vicepresidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. Las transferencias de certificados nominales requerirá siempre la autorización del Directorio y si algún certificado, en el momento de su negociación tuviese algún saldo a integrar los cedentes quedarán como garantes solidarios de la deuda constituida por los cesionarios. Tanto las acciones como los certificados provisorios son indivisibles y la sociedad no reconoce más de un propietario por acción o certificado. La falta de integración total o parcial de una suscripción o la mora de una cuota de certificado devengará a favor de la sociedad un interés punitorio del uno por ciento mensual desde el vencimiento hasta el momento de cumplir con la integración, sin perjuicio de las facultades que confiere al Directorio el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Noveno: La suscripción o mera tenencia de acciones implica el reconocimiento del presente Estatuto y su aceptación tanto como la aceptación de las resoluciones que dentro de sus facultades adopte el Directorio y las Asambleas debidamente constituidas, sin perjuicio de los derechos que le confieren los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo Tercero: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo: El Directorio, previa autorización de la Asamblea General podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con garantía especial o garantía flotante o sin garantía, en moneda nacional o extranjera y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes, de conformidad a la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o con sujeción al régimen legal vigente a la fecha de su emisión. — Los títulos de obligaciones llevarán las mismas firmas que las acciones. — Los tenedores de debentures no podrán en caso alguno ejercer los derechos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y dos del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros elegidos por la Asamblea General de accionistas, la que fijará su número. Los Directores durarán un año en sus cargos pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los señores directores se entiende prorrogado hasta que sean reelegidos o reemplazados por la Asamblea General de Accionistas. En caso de muerte, renuncia, licencia, enfermedad u otro impedimento de uno o más Directores, éstos serán reemplazados por las personas que el Directorio, con la conformidad del Síndico, designe de entre los accionistas.— Para estas designaciones, el Directorio podrá actuar aun cuando por efecto de las vacantes, no reúna el "Quórum" previsto en el artículo 12. — Las personas designadas ejercerán los cargos hasta que cese el impedimento y a más tardar hasta la primera Asamblea General. — Los directores en garantía de su buen desempeño depositarán en la sociedad cien acciones de la misma que no podrán ser retiradas hasta tanto la Asamblea General no haya aprobado su gestión. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente y distribuirá otros cargos que estime convenientes. — Se reunirá cuando lo convoque cualquiera de los Directores o a pedido del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses.— Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente, en su ausencia, por el Vicepresidente o en su ausencia, de ambos, por el Director de más edad. Sesionará con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo quien presida la reunión doble voto en caso de empate. — Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de Actas que serán firmados por los Directores presentes. — La firma social estará a cargo del Presidente del Directorio, o del Vicepresidente, indistintamente. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales a que se refiere el artículo 3º de estos Estatutos. — En consecuencia, sus deberes y atribuciones son: a). Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio del Presidente o del Vicepresidente. — Sin perjuicio de ello, en los asuntos de carácter administrativo, cualquiera fuere su especie o jurisdicción o en aquellos en que la Sociedad esté interesada, la representación social también podrá ser ejercida por mandatarios que podrán ser o no miembros del Directorio, a quienes éste les haya otorgado poder en legal forma: en las cuestiones judiciales sin distinción de fueros, la representación de la sociedad podrá ser igualmente ejercida por los apoderados que el Directorio instituya con facultades suficientes, incluso la de deponer y absolver posiciones en nombre de aquélla: b) Comprar, vender, ceder, aceptar y permutar bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos de cualquier clase y descripción, inclusive patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, enseñas comerciales y derechos protegidos por la Ley 11.723, los que también podrán solicitar, pudiendo asimismo otorgar, obtener y utilizar permisos o licencias de explotación: c) Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales o agrarias, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal, otorgar avales, dar y aceptar garantías y cauciones, consentir subrogaciones con garantía o sin ella, solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir a la sociedad en depositaria de toda clase de bienes, dar o tomar muebles o inmuebles en arrendamiento, por plazos que excedan o no seis años; d) Adquirir fondos de comercio y activo y pasivo de empresas y otros establecimientos dentro de su objeto social; e) Aceptar comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y conferirlos; aceptar y renunciar y otorgar y revocar poderes; f) Cobrar y percibir lo que se deba a la Sociedad, extinguir obligaciones, novar, hacer quitas y remisión de deudas; g) Girar, aceptar, endosar, avalar y librar letras, giros, cheques, pagarés, vales y demás documentos y papeles de comercio: h) Dar y tomar dinero en préstamo dentro y fuera del país; con o sin garantía, quedando especialmente autorizado para negociar por cuenta de la sociedad con todas las instituciones bancarias oficiales y o particulares y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, pudiendo operar en descubierto en cuenta corriente y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; i) Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración: j) Tomar pólizas de seguros para cubrir riesgos; k) Importar y exportar: l) Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República Argentina y asignarles o no determinado capital: m) Crear los empleos que estime necesarios, fijando sus atribuciones y remuneraciones por medio de sueldos, salarios, comisiones y participaciones, su traslado y separación, acordar gratificaciones y compensaciones al personal técnico, administrativo y obrero con imputación a gastos generales: n) Nombrar uno o más Gerentes, fijarles su remuneración y removerlos, pudiendo el Directorio designar para tales cargos a uno de sus miembros, quienes podrán también encomendar, si lo juzgan necesario y sin perjuicio de las funciones que como Directores les corresponde, tareas o comisiones especiales relacionadas directamente con la administración de la Sociedad e inmediatas con el objeto social. Los honorarios que el Directorio fije a sus titulares por el desempeño de dichas tareas, como así también en retribución de la Gerencia, en el supuesto previsto anteriormente, lo serán con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y ad referéndum de la Asamblea: ñ) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada, hacer arreglos y transacciones, subrogar, desistir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, consentir todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas; o) Celebrar los demás actos y contratos, aun aquellos para los que se requiere poder especial por los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales; p) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, presentar anualmente la documentación prevista por el artículo 361 del Código de Comercio, proponer a las Asambleas la aplicación y distribución de utilidades y fijar los demás puntos del Orden del Día a tratar, pudiendo proponer a las Asambleas modificaciones al presente Estatuto, aumento o modificación de capital, así como la prórroga, fusión y disolución anticipada de la Sociedad: q) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas por balances practicados en forma legal, cumpliendo con los disposiciones de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicando tal decisión a la Inspección General de Justicia; r) Cuando lo crea conveniente solicitar la cotización de las acciones, títulos, obligaciones y|o debentures en las bolsas de comercio del país o del extranjero. La presente enumeración que antecede no es taxativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio también todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para cumplir los objetos de la Sociedad y facultándosele para resolver todo lo concerniente a los actos no previstos por este Estatuto. — Artículo Décimo Cuarto: Los miembros del Directorio que tengan un cargo dentro de la Sociedad, sea permanente o temporario, podrán recibir remuneración por el cumplimiento de los deberes de tal cargo. — El monto de esa remuneración será fijado por el Directorio con abstención del interesado en la votación debiendo la misma ser sometida a la aprobación de la Asamblea de Accionistas. — El total del honorario fijado conforme al Artículo 13 de estos Estatutos y de otras retribuciones y|o asignaciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente no podrán exceder del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades, salvo que incluido expresamente el asunto en el Orden del Día de una Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, ésta considere equitativo exceder dicho porcentaje. — El Directorio podrá, por resolución, reembolsar a sus miembros los gastos en que incurran con motivo de sus funciones. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico titular o en su defecto por un Síndico Suplente, quienes, elegidos por Asamblea General de Accionistas, durarán un año en su mandato y serán reelegibles. — Sus obligaciones y atribuciones serán las que determina el artículo 340 del Código de Comercio y además las que prevén estos Estatutos. — El Síndico percibirá en sus funciones la suma que anualmente fije la Asamblea General. — Capítulo IV. Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por lo dispuesto en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las citaciones en primera y segunda convocatoria se harán por publicaciones en el Boletín Oficial durante el término que establezcan las reglamentaciones en vigor y con diez días y ocho días, respectivamente, de anticipación a la fecha designada para la celebración de la Asamblea. — Para poder tomar parte en sus deliberaciones los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado por la Asamblea, o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancario. — La Asamblea General Ordinaria deberá tener lugar dentro de los cuatro meses de la fecha de cierre del ejercicio económico y el Directorio fijará el Orden del Día. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán a requerimiento del Directorio o del Síndico cuando lo solicite un número de accionistas que represente al menos la vigésima parte del capital suscripto, debiendo expresarse el objeto de la convocatoria. — En este caso, el Directorio convocará a la Asamblea dentro de los diez días de solicitada y de no hacerlo así, deberá hacerlo el Síndico. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, aun en los casos del Artículo 354 del Código de Comercio con la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas o la cantidad de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos y aun sobre los puntos comprendidos en el Artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. — El Presidente del Directorio o quien lo reemplace presidirá las Asambleas. — De las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea, se dejará constancia en un libro de actas, que será firmado por quien presida la Asamblea y dos accionistas designados por la misma, cuyas firmas importarán la aprobación del Acta. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Capítulo V. — Balances y Utilidades. — Artículo Décimo Noveno: Los ejercicios económicos terminan los días 30 de junio de cada año, en cuya oportunidad se confeccionarán la Memoria, Balance, Inventario General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirá: a) El 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea General para remuneración del Directorio; c) La suma que fije la Asamblea General para la remuneración del Síndico; d) La cantidad necesaria para cancelar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si se las hubiese emitido; e) La cantidad necesaria para abonar el dividendo básico que corresponda a las acciones preferidas si se las hubiese emitido; f) Un dividendo básico a las acciones ordinarias, igual al de las acciones preferidas, en caso que se hubieren emitido preferidas con participación adicional; g) El dividendo adicional a las acciones preferidas hasta alcanzar el dividendo total de las acciones ordinarias: h) El saldo tendrá el destino que la Asamblea resuelva darle. — Capítulo VI. — Liquidación. — Artículo Vigésimo: La liquidación de la sociedad se realizará por una comisión liquidadora

designada por la Asamblea General y bajo la supervisión del síndico, que también ésta designará. — La Asamblea fijará el número de miembros de la Comisión Liquidadora. — La liquidación se realizará de acuerdo a lo previsto en el Código de Comercio y reglamentaciones vigentes al respecto. — El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones sociales, corresponderá íntegramente a los tenedores de acciones y se destinará: a) A reembolsar el importe íntegro de las acciones preferidas que se hubieran emitido, a su valor nominal; b) Se reintegrará el importe de las acciones ordinarias a su valor nominal; c) Se abonará a las acciones preferidas que se hayan emitido los dividendos acumulados pendientes de pago; d) El saldo resultante se distribuirá a prorrata entre todos los titulares de acciones ordinarias y en proporción a sus tenencias. — Firmado: G. Galante. — S. Galante. — E. Galante. — I. Galante. — Isaac Galante. — Manuela Abramovich. — Jorge O. Galante. — A. Galante. — Gladys Galante. — Celia R. de Galante. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Gregorio Galante, Samuel P. Galante, Elías Galante, Israel Galante, Isaac Galante, Manuela Abramovich, Jorge O. Galante, Alberto A. Galante, Gladys J. Galante y Celia L. Rubín son auténticas y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Florida, 9 de diciembre de 1961. — Firmado: J. M. Bunge. — Hay un sello: Juan Manuel Bunge. Escribano Público" — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Exp. número 14.997. Señor Inspector Jefe: A fs. 13 de estos actuados se presenta el señor Gregorio Galante, que constituye domicilio legal en la calle Almirante Seguí 1177 y, en representación de la sociedad anónima en formación "Gregorio Galante, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria", solicita la autorización para funcionar con el carácter adoptado y la aprobación de su estatuto social. — Con tal objeto, se acompaña la siguiente documentación demostrativa: a) De fs. 1 a fs. 9, acta de constitución, conteniendo el estatuto que ha de regir su funcionamiento, detalle de los accionistas con mención de lo aportado por cada uno de ellos y nómina de las personas designadas para integrar el primer Directorio y los cargos de síndicos titular y suplente; b) A fs. 10, datos personales de los comparecientes al acto de constitución social; c) A fs. 11, boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina por la suma de $ 100.000 m|n.; d) A fs. 12, papel sellado de $ 200 m|n., en concepto de pago de la tasa de autorización que exige la Ley 11.582; e) A fs. 1 vta., la autorización conferida al presentante de fs. 13 para gestionar la personería jurídica. — Los restantes antecedentes sociales obran en la planilla adjunta al presente informe. — Por separado acompaño las observaciones que se me ofrece la presentación que antecede. Sección Sociedades Anónimas, 8 de febrero de 1962. — Firmado: Dr. Eduardo García Fernández, Inspector de Justicia. — En este estado el suscripto comprueba que la presentación que antecede se ajusta a las normas legales y reglamentarias en vigencia, por lo que este expediente puede ser elevado al Superior, aconsejando se autorice a la recurrente a funcionar en el carácter adoptado y se apruebe su estatuto social en la forma que corre de fs. 3 a fs. 9 vta. — Si así se resuelve deberá ordenarse el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, dentro de los plazos determinados por el artículo 21 del D. Reglamentario. Sección Sociedades Anónimas, 23 de febrero de 1962. — Firmado: Dr. Eduardo García Fernández, Inspector de Justicia. — Señor Inspector General: Considera el suscripto que corresponde elevar las presentes actuaciones al Superior, a los fines precedentemente aconsejados por el Inspector informante. Sección Sociedades Anónimas, 26 2 62. — Firmado, ilegible. — //ñor Ministro: En concordancia con lo informado precedentemente por el Departamento Sociedades Anónimas, considera el suscripto que corresponde autorizar el funcionamiento de la sociedad en formación "Gregorio Galante, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 9 de diciembre de 1961 y aprobar sus estatutos en la forma que obran de fs. 3 a 9 vta., exigiendo el previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos reglamentarios. — Inspección General de Justicia. 9 de marzo de 1962. — Firmado: Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia. — Buenos Aires, 6 Abr. 1962. Visto el expediente Nº N.14997/1/61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Gregorio Galante, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Gregorio Galante, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 9 de diciembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Guido. — Decreto Nº 2968. — Miguel Sussini (h).". Es copia fiel, doy fe, de sus originales que obran en el expediente de que se ha hecho mérito en el comienzo. — Finalmente, los comparecientes, ratificando todo lo actuado, dan por protocolizada el acta constitutiva, los estatutos y el pertinente decreto del Poder Ejecutivo Nacional, otorgándole personería jurídica de "Gregorio Galante, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria", y solicitan del escribano autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad, por ante mí, el escribano autorizante. — Sigue a la escritura número trescientos cincuenta y ocho de fecha de hoy. — G. Galante. — S. Galante. — I. Galante. — Elías Galante. — Gladys Galante. — Celia Rubín. — Hay un sello: Ante mí: J. M. Bunge. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para el interesado expido el presente testimonio en once sellos numeros correlativos del un millón cuatrocientos treinta y un mil ciento cuarenta y tres al un millón cuatrocientos treinta y un mil ciento cincuenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: G. Galante, S. Galante, I. Galante, Elías Galante, Gladys Galante, Celia Rubín. Vale. — Testado: Galante, J. Galante, A. Galante, Gladys Galante, Celia Rubín. No vale. Juan Manuel Bunge. Escribano. Hay un sello y una firma. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 136632 que se agrega. 26 de junio de 1962. José A. Baiocco. Tesorero. Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. Legalización. Hay dos sellos y una firma. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley numero 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano don Juan Manuel Bunge, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1431153. San Martín, 26 de junio de 1962. José Angel Baiocco. Escribano. Hay un sello y una firma Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización. Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — E|líneas: artículo sexto, integradas, S. Galante. Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.360. — e.5|12 Nº 35.238 v.5|12|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

E.I.C.A.
ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DEL CLISE Y AFINES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 22 días del mes de octubre de 1962 los señores Valentín Segismundo Alonso, argentino, nacido el 28 de enero de 1922, casado en primeras nupcias con Delia Esther Badaracco, libreta de enrolamiento matrícula 1.734.771, Distrito Militar Buenos Aires, domiciliado en Dardo Rocha Nº 1642, Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, que firma "Valentín Segismundo Alonso"; Juan Carlos Castro, argentino, nacido el 12 de febrero de 1932, casado en primeras nupcias con María del Carmen Manzanares, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.014.600, domiciliado en Vicente López Nº 164, Ciudad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, que firma "J. C. Castro"; Pedro Pablo Demoro, argentino, nacido el 29 de junio de 1933, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.740.968, domiciliado en Irala Nº 852, Capital Federal, que firma "Pedro P. Demoro"; Germán Matejka, yugoeslavo, nacido el 14 de abril de 1925, casado en primeras nupcias con Elba Alcira Murchio, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.338.673, domiciliado en Once de Septiembre Nº 1137, Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, que firma "Hermán Matejka"; Horacio Alejandro Ruboli, argentino, nacido el 22 de enero de 1930, soltero, libreta de enrolamiento matrícula Nº 4.342.291, Distrito Militar Buenos Aires, domiciliado en Irala Nº 870, Capital Federal, que firma "Horacio Ruboli"; Héctor Antonio Spairani, argentino, nacido el uno de enero de 1932, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.739.269, domiciliado en Irala Nº 805, Capital Federal, que firma "H. A. Spairani" y Luis Pedro Spairani, argentino, nacido el 17 de mayo de 1930, soltero cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.906.329, domiciliado en Irala Nº 805, Capital Federal, que firma "L. Spairani", Resuelven: Continuar, de acuerdo a lo que dispone el art. 424 del Código de Comercio, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato insripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 21 de agosto de 1957, bajo el Nº 2.573, folio 480, del libro 32 respectivo, venció el día 16 de julio del año en curso 1962, habiéndose modificado el mismo en lo siguiente: a) Nombre de la Sociedad: en la cláusula primera del mencionado contrato, lo que se halla inscripto bajo el Nº 7, folio 479, libro 37 de contratos de Sociedades de Resp. Limitada, con fecha 2 de febrero de 1960; b) Retiro del socio José Battaglia, inscripto al mismo número, folio y libro que la anterior; c) Reducción del capital social a la suma de $ 175.000,00 m|n., inscripto juntamente con las anteriores modificaciones, — d) Facultad acordada a todos los socios para firmar cheques, juntamente con uno de los socios gerentes, modificación ésta agregada a la cláusula décima de este contrato y que fuera inscripta al Nº 2.910, folio 232, del libro 38 de Contratos de Soc. de Resp. Limitada, con fecha 3 de noviembre de 1959. — Dichas modificaciones son las únicas introducidas en el contrato que se renueva y quedan definitivamente incorporadas al texto del presente, debiéndose en consecuencia, regir la sociedad como hasta el presente, por las disposiciones de la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad se denomina E.I.C.A., ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DEL CLISE Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objetivo de la sociedad será el de la industria del fotograbado y afines, pudiendo realizar toda clase de actividades relacionadas con el ramo en el sentido más amplio. — Tercera: La sociedad fija su domicilio en la calle Rivadavia Nº 1356 de esta Capital, pudiendo cambiarlo, como así también establecer sucursales. — Cuarta: El tiempo de duración del presente contrato que prorroga el anterior ya mencionado, será de cinco años, contados a partir de la fecha de vencimiento del mismo, es decir desde el día 17 de julio de 1962, hasta el día 16 de julio de 1967. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de 175.000,00 m n. (ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional), dividido en ciento setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por partes iguales por los socios, en maquinarias, herramientas y repuestos, todo según inventario y tasación agregada al contrato de Sociedad ya mencionado y que se halla archivada con el mismo, y que se considera también como parte integrante de este contrato. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año, durante la vigencia del presente, se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Los balances deberán ser conformados por los socios dentro de los quince días de su presentación; pasado dicho término si no mediare oposición o impugnación se considerarán automáticamente aprobados. — Séptima: Las utilidades y las pérdidas de la sociedad serán repartidas o soportadas respectivamente, por cada uno de los socios en partes iguales. — Octava: Previo a la distribución de las utilidades se constituirá la reserva del 5 % establecida por el art. 20 de la ley 11.645. — Novena: Los retiros de los socios serán realizados de acuerdo con lo prescripto en el art. 21 de la ley 11.645. Décima: La sociedad será administrada conjuntamente por los socios gerentes Germán Matejka y Luis Pedro Spairani, quienes, además de las facultades que les corresponden por ley tendrán la representación de la sociedad para todos los actos, gestiones, diligencias y operaciones sociales, pudiendo efectuar depósitos bancarios; endosar cheques giros y pagarés; firmar recibos; contratos privados; solicitar créditos a sola firma a cargo de la sociedad, en descubierto o sobre pagarés propios o de terceros, pudiendo operar con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco público, privado o mixto, existente o a crearse; representar a la sociedad cuando sea actora o demandada ante la Justicia de cualquier fuero o jurisdicción y representar a la sociedad ante toda Autoridad o Repartición Nacional, Provincial y|o Municipal; esta enumeración no es limitativa y se entiende con la amplitud que en derecho sea posible, pudiendo realizar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de este mandato, girar y librar cheques, firmar vales, letras, pagarés, escrituras y contratos públicos transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituir hipotecas en que la sociedad sea deudora o acreedora, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o prendaria, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, se acuerda a todos los socios la facultad de firmar cheques, debiendo, sin embargo, en todos los casos, hacerlo juntamente con uno de los socios gerentes nombrados en la misma. — Décima Primera: Los socios tendrán derecho al examen y revisión de los papeles y libros de la sociedad, por si o por interpósita persona, a fin de verificar la marcha de los negocios sociales. — Décima Segunda: Lo socios se reunirán en Asamblea para tratar asuntos de interés social. — Sobre las resoluciones que se adopten y observaciones que se formulen respecto de los negocios sociales, se dejará constancia en un libro de Actas rubricado que se llevará a tal efecto. — Toda resolución que se adopte deberá contar con la aprobación expresa de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Décima Tercera: Ninguno de los socios podrá vender ni transferir su parte de capital a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital, resolviéndose toda venta o transferencia de conformidad con lo prescripto por el art. 12 de la ley 11.645. — Décima Cuarta: Si durante la vigencia del presente contrato alguno de los socios deseare retirarse, la sociedad no se disolverá, debiendo dicha resolución comunicarse mediante telegrama colacionado, con un preaviso de seis meses. — Décima Quinta: El socio saliente tendrá derecho a exigir para la determinación de la parte que le correspondiere por su retiro de la sociedad el procedimiento establecido en la cláusula décima sexta de este contrato. — El pago del importe que resultare será abonado por los socios restantes de la siguiente manera: El 20 % al contado y el resto en cuatro cuotas iguales y trimestrales sin intereses. — Décima Sexta: En el caso de disolución de la sociedad, deberá un inventario y balance general, determinando los valores respectivos de acuerdo con las siguientes bases: a) Activo fijo: de acuerdo con el valor real en el momento considerado; y b) Componentes del activo circulante en base al valor comercial real en la oportunidad de la liquidación. — La distribución entre cada uno de los socios, de los importes que resultaren de lo expresado en los incisos precedentes, se realizará de acuerdo con el capital aportado por cada uno a la sociedad. — Sin perjuicio de lo expuesto en el inciso b), los socios tendrán derecho a participar en la misma proporción señalada, en la eventual diferencia que resulte entre el valor asignado en el inventario y balance y el que efectivamente se obtenga. — Décima Séptima: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción, quiebra o concurso civil de cualquiera de los socios. — En uno de esos supuestos la sociedad continuará con los herederos, representantes legales o convencionales del fallecido, incapaz, interdicto, quebrado o concursado, debiendo los primeros unificar su representación ante la sociedad. — Décima Octava: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato, al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, que deberán nombrar cada una de las partes en divergencia a pedido de cualquiera de ellas, formulando por telegrama colacionado, y para el caso de desacuerdo entre los referidos arbitradores, éstos deberán designar un amigable componedor para resolver el diferendo en forma definitiva, obligatoria e inapelable para las partes en diferencia. — El fallo deberá ser dictado en el término improrrogable —salvo autorización expresa de las partes— de un mes a partir del nombramiento de los primeros arbitradores y deberá contener también la determinación y asignación, según corresponda, de las costas. — Las partes contratantes, renuncian desde ya a recurrir a la Justicia ordinaria para dirimir todas las diferencias precitadas, salvo el caso de pedir cumplimiento de las disposiciones de este artículo y la ejecución del fallo de los arbitradores amigables componedores mencionados. — Bajo las dieciocho cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato —prórroga del ya mencionado— que las partes se comprometen a cumplir de acuerdo a derecho, firmando, en prueba de conformidad, un ejemplar para cada una de las partes, además del original, todos del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha supra indicados. — (Fdo.): Valentín Segismundo Alonso; J. C. Castro; Pedro P. Demoro; Hermán Matejka; Horacio Ruboli; H. A.

Spairani y L. Spairani. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.880.— e.5|12 Nº 85.275 v.5|12|62

PERRONE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Julia Vicenta Pandolfi viuda de Perrone, Julia María Perrone de de la Barrera y Carlos Serafín Perrone, únicos componentes de la razón social PERRONE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Ramón L. Falcón 7135, de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 424, al folio 233 del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social de la sociedad, capitalizando las utilidades obtenidas, según así resulta del balance general practicado al 31 de diciembre de 1961, hasta la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 350.000 m.n. de c|l.), quedando en tal sentido modificado el contrato social en su artículo pertinente, de la siguiente manera: "4) El capital se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por tres mil quinientas cuotas de cien pesos cada una ($ 100 m.n.), suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente manera: señora Julia Vicenta Pandolfi viuda de Perrone, mil setecientas cincuenta (1.750) cuotas; señora Julia María Perrone de de la Barrera, ochocientas setenta y cinco (875) cuotas, y el señor Carlos Serafín Perrone, ochocientas setenta y cinco (875) cuotas". — Segundo: El presente aumento tiene efecto retroactivo al primero (1º) de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas por el presente. — Fdos.: J. V. P. Vda. de Perrone, J. M. P. de de la Barrera y C. S. Perrone.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.5|12-Nº 35.280-v.5|12|62

R E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 2 de agosto de 1962, pasada ante el escribano don Rodolfo M. Mendonça Paz, al folio 1131 del Registro Nº 533 a su cargo, el señor Samuel Hanine, cedió y transfirió a don Rodolfo Oscar Senra, 150 cuotas; a don Raúl Jacobo Saal, 75 cuotas, y a don Elías Saal, 75 cuotas de la totalidad de cuotas que tenía en la sociedad "REX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dejando de pertenecer a la sociedad; en consecuencia, los demás socios modificaron la cláusula cuarta, que en lo sucesivo quedará redactada así: "Artículo Cuarto: El capital social lo fijan en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y de las cuales pertenecen al socio Rodolfo Oscar Senra setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; al socio Raúl Jacobo Saal, trescientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y al socio Elías Saal, trescientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, capital suscripto y totalmente integrado con el valor de las mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, materias primas y cuanto más resulte del balance y del inventario practicados el primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve y que los socios firmaron como parte integrante del contrato social. — Los socios podrán transferir sus cuotas sociales, con la conformidad de los demás integrantes de la sociedad, teniendo preferencia para adquirir las cuotas que se pretenda ceder, en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños.

Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.5|12 Nº 35.281 v.5|12|62

SADLER & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Ricardo Sadler, argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida Belgrano 302, Capital Federal; Ernesto Baum, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Pasco 245, 2º piso "A", Capital Federal; Adolfo Sadler, argentino naturalizado, domiciliado en Cipolletti, Provincia de Río Negro, de paso por ésta, y Pedro Nathan Sadler, argentino, domiciliado en la calle Arcos 1258, Capital Federal, se establece lo siguiente: Los tres primeramente nombrados, es decir, los señores Ricardo Sadler, Ernesto Baum y Adolfo Sadler, son socios de la entidad Sadler & Cía., Sucesores de Lehmann y Cía., constituida el día 28 de junio de 1946 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de octubre de 1946, bajo el número 369, al folio 3 del libro 232 de Contratos Públicos, entidad de la cual asimismo formara parte el Sr. Eduardo Lindenthal, quien falleció en esta Capital el 27 de agosto de 1958, con cuyos herederos, declarados tales en los autos caratulados "Lindenthal Eduardo, su Sucesión", que tramitaron ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 12, a cargo del doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24 del doctor Luis Solari, se ha llegado a un entendimiento, en virtud del cual lós mismos se han retirado de la sociedad, habiendo percibido todas las sumas que correspondieran al causante. — Por ello, los tres nombrados deciden transformar la antes mencionada sociedad colectiva, incorporando a la misma al otro compareciente, señor Pedro Nathan Sadler, en una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645, la cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina "SADLER & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y continúan todas las operaciones de la sociedad colectiva Sadler & Cía., Sucesores de Lehmann y Cía., a partir del 15 de enero de 1962, fecha del último balance e inventario general practicado por la misma y a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años. — Tercera: La sociedad continuará con domicilio en la Avenida Belgrano 302, Capital Federal, o donde los socios lo fijen posteriormente, y podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior y exterior de la República. — Cuarta: La sociedad tiene el mismo objeto que la colectiva y, en consecuencia, se dedicará a realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, y|o en participación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes, importadores, exportadores, etcétera, las siguientes operaciones: comprar, transferir, exportar, importar, vender, canjear toda clase de bienes muebles, semovientes en general, materias primas, productos elaborados, semielaborados, frutos y subproductos del país o del extranjero, patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y materiales industriales en general, y en especial, relacionados con los artículos de juguetería, bazar, menaje, regalos, para el hogar, plásticos, vidrios, cristal, loza, porcelana y todos aquellos que sean útiles para el consumo, afines y sus derivados, así como e... otar, en general, la producción e industrialización de los artículos arriba enunciados.

— Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir, por compra y otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; comprar y adquirir derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago, celebrar contratos de locación y arrendamientos, aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Sexta: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, mixtas y particulares, solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, dejándose expresa constancia que las enumeraciones de esta cláusula, como las de la precedente, son simplemente e... vas y en ningún caso limitativas. — Séptima: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), dividido en 5.000 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, aportadas de la siguiente forma: Ricardo Sadler, $ 2.750.000 m|n., es decir, 2.750 cuotas; Erne... Baum, pesos 1.750.000 m|n., es dec..., 1.750 cuotas; Adolfo Sadler, $ 250.000 m|n., es decir, 250 cuotas, y Pedro N. Sadler, pesos 250.000 m|n., es decir, 250 cuotas, capital que ha sido suscripto por los socios e integrado totalmente según surge del balance general de la entidad Sadler & Cía., Sucesores de Lehmann y Cía., realizado el 15 de enero de 1962, firmado por los socios y debidamente certificado por contador público, ejemplar que se considera formando parte integrante del presente, llegándose a los aportes de cada uno de los socios por aplicación de las cuentas capital, reservas libres, cuentas particulares y cuentas acreedoras de la sociedad Sadler & Cía., Sucesores de Lehmann y Cía., de acuerdo al cuadro que asimismo se adjunta y que forma parte integrante del presente contrato, que se halla asimismo suscripto por las partes y por contador público. — 8ª: La administración y la gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Ricardo Sadler, Ernesto Baum y Pedro N. Sadler, a quienes se designan gerentes. Estos individualmente tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad, también para aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1º al 4º y 7º al 17º del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio requieran poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — 9ª: Queda entendido que la firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianzas o garantías a favor de terceros.

— 10ª: Las decisiones sociales, aprobación de balances, distribución de utilidades, nombramiento de gerentes no socios, fijación de remuneraciones a los socios gerentes, las que determina el artículo 18, segunda parte, de la Ley 11.645, etc., serán tomadas por el voto favorable de la mayoría de capital, tomándose cada cuota como un voto. Las comprendidas en los artículos 12, 15 y 18, primera parte, de la Ley 11.645, se tomarán por el número de votos previstos en ella. Los socios pueden votar por carta certificada o telegrama colacionado expedidos con anterioridad al día de la reunión de socios. La fecha de las reuniones y los asuntos a tratar deberá serles notificado fehacientemente con 10 días de antelación por cualquiera de los gerentes. En caso de incomparencia o silencio, dichas actitudes serán consideradas como asentimiento a lo que resuelva la mayoría de capital asistente. — 11ª: Déjase establecido que en cuanto a los socios gerentes no regirá en cuanto a ellos las previsiones del artículo 14 de la Ley 11.645, quedando facultados para realizar por cuenta propia o ajena, operaciones análogas a las que forman el objeto de la sociedad. — 12ª: Los socios que desempeñen tareas técnicas o administrativas específicas, se les podrá fijar un sueldo, el que podrá imputarse a gastos generales y que será fijado anualmente por los socios. Dichos sueldos no podrán, en ningún caso, superar el 10 o|o de las utilidades líquidas de la sociedad, y si al finalizar el ejercicio se constatase que los ya abonados superan tal porcentaje, el excedente les será debitado a los socios que lo han percibido, en sus cuentas corrientes y en proporción al monto de los sueldos fijados. El débito así efectuado en cuenta corriente se saldará con utilidades de ejercicios futuros. — 13ª: El día 31 de enero de cada año se practicará un inventario y balance general, que confeccionado por los gerentes será puesto a consideración de los socios a efectos de su aprobación dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se deducirá: 1º) el 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta que llegue hasta el 10 o|o del capital; 2º) las demás reservas que sean necesarias constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales distribuyéndose el remanente en proporción a los aportes. Sin perjuicio de dichos balances, podrán los socios practicar parciales o de comprobación en cualquier época del año para conocer la marcha de la sociedad. — 14ª: Las pérdidas que produzca la sociedad serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes de capital. — 15ª: Las cuotas sociales podrán ser transferidas entre los socios libremente. — 16ª: Cualquiera de los socios podrá optar por retirarse de la sociedad al 31 de enero de 1965; para ello deberá notificar fehacientemente su determinación a los restantes socios y a la sociedad por lo menos 180 días antes de la fecha arriba indicada. De no hacer uso en esa oportunidad de la facultad de retiro, el derecho a retirarse de la sociedad sólo renacerá cada dos años a partir del 31 de enero de 1965, es decir al 31 de enero de 1967, 31 de enero de 1969, etc., debiendo en cada oportunidad darse aviso a los restantes socios y a la sociedad, en forma fehaciente, con una anticipación de por lo menos 180 días. El socio renunciante recibirá su haber, a arbitrio de la sociedad, en forma inmediata o en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas con más un interés bancario igual al que percibe por préstamos comunes el Banco de la Nación Argentina, teniendo en cuenta su cuota de capital, los créditos o débitos de su cuenta personal, la parte proporcional de las reservas voluntarias, su parte proporcional en las agencias y|o pérdidas del ejercicio. El socio saliente quedará totalmente desinteresado y sin derecho a reclamación alguna en concepto de "llave", negocios, patentes, marcas, dibujos, modelos o enseñas comerciales o industriales y clientela, las que quedarán de exclusivo dominio de la sociedad. Queda entendido que la determinación del haber del socio saliente se hará de acuerdo a las constancias del balance anual respecto al cual deben seguirse las mismas normas de contabilidad, valuaciones, amortizaciones, etc., que en ejercicios anteriores.

— 17ª. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el haber del mismo será determinado de la siguiente forma: a) si el fallecimiento se produjera dentro de los primeros seis meses de efectuado el último balance general, dicho haber se calculará de acuerdo a ese balance teniéndose naturalmente en cuenta los cambios que hubiesen ocurrido en la cuenta corriente del fallecido; al haber así determinado se le adicionará intereses iguales a los que percibe el Banco de la Nación Argentina por préstamos ordinarios, desde la fecha del balance general hasta el día del fallecimiento; b) si el fallecimiento ocurriera después de haber transcurrido seis meses desde el último balance genral, los haberes se liquidarán de acuerdo al término medio que arrojen los tres últimos balances generales, y si necesario fuese, por no tener la sociedad la antigüedad requerida, se tomarán como base los balances anuales que se hayan practicado, y, para completar, los últimos que fuesen menester de la sociedad colectiva Sadler y Cía. — Sucesores de Lehmann y Cía. — Los socios sobrevivientes tendrán opción para incorporar o no a la sociedad a los causahabientes del fallecido; la decisión de los socios deberá notificarse fehacientemente a los causahabientes dentro de los 90 días de producido el deceso o haber tenido conocimiento de él. — En el supuesto de que los socios sobrevivientes decidieran no incorporar a los causahabientes del fallecido, sus haberes, determinados de alguna de las formas arriba enunciadas, con más su parte en el valor llave, calculada de acuerdo al procedente que se explica más abajo, se abonarán a los causahabientes, a arbitrio de la sociedad, de inmediato, o en 8 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, que gozarán de un interés igual al que perciba por préstamos ordinarios el Banco de la Nación Argentina, tasa del momento del primer pago, intereses pagaderos por trimestres vencidos, abonándose la primer cuota a los 90 días de haberse dictado la declaratoria de herederos o declarado válido el testamento del socio muerto. — Se entenderá como parte del socio fallecido en el valor llave, la parte proporcional, de acuerdo a su participación de capital, del 50 o|o de las utilidades de la sociedad en los últimos 5 ejercicios, tomándose a tal fin en cuenta las utilidades de los 5 últimos ejercicios de la sociedad; o, para completar, los que fuesen necesarios de Sadler & Cía. — Sucesores de Lehmann & Cía. — Si los socios sobrevivientes decidiesen incorporar a los causahabientes del socio muerto a la sociedad, éstos deberán unificar personería, conviniéndose expresamente, que en ese caso, no se les reconocerá suma alguna en concepto de participación de valor llave. En el supuesto que los socios optaren por incorporar a los derechohabientes del socio fallecido y éstos no quisieran incorporarse, lo que deberán comunicar dentro de los 45 días de recibida la notificación de su aceptación, la liquidación de la parte correspondiente al causante se hará en la forma, condiciones y plazos previstos en la cláusula 16ª para caso de retiro de socio, no abonándose, se subrava, suma alguna por valor llave, negocios, clientela, patentes, etc. 18a. — En caso de exclusión de socios por las demás causas previstas por Ley, se practicará un balance e inventario a la fecha de la exclusión y la parte que corresponde al socio excluído, le será liquidada en las mismas condiciones y modalidades previstas en la cláusula 16a.

— 19a. — En los supuestos previstos en las cláusulas 16a., 17a y 18a, los socios restantes tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas del socio que deja de formar parte de la sociedad, preferencia que podrán ejercer a prorrata de sus respectivas tenencias de capital, dentro de los 10 días contados a partir del momento en que tales supuestos les sean notificados fehacientemente. Vencido dicho plazo y si uno o varios socios no deseasen adquirir las cuotas del socio saliente, éstas podrán ser adquiridas por los restantes. — 20ª: Cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad en caso que la misma durante un ejercicio arroje una pérdida de 50o|o del capital, o si la sociedad, durante tres ejercicios consecutivos, arroje pérdidas cualquiera fuese su porcentaje. — 21a. — En caso de liquidación de la sociedad esta será realizada por el o los gerentes designados por los socios por el voto favorable de la mayoría de capital, liquidadores quienes tendrán los poderes más amplios y extensivos según las leyes y uso del comercio, especialmente para realizar los bienes de la sociedad, sea en pública subasta, sea amigablemente, sea por vía de aporte a una sociedad constituida o a constituirse. — El excedente del producido, una vez abonado el pasivo de la

sociedad será repartido entre los socios en la proporción de sus aportes de capital — 22a. — En caso de divergencia entre los socios o con los herederos de uno de ellos por cualquier cuestión que se suscite durante la vigencia del presente contrato o de la liquidación, ya sea por la fijación de los valores en los balances, aprobación de los mismos, decisiones sociales, distribución de utilidades, fijación de sueldos a los socios retiro o fallecimiento de uno de los socios. valor llave, haberes de los socios etcétera, o por la interpretación del presente contrato será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes deberán nombrar un tercero antes de comenzar su tarea, para fallar en caso de no poder ponerse de acuerdo. Los árbitros amigables componedores actuarán de acuerdo a su leal saber y entender, no debiéndose sujetar a reglas o procedimientos de derecho y deberán fallar en el término de 45 días de aceptado el cargo. Su fallo será inapelable y deberán fijar al mismo tiempo las sanciones que se harán punibles al que no cumpla el fallo. El socio o la sociedad interpelados al nombramiento de su árbitro amigable componedor deberá hacerlo en el término de 10 días, de no hacerlo así se entenderá que a la otra parte le asiste la razón. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos". — Firmado: Ricardo Sadler. — Baum. — Adolfo Sadler. — Pedro N. Sadler.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.400 — e 5|12-Nº 35.295 v 5|12|62

J. F. MANTILLA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores don José Fernández Mantilla, con domicilio en la calle Rivadavia 1954, don Manuel Fernández Mantilla, con domicilio en el mismo lugar, don Flavio Dodero Cobo domiciliado en Arenales 1844, don Francisco Mengual, domiciliado en Charcas 3145 y don Itebere Oscar Althabe, domiciliado en Alejandro Korn 1470, todos de esta Capital, únicos socios todos ellos de "J. F. MANTILLA y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado de fecha ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha primero de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número cuatrocientos seis, al folio ciento setenta y siete del Libro treinta y dos de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado posteriormente por contratos privados del treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, del diez de junio de mil novecientos cincuenta y ocho y del quince de setiembre de 1959, en los que también se cedieron y adquirieron cuotas sociales, inscriptos respectivamente, en aquel Registro, el trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho (número cuatrocientos noventa y siete, folio doscientos treinta y cuatro, libro treinta y cuatro de Sociedad de Responsabilidad Limitada) veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, al número tres mil setecientos ochenta y cuatro, folio doscientos tres, del Libro treinta y seis de Sociedad de Responsabilidad Limitada), y diez y ocho de febrero de mil novecientos sesenta (número ciento sesenta, Folio trescientos treinta y dos Libro treinta y ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada), se ha convenido lo siguiente: Primero: Los señores José Fernández Mantilla y Manuel Fernández Mantilla, ceden, venden y transfieren a los señores Flavio Dodero Cobo e Itebere Oscar Althabe, las tres mil trescientas setenta y una y doscientas cuotas de capital que ambos poseen, respectivamente, suscriptas y totalmente integradas en la aludida sociedad, por el precio total de pesos Un Millón Seiscientos Mil (m$n. 1.600.000.—) moneda nacional. — Los vendedores declaran que, en esa venta y precio incluyen y transfieren a los compradores los saldos acreedores que poseen en esa sociedad, en sus respectivas cuentas particulares y que ascienden a Cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento tres pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (m$n. 484.103,67) y Dos mil ciento sesenta y tres pesos con setenta y dos centavos moneda nacional (m$n. 2.163.72) los que quedan transferidos a los compradores. — Segundo: Los compradores adquieren la totalidad de las cuotas que les son vendidas, en partes iguales entre sí. — El precio pactado total, ante la manifestación que formula en este acto el señor Manuel Fernández Mantilla de que la parte que proporcionalmente en él le corresponde, la ha recibido ya en efectivo y al contado del señor José Fernández Mantilla y por la cual otorga a éste su más formal recibo; es abonado, en consecuencia por los primeros íntegramente al señor José Fernández Mantilla de la siguiente manera: 1) La suma de pesos Cien mil moneda nacional (m$n. 100.000.—) en efectivo, que los compradores entregan en este acto al señor José Fernández Mantilla y que éste recibe otorgándole su más formal recibo; 2) Mediante la entrega que los compradores hacen al señor José Fernández Mantilla en este acto y que éste acepta de modo definitivo de los siguientes documentos sin interés (pagarés): a) Dos pagarés, extendidos a favor de la Sociedad "J. F. Mantilla y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la firma "Enero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por las sumas de Cien mil pesos (m$n. 100.000.—) y Ciento cincuenta mil pesos (m$n. 150.000.—) con vencimientos el día 25 de enero de 1962 y 25 de marzo de 1962, respectivamente, que son endosados en este acto a favor del señor José Fernández Mantilla por los señores Flavio Dodero Cobo, Itebere Oscar Althabe y Francisco Mengual, en representación de "J. F. Mantilla y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", como socios de la misma y por los dos primeros nombrados, personalmente; b) Un pagaré con vencimiento el día 26 de agosto de 1961, por la suma de Ciento cincuenta mil pesos (m$n. 150.000.—), suscripto por los señores Flavio Dodero Cobo e Itebere Oscar Althabe a favor del señor José Fernández Mantilla; c) Diecinueve (19) pagarés extendidos y suscriptos de la misma manera, por las sumas de Sesenta mil pesos (m$n. 60.000.—) los diez y ocho (18) primeros y Veinte mil pesos (m$n. 20.000.—) el último, con vencimientos mensuales consecutivos y sucesivos a partir del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Tercero: La falta de pago de uno solo de los documentos extendidos por los señores Flavio Dodero Cobo e Itebere Oscar Althabe, a su vencimiento, habilitará al acreedor para considerar la obligación en su conjunto, como de plazo vencido y, por tanto, exigibles los demás pagos. — Cuarto: Los señores José Fernández Mantilla y Manuel Fernández Mantilla, dejan establecido que, con el pago del precio convenido, nada más tienen a reclamar de la sociedad "J. F. Mantilla y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" por ese o ningún otro concepto, ya sea en la calidad de socios de la misma que tuvieron hasta este momento o en el de retribuciones, participaciones, gratificaciones o aportes, etc., de cualquier naturaleza que fueren, a que pudieran haberse considerado o se considerasen en lo futuro con derecho. — Manifiestan igualmente su conformidad con todos los balances sociales ocurridos hasta la fecha, que declaran conocer y con la marcha y dirección impresas a la sociedad hasta este momento. — Del mismo modo se declaran exentos de toda responsabilidad — que los compradores aceptan— por las deudas actuales o futuras de la sociedad provenientes de toda clase de impuestos y gravámenes, aportes jubilatorios o propias del giro social. — Quinto: Deja constancia el señor José Fernández Mantilla que, por el precio aquí convenido, declara también transferidos sin reserva alguna a favor de los señores Flavio Dodero Cobo e Itebere Oscar Althabe, la locación que detenta del inmueble sito en la calle Sáenz Peña mil setecientos treinta y cinco, San Martín, Provincia de Bs. Aires, en el que funciona la sociedad "J. F. Mantilla y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", como así todos los derechos de marcas, nombres y patentes referentes a la especialidad o vinculados con la actividad industrial a que esa entidad se dedica, a cuyo efecto faculta a los mencionados señores a presentarse ante las respectivas reparticiones y oficinas públicas, para solicitar la transferencia de las mismas a su favor. — Precisa el señor José Fernández Mantilla, que las mencionadas marcas, patentes y nombre comercial, son los siguientes: Patente de Invención: Por molde para obtener planchas de substancias termo-plásticas en general y en particular; resinas acrílicas (Registrada bajo el Nº 106034); Marca: Uso exclusivo de la marca de fábrica "Lucinacar", registrada bajo el Nº 379315; Marca: Uso exclusivo de la marca "Ipalux", registrada bajo el Nº 414.946; Marca: Uso exclusivo de la marca Ipalite, registrada bajo el Nº 394.469: Nombre y designación comerciales: I. P.A. (Industrias Plásticas Argentinas) registrados bajo el Nº 20.354. — Sexto: Mientras no sea satisfecho totalmente el precio pactado, los compradores sólo podrán vender o ceder sus cuotas sociales a terceros, hasta un porcentaje máximo del 20 o/o (veinte por ciento) de las mismas y no podrán admitir el ingreso de nuevos socios o cambiar de nombre a la sociedad. — Podrán no obstante, los compradores adquirir, si así acordasen, las cuotas sociales que pertenecen al señor Francisco Mengual. — En tal caso, el porcentaje arriba expresado, podrá elevarse hasta un treinta por ciento (30 o/o). — Séptimo: El señor Francisco Mengual manifiesta conformidad con la cesión de cuotas pactada en el presente, como así con el endoso de la sociedad de los documentos de terceros, a favor de ésta entregados al señor José Fernández Mantilla y con el aval prestado por esa entidad. — Octavo: Hace presente el señor José Fernández Mantilla que estando en vías de ausentarse del país, todos los pagos que los compradores de sus cuotas y de las del señor Manuel Fernández Mantilla, debiesen efectuar, deberán practicarlos válidamente al señor Enrique Paredes Cabrera, en la sede del Banco Internacional, Sarmiento 528, Capital, a quien autoriza a tal efecto, para recibirlos y otorgar recibos válidos, en su nombre por los mismos. — Noveno: En consecuencia, la sociedad queda integrada a partir de este momento, por los señores Flavio Dodero Cobo, Iterbere Oscar Althabe y Francisco Mengual. — Décimo: Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento conforme a derecho se obligan constituyendo domicilio en los lugares indicados al comienzo y renunciando a toda otra jurisdicción que no sea la de los Tribunales ordinarios de la Capital de la República. — Quedan facultados el Dr. Juan Andrés Gelly y Obes y/o el señor Néstor C. Suárez Aboy, conjunta o separadamente, para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — A dicho fin, suscriben el presente en dos ejemplares, cuyo original quedará archivado en ese Registro, en el lugar y fecha mencionados "ut supra". — S|R. "Dodero" "Althabe", "Automáticamente" E|L. "la" S|R. "compradores". Todo vale. — E|L. "Provincia de Bs. Aires". — Vale. — (firmado) J. F. Mantilla. — Manuel Fernández. — F. Dodero. — F. Mengual. — I. Althabe. — Sobre raspado: "Cía." Limitada", Valen. — Buenos Aires, junio 27 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.000.— e.5|12-Nº 35.312-v.5|12|62

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.412. — Primer Testimonio. — Escritura número novecientos diecinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen, por una parte, don Pedro Pablo Orsi, soltero, argentino, comerciante; don Wilson Rómulo Orsi, casado, argentino, comerciante; don Américo Carlos Orsi, casado, argentino, comerciante; don Martín Julio Occhi, casado, argntino, odontólogo; don Décimo Dante Orsi, casado, argentino, odontólogo; don Roque Armando Juan Hernán Orsi, casado, médico, argentino, y don Mario Roberto Isidoro Orsi, casado, argentino, comerciante, domiciliados en calle Sánchez de Bustamante mil novecientos sesenta y seis; y por la otra don José Antonio Borrelli, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Pereyra Lucena dos mil quinientos treinta y seis, todos los comparecientes son personas mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y los siete nombrados en primer término, dicen: Que ceden, venden y transfieren, al otro compareciente don José Antonio Borrelli, las trescientas cincuenta cuotas sociales que cada uno tiene y les corresponde, de valor nominal mil pesos cada cuota, en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya sigla es de S. I. C. A. S. de R. Ltda., inscripto su contrato originario en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número dos mil doscientos nueve, folio doscientos doce, del libro diecisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones inscriptas también en el mismo Registro en fechas dieciocho y veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos bajo los números dos mil novecientos setenta y siete y tres mil, folios ciento catorce y ciento diecisiete, de los libros veinticuatro, respectivamente. Que realizan esta cesión por el precio de seiscientos setenta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, cantidad que tienen íntegramente recibida antes de ahora en dinero efectivo del cesionario, sirviendo esta declaración de suficiente recibo, correspondiendo de dicho precio a cada uno de los cedentes la suma de noventa y siete mil pesos moneda nacional. En consecuencia otorgan al cesionario carta de pago y le transmiten todos los derechos inherentes a sus calidades de socios, subrogándolo en sus lugares, grado y prelación con arreglo a derecho, inclusive en las funciones de gerentes que detentaban en la sociedad, con excepción de don Américo Carlos Orsi que queda en la sociedad con el cargo de gerente de la misma con iguales facultades que las establecidas en el contrato social. Manifiestan además los cedentes que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. A su vez el señor José Antonio Borrelli, acepta de conformidad la cesión realizada a su favor agregando que confirma en el cargo de gerente además al señor Américo Carlos Orsi. — Leída y ratificada la firman de conformidad por ante mí, doy fe. — Pedro P. Orsi — Wilson Orsi — Américo C. Orsi — Martín Occhi — D. Orsi, — Roque A. Orsi — Mario Orsi — J. A. Borrelli. — Hay un sello. Ante mí: José E. Arnedo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio mil cuatrocientos doce del Registro trescientos ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial número A 988525 y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a veinticinco días de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — E|l.: "Hay un sello. Ante mí, Roque E. Arnedo", vale.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.5|12-Nº 35.318-v.5|12|62

HARAS ALINORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
(Chapadmalal)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por acta celebrada el 14 de agosto de 1962, los socios Sres. Emmanuel Groverman y Leonidas Rubén Paladino, acordarón ceder al Sr. Salvador Thomas, 2 (dos) cuotas de capital por un valor total de cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000.—) cada uno, de HARAS ALINORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (CHAPADMALAL). Además acordaron la incorporación del Sr. Thomas a la sociedad, invitándolo a hacerlo en el presente acto, quien aceptó. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.5|12-Nº 35.323-v.5|12|62

MINUZZI, IUGT Y FORESTIERI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por instrumento privado del 21 de mayo de 1962, don Severino Minuzzi, socio de la sociedad denominada: MINUZZI, IUGT y FORESTIERI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha cedido del capital de dicha sociedad lo siguiente: 34 cuotas de pesos 1.000 m|n. cada una a don José Forestieri, por el precio de $ 34.000 m|n. y 34 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una a don Simón Iugt, por el precio de pesos 34.000 m|n.. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.5|12-Nº 35.335-v.5|12|62

RIVIERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

Que según documento privado de fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y dos, y aclaratorio de fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos, el señor Juan Jacobo Fromm, vende, cede y transfiere a los señores Aladar Esteban Kovacs y Quinto Lauzzana la totalidad de las cuotas o sean ochenta y cuatro de un mil pesos cada una que tiene y le corresponden en RIVIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de quinientos mil pesos m|nacional, renunciando el señor Juan Jacobo Fromm al cargo de gerente, todo con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.5|12-Nº 35.348-v.5|12|62

TALLERES ELECTRO-V. H. GANCHO, A. V. LUISOTTI Y J. F. SANTILLAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número trescientos sesenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen don Víctor Hugo Gancho, soltero, de trein-

ta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Arzobispo Espinosa mil sesenta y seis; don Américo Vespucio Luisotti, soltero, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Huergo doscientos ochenta y tres y don José Félix Santillán, casado en primeras nupcias con doña Gilda Victoria Fernández, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Vareia mil seiscientos veintidós, los tres comparecientes argentinos, comerciantes, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y los artículos siguientes: Primero: La sociedad girará con la denominación de "TALLERES ELECTRO-V. H. GANCHO, A. V. LUISOTTI Y J. F. SANTILLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Arzobispo Espinosa mil sesenta y seis. Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde esta fecha. Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a todo género de comercio lícito y en especial a lo siguiente: a) Instalación, reparación y atención ("Service") de ascensores y bombas centrífugas, suministrando y reponiendo materiales a ese efecto; realizar comisiones y consignaciones; b) para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá actuar por cuenta propia o de terceros y además de las operaciones enunciadas; podrá comprar, vender, donar, dar en prenda, en hipoteca, en anticresis, en usufructo, en pago y de cualquier otra manera enajenar, ceder, transferir o gravar bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones, fondos de comercio, todo por los precios, plazos, pactos, cláusulas y condiciones que convenga; hacer pagos que sean o no los ordinarios de la administración; aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o warrants; prestar o tomar dinero en préstamo, celebrar o rescindir contratos de locación de inmuebles, muebles, obras y|o de servicios, como locadora o locataria y por plazos que excedan o no de seis años; hacer convenios de financiación, presentarse en licitaciones oficiales o privadas, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; hacer y aceptar daciones de cosas que no sean dinero en pago; percibir, dar recibos y cartas de pago; transigir; comprometer en árbitros, denunciar, acusar y promover querellas; conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar escrituras públicas y demás instrumentos públicos y privados; ejecutar operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales, mixtas y particulares, cuyas operaciones tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar, remover y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos respectivos, con facultad para extraer esos u otros fondos o depósitos constituidos a nombre de la sociedad, abrir cuentas corrientes, solicitar créditos, descuentos y préstamos y hacer depósitos en cuentas corrientes. Cuarto: El capital social asciende a la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una que los socios suscriben e integran totalmente en este acto por partes iguales, o sean cuarenta cuotas equivalentes a cuarenta mil pesos moneda nacional, cada socio. — Dicho capital social queda totalmente integrado en este acto, en mercaderías, muebles y útiles, según el balance general que firmado por los tres socios, forma parte del presente contrato. — Quinto: La administración general de los negocios sociales será desempeñada por los tres socios señores Víctor Hugo Gancho, Américo Vespucio Luisotti y José Félix Santillán, quienes tendrán el cargo de Gerente y el uso de la firma social en forma conjunta separada, alternativa o indistintamente. — La firma social sólo podrá usarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad y no se podrá comprometer en fianzas, garantías o avales a favor de terceros ajenos al giro social. — Salvo estas limitaciones los socios gerentes tendrán las facultades necesarias para llenar el objeto que establece el precedente artículo tercero y aun aquellas para cuyo ejercicio los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y diecisiete, del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sexto: Los tres socios dedicarán toda su acticidad en función de trabajo, exclusivamente para la sociedad. — Séptimo: Los tres socios nombrados gozarán de sendos sueldos mensuales, cuyos montos respectivos deberán ser iguales y se fijarán oportunamente. — Octavo: El día treinta de junio de cada año, se realizará el balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, que será sometido a los socios y cuya aprobación, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones, requerirá unanimidad. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo que resulte se distribuirá entre los socios en proporción al valor de las cuotas de capital aportado. — En igual proporción los socios soportarán las pérdidas. — Noveno: En caso de muerte o interdicción de cualesquiera de los socios, el o los restantes resolverán si la sociedad continuará o no su giro con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, debiendo en el primer supuesto los herederos o representantes, unificar su personería y para el segundo supuesto, el o los socios restantes o la sociedad se reservan el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz, por un valor que se fijará de acuerdo al último balance anual practicado, cuyo pago deberá hacerse dentro de los tres años, al contado o a plazos, conforme aquéllos lo resuelvan. — Décimo: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de actuar deberán nombrar un tercero para el caso de discrepancia, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Undécimo: En caso de liquidación de la sociedad ésta se llevará a cabo por cualesquiera de los socios gerentes; en primer término se abonarán las deudas sociales, luego se reintegrará a cada socio el capital aportado y si hubiere remanente, éste se distribuirá entre los socios en proporción de sus respectivos aportes de capital. — Bajo los expresados once artículos, los comparecientes dan por constituida la sociedad "Talleres Electro-V. H. Gancho, A. V. Luisotti y J. F. Santillán, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Así la otorgan y leída que les fue confirman su contenido y firman ante mí, de que doy fe. — Víctor Hugo Gancho — A. V. Luisotti. — José Félix Santillán. — Hay un sello. — Ante mí: C. M. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno al que estoy adscripto, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del: Seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete al presente.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960.— e.5|12-Nº 35.334-v.5|12|62

CONSTRUCTORA PLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Enrique José Silberman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Rozengurt, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.218.925, domiciliado en la calle Chorroarin Nº 1495, Capital Federal; don Abraham Rozengurt, argentino, veterinario, con Libreta de Enrolamiento Nº 153.780 casado en primeras nupcias con doña Bertha Speyer, domiciliado en la Avenida Francisco Beiró Nº 4515, Capital Federal; doña Bertha Speyer de Rozengurt, alemana, casada en primeras nupcias con don Abraham Rozengurt, dedicada a los quehaceres del hogar, con Pasaporte Argentino Nº 5.657.535, domiciliada en la calle Francisco Beiró Nº 4515, Capital Federal; don Oscar Federico Claudio Bartolomé Martijena, argentino casado en primeras nupcias con doña Nisa Edihit Rolón, ingeniero civil, con Libreta de Enrolamiento Nº 262.468, domiciliado en la calle Brandsen Nº 2263, de la localidad de Ituzaingó, de la Provincia de Buenos Aires, han convenido en celebrar un Contrato de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituida en la fecha entre los otorgantes una sociedad que se denominará "CONSTRUCTORA PLATENSE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su asiento legal en la Capital Federal, con domicilio actualmente en la calle Chorroarin Nº 1495, o donde más adelante fijaren los socios, pudiendo establecer agencias, sucursales o designar representantes en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de éstos a explotar el ramo de construcciones en general, pavimentaciones, obras públicas o privadas y todo cuanto se relacione con estas actividades, como la compra y venta de materiales, maquinarias, útiles, herramientas e implementos de toda clase y la financiación de las obras que ejecute o contrate, la compra y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles rurales o urbanos, así como hipotecarlos, darlos en prenda, dividirlos por la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, administrar y promover consorcios, ejercer mandatos y representaciones, la inversión de aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general con o sin garantía, toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, la importación y exportación y en general realizar toda clase de operaciones comerciales, inmobiliarios y financieras que se relacionen o no directa o indirectamente con los fines antes expresados. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de treinta y cinco años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una que aportan los socios según inventario el que incluye: un lote de terreno, situado en la Zona Norte de la Capital Federal Sección Décima Quinta Parroquia de "San Bernardo", Paraje "Villa Devoto", calle Sanabria número tres mil cuatrocientos cincuenta y dos hoy también tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, entre las de Navarro y Avenida Francisco Beiró, antes Tres Cruces, designados con los número cuatro y cinco, que han adquirido en esta misma fecha, según escritura Nro. 353 pasada ante el Escribano Santiago T. Landajo, al folio Nro. 1.383 del Registro Nro. 7 a su cargo, compra que será aceptada por los representantes de la sociedad, una vez cumplidos los requisitos de Ley. — El aporte lo efectúan los socios de acuerdo a la siguiente proporción: Setecientas cincuenta cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos cada uno de los socios Enrique José Silberman, Abraham Rozengurt y señora Bertha Speyer de Rozengurt y doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos el socio señor Oscar F. C. B. Martijena. — Quinta: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Enrique José Silberman y don Abraham Rozengurt quienes quedan investidos con el cargo de Gerentes y actuarán y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas a las del giro social y en fianzas o garantías a terceros. — Podrán realizar todos los negocios, actos u operaciones necesarios para el cumplimiento de los fines sociales con las más amplias facultades y especialmente las previstas en el artículo diez y seis de la Ley 11.645. — Sexta: Anualmente el día 30 de junio de cada año se practicará un Balance e Inventario General sin perjuicio de los balances de comprobación de sumas y saldos y las utilidades líquidas y realizadas que resultaren se distribuirán así: El cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital social; b) El veinte por ciento (20 o|o) para destinar a otras reservas facultativas; y c) El remanente entre los socios, de acuerdo a la siguiente proporción: El treinta coma cinco por ciento (30,5 o|o) cada uno de los señores Silberman y Rozengurt; el diez y siete coma cinco por ciento (17.5 o|o) al señor Martijena; el veinte y uno coma cinco por ciento (21.5 o|o) a la señora de Rozengurt. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Séptima: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará la existencia con los herederos del fallecido o incapaz si así lo resuelve la mayoría de socios. — Si no se acepta la incorporación quedarán obligados a adquirir las cuotas de capital correspondientes por un precio igual al valor nominal de las cuotas comas tres veces las utilidades que les correspondiere en el último ejercicio. — Dicho importe será abonado como máximo en cuatro cuotas semestrales con más el interés bancario sobre saldos resultantes. — Octava: La sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo requiera la asamblea de socios por mayoría de capital o a pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital, en este caso, los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación adquiriendo las cuotas de capital del socio que lo solicita, por su valor nominal, menos la diferencia proporcional del capital perdido. — Novena: En caso de retiro o cesión de cuotas sociales, el socio que se retire o cede deberá anunciarlo con tres meses de anticipación a los otros socios, mediante telegrama colacionado, quienes tendrán prioridad en la compra de las cuotas de capital. El precio a pagarse por las cuotas será el resultante de sumar al valor nominal de las cuotas vendidas o cedidas, las utilidades que se le distribuyera o acreditara en los dos últimos ejercicios. — Bajo ningún concepto podrán venderse o transferirse las cuotas de capital hasta después de dos años de la celebración de este contrato. — El valor de las cuotas vendidas les será entregado en tres cuotas anuales a partir del vencimiento del ejercicio económico en que se solicita la venta o cesión y el importe de las mismas no devengará interés alguno. — Décima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador el que será designado por mayoría de capital y de votos. — Décima Primera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores con designación de tercero para el caso de discordia. — El laudo que pronunciaren, causará ejecutoria. — Décima Segunda: Para todos los asuntos emergentes del cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados precedentemente y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Nacionales en Primera Instancia de la Capital Federal, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. — Al fiel cumplimiento de lo pactado en las doce cláusulas que anteceden se obligan las partes con arreglo a derecho, firmando de conformidad el presente para su constancia, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — A. Rozengurt. — Bertha Speyer de Rozengurt. — Enrique J. Silberman. — O. Martijena. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Hay un sello. — Santiago T. Landajo. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.360.— e.5|12-Nº 38.338-v.5|12|62

TRANSPORTES DELLA VALLE Y SCHIAVINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Clementino Della Valle, italiano, casado, con domicilio en la calle Nicaragua Nº 4943, de la Capital Federal, y Alejandro Schiavina, italiano, casado, con domicilio en Diagonal Norte Nº 20, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que regirá por la Ley 11.645 y sujeto a las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "TRANSPORTES DELLA VALLE Y SCHIAVINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Nicaragua Nº 4943, Capital Federal. Podrá extender el radio de sus operaciones en todo el territorio de la República Argentina y en el extranjero, estableciendo las sucursales y|o agencias que estime necesario. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación de transportes en general, pudiendo además dedicarse a cualquier otra actividad lícita que permita el mejor aprovechamiento de su organización comercial y administrativa. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, teniendo empero cada socio derecho a solicitar su retiro de la sociedad al término del primero o bien sucesivamente al finalizar cada uno de los demás ejercicios sociales, siempre que comunique por telegrama colacionado ésta su decisión a su consocio con una anticipación de noventa días. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscriptas por los socios como sigue: Clementino Della Valle mil doscientos treinta y dos cuotas o sea un millón doscientos treinta y dos mil pesos moneda nacional y Alejandro Schiavina mil doscientos treinta y dos cuotas o sea un millón doscientos treinta y dos mil pesos moneda nacional,

Dichas cuotas han sido totalmente integradas por los socios, según surge del Balance General que se adjunta certificado por Contador Público Nacional y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del señor Clementino Della Valle quien revestirá el carácter de Socio Gerente, estando el uso de la firma social a su exclusivo cargo, quien deberá firmar precedido del sello de la Razón Social para todos los actos inherentes a la Sociedad. — Sexto: El uso de la firma podrá efectuarse sin limitación alguna para los fines sociales, pero con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad. El señor Clementino Della Valle queda ampliamente facultado para entre otras cosas a lo siguiente: suscribir todo documento, contrato, escritura, que fuera necesario obligando a la Sociedad hacia terceros. Los socios podrán asimismo: a) abrir cuentas y solicitar préstamos con o sin garantías reales o personales de particulares, Bancos Oficiales o Particulares, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, depositando fondos, valores y librando cheques contra los mismos; b) Emitir, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como librador endosante o aceptante, aceptar créditos en cuenta corriente o en cualquier forma; c) Representar a la Sociedad en cualquier clase de juicio como actora o demandada pudiendo conferir los poderes generales o especiales que se requieran; d) Adquirir bienes muebles e inmuebles, gravarlos o enajenarlos; e) Recibir de sus deudores, en pago o en garantía toda clase de bienes; f) Dar o tomar dinero prestado, adoptar, dar o tomar garantías prendarias o de otro género; g) Cobrar o percibir otorgando los recibos correspondientes; h) Representar ampliamente a la Sociedad ante todas las Reparticiones Públicas ya sean éstas Nacionales, Provinciales o Municipales y presentar toda clase de escritos y peticiones en defensa de sus intereses. — Séptimo: Los socios se reunirán todas las veces que asuntos de interés para la Sociedad lo exijan. — Todas las resoluciones inclusive las que impliquen modificaciones del presente Contrato deberán ser tomadas de común acuerdo entre los socios haciéndose constar las deliberaciones en un Libro de Actas — Octavo: Cada treinta y uno de Diciembre, la Sociedad practicará un Inventario y Balance General para conocer el estado económico-financiero de la misma, sin perjuicio de los Balances parciales que los podrá realizar en cualquier época, a pedido de cualquiera de los socios. — Noveno: Los socios deberán deducir de las utilidades el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del Capital Social; el saldo de las utilidades líquidas y realizadas será distribuido entre los socios por partes iguales. — Los socios podrán retirar las utilidades a su favor en cuotas mensuales sucesivas e iguales, cuyo número lo establecerán de común acuerdo, debiendo previamente abonar a la Sociedad los Créditos que la misma tenga contra ellos. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Décimo: El Balance General deberá ser sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, entendiéndose como aprobación la firma del mismo en Libro Inventario o la firma de una copia del mismo. — Aun sin ser firmado, se considerará aprobado por los socios, si dentro de los treinta días subsiguientes a su notificación no lo observarán. — Décimo Primero: El fallecimiento o incapacidad de un socio, no produce la disolución de la Sociedad. — Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de un socio, los herederos del fallecido o el representante legal del incapaz, podrá dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o Declaración Judicial de la incapacidad, incorporarlo a la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas del declarado incapaz, unificando la representación.

— No resolviéndose la incorporación o transcurrido el término de noventa días fijados sin que aquéllos resolvieran, el otro socio tendrá derecho a tomar a su cargo la parte de aquéllos y abonar a los herederos del socio fallecido o al representante legal del incapaz el haber que le corresponde en concepto de Capital, Utilidades y proporción del Fondo de Reserva Legal. — En ningún caso los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapaz, podrán participar de la Dirección de la Sociedad. Décimo Segundo: En caso de liquidación cualquiera sea su causa, será liquidador el Socio Gerente. — El remanente, después de pagadas las deudas y gastos de liquidación, se destinará al reembolso del Capital Social y el excedente se distribuirá entre los socios conforme a lo establecido en el artículo noveno del presente Contrato. — Décimo Tercero: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, serán resueltos por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut supra — Firmado: Clementino Della Valle. — Alejandro Schiavina. — Entre líneas: De Vale.

Buenos Aires noviembre 20 de 1962. Mercedes M Mc. Guire, secretaria.

$ 4.720.— e.5|12 Nº 35.344 v.5|12|62

PETIT PARIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 10 de octubre de 1962 Don Armando Ernesto Zamacona vende, cede y transfiere 11 cuotas de capital que tenía en la sociedad "PETIT PARIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Antonio Vila por la suma total de $ 110.000.—.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.5|12-Nº 35.370-v.5|12|62

D O M A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos, otorgada ante el Escribano don Juan Carlos Podestá, el señor Jorge Miguel Juan Beck y Passicot, en nombre y representación de los herederos de don Jorge Beck, señores Julia Marta Passicot de Beck, Julia Amalia Georgina Beck de Barros y Jorge Miguel Juan Beck, vende, cede y transfiere las dos mil cuotas de cien pesos cada una, que el mencionado señor Jorge Beck, tenía y le correspondían en el capital de "DOMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente proporción: mil cuotas para don Eduardo Devoto; quinientas setenta cuotas para doña Elsa Paulina Bezel; doscientas quince cuotas para doña Martha Beatriz Sangiacomo y doscientas quince cuotas para doña Irma Elsa Frigerio. — Esta cesión se realiza por el precio total y convenido de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.5|12 Nº 35.351 v.5|12|62

F E R M O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Adolfo Montaño, Alfredo Fernández y Raquel Ripamonti de Rolón, en su carácter de únicos socios de "FERMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", — inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de agosto de 1959, bajo el Nº 2.032, al folio 157 del libro 37 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, deciden de común acuerdo: Primero: Aumentar el capital social en la suma de $ 900.000 m|n. (Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional) con dinero invertido en el giro de los negocios sociales, según surge del balance al 30 de abril de 1962, que firmado por las partes y certificado por Contador Público Nacional, forma parte integrante del presente. — El aumento de capital está formado por novecientas cuotas de $ 1.000 m|n. (Mil Pesos Moneda Nacional) cada una, integrado por los socios en la siguiente proporción: Juan Adolfo Montaña $ 450.000 m|n. (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional) y Alfredo Fernández $ 450.000 m|n. (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional). Con la integración que antecede el capital social queda fijado en la suma de pesos 1.000.000 (Un millón de Pesos Moneda Nacional) que corresponde a los socios en la siguiente proporción: Juan Adolfo Montaña $ 498.000 m|n. (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), Alfredo Fernández $ 498.000.— m|n. (Cuatrocientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional y Raquel Ripamonti de Rolon pesos 4.000.— m|n. (Cuatro mil pesos moneda nacional). — Segundo: Los resultados obtenidos por la sociedad a partir del ejercicio que se inició el 1º de mayo de 1962 se distribuirán en proporción a los nuevos capitales. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de 1962. — Fdos.: J. A. Montaña. — A. Fernández y R. Ripamonti de Rolón.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.5|12 Nº 35.356 v.5|12|62

Z. A. R. T. CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los señores: Augusto Guillermo Zartmann y Raúl Eduardo Rivero Villatte, ambos argentinos, casados, y Torsten Bertil Stalhandske, sueco, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Viamonte 1660, piso 4º, Capital, convienen en constituir la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "Z. A. R. T. CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su domicilio se fija en la Capital Federal, actualmente en la calle Viamonte 1660, sin perjuicio de operar en todo el país y fuera de él. — Segundo: El término contractual se fija en 25 años a partir del 1º de octubre de 1962. Con seis meses de anticipación al vencimiento del término, los socios resolverán sobre si lo prorrogan o disuelven la sociedad. — Tercero: Es su objeto principal dedicarse por cuenta própia y|o de terceros a realizar las siguientes operaciones: a) Construcción de inmuebles para vivienda o industriales, incluyendo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. Explotación y administración de los mismos: b) Compra y venta de toda clase de automotores, maquinarias y mercaderías, nacionales o importadas: c) Importaciones y exportaciones: d) Compra y venta de bienes inmuebles urbanos y rurales: e) Ejercer representaciones, consignaciones y mandatos que podrán sustituir y transferir; f) Operar con todos los bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente, o con las que se dicten en el futuro, con o sin garantías prendarias o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, especialmente con los bancos: de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires; Hipotecario Nacional; Industrial de la República Argentina; Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias e Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias. La enumeración precedente no es taxativa, pudiendo por lo tanto la sociedad contraer cualquier clase de obligaciones, estar a derecho y efectuar todos los actos lícitos para la mejor marcha y desarrollo de la misma. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios conforme al balance que se acompaña, en la siguiente forma: por el señor Augusto Guillermo Zartmann, cinco mil seiscientas cuotas, equivalentes a quinientos sesenta mil pesos moneda nacional y por cada uno de los señores Raúl Eduardo Rivera Villatte y Torsten Bertil Stalhandske, doscientas cuotas equivalentes a veinte mil pesos m|n. — Quinto: a) La dirección, administración y gerencia de la sociedad en el sentido legal y administrativo más amplio estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no de la firma, quienes para el cumplimiento de sus funciones, con la conformidad de la mayoría contractual podrán delegarlas total o parcialmente en un tercero, socio o no de la firma; b) Se designa gerente al señor Augusto Guillermo Zartmann, cuya remuneración será fijada oportunamente; c) Para obligar a la sociedad será suficiente la firma de uno solo de los gerentes, quienes suscribirán con sus nombres propios a continuación del rubro social. Cualquiera de los gerentes podrá estar a derecho y absolver posiciones comprometiendo con ellas a la sociedad; d) Salvo acuerdo en contrario, los gerentes no podrán obligar a la sociedad en especulaciones extrañas y préstamos o fianzas a favor de terceros. — Sexto: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los estados de comprobación que se efectuaran cuando así lo resuelvan los socios, balance éste que será firmado por los integrantes de la sociedad y la falta de observaciones al mismo en el término de sesenta días, significará su aprobación definitiva. — Séptimo: Para establecer las utilidades netas, se deducirán los gastos y salidas normales del negocio y: a) las retribuciones u honorarios que se fijen a los gerentes y|o apoderados; b) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta totalizar el diez por ciento del capital; c) las bonificaciones, habilitaciones y honorarios que los gerentes resuelvan acordar a los empleados y colaboradores; d) las amortizaciones y reservas facultativas normales al negocio de que se trata; e) las utilidades netas y realizadas que así resulten o las pérdidas si las hubiera, se dividirán en proporción al capital integrado. — Octavo: Por simple mayoría de las cuotas-votos se resolverá sobre cualquier situación que se produzca en la sociedad y|o entre los socios y en especial sobre los siguientes puntos: a) en caso de que cualquier balance arrojara una pérdida del cincuenta por ciento del capital, sobre la conveniencia de la reintegración de esa pérdida, en el plazo y modalidades que se establezcan o reducción del capital social o liquidación de la sociedad; b) disolución anticipada de la sociedad por cualquier causa; c) prórroga de duración; d) nombramiento y remoción de los gerentes; e) toda otra modificación del acto constitutivo. — Noveno: Los socios conforme al artículo doce de la Ley 11.645 no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la sociedad, o parte de ella, sin la conformidad total de los socios restantes. La sociedad y|o los socios tendrán en todo caso opción y privilegio para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. — Décimo: Se llevará un libro de actas rubricado, donde serán asentadas todas las resoluciones, negociaciones y acuerdos, éstas deberán ser firmadas por los socios. Tanto en estos casos como en los que no están previstos en el presente contrato y que se refieran a la buena marcha de los negocios, serán resueltos por simple mayoría de las cuotas-votos, a cuyo efecto cada cuota da derecho a un voto. — Décimo primero: La sociedad no se disolverá por fallecimiento y|o incapacidad de cualesquiera de los socios. Producida la situación será optativo para los socios sobrevivientes y|o capaces: a) continuar con los negocios sociales incorporando a los herederos o representantes del socio fallecido o declarado incapaz, en cuyo caso deberán nombrar un único representante, cuya función se limitará al contralor y fiscalización de los intereses de su mandante, o b) liquidar a éstos las sumas que correspondan por cuotas de capital, utilidades y reservas computables y saldos de cuentas particulares, en la forma y plazos que se convengan. En cualesquiera de las situaciones previstas se practicará un balance al día del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Décimo segundo: En cualquier circunstancia en que debiera practicarse la disolución o liquidación de la sociedad, ésta será efectuada por los socios gerentes o por quienes los representen. Se usará el rubro social con el aditamento "en liquidación". Su gestión deberá ser encaminada en primer lugar a la liquidación de las deudas sociales y a la realización del activo. Una vez reintegrados los aportes de capital que efectúan los socios, el remanente neto será considerado como utilidad y distribuido entre los socios en la proporción que se pacta en el artículo séptimo, inc. e) de este contrato. — Décimo tercero: Los socios se obligan a no ocurrir a la Justicia para dirimir sus cuestiones sociales. Cualquier duda, cuestión o divergencia, entre los socios y|o sus herederos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato o puntos no comprendidos en el mismo, durante su vigencia, liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en discordia, quienes antes de laudar designarán un árbitro tercero para los puntos en divergencia y aplicación de costas. Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno. Si una de las partes divergentes no designara su árbitro en el término de seis días de que fuera intimado por telegrama colacionado para que lo hiciera, se entenderá que acepta la tesis y criterio sostenido por la otra parte. Los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero, se obligan a ajustar sus negociaciones a lo dispuesto por la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio, que se aplicarán en todos los casos no previstos. — De conformidad, firman este único ejemplar que con la habilitación de ley se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 8 de noviembre de 1962. — A. G. Zartmann; Raúl Rivera Villatte: Torsten B. Stalhandske — E|l.: mayores de edad. Vale.

Buenos Aires, 21 de noviembre 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.— e.5|12-Nº 38.369-v.5|12|62

MARILO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, entre los señores Thomas Juan Wolf, que firma "Thomas Wolf" y Martín Wolf, austriacos, casados, comerciantes y las señoritas Isabel Goethert, que firma "E. Goethert", alemana, soltera, domiciliados en la calle General Rivas Nº 2464, y María Marta Lola Barbieri y Enriqueta Barbieri, argentinas, solteras, domiciliadas en la calle Conde Nº 2050, y la señora María Silvia Barbieri de Wolf, que firma "Sylvia B. de Wolf", argentina, casada, domiciliada en la Avda. Libertador General San Martín Nº 3590, en calidad de únicos componentes de la firma denominada "MARILO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se rige por las estipulaciones del respectivo contrato, inscripto con fecha 6 de noviembre de 1958, bajo el Nº 4.008, al Fº 235, del Lº 36 y modificación inscripta con fecha 31 de julio de 1962, bajo el Nº 1.612, al Fº 186 del Lº 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todos mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven, de común acuerdo, en elevar el capital social de la suma de un millón cuatrocientos mil pesos m|n. (m$n. 1.400.000), a la suma de tres millones seiscientos mil pesos m|n. (3.600.000 m$n.) mediante el vuelco del saldo del Revalúo Contable, según resulta del Balance practicado al 30 de junio de 1962, debidamente certificado por el Contador Público señor Rogerio G. Lasartigues, de acuerdo a los términos de la Ley 15.272 y Decretos 5.438 y 6.871,60 y saldos de las respectivas cuentas particulares de los socios Thomas Juan Wolf y Martín Wolf. — En consecuencia, el capital social queda fijado en la suma de tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.600.000) suscriptos e integrados totalmente por los socios en la siguiente proporción: Thomas Juan Wolf, y Martín Wolf, un millón setecientos treinta y tres mil pesos m|n. (m$n. 1.733.000) cada uno; Isabel Goethert, ciento veintiocho mil pesos m|n. (m$n. 128.000); María Marta Lola Barbieri, Enriqueta Barbieri y María Silvia Barbieri de Wolf, dos mil pesos m|n. (m$n. 2.000) cada una, representadas por maquinarias, instalaciones, materias primas, mercaderías, envases, muebles, útiles y créditos a cobrar, de conformidad con el balance que, suscripto por las partes por separado, forma parte integrante del presente. — Por este mismo acto, los socios resuelven que la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los señores Thomas Juan Wolf, Martín Wolf y la señorita Isabel Goethert, quienes tendrán el carácter de Gerentes, en forma indistinta, para los dos primeros, y conjunta, para la señorita Isabel Goethert, con cualesquiera de los señores Thomas Juan Wolf, o Martín Welf, pudiendo utilizar su firma personal, bajo la denominación societaria, en cuyo sentido se modifican las cláusulas cuarta y sexta del contrato constitutivo, manteniéndose en toda su fuerza y vigor las demás cláusulas que no hayan sufrido modificaciones por el presente. — De conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 18 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Thomas Wolf. — Martín Wolf. — E. Goethert. — Marta Barbieri. — Sylvia B. de Wolf. — E. Barbieri.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.880.— e.5|12-Nº 35.371-v.5|12|62

SUEIRO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días de junio de mil novecientos sesenta y dos, entre don José Sueiro, mayor de edad, casado, y don José Ramón Sueiro Casal, menor de edad, autorizado en legal forma para ejercer el comercio, según se acredita con el testimonio que se citará, ambos de profesión comerciantes y domiciliados en la calle Zañartú mil ciento treinta y ocho de esta Capital, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Se denominará "SUEIRO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" tendrá su asiento en esta Capital calle Zañartú mil ciento treinta y ocho y serán sus lugares de operaciones todo el territorio de esta República. — Segunda: La sociedad se constituye por el plazo de diez años contados desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones de la firma; se dedicará a pintura de edificios en general, construcciones, refecciones, compra y venta de los productos que tengan atingencia con el ramo a explotarse, compra - venta de maquinarias, automotores, y afines, importación y exportación; y de bienes muebles e inmuebles, préstamos y financiaciones en general. — Tercera: Tendrán el uso de la firma social, la dirección y administración de los negocios, ambos componentes para todos los actos y contratos que se relacionen con las actividades a explotarse, con facultad de percibir, librar obligaciones, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República, y toda otra institución de crédito creada o a crearse; a cuyo fin los dos socios quedan nombrados gerentes mediante este acto. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional aportado por los dos componentes en partes iguales; cada año se practicará un balance al treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de los parciales que cualquiera de los socios desee realizar, y las utilidades que hubiere serán repartidas en partes iguales, como así también las pérdidas si las hubiere. — Quinta: Cada socio podrá retirar mensualmente de la caja social para gastos personales, los que serán imputados a cuenta particular. — Sexta: Cualquiera de los socios puede otorgar poder a terceros con la amplitud que le da el presente contrato, debiendo dedicarse los dos a las operaciones comerciales de la firma; quedándole prohibido a los dos componentes vender o ceder sus cuotas sociales que se componen de cincuenta de un mil pesos cada una aportadas íntegramente, a terceros sin el consentimiento del otro componente. — Bajo tales conceptos se firma el presente contrato. — Sobre raspado: "contrato", Vale. — Testimonio: "Solicita venia para ejercer el comercio. Diciembre veintiuno novecientos sesenta y uno. — Señor Juez Nacional de Registro: José Sueiro por su derecho propio con domicilio legal constituido en la calle Zañartú mil ciento treinta y ocho, a Vuestra Señoría dice: Vengo a solicitar del Juzgado que previos los trámites de rigor se le otorgue la venia a su hijo José Ramón Sueiro Casal, español, nacido el veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, para ejercer el comercio. — A ese fin adjunto al presente pedido la partida de nacimiento del referido menor de edad. — Por lo expuesto a vuestra señoría solicito: Primero) Se me tenga por parte, por presentado con el domicilio legal indicado, y por denunciado el mío real en Zañartú mil ciento treinta y ocho, en cuyo lugar se domicilia también mi hijo. — Segundo) En su hora, previos los trámites de rigor, se concede la venia pedida, otorgándosele al suscripto y/o interesado, testimonio. Será Justicia. Firmado: José Sueiro. — Rodolfo Carranza Casares. — Hay un sello: doctor Rodolfo Carranza Casares. abogado, matrícula mil ochocientos nueve. — Tomo quinto, folio trescientos sesenta y tres. — Suprema Corte Provincia, Libro seis, folio ciento sesenta y cuatro. — Colegio Abogados. Tomo octavo, folio doscientos noventa y seis". — "Buenos Aires, Diciembre veintiséis de mil novecientos sesenta y uno. — Por presentado y constituido domicilio. — Dése vista al Señor Asesor de Menores. Jean Christian Nissen. Juez Nacional de Primera Instancia Comercial de Registro". — "En veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Pase estas actuaciones al Señor Asesor de Menores en dos fojas, conste. Mercedes M. Mc. Guire, Secretaria". — "Señor Juez: A mérito de lo que surge de la partida de nacimiento acompañada, dispuesto por los artículos diez y once del Código de Comercio estimo que Vuestra Señoría puede conceder la venia reclamada. — Diciembre veintinueve de mil novecientos sesenta y uno. — Belisario Montero. Asesor de Menores" — "Buenos Aires, Febrero seis de mil novecientos sesenta y dos. Atento lo dictaminado y conforme lo establece los artículos diez y once del Código de Comercio se acuerda autorización a José Ramón Sueiro Casal para ejercer el comercio y previa notificación del padre del menor inscríbase en el libro de venias, cúmplase con la ley doce mil novecientos cuarenta y tres y acompáñese copia protocolar. — Repónganse fojas.— Jean Christian Nissen. Mc. Guire. — El primero de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, notifiqué al Señor José Sueiro quien previo juramento dijo: Que se ratificaba del contenido y firma del escrito de fojas dos y firmó. — Doy fe. C. I. cuatro millones cuatrocientos treinta mil quinientos treinta y ocho. Fdo. José Sueiro. — "Es copia fiel del escrito de fojas dos, de la resolución de fojas dos vuelta, del pase, del dictamen de fojas tres y resolución y de la aceptación del cargo de fojas tres vuelto de los autos caratulados "Sueiro Casal José Ramón, venia" que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial de Registro a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Doctora Mercedes M. Mc. Guire. — Buenos Aires, marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Sobre raspado: "Febrero", "Sueiro", Vale "de", "fojas", "Christian", también vale. — Es conforme con su original que queda archivado en este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el que fue inscripto con fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y dos número cien al folio setenta y cinco libro cinco del libro de venias para ejercer el comercio. — Buenos Aires, treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. Hay un sello Registro Público de Comercio, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Fdº. Mercedes M. Mc. Guire. Hay un sello M. Mc. Guire. Secretaria. "Señor Juez: José Sueiro y José Ramón Sueiro Casal, ambos por sí con domicilio legal constituido en Zañartú 1138, en la inscripción del contrato social "Sueiro y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", a vuestra señoría dicen: Se modifica mediante este acto, la cláusula segunda del contrato precedente, elevando el plazo de duración de la empresa a treinta años, y el efecto retroactivo del mismo instrumento al día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta, dando asimismo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 11.645, se deja aclarado mediante esta presentación que lo expuesto en la cláusula cuarta del mismo contrato social de la misma lo constituye la suma de cien mil pesos, éste se halla dividido en cien cuotas iguales de un mil pesos moneda nacional cada una, e integrado, es decir cada socio cincuenta cuotas de mil pesos. — Dígnese vuestra señoría tener por cumplido el decreto que antecede, y ordenar la publicación de los edictos, y su inscripción, dando testimonio. S|r.. "Cláusula". Vale. — Fdos.: J. Sueiro y J. R. Sueiro Casal.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480.— e.5|12-Nº 35.372-v.5|12|62

FATTAYIRI, LOPEZ BRICHETTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de sociedad. En Buenos Aires, el día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos, entre don Rachid Hussen Fattayiri, sirio, soltero; Lina Ferro de Bahr, italiana, casada, domiciliados en Medrano ochocientos ochenta y seis, y Miguel Angel López Brichetti, argentino, domiciliado en la calle Juramento dos mil seiscientos ochenta y uno, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes cláusulas. 1º. — Con retroactividad al primero de noviembre de mil novecientos sesenta, dejan constituida los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y girará bajo la denominación de "FATTAYIRI, LOPEZ BRICHETTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y asiento legal de sus negocios en la calle Vidal tres mil trescientos veintiséis de esta Ciudad o donde se trasladare, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en toda la República y en el exterior. — 2ª. — La sociedad se dedicará a la explotación, comercialización y venta de productos y artículos comestibles en general y a la importación y exportación de los mismos. Podrán dedicarse también a otras actividades anexas y afines y a consignaciones, comisiones y representaciones, como también para toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente en el ramo, podrá comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y en toda forma adquirir, enajenar, gravar bienes inmuebles, constituir y transferir derechos reales, pedir y dar préstamos hipotecarios y realizar cualquier negocio u operación que estimen conveniente. — 3ª. — El tiempo de duración de este contrato es cinco años, a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta, retrotrayendo a esa fecha los efectos y validez del presente, vencido el plazo se considerará prorrogado por cinco años más y así indefinidamente, siempre que ningún socio con tres meses de anticipación al vencimiento de cualquier período, notificare por telegrama colacionado su deseo de disolver la sociedad o de retirarse. — 4ª. — El capital social se fija en ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de pesos un mil moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción: El señor Fattayiri treinta cuotas, o sean pesos treinta mil moneda nacional; la señora de Bahr treinta cuotas, o sean pesos treinta mil moneda nacional, y el señor López Brichetti sesenta cuotas, o sean pesos sesenta mil moneda nacional, formando en total el capital citado de pesos ciento veinte mil moneda nacional. Todo el capital social está formado por mercaderías, instalaciones, enseres, créditos, dinero efectivo, etc. — 5ª. — La dirección y administración estará a cargo de los socios Rachid Hussen Fattayiri y Miguel Angel López Brichetti, designados gerentes de la misma, actuando en forma conjunta en representación de la sociedad y en el uso de la firma social, teniendo amplias facultades de administración y disposición, con la limitación de no comprometer la firma social en operaciones ajenas a la misma, ni prestaciones gratuitas ni fianzas a terceros, son atribuciones de los gerentes: adquirir a título oneroso o gratuito bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier derecho real, pactando en cada caso el precio, forma de pago, tomar y dar posesión de los bienes materia del acto, hacer depósitos en dinero, títulos o valores en los Bancos, y extraer lo depositado, firmando cheques o recibos. Tomar dinero a interés ya sea en oro o en moneda nacional legal, de los Bancos oficiales o de particulares, por las sumas que convengan con sujeción a las leyes y reglamentos, estableciendo formas de pago, interés, etc., librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones de crédito, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas, constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción con amplias facultades para promover o contestar demandas de toda naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos o cartas de pago, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesario para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social. Los gerentes podrán actuar por sí o por apoderados. 6ª. Los socios podrán, por decisión extraordinaria introducir modificaciones al presente (disolución, fusión, cambio de firma o forma, aumento de capital o su reducción, aceptación de nuevos socios, etc.). — 7ª. — Anualmente, al treinta y uno de octubre se hará un balance inventario general de bienes, sin perjuicio de los parciales que puedan practicarse en cualquier momento. 8ª. — Los balances se practicarán de acuerdo a estas bases: las mercaderías se tomarán a precio de costo, siempre que no sea superior al corriente en plaza a ese día. — Las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, etc., serán amortizados como determinen los socios y las leyes. — 9ª. — De las utilidades que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento a constitución del fondo de reserva legal, de acuerdo a lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; hasta integrar el diez por ciento del capital, y otro porcentaje no mayor del cinco por ciento que los socios por unanimidad resuelvan destinar a un fondo especial de reserva. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital o sea el cincuenta por ciento al socio López Brichetti; el veinticinco por ciento al socio señor Fattayiri y el veinticinco por ciento a la socia señora de Bahr. — Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Si las pérdidas de uno y/o varios ejercicios alcanzan al veinticinco por ciento del capital social, los socios resolverán por simple mayoría si reintegran esa pérdida, reducen el capital o liquidan la sociedad. — No se repartirán beneficios mientras no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. — Los balances se considerarán aprobados si no fueren observados dentro de los noventa días de su realización. — 10ª. — Los socios no podrán retirarse de la sociedad dentro de los tres primeros años, contados desde el principio del presente, pasado dicho lapso podrán expresar su voluntad de hacerlo, haciéndolo saber de modo fehaciente de acuerdo a la cláusula 3ª, cumplido este plazo se hará un balance inventario con valores del día y el saldo que corresponda al saliente se reintegrará en tres cuotas semestrales consecutivas, abonándose la primera a los treinta días del balance e interés del seis por ciento sobre lo adelantado — 11ª — Las decisiones que interesen a la sociedad se tomarán en asamblea de socios por mayoría de votos, teniendo cada cuota de capital un voto, se asentarán en libro de actas llevado al efecto. — 12ª. — En caso de retiro voluntario de cualquiera de los socios, éstos tienen la obligación de ofrecer en venta su haber de capital a sus consocios, antes que a terceros, por

el valor del inventario a practicarse. 13ª. — En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro voluntario, se abonará a los herederos o representantes legales o socios salientes sus haberes sociales de acuerdo al inventario a practicarse y de conformidad a la cláusula décima. — 14ª. — Toda divergencia por interpretación o ejecución de este contrato o liquidación y disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, y en caso de desacuerdo éstos nombrarán un árbitro único cuyo fallo será inapelable. 15ª. — Todos los casos no previstos en la presente, se estará a las disposiciones del Código de Comercio y ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las bases y condiciones que anteceden queda formalizado el presente contrato el cual consta de quince cláusulas y a cuyo fiel cumplimiento se obligan desde ya las partes firmando todos de conformidad. — Fdo.: Lina Ferro de Baur. Rachid Fattayiri. Miguel A. López Brichetti. Enmendado: Compañía. E|líneas: oficiales. Vale.

Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.940.— e.5|12-Nº 35.386-v.5|12|62

CASA LIBERTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposició del Juez Nacional en Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Mayo de mil novecienaos sesenta y dos, entre los Sres. Emilio Esteban Liberti, argentino, soltero, con domicilio en esta Capital Federal, calle Brasil Nº 1574, 3er. piso Dto. A. y Teresa Mirza Romé de Liberti, italiana, viuda, con igual domicilio que el antes nombrado, ambos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad, en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas que se comprometen a respetar fiel y estrictamente con arreglo a derecho. — Primera: Los contratantes constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustada a las disposiciones de la Ley 11.645, la que girara en esta plaza bajo la denominación de "CASA LIBERTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su asiento principal estará ubicado en esta Capital Federal, calle Garay 1799 esquina Entre Ríos, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier otro lugar del país, como así de trasladar cuando fuere conveniente a los intereses sociales, su domicilio principal a otro de la República. — Tercera: Su objeto será la explotación del negocio de prestación de servicios fúnebres y toda actividad anexa a este ramo, pudiendo comprar y vender como así mismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — A estos fines y sin que la enunciación sea limitativa, podrá comprar al contado o plazos o vender de la misma manera, con o sin garantía, acordando o ceptando bonificaciones, liberaciones, dar o tomar en arrendamiento. administrar, permutar, hipotecar, dar y recibir en pago toda clase de bienes muebles inmuebles, semovientes, títulos, acciones, aceptando y constituyendo derechos reales prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos, a la orden o al portador con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular, oficial o mixto, creado o a crearse. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Durante el primer año de vigencia de este contrato, los socios se comprometen a no retirarse de la sociedad, pasado tal plazo, el que desee hacerlo deberá comunicar su decisión en tal sentido al socio que desempeñe la gerencia con una participación no menor de seis meses a la fecha que fije para su retiro por telegrama colacionado, entendiéndose que de no mediar dicha comunicación en la forma y plazo previsto, la sociedad continuará tal como queda constituida hasta el vencimiento del plazo pactado en la cláusula presente. — Quinta: El Capital Social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000.—) totalmente integrado por las instalaciones, muebles, mercaderías, útiles, maquinarias, del referido negocio que constituye el objeto de sociedad y dividido en (500) quinientas cuotas de $ 1.000.—), un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto en la forma siguiente: el socio Teresa Mirza Romé de Liberti, doscientas cincuenta cuotas, o sea la suma de (m$n. 250.000.—) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Al socio Emilio Esteban Liberti, doscientos cincuenta cuotas o sea la suma de (m$n. 250.000.—) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Sexta: Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios, no pudiendo transferirlas o cederlas a terceros extraños a la sociedad, sin dar preferencia para su adquisición a los socios en igualdad de ofertas de terceros. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los dos socios, quien o quienes desempeñarán asimismo la regencia, estando el uso de la firma social acordado en la forma siguiente: Los dos socios en forma conjunta estando presentes; uno de los dos socios, cuando el restantes se encuentre ausente. se entiende por ausencia todo impedimento legal o de salud, de comun acuerdo se nombra a cargo de la gerencia al Sr. Emilio Esteban Liberti. — El gerente queda munido ejercitando el uso de la firma social en la forma indicada, de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, y sus atribuciones que revisten carácter enunciativo son: solicitar, gestionar, mantener o confirmar y obtener operaciones que hacen el objeto de la sociedad, aceptarlas y firmar los documentos y contratos necesarios en instrumentos públicos y|o privados, prestando su conformidad o desacuerdo, tomar dinero en préstamo de instituciones bancarias, de particulares o de cualquier otra institución de crédito del país, girando sobre fondos existentes sobre créditos acordados, efectuar o extraer depósitos de dinero y cosas, solicitar desacuerdo y anticipos préstamos de dinero en cuenta corriente, o formas bancarias, cobrar o percibir la cantidad que se debieren a la sociedad, librar, firmar y aceptar letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés, avales cualquier documento de crédito y demás obligaciones comerciales y civiles a la orden al portador o endosables, cederlos, pactar plazo y forma de pago, novar y renovar, conceder quitas y|o esperas, transar, declinar, desistir y prorrogar de jurisdicción, conferir poderes especiales y generales, revocarlos y nombrar nuevos apoderados, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias presentar a la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas, contestar demandas, interponer toda clase de recursos en cualquier fuero, apelar, desistir de apelaciones, asistir a audiencias, oponer excepciones, presentar y absolver posiciones, solicitar reconocimientos de firmas y letras, decir de nulidad y falsedad, actuar en el fuero criminal, prestar juramento y cauciones, y otorgar garantías, en los negocios de la sociedad, pedir embargos e inhibiciones y su levantamiento, pedir la venta de los bienes de sus deudores, compensar, reconvenir, librar contratos de arrendamientos con los socios o terceros tomando y dando cosas en locaciones, nombrar y remover empleados, cobrar y percibir en juicio y cuantas más gestiones fueran necesarias para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Les estará vedado comprometer el uso de la firma social en garantías, fianzas o avales por operaciones extrañas a los negocios sociales y en forma de terceros; sin perjuicio de los establecido precedentemente. cualquiera de los socios gerentes podrá representar y obligar válidamente a la sociedad ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales y autoridades judiciales de cualquier tribunal o fuero que fuese. — Octava: El socio que cometiere faltas graves o se le comprobare dolo, o fraude en la administración de los bienes comunes, podrá ser separado de la sociedad, abonándosele la parte que le corresponda en concepto de capital y utilidades en doce cuotas trimestrales iguales sin intereses; la comprobación del dolo se efectuará por un árbitro arbitrador, salvo en los casos en que no lo sea judicialmente. — Novena: Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas en proporción al capital suscripto por cada uno de los socios. — A los fines de determinar las ganancias o las pérdidas deberá practicarse un inventario, balance general el día 30 de Junio de cada año, debiéndose deducirse en dicho balance el 5 o|o para reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del Capital Social. — Décima: La sociedad deberá llevar necesariamente un libro de actas debidamente rubricado donde se dejará constancia de todas las resoluciones que se adopten para la marcha de los negocios sociales, debiendo realizarse por lo menos una reunión mensual de socios que será convocada por el gerente o tomándose las decisiones de común acuerdo entre los socios. — Undécima: En caso de fallecimiento, incapacidad o inhabilitación de uno de los socios, los herederos, unificando la representación a los representantes legales, podrán optar entre continuar en la sociedad, unificando personería o bien decidir su salida de la misma, en cuyo caso se practicará un balance dentro de los treinta días y el monto que arroje el mismo para el socio fallecido, incapaz o inhabilitado se abonará a los herederos o representantes legales en la forma siguiente: el 25 o|o de su monto a los sesenta días de conocido el resultado de dicho balance y el 75 o|o restante en doce cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el interés bancario vigente en ese momento. — Queda entendido que si los herederos optasen por la continuación en la sociedad y el socio fallecido fuere uno de los que necesariamente desempeña un puesto en la misma, deberá el que lo represente asumir las mismas tareas, derechos y obligaciones que éste tenía. — Duodécima: Queda igualmente convenido que sólo serán remunerados, los socios que desempeñen un puesto de trabajo en la sociedad quedando entendido que el simple desempeño de la gerencia no dará derecho a remuneración alguna — Décimotercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de liquidarse o dividirse, el caudal social la sociedad o al tiempo de disolverse, será dirimido únicamente y exclusivamente por un árbitro componedor ajeno por completo a la sociedad, y designado de común acuerdo entre los socios. — Décimocuarta: Analizado los balances correspondientes de cada ejercicio y no arrojando ganancia alguna o soportando pérdidas, se podrá disponer la liquidación de la sociedad con la aprobación de los votos correspondientes a las 2 terceras partes del capital aportado. — De mutua conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma un único ejemplar en el lugar y fecha utsupra indicados. — Firmado: E. E. Liberti y T. M. Rome de Liberti. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.5|12-Nº 35.406-v.5|12|62

LIBERTI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos entre los señores Emilio Esteban Liberti, argentino, soltero, con domicilio en esta Capital Federal, calle Brasil Nº 1574, 3er. piso, dto. A., y Antonio José Cerqueira, argentino, casado, con domicilio en esta Capital Federal, calle Bolívar 857, ambos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad, en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas, que se comprometen a respetar fiel y estrictamente con arreglo a derecho. Primera: Los contratantes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, ajustada a las disposiciones de la ley 11.645, la que girará en esta plaza bajo la denominación de "LIBERTI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su asiento principal estará ubicado en esta Capital Federal, calle Bolívar 857, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier otro lugar del país, como así de trasladar cuando fuere conveniente a los intereses sociales, su domicilio principal a otro de la República. — Tercera: Su objeto será la explotación del negocio de prestación de servicios fúnebres y toda actividad anexa a este ramo, pudiendo comprar y vender, como así mismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — A estos fines y sin que la enunciación sea limitativa, podrá comprar al contado o plazos o vender de la misma manera, con o sin garantía, acordando o aceptando bonificaciones liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar y recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, aceptando y constituyendo derechos reales prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos, a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular, oficial o mixto, creado o a crearse. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del día primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Durante el primer año de vigencia de este contrato los socios se comprometen a no retirarse de la sociedad, pasado tal plazo, el que desee hacerlo deberá comunicar su decisión en tal sentido, a los socios que desempeñen la gerencia, con una participación no menor de seis meses a la fecha que fije para su retiro por telegrama colacionado, entendiéndose que de no mediar dicha comunicación en la forma y plazo previsto, la sociedad continuará tal como queda constituída hasta el vencimiento del plazo pactado en la cláusula presente. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n 200.000.—) totalmente integrado por las instalaciones, muebles, mercaderías, útiles, maquinarias, del referido negocio que constituye el objeto de la sociedad y dividido en (200) doscientas cuotas de ($ 1.000.—) un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto en la forma siguiente: El socio Emilio Esteban Liberti, cien cuotas, o sea la suma de (m$n. 100.000.—) cien mil pesos moneda nacional; el socio Antonio José Cerqueira cien cuotas o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Sexta: Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios, no pudiendo transferirlas o cederlas a terceros extraños a la sociedad, sin dar preferencia para su adquisición a los socios en igualdad de ofertas de terceros. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los dos socios quien o quienes desempeñarán asimismo la gerencia, estando el uso de la firma social acordado en forma conjunta. — El gerente queda munido ejercitando el uso de la firma social en lo forma indicada, de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, y sus atribuciones que revisten carácter enunciativo son: solicitar, gestionar, mantener o confirmar y obtener operaciones que hacen al objeto de la sociedad, aceptarlas y firmar los documentos y contratos necesarios en instrumentos públicos y/o privados, prestando su conformidad o desacuerdo, tomar dinero en préstamo de instituciones bancarias, de particulares o de cualquier otra institución de crédito del país, girando sobre fondos existentes sobre créditos acordados, efectuar o extraer depósitos de dinero y cosas, solicitar desacuerdo y anticipos, préstamos de dinero en cuenta corriente, o formas bancarias, cobrar o percibir la cantidad que se debieren a la sociedad, librar, firmar y aceptar letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés, avales y cualquier documento de crédito y demás obligaciones comerciales y civiles a la orden, al portador o endosables, cederlos, pactar plazo y forma de pago, novar y renovar, conceder, quitas y/o esperas, transar, declinar, desistir y prorogar de jurisdicción, conferir poderes especiales y generales, revocarlos y nombrar nuevos apoderados, otorgar, aceptar y firmar, todas las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias presentar a la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas, contestar demandas, interponer toda clase de recursos en cualquier fuero,

apelar, desistir de apelaciones, asistir a audiencias, oponer excepciones, presentar y absolver posiciones, solicitar reconocimientos de firmas y letras, decir de nulidad y falsedad, actuar en el fuero criminal, prestar juramento y cauciones y otorgar garantías, en los negocios de la sociedad, pedir embargos e inhibiciones y su levantamiento, pedir la venta de los bienes de sus deudores, compensar, reconvenir, librar contratos de arrendamientos con los socios o terceros tomando y dando casas en locaciones, nombrar y remover empleados, cobrar y percibir en juicio y cuantas más gestiones fueran necesarias para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. Les estará vedado comprometer el uso de la firma social en garantías, fianzas, o avales por operaciones extrañas a los negocios sociales y en forma de terceros; sin perjuicio de lo establecido precedentemente, cualquiera de los socios gerentes podrá representar y obligar válidamente a la sociedad ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales y autoridades judiciales de cualquier tribunal o fuero que fuese. — Octava: El socio que cometiere faltas graves o se le comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes comunes, podrá ser separado de la sociedad por simple mayoría de socios, abonándosele la parte que le corresponda en concepto de capital y utilidades en doce cuotas trimestrales iguales sin intereses, la comprobación del dolo se efectuará por un árbitro arbitrador, salvo en los casos en que no lo sea judicialmente. — Novena: Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas en proporción al capital suscripto por cada uno de los socios. — A los fines de determinar las ganancias o las pérdidas deberá practicarse un inventario, balance general al día 30 de junio de cada año, debiéndose deducir en dicho balance el 5 % para reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social. — Décima: La sociedad deberá llevar necesariamente un libro de actas debidamente rubricado donde se dejará constancia de todas las resoluciones que se adopten para la marcha de los negocios sociales, debiendo realizarse por lo menos una reunión mensual de socios que será convocada por los gerentes o tomándose las decisiones de común acuerdo entre los socios. — Undécima: En caso de fallecimiento, incapacidad o inhabilitación de uno de los socios, los herederos, unificando la representación a los representantes legales, podrán optar entre continuar en la sociedad, unificando personería o bien decidir su salida de la misma, en cuyo caso se practicará un balance dentro de los treinta días y el monto que arroje el mismo para el socio fallecido, incapaz o inhabilitado se abonará a los herederos o representantes legales en la forma siguiente: el 25 % de su monto a los sesenta días de conocido el resultado de dicho balance y el 75 % restante en doce cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el interés bancario vigente en ese momento. — Queda entendido que si los herederos optasen por la continuación en la sociedad y el socio fallecido fuere uno de los que necesariamente desempeñe un puesto en la misma deberá el que lo represente asumir las mismas tareas, derechos y obligaciones que éste tenía. — Duodécima: Queda igualmente convenido que sólo serán remunerados, los socios que desempeñen un puesto de trabajo en la sociedad, quedando entendido que el simple desempeño de la gerencia no dará derecho a remuneración alguna. — Décimotercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse, el caudal social será dirimido únicamente y exclusivamente por un árbitro componedor ajeno por completo a la sociedad y designado de común acuerdo entre los socios. — Décimocuarta: Analizados los balances correspondientes de cada ejercicio y no arrojando ganancia alguna o soportando pérdidas, se podrá disponer la liquidación de la sociedad con la aprobación de los votos correspondientes a las dos terceras partes del capital aportado. — De mutua conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma un único ejemplar en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdo.: E. F. Liberti y A. J. Cerqueira.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.080.— e.5|12-Nº 35.408-v.5|12|62

DROGUERIA LORIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escrituras otorgadas ante el escribano Emilio Picasso Larco, el diez y ocho y diez y nueve de setiembre último, en la primera los señores Samuel Germán y Torcuato González Márquez, cedieron y transfirieron a favor del señor Carlos Alberto Cortés, las seiscientas ochenta y seis cuotas o sean seiscientos ochenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal que poseen del capital social de "DROGUERIA LORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio de sesenta mil pesos moneda nacional, y en la segunda, el señor Elias Benjamín Geldstein y señorita Sara Geldstein cedieron y transfirieron a favor de la señorita María Lucía Ledesma, las trescientas catorce cuotas equivalentes a trescientos catorce mil pesos moneda nacional de curso legal que poseen del capital social de la citada sociedad, por el precio de treinta mil pesos de igual moneda.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.5|12-Nº 35.409-v.5|12|62

TALLERES METALURGICOS LEONI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, entre los señores Humberto Leoni, domiciliado en la calle Rivadavia 6655, Capital; Armando Cayetano Parodi, domiciliado en la calle Yerbal 2840, Capital y Dennis Watson, domiciliado en la calle Misiones 48, Capital, este último en nombre y representación de Ucoa Radio Sociedad Anónima Comercial e Industrial, cuya personería acredita con poder general; todos casados, de nacionalidad argentinos, en su carácter de únicos componentes de "TALLERES METALURGICOS LEONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.192, al folio 40 del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 9 de agosto de 1948 y sus modificaciones debidamente inscriptas bajo los números 2.658 y 883, folios 285 y 298, de los libros 17 y 31, fechas 29 de diciembre de 1949 y 9 de mayo de 1957, resuelven formalizar el presente contrato de ampliación del capital social, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: El capital social se eleva a la suma de seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000.— m|n.) la cual se alcanza en la siguiente forma: capital anterior, $ 500.000.— m|n.; aumento por capitalización ley 15.272, revaluación de activos $ 3.018.869,93 m|n y saldo transferido de las cuentas personales de socios: $ 2.481.130,07 m|n. Todo ello según balance practicado al 31 de agosto de 1962, que debidamente suscripto por los socios y certificado por contador público nacional, se considera parte integrante del presente. — Segunda: En consecuencia, se modifica la parte pertinente del contrato social, quedando redactada en la siguiente forma: Cláusula tercera: El capital social asciende a la cantidad de seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000.— m|n.), dividido en 6.000 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que se halla totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: Humberto Leoni 2.400 cuotas, o sea pesos 2.400.000 m|n.; Armando Cayetano Parodi, 2.400 cuotas, o sea pesos 2.400.000.— m|n., y Ucoa Radio, Sociedad Anónima Comercial e Industrial 1.200 cuotas, o sea $ 1.200.000.— m|n. — Tercera: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior y sus ampliaciones en cuanto no fueran modificadas por el presente. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en un único ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Firmado: Humberto Leoni. — Armando Cayetano Parodi. — Dennis Watson.

Buenos Aires, 13 de noviembre 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.5|12-Nº 35.411-v.5|12|62

CAJOMER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto

Contrato Social: En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y dos, entre la señora María Luisa Malpede de Merello, argentina viuda, domiciliada en la Avenida Pavón Nº 950, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires y el señor Hernán Jorge Sotelo, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Callao Nº 1371, piso 8, dpto. B, de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato social, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primero: Entre los nombrados queda constituida una sociedad comercial, industrial, importadora y exportadora que girará bajo la denominación de "CAJOMER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Reconquista 737, piso 1º A., o donde se traslade en el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, distribución, importación y exportación de maderas en general, trabajadas o no, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras atingentes a su objeto principal, dar y recibir representaciones a cuyo efecto podrá instalar nuevos establecimientos en cualquier lugar del país. — Sin perjuicio de su actividad principal la sociedad tendrá capacidad jurídica para comprar, vender, ceder, transferir y arrendar bienes inmuebles, darlos y aceptarlos en pago, hipotecarlos a particulares o a cualquier institución de crédito creada o a crearse, como asimismo al Banco Hipotecario Nacional, y en general podrá efectuar cualquier otra operación sobre bienes inmuebles, para lo cual podrá otorgar, aceptar y suscribir cuántas escrituras públicas o instrumentos privados fueren menester, podrán también comprar o instalar otros establecimientos industriales o comerciales, asociarse total o parcialmente con otras sociedades, no debiéndose considerar la enumeración que antecede como limitativa, sino simplemente como indicativa, puesto que la sociedad podrá efectuar cualquier clase de negocios lícitos encuadrados dentro de la ley 11.645.— Tercera: El Capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en 500 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción, el señor Hernán Jorge Sotelo 355 cuotas o sea Trescientos Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, y la señora María Luisa Malpede de Merello, 145 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea Ciento Cuarenta y Cinco mil pesos moneda nacional, aportado por los señores socios en especie según detalle en Balance-Inventario que se adjunta como parte integrante del presente contrato social, y que firman de conformidad las partes. — Cuarta: El término de duración del presente contrato social se fija en dieciocho meses a partir del 1º de enero del corriente año 1962, a cuya fecha se retrotraerá en todas las operaciones realizadas por la sociedad. — Quinta: Ambos socios quedan designados gerentes de la sociedad, quedando facultados al efecto, de las más amplias atribuciones de administración y representación, pudiendo por lo tanto realizar toda clase de operaciones con cualquier institución, sean éstas de carácter privado, oficiales, mixtas, autárquicas bancarias, etc. etc., ya fueren estas Nacionales, Provinciales, Municipales, etc. etc., asumiendo en el uso de sus funciones toda clase de obligaciones que la sociedad demandare. — El uso de la firma social será en forma indistinta de cualquiera de los asociados, en igualdad de atribuciones, siempre precedidas del aditamento Cajomer. Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiendo realizar todo acto administrativo y de disposición y especialmente los previstos por la ley de la materia, abrir cuentas corrientes y de toda otra clase en Bancos Nacionales, extranjeros, provinciales, oficiales o privados, sus agencias y sucursales, con facultad para hacer giros, aceptar, librar y endosar descontar o realizar operaciones sobre letras de cambio, cheques, pagarés y demás obligaciones, así como también cualquier operación bancaria, representar a la sociedad ante las autoridades civiles y administrativas y ante los Tribunales y Jueces Nacionales, Provinciales y de cualquier fuero y Jurisdicción como actora o demandada con las facultades necesarias para su cometido, pudiendo demandar, apelar, transar, comprometer en árbitros, contraer obligaciones, reconvenir, interponer recursos, desistir y otorgar poderes generales o especiales de cualquier clase, no pudiéndola comprometer en fianzas, garantías y negocios ajenos al interés social. — Sexta: Los señores socios quedan facultados para delegar su mandato en terceras personas y a tal efecto podrán nombrar substitutos, gerentes apoderados, gestores, etc. etc. para que en cualquier eventualidad y tiempo puedan realizar todas las gestiones comerciales, industriales, bancarias, legales, jurídicas, etc. etc., que demandare y fueren de beneficio para la sociedad debiendo ajustar su actuación los nombrados (apoderados, gerentes, substitutos, etc. etc.) a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato social. — Séptima: Cada treinta y uno de diciembre se practicará un Inventario y Balance General, y de las utilidades líquidas que resulten, una vez deducido el 5% para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el 10% del Capital Social, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales integrados por los socios, acreditando dichas utilidades en sus respectivas cuentas corrientes, pudiendo ser retirados las mismas a partir de los sesenta días de cerrado y aprobado el balance general anual. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los Señores socios, en proporción a los capitales integrados por los socios. — Octava: Ningún socio podrá transferir, ceder o vender sus cuotas sociales a personas ajenas a la sociedad, sin el previo consentimiento por escrito de los demás asociados, comprometiéndose por este acto a transferir a los demás asociados sus cuotas de Capital o su haber societario al valor de un mil pesos moneda nacional cada acción, quedando a opción de los asociados su compra o no. — Novena: Si sobreviniere el fallecimiento de un socio, los herederos o derecho-habientes, quedarán automáticamente incorporados en calidad de socios siempre que unifiquen su representación en el caso de que fueren más de un heredero o derecho-habiente. — En el caso de que éstos no desearen continuar en la sociedad, deberán ajustarse a lo que establece la cláusula octava. — Décima: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, durante la vigencia o la disolución de la sociedad serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia en el caso de que éstos no llegaren a un acuerdo, nombrarán un tercero de mutua conformidad, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Cada asociado constituye domicilio legal a los efectos de este contrato en los indicados ut-supra y sólo se considerarán modificados cuando se comunique su cambio mediante telegrama colacionado, al domicilio real de la sociedad. Leído que fué el presente contrato y conformes las partes lo firman en la ciudad de Buenos Aires, a ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Hernán Jorge Sotelo. — María Luisa Malpede de Merello. — s|raspado "ocho vale".

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.480. — e.5|12-Nº 35.412 v.5|12|62

RICHMOND HOTEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Noemí A. Marquestau de Lacambra, con fecha 29 de Diciembre de 1961, la sociedad "Rosarios y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", cede y transfiere a favor de don Hugo Samuel Rosarios, las cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "RICHMOND HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por la suma total de cincuenta mil pesos y con efecto al 1º de Octubre de 1961.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.5|12-Nº 35.429-v.5|12|62

ESCUELA GUILLERMO BROWN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Contrato de cesión de cuotas. En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y dos, entre las señoras Marta Clelia Cerdán de Mellana, argentina, casada, mayor de edad, educadora, domiciliada en la calle Carlos A. López Nº 2681, Dpto. "A", Capital Federal; Noemí Leticia de Seta de Bortolazzi, argentina, casada, mayor de edad, educadora, domiciliada en General Paz Nº 1306, Florida, Pcia. de Buenos Aires y Marta Inés Frogone de Cerdán, argentina, casada, mayor de edad, educadora, domiciliada en Nicolás Granada Nº 723, Acassuso, Pcia. de Buenos Aires, las dos primeras en su carácter de únicas componentes de la firma "ESCUELA GUILLERMO BROWN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la tercera como socia entrante, convienen lo siguiente: Primero: La señora De Seta de Bortolazzi vende y transfiere sus veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—) que poseía en la sociedad a las señoras Cerdán de Mellana y Frogone de Cerdán, en la siguiente proporción: veinticuatro cuotas

o sea veinticuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 24.000.—) a la señora Cerdán de Mellana y una cuota o sea un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) a la restante señora Frogone de Cerdán, quien en esta forma entra a formar parte de la sociedad, quedando en consecuencia el capital social integrado de la siguiente forma: Sra. Marta C. Cerdán de Mellana cuarenta y nueve cuotas o sea m$n. 49.000.— y Sra. Marta I. Frogone de Cerdán una cuota o sea un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—). — Segundo: La gerencia y uso de la firma social quedará a cargo de la señora Cerdán de Mellana, quien firmando individualmente con el sello de la sociedad, tendrá las más amplias facultades ya enumeradas en la cláusula sexta del contrato. — Tercero: La distribución de las ganancias y pérdidas, si las hubiera, serán hechas en proporción al capital aportado, modificándose en tal sentido la cláusula octava. En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar destinado al Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Marta Mellana. Marta F. egone de Cerdán. Noemí L. de Bortolazzi.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.5|12-Nº 35.425 v.5|12|62

LA ROYAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Andrés de Cabo, con domicilio en la calle Bouchard 871, Adrogué y Rodolfo Roberto Mirelli, con domicilio en Pavón 3761, en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de "De Cabo y Cía. La Royal", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de junio de 1962, bajo el Nº 272, al folio 74, del libro 61 de Contratos Privados, convienen en transformar la sociedad, de "Sociedad Colectiva" en "Sociedad de Responsabilidad Limitada", con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 11.645, y que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina "LA ROYAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y continúa todas las operaciones de la Sociedad "De Cabo y Cía. La Royal" a partir del 31 de agosto de 1962 fecha del último balance e inventario general practicado por la misma, y a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Segunda: La sociedad con domicilio actualmente en la calle Uruguay 675, podrá instalar agencias o sucursales en cualquier lugar de la República. — Tendrá por objeto principal la explotación de contratos para la limpieza de edificios públicos y/o privados, estaciones e instalaciones ferroviarias, subterráneos, locomotoras, coches, etc. — La sociedad podrá realizar además tareas de conservación de edificios, albañilería, reparación y pulido de pisos, compra venta de materiales, y en general toda otra actividad o explotación que convenga a sus intereses y se realice de común acuerdo, inclusive importación y exportación. — Tercera: La duración de la sociedad es de diez años a contar desde el primero de setiembre de 1962, prorrogándose automáticamente por un período igual, salvo manifestación escrita de cualquiera de los socios efectuada a los demás con seis meses de anterioridad a la expiración de dicho lapso. — Cuarta: El capital de la sociedad se establece en la suma de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional de C|L. (m$n. 900.000.—) dividido en noventa (90) cuotas de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—) cada una, correspondiendo a cada uno de los socios 45 cuotas, o sea 450.000 pesos moneda nacional. — Las cuotas de capital han sido integradas totalmente en bienes e invertido en el giro del negocio, según surgen del balance adjunto al 1º de setiembre de 1962, que forma parte integrante del presente. — Quinta: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general, el que se considerará automáticamente aprobado si dentro de los 30 días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación — Las utilidades o las pérdidas resultantes, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades para el Fondo de Reserva del Artº 20 de la Ley 11.645, serán distribuidas o soportadas entre los socios por partes iguales, no pudiendo ninguno retirar suma alguna que dicho retiro afectara el buen desenvolvimiento social. — Podrán practicarse balances en cualquier momento al solo efecto de establecer los resultados parciales de los negocios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Andrés de Cabo, quien la ejercerá en el carácter de gerente, para todos los negocios y operaciones que forman el objeto de la misma, con la sola limitación de no comprometerla en asuntos extraños a la sociedad o para garantizar obligaciones de terceros. — El Sr. Andrés de Cabo se ocupará personalmente de la atención de los trabajos sociales, dedicando todas sus energías y buena voluntad a la mejor consecución de los mismos no pudiendo bajo ningún concepto dedicarse ni comprometer a la sociedad en negocios ajenos a ella. — Séptima: El gerente gozará de la remuneración mensual que se fije al principio de cada ejercicio, la que se consignará en el Libro de Actas, imputándose al rubro Gastos Generales. — Toda otra suma que sea retirada por los socios, será debitada en la cuenta particular del socio que la retire. — Octava: El uso de la firma social estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, con la única excepción de las operaciones relacionadas con Bancos, donde se requerirá la firma conjunta de dos socios. — Novena: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad o retiro voluntario de alguno de los socios, dentro de los diez días se practicará un inventario y balance general, actualizando los valores y determinándose por peritos el valor de la llave, y lo haber que resultare podrá ser adquirido por los demás socios. — Convenida la adquisición, deberá abonarse el valor de las cuotas, incrementado o disminuido por las utilidades o pérdidas que proporcionalmente le correspondan, al saliente o sus herederos o representantes, en tres cuotas anuales vencidas, iguales, a contar de la fecha del retiro, apertura de la sucesión o declaración judicial de incapacidad, con más el interés que perciba el Banco de la Nación Argentina en el descuento de documentos. — Décima: La liquidación de los bienes sociales en caso de disolución por voluntad de los socios, o por fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos, será practicada por los mismos en el primer caso y por el socio junto con el representante de los herederos o derecho-habiente del fallecido o incapacitado, en el segundo. — Undécima: En caso de retiro de un socio por cesión de las cuotas sociales, el socio que cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas sociales cedidas y el precio que se pagará por las mismas. — Se deja constancia que las cuotas no podrán ser cedidas a terceros sin el voto unánime de los restantes socios, teniendo cualquiera de ellos privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. Para el pago se procederá según el procedimiento establecido en el artículo noveno. — Duodécima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes proporcionales al capital de cada socio. — Decimotercera: En caso de suscitarse divergencias entre los socios o entre el socio y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, las mismas serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores que se nombrarán por cada parte que sostenga una tesis distinta; si no estuvieran de acuerdo con el nombramiento de uno solo. — Antes de reunirse los arbitradores nombrarán un tercero para el caso de empate; el fallo que se dictare en caso de mayoría o del tercero en caso de empate, será aceptado por los socios o representantes como sentencia firme e inapelable, renunciando las partes a recurrir a los Tribunales de Justicia. — El plazo para el fallo definitivo no podrá ser mayor de treinta días. — Decimocuarta: Se deja constancia que la sociedad no reconoce vínculo de ninguna naturaleza con la empresa "La Royal" que gira bajo el nombre de E. Mirelli e Hijo, constituyendo una empresa aparte. — Decimoquinta: Los socios podrán de común acuerdo transformar la sociedad en otra de tipo jurídico distinto. — De conformidad se suscribe el presente en un único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — (Fdo.): Andrés de Cabo. Rodolfo Roberto Mirelli. — Ell.: Adrogué — Vale.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.5|12-Nº 35.438-v.5|12|62

ATALAYA PLANOGRAF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Carlos Angel D'Orsi, domiciliado en la calle Tres Arroyos 653; Serafín Spindler, domiciliado en Sarmiento 4169, 2º piso, departamento J, y Carlos Alberto Bottini, domiciliado en Arzobispo Espinosa 1126, todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar y vecinos de esta ciudad convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ATALAYA PLANOGRAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Don Bosco 4183, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de Artes Gráficas y Publicidad en General. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de cinco años a contar desde el 1º de Octubre de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso a los otros socios con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000,—) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000,—) cada una que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios a razón de ciento veinticinco (125) cuotas el señor Carlos Angel D'Orsi, o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; ciento veinticinco (125) cuotas el señor Serafín Spindler, o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional y ciento cincuenta (150) cuotas el señor Carlos Alberto Bottini o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, en bienes según inventario realizado el 30 de setiembre de 1962 por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo de los tres socios en el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Los gerentes independientemente de su condición de socios gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas y administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de Actas. — Séptima: Cada 31 de mayo se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 % para el fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes se distribuirán en la siguiente forma: el señor Carlos Angel D'Orsi: cuarenta por ciento (40 %) de la utilidad; el señor Serafín Spindler, cuarenta por ciento (40 %) de la utilidad y el señor Carlos Alberto Bottini: veinte por ciento (20 %) de la utilidad, Las pérdidas en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y/o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse como socio o accionista. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del 30 % del capital salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; b) a pedido de uno o dos socios con aviso de 90 días, nunca antes del cierre del ejercicio; c) por fallecimiento o incapacidad de un socio. En todos los casos el o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance así: 40 % en el acto y el saldo en dos cuotas iguales, a 120 y 180 días, con un interés anual del 12 %, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable, en el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el Juez de Comercio de turno en la Capital. — Decimasegunda: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad firma el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Carlos Angel D'Orsi; Serafín Spindler; Carlos Alberto Bottini.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3760. e. 5|12 - Nº 35.440 - v. 5|12 62

NAZCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 30 de Octubre de 1962, el señor José Rymberg, vende, cede y transfiere sus 300 cuotas de Capital de un mil pesos cada una, a la señora Raquel Pomeranz de Linksman, que tenía en la Sociedad "NAZCA", SOC. RESP. LTDA., por el precio total de 300.000 pesos. — Como consecuencia de esta cesión de cuotas queda modificada la cláusula Sexta debiendo leerse Raquel Pomeranz de Linksman en lugar del señor José Rymberg, y quien ha sustituido en calidad de socio y gerente, quedando firme todo su contenido. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.5|12-Nº 35.454.v.5|12|62

AEROPARQUE

Comercial y Financiera

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Según contrato de fecha 28 de setiembre de 1962, el señor Osvaldo José Vicente Guaita, vende, cede y transfiere al Señor Néstor Saúl Ferreyra, seiscientas cuotas de un valor nominal de Un mil pesos moneda nacional cada una, de las mil novecientas que tenía suscriptas e integradas en la sociedad AEROPARQUE, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; por la suma de m$n. 600.000. — Además se modifica el artículo tercero del contrato originario de la siguiente forma: "Tercero". — El Capital social queda fijado en la suma de m$n. 3.000.000, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado y representado por el valor que los socios atribuyen al conjunto de todos los bienes, muebles, construcciones, maquinarias, instalaciones y demás efectos que forman el inventario inicial de la sociedad, firmado oportunamente. — Los socios han suscripto e integrado las cuotas de capital social de la siguiente manera: Don Néstor Saúl Ferreyra, mil doscientas cuotas, Doña María de los Desamparados Rosa Borreda de Ferreyra, trescientas cuotas; Don Osvaldo José Vicente Guaita, mil doscientas cuotas y Don Eldo Ravera, las restantes trescientas cuotas. — La cesión referenciada otorga al comprador el derecho a percibir las ganancias o soportar las pérdidas, en su caso, a partir del 1º de Agosto de 1961. — Buenos Aires octubre 26 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.5|12-Nº 35.467.v.5|12|62

I. C. R. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Según contrato de fecha 1º de Octubre de 1962, la señora Teresa García, vende, cede y transfiere al señor Jorge Arnaldo Sierra, Novecientas cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir Novecientos mil pesos moneda nacional y Cien cuotas de un valor nominal de Un mil pesos moneda nacional cada

una a Frida Noemí A[illegible], que tenía suscriptas e [illegible] das en la Sociedad I. C. R. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Industria, Comercio, Repuestos Automotriz; por un valor de m$n. 900.000 y $ 100.000, en total un millón de Pesos Moneda Nacional, con retroactividad al 11 de noviembre de 1960, renunciando asimismo a la Gerencia. — Serán Gerentes de la Sociedad con uso a la firma social indistinta o separadamente los socios J. A[illegible] y J. Sierra, éste, argentino, domiciliado en Juan B. Alberdi 1985, 3º piso, Capital. — Buenos Aires. Noviembre 21 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 640.— e.5|12-Nº 35.468.v.5|12|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a CARMEN ETELVINA ROSALES, para comparecer en juicio que le inició José López, sobre divorcio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 800. e. 4|12. Nº 36.279. v. 10|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.094. v. 14|12|62.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|11 al 6|12|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEONORA BILOTTA Viuda de VINCIGUERRA. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Santo S. Farre (h.), secretario.
$ 1.600.— e.1º 12 Nº 35.851 v.13|12|62

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PIPET y de MARIA CRISTINA MATEOS de PIPET. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600. e. 30 11 Nº 35.658. v. 12|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LUIS ALGIERI, LUIS ALGIERI, PETRONA MOLINA de ALGIERI y PEDRO ALGIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.513. v. 12|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AÑEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Santo S. Faré (h)., secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.450 v.11|12|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SABATINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Santo S. Faré (h)., secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.388 v.11|12|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SMALDONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Santo S. Faré (h). secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.276 v 7|12 62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.956. v. 6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEJANDRO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962 — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e. 26 11. Nº 35 094. v. 6 12 62

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA o MARIA ANGELA BALESTRINI o BALLESTRINI de MASPERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.202. v. 15|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HAAG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.220. v. 15|12|62.

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA o MARIA FRANCISCA ALLAGGIA o ALAGGIA o ALLAGIA o ALAGIA o ALLAYYA de LOMBARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.963. v. 14|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA o ANA GARCES de RIAÑO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.832 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GREGORIO LARRAÑAGA y doña MARIA AGUIRREZABALA de LARRAÑAGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.784 v.13|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RITA LUCIA ADELAIDA SEÑA de ZAINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.447 v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISAAC WYSZENGRAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.433 v.11|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZEQUIEL GONZALEZ AGUILAR y PEÑARANDA y de doña MARIA DOLORES GONZALEZ AGUILAR Y PEÑARANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.314 v.7|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO LELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.973. v 6 12 62

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL GALVEZ. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e. 24 11 Nº 34.870 v. 5|12 62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE TAMINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e. 4,12. Nº 36.180. v. 15|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA CATALINA MARTICH de BIANCULLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.237. v. 15|12|62.

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BOBES — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.314. v. 15 12|62.

El Jubzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO LOSADA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.769 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO EUGENIO SAAVEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.541. v. 12|12|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO PANTALEON RENOLDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. — e.29 11 Nº 35.458 v.11|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MIGUEL SCHIAFFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.224 v.7 12|62

El Sr. Juez Dr. Manuel E. Cáceres cita por treinta días a herederos y acreedores de Dña. BALBINA DELGADO de VASQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires noviembre 20 de 1962 — Oscar Jorge Chiocca. secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.935. v. 6,12|62

El señor Juez en lo Civil Dr. Luis A Herrera, Secretaría Nº 6 cita por diez días a los herederos y acreedores de don LAZARO GABRIEL PERAZZO
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e. 26|11. Nº 35.079. v 6 12|62

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL RUMBADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 4 12. Nº 36.301. v. 15|12 62.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO HORTENSIO GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.946. v. 14|12|62.

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y empiaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CASALIA DE GRANA Pubíquese por diez días.
Buenos Aires. 27 de noviembre de 1962. — Horacio I. Romanelli. secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.827 v.13|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA BEATRIZ MITRANO de RAMOS RUIZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.772 v.13|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE DARAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 38.396 v.11|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CUNEO de NEGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e. 26|11. Nº 35.032. v. 6|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMASA LALLANA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarria. secretario.
$ 1 600 e. 24 11 Nº 34.786 v. 5|12|62

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Secretaria Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL IANNELLA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires noviembre 12 de 1962 — Octavio Bunge. secretario.
$ 1 600 e. 26 11. Nº 34.985. v. 6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARTOLO PIAGGIO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, trece de setiembre de 1962. — Octavio Bungé, secretario.
$ 1.600 e. 24|11 Nº 34.920 v. 5 12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaria Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PALERMO. - Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Juan Carlos Paternostro secretario.
$ 1.600 e. 24|11 Nº 34.885 v. 5 12 62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELEDONIO o CELEDONIO RAMON ZAYAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35 951. v. 14|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA NATIVIDAD MIGLIARINI de SOBBRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — L. M. Ambrosion Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.022. v. 14 12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL FELDBAUM. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.853 v.13 12 62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL OLLVIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35 708. v. 12|12|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANACLETO ROBERTO ARRIOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. — e.29 11 Nº 35.452 v.11 12|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALFREDO LORENZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch. secretario.
$ 1 600. e. 26|11. Nº 35.024. v. 6|12 62.

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a don JUAN CARLOS SUJOLUSKY, para comparecer en el juicio que por escrituración le sigue don Alberto Lucio Sampere, bajo apercibimiento de nombrársele al Señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.311. v. 15|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENEE RICHARDS de ZWEIG — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.273. v. 13|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO URTIZBEREA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.746 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CIPRIANA BIAGGINI de WYDLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 35.014. v. 6 12|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaria Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO LUCHINA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e. 24|11 Nº 34.765 v. 5|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

EDUARDA ALEJANDRINA CEBALLOS de RODRIGUES y APARICIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e. 24|11 Nº 34.723 v. 5|12|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RUIZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e. 24|11 Nº 34.799 v. 5|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LIVERANI de BARBIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Augusto Oscar Beliuscio, secretario.
$ 1.600 e. 24|11 Nº 34.736 v. 5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CERASO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.166. v. 15|12|62.

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANCHELLE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.272 v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO JOSE BERNASCONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.346 v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PETILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.020. v. 14|12|62.

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GALVE de MARTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.659. v. 12|12|62.

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CANTONIO de DURANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.699. v. 12|12|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaria Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DI GRILLO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.309 v.7|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEREZ o ANTONIO PEREZ BARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.24|11 Nº 34.846 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SOLITARIO RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.500 e.24|11 Nº 34.795 v.5|12|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA PEDICONI de LUZI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.806 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MEO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — Isaac R. Molina, secretario
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.737 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELA ANTONIA ROSA DELFINO de ABOY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 35.068. v. 6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO DOMINGO VIDAL. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 35.070. v. 6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SOCOLOVSKY y MARIA POTICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.25|11 Nº 34.853 v.5|12|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO FELIX CORREAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.24|11 Nº 34.712 v.5|12|62

Nº 10

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA SANCHEZ de SAN MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.26|11 Nº 35.069 v.6|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SANTIAGO PONCET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.24|11 Nº 34.784 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA SATZ de LUBLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.24|11 Nº 34.879 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO EMILIO o EMILIO MARIO VILLAGRAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.24|11 Nº 34.878 v.5|12|62

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO AGUERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Anibal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.133. v. 14|12|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC LEIBMAN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre seis de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.259 v.7|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BOMBICINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.24|11 Nº 34.794 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA o MANUELA NICOLASA TERESA DONDO de TRENTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario
$ 1.600 e.24|11 Nº 34.857 v.5|12|62

Nº 12

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, hácese saber por cinco días que en el concurso civil de don BENITO PAZ, designóse Síndico al doctor Ricardo E. Rey, con estudio en la calle Avenida Quintana 555, a quien los acreedores presentarán los títulos de sus créditos dentro de los treinta días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.025. v. 7|12|62

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, hácese saber por cinco días que en el concurso civil de don ARAMI ISMAEL BENAVIDEZ, designóse Síndico al doctor Ricardo E. Rey, con estudio en la calle Avenida Quintana 555, a quien los acreedores presentarán los títulos de sus créditos dentro de los treinta días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.021. v. 7|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emlaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ESTEVEZ de ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.728. v. 12|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO FOTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.26|11 Nº 35.044 v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RANIERI PERCO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.509. v. 12|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SOLIMINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.26|11 Nº 35.043 v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA ZEGER de MONTEFUSCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.26|11 Nº 35.040 v.6|12|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BELLOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.721-v.5|12|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JORGE ANTONIO DIAZ DE VIVAR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.179 v. 15|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO JUSTO CAYETANO PRIETO COSTA o PRIETO COSTA MEZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.260 v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIETA BARGUES de ARRIETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.316 v. 15|12|62

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA QUETGLAS de ESPINOSA y MARTIN ESPINOSA o ESPINOSA GRAU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.103. v. 14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GONZALEZ CARBAJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.712. v. 12|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PANUNZIO o ANGELA PANNUNZIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.332 v.11|12|62

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALI TABALLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.864-v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMINO ROMERO y de doña BATISTINA DUBY de ROMERO. — Publíques por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.819-v.5|12|62

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EMILIO MORENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.017. v. 7|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JAKULICH de MERGUDICH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.655 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS LOYUDICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.462 v.11|12|62

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO FLCHER. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.402 v.11|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOS REIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.159 v.7|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Número Catorce, Secretaría Veintisiete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE HERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de octubre 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. —e.27|11 Nº 35.155 v.7|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO BENITO PETROLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.26|11 Nº 35.108 v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA HILDEBRANDT o HILDEBRANDT de LIPZSTADT o HILDEBRANDT de ESQUIVEL. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.26|11 Nº 34.957 v.6|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 2º cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDUL o ABSON CADER HAKIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.906-v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RENAUDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.907-v.5|12|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CLAUDIO de GARMENDIA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.106 v.14|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA MORENO de PEREZ. Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.648 v.12|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO EMILIO MILLAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.157 v.7|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA TORDESILLAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600 e.26|11 Nº 34.964 v.6|12|62

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaria Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MOSCA de PEROTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. noviembre 21 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.323 v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por quince días a quien resulte titular o persona que se considere con derecho sobre el bien JUAN AGUSTIN GARCIA 1789, para comparecer en juicio "Perrusi, Arcángel s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.200.— e.3|12 Nº 36.009 v.7|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELIAS DAMIANOVICH, por treinta días. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e 30|11 Nº 35.653 v.12|12 62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN VENTURA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Enrique J. R. Sojo. secretario.

$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.248 v.7 12|62

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BARBALE. Publíquese por diez díac.

Buenos Aires. 28 de agosto de 1962. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.461 v.11|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO LUDIER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. noviembre 15 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1 600.— e.24|11-Nº 34.917-v.5|12|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BONION. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.168 v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO LLOBET y AMELIA MANETTA de LLOBET. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.069 v.14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO VONSCHEIDT. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.080 v.14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANO MALATESTA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.004 v.14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA PERNA de ALTERIZZIO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.795 v.13|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS DERTINOPULOS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires. 23 de octubre de 1962 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.835 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RAUL RIVAL. Publíquese por diez días.

Buenos Aires. 8 de noviembre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren. secretario.

$ 1.600.— e.30|12 Nº 35.667 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA SIROTSKY de MALIAR. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires. 22 de noviembre de 196. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.500 v.11|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE EUSEBIO PICHEL. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires. 9 de agosto de 1962 — Roberto Ernesto Greco. secretario.

$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.419 v.11|12|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34. cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS UVIETTA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires. 16 de noviembre de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.29|11 Nº 38.343 v.11|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSARIO o ROSARIO VACCARO de BORRELLI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600 e.26|11 Nº 35.101 v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELMIRO o DELMIRO DOMINGO CIMA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600 e.26|11 Nº 34.930 v.6.12|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO o DONATO ANTONIO CAVALLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.886-v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA NAZARIA CHOREN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.787-v.5|12|62

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO VIVIANO MC. VEIGH DAVIES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600 e 4|12 Nº 36.247 v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA ALVAREZ de DE SUBINAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. noviembre 27 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.165 v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA CAROLINA JULIA CLERICI de TAGLIABUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 10 de octubre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.209 v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TEODORO MERKEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.164 v. 15.12|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JUL. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.048 v.14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN RUFINO CAFFERATA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.031 v.14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GRACIA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.036 v.14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALEJANDRO LANATA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962 — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600. e.3|12. Nº 36.012 v.14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OSCAR SCAPOLA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.844 v.13|12|62

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOBIAS GADON. Publíquese por diez días.

Buenos Aires. 27 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Carril, secretario.

$ 1.600.— e.29|11 Nº 35 490 v.11|12|62

El Dr. Andrés Carnevale, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, Raffo del Campo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BELLONIA MAGLIONE de FALZARANO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.

$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.399 v.11|12 62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO o JACINTHO SOARES ARRUDA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires 24 de octubre de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.690.— e.26|11 Nº 35.030 v.6|12 62

El señor Juez doctor Andrés Alberto Carnevale, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO MOREYRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo. secretario.

$ 1.600.— e.26|11 Nº 35.041 v.6|12 62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VARELA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.737-v.5|12|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO JOSE KENNY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. octubre 22 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.26|11 Nº 35.015 v 6 12|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita por diez días a RUFINA CLORINDA LOPEZ, para comparecer en juicio "Irrera, Carlos Alberto y Otra s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Se hace saber que en dichos autos se ha solicitado el cambio de nombres de la menor "Hilda Beatriz" por los de "Mónica Beatriz". Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.200.— e.30|11 Nº 35.519 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE ANIBAL BALIANI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Enrique Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.184 v.7|12|62

Juzgado ne lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA AMELIA LINA MUTSCHELKNAUS de PRILLWITZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.26|11 Nº 35.004 v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE de la VEGA de MORENO o RAMONA IRENE de la VEGA de MORENO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 1.600.— e.26|11 Nº 34.959 v.6 12.62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA JUANA ELISA SOFIA PUSTOW. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.905-v.5|12|62

Nº 20

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MAYOR. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600.— e.30|12 Nº 35.588 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARREIRA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.689 v.12|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA o EMILIA HERMENEGILDA PAZZI de TRESARRIEU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.448-v.11|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ALONSO o ALONSO PEREZ y MANUEL ALONSO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.404-v.11|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GLAB y de ISABEL SOFIA BACHEM viuda de GLAB. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.382-v.11|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS MAUGERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.367-v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALFONSO SAVIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.

1.600.— e.27|11 Nº 35.290 v.7|12.62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICA OTTAVI de CROSETTI. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.270 v.7|12|62

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO FRANCISCO DURAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1962 — Juan L. Peña secretario.
$ 1.600.— e.24 11 Nº 34.918 v.5|12|62

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO MARIA PEDRO FORMEY de SAINT-LOUVENT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Enrique Conte Mac Doneli, secretario
$ 1.600.— e.24|11 Nº 34.743 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOEL KSENSKY y NUJIM KSENSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962 — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.24|11 Nº 34.776 v.5|12|62

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por quince días a don JUAN CARLOS PONT LEZICA para comparecer en autos "Carrera de Pont Lezica, Marta María c|Juan Carlos Pont Lezica, s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.200. e.3|12. Nº 35.918 v.7|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO EGIDIO REGNANDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.726 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA ANTONIA GUALTIERI de DEVINCENZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.26|11 Nº 34.931 v.6|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ENRIQUE AONZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.24|11 Nº 34.726 v.5|12|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PALADINO DE SCELZO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.319. v. 15|12|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIANA LEONILDA DELLAFINA de DE SANTIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.3|12. Nº 35.931 v.14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALO ARANAZ o GONZALEZ ARANAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.783 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILA o LILA CECILIA RICHELET de d'ARTILLAC BRILL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.624 v.12|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de SANTIN MANUEL JUAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.24|11 Nº 34.811 v.5|12|62

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAFAEL MATIAS AVILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.3|12. Nº 36.039 v.14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PROSPERO FERRAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 1.600. e.3|12. Nº 36.003 v.14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERSZON SZUMACHER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.819 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o MARIA LUISA ANTONIA DUNAT de ARREBILLAGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.646 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BLAS Vda. de LOPEZ, LUIS LOPEZ y NELIDA LOPEZ de PURITA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.716 v.12|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO VICENTE SCARFO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|11 Nº 34.837 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CUNTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 1.600.— e.24|11 Nº 34.855 v.5|12|62

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE CLARAT y Doña ESTELA ORENCE de CLARAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.241. v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ ANTON. Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.318. v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA JACINTA DIANA de PIROLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.3|12. Nº 36.002 v.14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO VICTOR COLOMBO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.890 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA CINTI de VERONELLI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.529 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VERON.
Publíquese diez días
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.647 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA TROYANSKY o TRALLANSKY o TROIANSKY o TRALLANSCY de GERSCOVITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.434-v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFINA PAGANI de RIGAMONTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.26|11 Nº 34.997 v.6|12|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEZRUCZKA DE SKULSKI y ANTONIO SKULSKI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e. 4|12 Nº 36.269. v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CALLOS MARIA ESPIL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.345. v. 15|12|62

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 49 del Dr. Alberto Alba Posse), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MERA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 1.600. e.3|12. Nº 35.917 v.14|12|62

Antonio Borré, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 25, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WILLIAM o GUILLERMO REYNOLDS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario
$ 1.600. e.3|12. Nº 35.000 v.14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOLDA ROZENMUTER.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.30 11 Nº 35.510 v.12|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORIS ITZCOVITZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.568 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SEGRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 35.451-v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GARCIA o RICARDO GARCIA CAJIDE. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.264 v.7|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREZ o PEREZ GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.247 v.7|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO BOHOSLAVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.980. v. 6|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO o CASTRO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 35.085. v. 6|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GRAÑA. — Publíquese diez días
Buenos Aires doce de noviembre de 1962. — Horacio R. Arias, secretario
$ 1.600.— e.24|12 Nº 34.921 v.5|12 62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CANDAL o ANDRES CANDAL VILARIÑO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.24|11 Nº 34.728 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FALBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 24|11. Nº 34.867. v. 5|12|62.

Antonio Borré, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 25 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO MAGRINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|11 Nº 34.928 v.6|12|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMONA SALGUEIRO DE CASTRO. — Publíquese 10 días. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.192. v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROFRANO. Publíquese por 10 días. Buenos Aires, noviembre nueve de 1962. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.167. v. 15|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JOSEFA TURQUET de ARELLANO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.244. v. 15|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HLUSTIK de JANOTA o MARIE HLUSTIKOVA de JANOTA o MARIE ROZ HLUSTIKOVA de JANOTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.185 v.15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AIDA LARROSA de BENICHIO o LARROSA de BENICHI o BENICCHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.169 v.15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BARBERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 3|12. Nº 35.987. v. 14|12|63

Juzgado en lo Civil Nº Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MRAD CANZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.961. v. 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VALLESPINOSA de AULADELL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 55.960. v. 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CABRERA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 3|12. Nº 36.091. v. 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VIRGINIO CEA. — Publicar por 10 días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.101. v. 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.967. v. 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PEDRO TRAVERSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, [illegible] de noviembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.955. v. 14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a heredores y acreedores de don JULIAN SANTANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.1º|12. Nº 35.803 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil número veintiséis Secretaría número cincuenta y dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIA GONZALEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.1º|12. Nº 35.785 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MAIOLA de SAINI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.669 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MODESTO LAGARES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.714 v.12|12|62

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO SZTYRLE PITA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. —e.29|11-Nº 34.491-v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ ALONSO o JOSE BENITO FERNANDEZ ALONSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.387-v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.358-v.11|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO BAGLIETTO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 32.920 v.7|12|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|11 al 26|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SANTAMARIA de IBORRA o IVORRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.937. v. 6|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA ANCARANI de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 24|11. Nº 34.716. v. 5|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARTOLOME LUIS FERRARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 24|11. Nº 34.780. v. 5|12|62.

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO VICENTE LEONARDO FALABELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.205 v.15|12|62

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LORENZO ROCCATAGLIATA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.336 v.15|12|62

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ROMERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.668 v.12|12|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN PETROVSKI y FRANCISCA RIMKUS de PETROVSKI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.527 v.12|12|62

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría actuaria Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LEONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1962. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.135 v.7|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CACCIA. — Publíquese diez días
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.954. v. 6|12|62.

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEGERTO EIRIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.967. v. 6|12|62.

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO EDUARDO BELLOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962 — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.968. v. 6|12|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.206 v.15|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a heredores y acreedores de MIGUEL DE GARATE CALZADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962 — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.1º|12. Nº 35.764 v.13|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DURIGON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Alberto Montes de Oca, secretario
$ 1.600. e.1º|12. Nº 35.767 v.13|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DI BIASE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.1º|12. Nº 35.771 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUNCAL.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. —Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.601 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MENDEZ y MARIA ARDARIZ de MENDEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.1º|12. Nº 35.776 v.13|12|62

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de VICENTE PONTORIERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 noviembre de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.336-v.11|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SARA GARDEY de ZAVALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.978. v. 6|12|62.

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, cita por cinco días propietario desconocido inmueble Mendoza 1156, lote 17, comparezca en juicio "FAGNANI de FIORETTA ROSA y otros, sobre posesión treintañal", bajo apercibimiento de intervenir Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962 — Alberto Montes de Oca, secretario
$ 800. e.1º|12. — Nº 35.782 v 6|12|62

—Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LILIA HAYDEE LILI o HAYDEE o HAYDEE LIDIA LILI PEDUTO de PITTI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962 — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 1.600. e. 26|11. Nº 35.047. v. 6|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM KOROGODZKY y SARA ZAKS de KOROGODZKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e. 14|11. Nº 34.783. v. 5|12|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE ANGELIS de SANTORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e. 24|11. Nº 34.854. v. 5|12|62.

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OCTAVIO DIGHERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secre-
- e.4|12 Nº 36.313 v.15|12|62

...onal en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, ... emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WOLFGANG CONRAD EYBESFELD o WOLFGANG HEINRICH OTTO WALTER MARIA CONRAD EYBESFELD. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. — Arístides L. P. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.933. v. 14|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRUMA NAYLES de PONCE VARAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.941. v. 14|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CERUTI Vda. de PAZOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.968. v. 14|12|62.

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL CHASCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.130. v. 14|12|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME ASTEGIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.084. v. 14|12|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIA RAMUNDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.585. v. 12|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA MORENO de LOPEZ y MARCELINO LOPEZ BERGUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.643. v. 12|12|62.

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINDA PAULA MEREGONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.717. v. 12|12|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO CASTAÑON.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 35.061-v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO ZACARIAS INSAURRALDE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 34.947-v.6|12|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por cinco días, a ISABEL CEREZALEZ de CURSIO, para comparecer en juicio: "Cursio Walter O. c|Cerezalez de Cursio Isabel s|divorcio, sep. bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.200.— e.4|12 Nº 36.347 v.10|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JAIME JOSE SILNIK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2. de 1962. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.228. v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreed s de AMADO SANTACRUZ. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires 2 de noviembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.326. v. 15|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SANDEZ de GIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 19.217. v. 14|12|62.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|8 al 4|9|62.

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO MANUEL del CRISTO SANCHEZ DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.104. v. 14|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO QUIÑOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.973. v. 14|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES PEDRO JOSE ATTANASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 30|11 Nº 35.539. v. 12|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JULIO MORON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.600. e. 12|12|62.

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL CESAR VOLPINI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962.
— César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.379-v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE o ENRIQUE BERNASCONI y ADELA CORTI de BERNASCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962.
— César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- - e.29|11-Nº 35.432-v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMBROSIO ENRIQUE BOSETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de noviembre de 1962 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.307 v.7|12|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO NAVE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962.
— César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 35.051-v.6|12.62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CANZANELLA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 35.029-v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN o ESTEBAN LORENZO DE LORENZI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962.
— Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 35.031-v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO NICOLAS GHILINO y ANA ZANELLI de GHILINO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962.
— Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|11 Nº 34.953-v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE AUGUSTA HOFFDSTAEDTER de VAN GASTEL y LUIS CARLOS VAN GASTEL.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962.
— Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 34.955-v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFRAIM FRANCISCO o EFRAIN FRANCISCO TABAKMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962.
— César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e. 24|11. Nº 34.876. v. 5|12|62.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DE LA OLIVIA ARDALLA de HOLLANDS o MARIA OLIVA ARDALLA Vda. de HOLLANDS. Publíquese cinco días. — Buenos Aires 28 de setiembre de 1962. — Jerónimo Cutillo, pro-secretario.
$ 800.— e.3|12 Nº 36.134 v.7|12|62

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza a MANUEL IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio Yorio Crecencio c|Iglesias Manuel subinquilinos y ocupantes, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962
— Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720 e.4|12 Nº 36.324 v.6|12|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE SOUTO
— Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.3|12 Nº 35.994 v.7|12|62

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL ARCANGEL SCHAERER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — G. J. Paysás, secretario
$ 800. e. 30|11. Nº 35.508. v. 5|12|62.

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO NATALI.
Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.4|12 Nº 36.148 v.10|12|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, hace saber por dos días en los autos "FELBERG FREGORIO contra DE LA PEÑA BERNARDINO, s|ejecutivo" que el martillero Amador Freire, rematará el día 6 de diciembre a las 17.30 hs. en El Salvador 4445, donde se exhiben una máquina de coser Eléct. portátil: Una heladera Eléct. Frigilet, sin base, al contado, comisión 10 o|o sujeto a aprobación.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962.
— Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 480 e.4|12 Nº 36.144 v.5|12|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, hace saber por dos días en los autos "De ANGELIS S.A. c|BOSTON CAR S. A. C. I. F e I. s|ejecutivo" que el martillero Amador Freire, rematará el 6 de diciembre de 1962, a las 17.30 en El Salvador 4445 donde se exhiben: Un esc. metálico. Un armario metálico puertas corredizas: y un fichero metálico, 4 cajones, al contado, sin base, comisión 10 o|o sujeto a aprobación.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962.
- Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 480 e.4|12 Nº 36.143 v.5|12|62

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SANCINETTI, EDUARDO ANTONIO.
Publíquese 5 días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800 e.4|12 Nº 36.183 v.10|12|62

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de PURA AURELIA LOZA de LICEDA SOSA.
Publíquese 5 días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962
— Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800 e.1º|12 Nº 35.747 v.6|12|62

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENTURA o VENTURA CASTRO de MENDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires octubre 30 de 1962. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.3|12 Nº 36.132 v.7|12|62

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de MOISES JOSE IZRAELEWICZ.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962.
— Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.1º|12 Nº 35.793 v.6|12|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR LI PUMA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962
— Federico A. Palacio, secretario.
$ 800. e. 30|11. Nº 35.644. v. 5|12|62.

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO PELAIA o PALAIA y de TERESA MAFRISI o MAFRICI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962.
— Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.30|11 Nº 35.702 v.5|12|62

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA SUSANA LUISSI o LUISI.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962.
— Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800 e.1º.12 Nº 35.842 v.6|12|62

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por tres días a DANTE VICTORIO DE LORENZI y MARIA CONCEPCION PURIFICACION REDONDO, para comparecer en juicio "Marcant S.A. c| Arrigoni, Alfredo, sobre Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 720 e.4|12 Nº 36.240 v.6|12|62

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO WALTER ZAHN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1962.
— Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.30|11 Nº 35.506 v.5|12|62

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz de la Capital Federal Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña VENERIA LAMAGNI.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962.
— Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800 e.4|12 Nº 36.302 v.10|12|62

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita por tres días a FILOMENA C. de WORON, para comparecer a juicio "Krinevalt Enrique c C. de Woron Filomena, s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 480 e.4|12 Nº 36.365 v.6|12|62

Nº 21

El Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES ALCACER de RACEDO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.3|12 Nº 35.972 v.7|12|62

Juzgado Nacional de Paz número 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO o EUGENIO ANDRES NAVARRO.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962.
— José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800 e.1º 12 Nº 35.766 v.6|12|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES CANOSA de RAMIREZ. — Publíquese.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962.
— Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800. e.3|12 Nº 35.939 v.7|12|62

Nº 29

El Juez Nacional de Paz doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CARBONELL de MARSILI; JULIO MARSILI y JORGE JULIO o JORGE JULIO RAMON MARSILI.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962.
— Enzo M. Mayardi, secretario.
$ 800 e.1º.12 Nº 35.797 v.6|12|62

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL LEBON.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Rafael M. Rapp, secretario.
$ 800 e.4|12 Nº 36.263 v.10|12|62

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS GARCIA.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. - Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 e.4|12 Nº 36.214 v.10|12|62

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MAXIMINO RAMA, publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962.
— J. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.3|12 Nº 35.912 v.7|12|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JESUS CARRIL.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962.
— El secretario.
$ 800 e.4|12 Nº 36.258 v.10|12|62

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO LUIS MONTI.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962.
— Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800 e.1º,12 Nº 35.760 v.13|12|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN TRIAS o TRIAS GUAL. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800. —e.30|11 Nº 35.650 v.5|12|62

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de IRMA DINI de MUSCHIETTI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.3|12 Nº 35.992 v.7|12|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADELA SANTOS o SANTO viuda de FERRARI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Julio R. Ferro, secretario
Roberto P. Tantucci, Oficial 1º
$ 800.— e.3|12 Nº 35.991 v.7|12.62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, Secretaría Julio R. Ferro, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAUL RAFAEL IGOA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.3|12 Nº 36.111 v.7|12|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Pedro R. Taranco, secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de BALBI ERNESTO ARMANDO, la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para presentar al síndico Ricardo Carmelo Grande, con domicilio Morón 2753, los justificativos de créditos. El día 21 de marzo de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962.
— Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200.— e.1º|12-Nº 35.780-v.6|12|62

Nº 2

Artículo 13 y 14 ley 11.719. El Juzgado en lo Comercial Nº 2 del doctor César A. Gaibisso, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de ROIT Y GUIGUES, SOC. COM. COLECTIVA, la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose en veinte días para presentar al Síndico señor Vicente García González, Uruguay 435, 5º piso "I" los justificativos de crédito. El 18 de Abril de 1963, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962.
— Ricardo Graham, secretario.
$ 1.600 e.3|12 Nº 35.945 v.7|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los herederos de EMILIO ANTEBI, la convocatoria solicitada fijándoles veinte días a partir de la última publicación de los edictos para presentar al Síndico don Ricardo Alemann, 25 de Mayo 626, Piso 2º los justificativos de créditos. El 22 de Marzo de 1962, horas 13 se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1962.
— Héctor A. R. Patuel, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.633 v.5|12|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica a los acreedores de LEDERMAN MOISES B. sobre convocatoria, que se ha postergado la audiencia de verificación y graduación de créditos para el día 15 de febrero de 1963 a las 10 horas. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962
— Ricardo Sylvester, secretario.
$ 480.— e.4|12 Nº 36.332 v.5|12|62

Nº 4

Por disposición del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4 a cargo del doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12, se hace saber por cinco días que en los autos "AUTOMAT S. A. C e I. su Convocatoria" se ha señalado la au-

diencia del día 11 de marzo de 1963 a las 8 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.200.— e.30|11 Nº 35.627 v.5|12|62
$ 480 e.6|12 Nº 35.998 v.7|12|62

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7. Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de "TALLERES METALURGICOS ACCASUSO S.R.L. la convocatoria solicitada". Fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico Marcelo Kiguell, Corrientes 545, 1º piso, of. 106, los justificativos de sus créditos. El día 8 de marzo a las 8.30 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta de verificación y graduación de créditos con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.626 v.5|12|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de LEA K. vda. de SZRAIBER e HIJOS SOC. COL. y|o LAMERSIN Soc. Col. la convocatoria solicitada fijándoles quince días para presentar a Síndico Delia A Lanfranco, Salta Nº 137, 2º piso, los justificativos de créditos. — El 5 de abril de 1963 a las 15 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.565 v.5|12|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de CISITALIA ARGENTINA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta y cinco días para presentar al síndico Alejo Ibarboure, Valentín Virasoro 814, los justificativos de créditos. El 7 de mayo de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.600.— e.1º|12-Nº 35.570-v.6|12|62

Juzgado de Comercio Nº 9, a cargo del Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "BIZETA S. A. I. C, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Contador Juan Antonio Beltrán con domicilio en calle Tobas 3435 los justificativos de créditos. El 18 de marzo de 1962 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario

$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.526-v.5|12|62

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de AZOPARDO S. A. Ind. y Com. la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico Nélida Luis Taglioretti, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, los justificativos de sus créditos; el 25 de abril de 1963 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran..

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario

$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.329 v.10|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de WICHITA ARGENTINA SOCIEDAD EN COMANDITA. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 16 de enero de 1961. — Síndico Jaime Fairstein, Paraná 580, 5º p. "K", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días Señálase el día 19 de febrero de 1963, hora 10 para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndoles hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.000.— e.4|12 Nº 36.201 v.10|12|62

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "SEGURA ELISA y otros contra GALANTE ZORRAQUIN RUBENS s| ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en el mismo; el 9 de diciembre próximo, a las 18 horas, el inmueble Juncal 2863|65, sup. 374,54 ms. cs. — Base $ 1.695.125 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.26|11-Nº 35.050-v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "BANCALARI de DEL TORTO MARIA BLANCA c|MILLAN ALEJANDRO NICANOR s|hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 5 de diciembre próximo a las 15.30 hs., el inmueble Tres Sargentos e Bouchard y Bueras, lote 9, manz. 12; Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. Aires; sup. 208,19 ms. cs., base $ 150.000 contado, 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.200.— e.24|11 Nº 34.849 v.5|12|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días el juicio "DEVOSKIN de FERDER IDA c|JESUS HORACIO BECETA s|ejec.", que el martillero José F. Isaia rematará en los mismos lotes ubicados en el Partido de Almirante Brown, localidad de Glew, Parque del Castillo, designados como lotes Nº 3 b de la manzana 489 con superficie total de 500 mts2.; 11 d de la manzana 488 con superficie total de 228,85 mts2, y 3a de la manzana 489 con superficie total de 540 mts2, inscripto bajo el Nº 4043 del año 1952, el día 23 de diciembre del corriente, a las 16 horas. Base $ 53.797,50 — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, al contado, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.000 e.4|12 Nº 36.364 v.10|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de BERNARDO NUSBAUM, la convocatoria solicitada, fijándoseles 30 días para presentar al Síndico Joel Leib Kahane, Carlos A. López 2932, los justificativos de créditos. El 14 de Marzo de 1963, a las 18 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200 e.2|12 Nº 36.046 v.7|12|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días en el juicio: DELLEPIANE SANTIAGO y SORRIBAS de DELLEPIANE, ANGUSTIAS s| sucesiones, que los martilleros A. C. Taquini & Cía, rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de diciembre próximo, a las 15,30 hs., los siguientes inmuebles ubicados en este Capital: 1º) Avda. Del Tejar 4515|17: sup. 164,28 ms. cs., base $ 250.000, y 2º) Miramar 4386; sup. 74,9956 ms. cs., base $ 180.000. — Los importe de las bases podrán abonarse en 2 cuotas anuales, iguales y sucesivas, con 12 % de interés anual pagadero por semestres anticipados. — El excedente de la base al contado. — Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 2.000. e. 30|11. Nº 35.563. v. 5|12|62.

Nº 6

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "COLL PABLO c|TELLERIA de ACERBO, JOSEFINA EUSEBIA y ACERBO, ANTONIO ALBERTO s|ejecución hipotecaria" que el martillero Francisco Polidori venderá, en pública subasta, un lote de terreno de estancia con todo lo en él edificado, plantado y demás adherido al suelo, situado en el Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 6, compuesto de dos fracciones separadas por calle pública, con una superficie total aproximada de 58 hectáreas, 8 áreas, 16 centiarias, lindando en su conjunto por el Nord Oeste con el lote 7, de Clara Gómez y Fretes, por el Nord Este calle en medio con campo de Cano; por el Sud Este lote 5 de Mariano Gómez y Fretes y por el Sud Oeste calle en medio con Pellarosso y A. Ferrari. Se registra en el Catastro Parcelario, como Circuscripción segunda (en romano), Sección Rural, parcelas 393 y 394 respectivamente. Base $ 1.500.000 m|n., al contado. Seña 8% a cuenta del precio y comisión 3%, en dinero efectivo. — El remate se llevará a cabo sobre la misma fracción en la calle Gavilán esquina Argentina a 5 kms. al Sud Oeste de la estación de Merlo, F. Gral. Sarmiento, el lunes 17 de diciembre de 1962, a las 14 horas. — Mayores informes en la Secretaría actuaria.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 4.400.— e.3|12-Nº 36.086-v.7|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días en el juicio: MARCULETA de MONASTERIO MARIA s| testamentaría, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el día 6 de diciembre próximo, a las 15,30 hs., los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires: 1º) Calle 5 Nº 1035|43; sup. 200 ms. cs., desocupada: y 2º) Calle 5 esquina 54 Nº 501, sup. 231,75 ms. cs., ocupada. Base $ 600 el m. c. cada, propiedad, al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.000. e. 30|11. Nº 35.567. v. 5|12|62.

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "OBLIGADO de OBLIGADO SARA y Otra c|EBERLE MANUEL, s|ejecución hipotecaria", que el martillero León Elía rematará en el mismo, el 9 de diciembre, a las 17 horas, el inmueble de la calle Los Castaños esquina Los Cedros, Barrio Parque Gaona, Cuartel 1º del Partido de Moreno, lote 352 manzana 20. — Superficie: 1.220,50 mts2 Base $ 285.000 m|n., con $ 100.000 m|n. a un año con más el 15 o|o anual — Se entrega desocupada. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.000 e.4|12 Nº 36.363 v.10|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en autos: "D'URSO de PIEMONTE LUCIA y PIEMONTE MODESTO, sus sucesiones" que el martillero Vicente Vega rematará el inmueble sito en la calle Chorroarín Nº 988, el día 9 de diciembre a las 17 horas en la misma finca; su terreno tiene una superficie de 206,80 m2. con el sotano desocupado. Base $ 166.600 al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e. 1º|12 Nº 35.824 v. 6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio SOUTO de DURAN ADELINA c|CALDERONI de MANSILLA MARIA ESTHER s|cobro hipotecario, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 5 de diciembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Rodríguez Peña 1827, San Miguel, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. Aires; sup. 260, ms. cs., base pesos 50.000 contado, 8 % a cuenta de precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.574. v. 5|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en el juicio: PELOSI ROSA MARIA ASUNCION y PELOSI de KIDD ELVIRA c| MUÑOZ NOBEL s| ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de diciembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Av. La Heras 2328|52; sup. s|t. 449,71 ms. cs., sup. s|m. 640,75 ms. cs., Base $ 1.800.000, contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil.

$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.557. v. 5|12|62.

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 8, comunica por ocho días en los autos "GONZALEZ PAGLIERE de ROMERO, BEATRIZ c|ROMERO, RICARDO s|divorcio, ten. y sep. de bienes, inc. s|inventario" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 12 de diciembre, a las 16 hs., el departamento desocupado de la finca Junín 1343, piso 4º "B", unidad 13. — Sup. propia 118,69 m.c., terraza 5,52 m.c. Base $ 1.300.000. 8% seña y a cuenta de precio, 3% comisión.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.560.— e.3|12-Nº 36.129-v.12|12|62

JUDICIAL. — Por 15 días. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 17, a cargo del firmante, en los autos "D' ANNECY DANSEY de CARBONE LUISA LIDIA y otra c|suc. KÑALLINSKY ABRAHAM s|cobro hipotecario", se hace saber que el martillero Juan Miguel Llanos rematará el día 20 de diciembre de 1962, a las 18 hs., en el mismo, un departamento identificado como Unidad Nº 14, antes B, en el 6º piso, interno. — Superficie cubierta propia: 85 m2. — Superficie cubierta común 36,48 m2. — Un total de 121,48 m2., del inmueble Rivadavia Nº 4319 entre Yatay y Pringles, Capital Federal. Ocupado. Base $ 50.116, al contado. Seña 8% a cuenta de precio. Comisión 3%. Datos en Lavalle 655, 3º piso, Capital.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 8.400.— e.3|12-Nº 35.975-v.20|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días que en el juicio: GANDINI y otra MARIA C. contra C.O.F.I.C.A. SRL., ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 12 de diciembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, cuatro lotes de terreno en el estado y condiciones en que se encuentran, situados en Ramos Mejía, con frente a las calles Rivadavia esquina Maipú, a saber: Lote 13 c. Superficie 205 m. c. Lote 13d. Superficie 204 m. c. 26. — Lote 13e. Superficie 203 m. c. 10. Lote 13b. superficie 304 m. c. 10. — Base $ 157.500 cada lote. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.000. e. 30|11. Nº 35.657. v. 5|12|62.

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber cinco días en autos: "CARESSA HECTOR R. y otra contra DI FONZO ALFREDO (sucesión), hipotecario", que el martillero don José Signoretta, rematará el día 10 de diciembre de 1962, en la calle Helguera 1370, el inmueble situado en la calle Lope de Vega 3202|4|6, a las 9 horas. Base: $ 83.926 m|n. Comisión: 3 o|o. Seña 8 o|o. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 1.200 e 1º|12 Nº 35.878 v. 6|12|62

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica en el juicio SCHAMIS GERARDO J. y otra contra KUSMINSKY ENRIQUE, hipotecario, por 5 días, que el martillero don Miguel Gandara, rematará en hall de ventas, calle Alsina 2054, Capital, el día viernes 14 de diciembre a las 17 y 30 horas, el departamento designado como unidad Nº 8, 3º piso, (al fondo) de la finca de la calle Presidente José E. Uriburu 166, entre Bartolomé Mitre y Cangallo. — Base $ 582.131,46 m|n., seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.535. v. 5|12|62.

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "PEREZ JOSE BENITO c|BELAGARDI JUAN BAUTISTA" que el martillero R. B. Astengo Morando rematará el domingo nueve de diciembre de 1962, a las 16 horas, en los mismos, dos terrenos en block con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, designados como lotes 1 y 2 de la manzana H y ubicados en "Villa Madero" (próximos al pueblo de Tapiales), Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, con la siguiente ubicación, medidas y superficies: Lote 1: frente calle Domingo Millán entre Callao y Arrecifes, con 10m. de frente al N.O. por 18,15m. de fondo, o sea una superficie de 181,50 m.c. Lote 2: calle Domingo Millán y Callao, formando esquina, con 10,02m. de frente al N.O., 15,15m. en su otro frente al S.O., 13,82m. al S.E. y 18,15m. al N.E., o sea una superficie de 246 m.c. Base: $ 180.000. Seña: 8%. Comisión 3%. Aníbal J. La Rosa, secretario. R. B. Astengo Morando, Defensa 127, Capital Federal, T. E. 34-7269.

Buenos Aires, noviembre diecinueve de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 3.200.— e.3|12-Nº 36.058-v.7|12|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por el término de cinco días en el juicio CHANIK de NALOGOWSKI LEONA c|LAGROTTA ANGEL C. y otros s|ejecutivo, que el martillero Sr. Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la Av. Córdoba 3883 T.E. 88-4102, Cap. rematará en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, Cap., el día miércoles 5 de diciembre a las 15,30 horas del cte. año, el inmueble de la calle Achával Nº 380, e|las de Pedro Goyena y José Bonifacio, Capital Federal, su terreno mide 8,66 de frente por 31,88 mts. en su costado al N.. Base de venta $ 400.0000.—, al contado, seña 8 %, Comisión 3 %

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.000. e. 30|11. Nº 35.686. v. 5|12|62.

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el Juicio "TONIN, FRANCISCO c|FREGA, EDUARDO ERNESTO, s|cobro ejecutivo" que el martillero Horacio C.

Sant'Andrea rematará en el mismo bien, el domingo 16 de diciembre de 1962, a las 17 horas, la finca sita en el Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Alte. Guerrico esq. Magallanes, edificada en el lote de terreno designado con el Nº Uno de la manzana letra "G", que mide s|título: 17 m. frente al NE., 4,24 m. ochava al N.; 7 m. otro frente NO.; 20 m. costado SO. y 10 m. costado SE. — Superficie: 195,50 m. c. — Se entrega desocupada al escriturar. — Base $ 270.750 m|n. al contado. — 8 o|o seña: 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1962 — Francisco Alberto Vocos, secretario

$ 2.400.— e.30|11 Nº 35.596 v.5|12|62

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por ocho días en el juicio: "BENITEZ AIXA ZELMA y otra, sucesiones", que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el 13 de diciembre, a las 16.30 horas, el departamento "I", unidad 8, piso 3º, de la finca Las Heras 3898 esq. Malabia. Superficie propia 126,83. Porcentual 6,34. Como condición de venta el departamento se entregará desocupado, debiendo el comprador constituir domicilio en esta Capital y escriturar ante Horacio A. Robredo Albarracín y|o Héctor Enrique Lanzani. El precio podrá abonarse: 60 o|o al contado y el saldo a un año, con hipoteca al 15 o|o de interés. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º. 37-0753-1263.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 3.840.— e.3|12-Nº 36.016-v.12|12|62

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el juicio: "MARCHESI MARIA ALCIRA c|FOUCHER ANTONIO y otros, s| ejec. hip.", que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, el 13 de diciembre, a las 16.30 horas, la unidad Nº 13, piso 6º, de la finca Bernardo de Irigoyen 540|46, compuesta de local para oficina y 2 baños. Superficie propia 86,64. Porcentual 4,15. Base $ 150.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La unidad se entregará desocupada. Informes: Alsina 1260, piso 2º. 37-0753-1263.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.000.— e.3|12-Nº 36.010-v.7|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en autos "LAGO VICTORINO GERONIMO c|URRUTY JUAN PEDRO y otros s|ejec. hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el domingo 9 de diciembre los siguientes bienes: Chascomús, la propiedad Colón 33, sup. 420 m. c. 682. Base: $ 207.358,34 sobre la misma a las 16,30 hs. — Chascomús, la propiedad Castelli esq. Crámer, sup. 201 m. c. 7363. Base: $ 188.237,43 sobre la misma a las 16 hs. — Coronel Brandsen, Est. Altamirano la mitad indivisa del campo designado como parcela 1344 b. plano Nº 13|43|54. Sup. 80 hect. 35 a. 32 c. 6.500. Base $ 225.700. — En Chascomús, calle Colón 33 a las 16,30 hs. Ventas al contado y en el estado de ocupación en que se encuentren. — 8 o|o seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800.— e.30|11 Nº 35.595 v.5|12|62

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, da traslado por quince días, a quien se crea con derechos, para evacuar traslado de la demanda en los autos "LEMA SAINT JEAN JOSEFA, RUFINA y EUGENIA y Otra s| Adquisición de dominio por prescripción" sobre el bien objeto de la misma, calle Membrillar Nos. 265|267, de esta Capital, bajo apercibimiento de rebeldía y de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962 — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600 e.4|12 Nº 36.236 v.10|12|62

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, de Primera Instancia, hace saber por cinco días que en los autos "DE CICCO FRANCISCO s|Sucesión", que tramitan por ante la Secretaría Nº 50, el martillero señor José Sconda, con domicilio en Avda. Cruz 1900, procederá a rematar el día dieciséis de diciembre, a las 10 horas, en sus oficinas de Avda. Cruz 1900, la finca ubicada en la calle Larrazázal 4445 entre las de Avenida Cruz y Chilabert, de esta Capital Federal y con la base de ochenta y ocho mil pesos. Medidas según título 7.80 mts. de frente por 32.33 mts. de fondo. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — La finca se encuentra ocupada por el condómino José De Cicco, quien deberá desocuparla dentro del plazo de sesenta días de aprobado el remate.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800 e.4|12 Nº 36.229 v.10|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "VACCARO, JOSE G. y otra c|IMBELLONE, HUMBERTO s|Ejecutivo", que el Martillero Carlos J. Farinati rematará el día 15 de diciembre de 1962, a las 16 horas, en el Hotel Galileo, calle 30 Nº 963, entre las de 10 y 11, de la Ciudad de 25 de Mayo (Pcia. de Bs. As.) los siguientes inmuebles ubicados a inmediaciones de la Estación Islas del FF. CC. Roca, Cuartel 10 del Partido de 25 de Mayo (Pcia. de Bs. As.) en un solo block y con sus mejoras: a) Fracción de campo de 135 Hs. 87 as. 50 Cs. 6420 cm. N. Catastral: Circ. X, Parcela 1405 A. Partida 2058; b) Fracción de campo de 46 Hs. 60 As. 89 Cs. 5580 cm. N. Catastral: Circ. X, Parcela 1405 B. Partida 9220; c) Fracción de campo de 31 Hs. 71 As. 23 Cs. N. Catastral: Circunscripción X. Parcela 1407, Partida 1155. — Las tres fracciones ocupadas por el demandado Sr. Imbellone. — Base $ 1.902.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Las fracciones en venta se entregarán "desocupadas el 15 de marzo del año 1963" según constan en autos a fs. 68 y 69, en conformidad de partes

Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 3.600.— e.30|11 Nº 35.670 v.5|12|62

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio: "CHECCHI CARLOS ALBERTO, sucesión", que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el 13 de diciembre, a las 16.30 horas, la finca ubicada en la ciudad de Mar del Plata, calle Falucho 2575|77 entre Córdoba y Sgo. del Estero. Superficie 149,9912. Base, pesos 520.000 m|n. Al contado. Como condición de venta: se incluye en el precio el moblaje existente, inventariado en autos; la finca se entregará libre de ocupantes y deberá escriturarse ante escribano Juan María Mathet. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º. 37-0753-1263.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400.— e.3|12-Nº 36.014-v.7|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 10 días en el juicio ROCA MARIO ARGENTINO y otros c|GONCALVEZ TEIXEIRA de GUZMAN, CONCEPCION s|cobro hipotecario, que los martilleros A. C. Taquini, y Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 6 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Sarmiento 4149: sup. 946,53 ms. cs., base $ 1.454.583, contado. Seña y a cuenta de precio 8% comisión 3 %

Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200. e. 24|11. Nº 34.851. v. 5|12|62.

Nº 21

JUDICIALES. — 9 propiedades y dos terrenos. En destacadísimas ubicaciones y por división de condominio en la testamentaria "MANCUSO DONATO RAMON". — Or. Sr. Juez Dr. M. E. Cáceres, Secret. Dr. Julio P. Gerez, hace saber por cinco días que el martillero Domingo R. Spinelli rematará sobre los mismos los siguientes bienes: Finca desocupada, dentro de los 120 días de oblado el precio de compra. Av. Pedro Goyena 1345|47. Mide 10m91 frte., 10m96 contfrte., 59m59 y 60m73 fdo. Base $ 981.000. Rte. Dgo. 9 Dicbre., 18 hs., Culpina 1423|25. Ocupada. Casa y un Depto. 8m66 frte. por 31m27 fdo. Base $ 284.000. Rte. Dgo. 9 Dicbre., 14 y 30 hs. Laguna 834|38. Ocupada. Panadería c|hornos, 8m66 frte., 17m52 contfrte. 35m28 fdo., S. E. 27m43 N. O. terminando los cuales, tiene un martillo a favor de 8m66 de S. E. a N. O., desde aquí cerrando una figura mide 9m55. Base $ 283.200. Rte. 9 Dicbre., 16 hs. Quintino Bocayuva 1061. Ocupada Indust. 8m66 por 30m66 y 30m50 fdo. Base $ 306.000. Rte. 9 Dicbre., 16 y 40 hs. Luca 1568|72. Ocupada. Panadería c|horno. Altos y bajos. 8m227 frte. por 44m559 y 44m166 fdo. Base $ 573.000. Rte. Dgo. 9 Dicbre. 17 hs.. Finca Pepirí 661|65. Ocupada, al detalle. 8m66 frte. por 34m64 fdo. Base $ 298.200. Rte. Dgo. 9 Dicbre., 11 de la mañana. Finca Almafuerte 834|50. Frte. E. Ochoa 71. Ocupada, al detalle. 12 mts. frte. a ésta, 37m54 al S., 26m28 N. y 16m43 línea oblicua Almafuerte, ad corpus. Prte. tí lo posesión treintañal. Base $ 721.800. Rte. Dgo. 16, hora 14 y 30. Finca Dock Sud. Ocupada por panadería, c|horno, contrato vence febrero 1963. Manuel Estévez 1262|68. Mide 8m66 por 43m30. Base, pesos 183.240. Rte. Dgo. 16, hora 16. La gran esquina. Gral. José G. de Artigas 4546|92 esq. Tequendama 2502|6|8|10|12|14 (hoy Gabriela Mistral), subdividida en cuatro lotes. Planos Ing. Risso Patrón. Sup. conjunto 1.349m66 cuad. Se vende así: Lotes A y B, esq. panadería c| horno y despensa, esta última contrato vence febrero 1963. Sup. 772m71. Base el block $ 1.164.600. Rte. el Dgo. 16 Dicbre., 17 hs. Lote D: J. G. Artigas 4546, con frente 10 mts.. Sup. total 424m33. Base $ 213.400. Lote C: lindero s|Nº. Superf. con 13 met. frte. 152m62 cuad. Base $ 106.800. Rte. Dog. 16, hora 17. Si hubiera que practicar separación de servicios sanitarios son a cargo de los compradores. Como condición de venta, cualquiera sea forma de pago, ante los escribanos Sres. B. Raúl Goyenechea y|o Floro Díaz Armesto. Pagos 60 o|o. Precio venta contado. Saldo 40 o|o, uno o dos años, derecho real primera hipoteca. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Casas, en las condiciones que se encuentran. Inf.: Secretaría actuaria o al martillero, San Juan 3528. Teléf. 97-4008.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 7.600.— e.3|12-Nº 35.938-v.7|12|62

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en el juicio "MACIUK GREGORIO c|MILSON VELVIL s|cobro hipotecario", que el martillero Adán Oder, rematará el 6 de diciembre, a las 17 horas en la misma finca el inmuebles calle Luis Viale 1181, Capital superficie 173.20 mts.2. — Base m$n. 68.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.200.— e.30|11-Nº 36.042.v.5|12|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "TENNACCIO DOMINGO ANTONIO y otra c|BERGEROT FELIX y otra, s| cobro ejecutivo" que el martillero Ernesto M. Montello, rematará en la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 17 de diciembre a las 17 horas, el inmueble sito en el Partido de Lanús, calle Gibraltar Nº 2684, entre las de Gral. Alvear y Alzaga, edificada en los lotes Nº dos y tres de la manzana Nº 28. Desocupada. Superficie total de ambos lotes 476 mts. 46 decímetros cuadrados. Base m$n. 387.000.—. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado y mejor postor. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.000 e. 1º|12 Nº 35.900 v. 13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el juicio "BADINO de CERMESONI MARIA ESTHER y otra c|GLUSBERG SANTIAGO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía, rematarán en San Martín 388, Capital: el 6 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Mar del Plata Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. Aires, calle Rivadavia 2252 al 2278; sup 1.125 ms. cs., en el estado de ocupación en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 12.950.000, contado — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2000.— e.30|11 Nº 35.572 v.5|12|62

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 5 días en el juicio "PIFARRE de ANGIOLINI ROSA c| DREYZIN ABRAHAM s|sucesión y otro s|división de condominio" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de diciembre próximo a las 15.30 hs., 3 lotes de terreno en esta Capital, Barrio Parque Gral. Belgrano, Manz. Nº 1: lote 1, Av. Lib. Gral. San Martín esq. Congreso (hoy J. B. Neuman): sup 166,85 ms. cs., base $ 265.333,33 — Lote 2, Av. Lib. Gral. San Martín e|Congreso (hoy J. B. Neuman) y Quesada; sup. 171,33 ms. cs. base $ 252.000. — Lote 29, Congreso (hoy J. B. Neuman) e|Av. Lib. Gral. San Martín y Rafael Hernández; sup 181,12 ms. cs., base $ 135.333,33. — Ventas al contado — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800 — e.30|11 Nº 35.562 v.5|12|62

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, por la Secretaría Nº 56, comunica por diez días en el juicio "MAZZITELLI FRANCISCO c|FAZIO JORGE RAFAEL y otro s|cobro ejecutivo" que el martillero Sr. Darío E. Maresca rematará en subasta pública el día 15 de diciembre de 1962, a las 18.30 horas, sobre el mismo inmueble, la finca Olleros Nº 2240 entre Avda. Cabildo y Tres de Febrero, cuyo terreno mide 6.60 mts. de frente al NO.; 35.25 mts. al NE.; 35.35 mts. al SO. y 6.90 mts. al SE. — Al contado y al mejor postor. Base $ 250.000. Seña 8%. Comisión 3 por ciento, todo en efectivo. — A sus efectos se hace saber cláusula 3ra., inc. f) del mutuo en ejecución que dice: "el ejecutado está obligado a desocupar el inmueble dentro de los 10 días subsiguientes a la aprobación del remate bajo pena de deshaucio por el mismo Juzgado de la ejecución". — Más informes en Secretaría o en Lavalle 910, 2º piso "D", T. E. 73-4516.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 5.600.— e.30|11-Nº 35.656-v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 5 días en el juicio "COLOMBO de DOMBRET DELIA ROSA c|VACCARO NATALIO s|cobro de pesos" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, el 5 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo. Pcia. de Bs. Aires, calle Independencia esq. Vélez Sársfield, sup. 224,98 ms. cs., base $ 180.000, contado. Seña 8%, comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.30|11-Nº 35.577-v.5|12|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en el juicio "MARINO MARIO s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Gándara 2333|37, desocupado. Sup. 162 mts. cs. "ad corpus". Base $ 1.000.000, contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1962. — Arístides L. F. Folando, secretario.

$ 1.200.— e.30|11-Nº 35.561-v.5|12|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio: "VACCATTO SILVIO c|CALDARARO ALFREDO GABRIEL, s|cobro ejecutivo", que el martillero Luis Di Salvo rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el 10 de diciembre, a las 16 horas, el departamento 35, piso quinto, del inmueble de Avda. Santa Fe 1721|25|31|35|39, de esta Capital. Sin base, al mejor postor y al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — César D. Yanez, secretario.

$ 1.600 e. 1º|12 Nº 35.888 v. 6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días en el juicio "DE ANGELI TERESA ELENA c| BORZI ANTONIO s|cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 5 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Ta- [illegible] la Matanza, Pcia Bs. Aires, calle Gral Ocampo e|Las Palmas manz. J. Sup. 224.75 mts. cs. Base $ 40.000, contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.30|11-Nº 35.578-v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por el término de cinco días en el juicio "BLANCO FONTAN AVELINO c|CONDE de MARGARIÑOS DOLORES s|ejecutivo", que el martillero señor Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la Avenida Córdoba 3883, Capital, rematará en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 5 de diciembre del cte., a las 15.30 horas, la propiedad calle Remedios Nº 3870 entre las de Laguna y Lacarra, edificada sobre el lote que mide 8.76 mts. de frente al NO. por 28.64 mts. en su costado SO. y 27.77 al NE. y el lote de terreno lindero calle Remedios S|Nº que mide 10.76 mts. de frente al NO., 11.35 mts. al contrafrente al SE., 12.33 mts. al SO. y 11.24 mts. al NE., ambas de esta Capital. Las dos propiedades en block. Base $ 400.000 m|n., al contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400.— e.30|11-Nº 35.687-v.5|12|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2 comunica por tres días que en el juicio LERNER R. Y CIA. S.A.C.I.F. c|SCHNEIDER o SNEIDER GREGORIO J. s| ejec.", que el martillero Andrés Pérez, rematará el 10 de diciembre de 1962, a las 16.30 hs., en el local de la calle Rivadavia 1389, donde se exhiben: Un armario metálico de dos puertas; un escritorio metálico 7 cajones con tapa de vidrio, tipo ministro; dos sillas metálicas haciendo juego; un juego sillones tapizados en cuero, (dos individuales y uno para tres personas); un armario metálico 2 puertas corredizas; un escritorio metálico tipo americano; una mesa para máquina de escribir con un cajón; 2 sillas y un sillón tapizado, sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 noviembre de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 1.200 e.4|12 Nº 36.227 v.6|12|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 2 comunica por tres días que en el juicio "GARI GERARDO c|BUSTAMANTE RUBEN E., s|ejec.", el martillero Andrés Pérez, rematará, el 7 de diciembre de 1962, a las 16 hs., en el local de la calle Rivadavia 1339, un televisor marca Zenith, modelo D-2430, unidad 113303, en buen estado y funcionando, sin base, al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962

Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 720. — e.3|12 Nº 35.964 v.5|12|62

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por cinco días que el martillero Félix Astoul Bonorino, rematará en sus Oficinas calle Florida 461, Capital Federal, el día 7 de diciembre próximo, a las 15 horas, al contado y mejor postor, la Unidad Nº 4, piso 3º calle Peña 2690, con superficie de 170.76 ms. cds. Base $ 37.666.66 m|n. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Venta ordenado en autos: "CONSORCIO DE PROP. PEÑA 2690 c|CASCINO, VICENTE, s|ejecutivo" Libre de ocupantes.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Ricardo Heurtley. secretario.

$ 1.600 e.1º|12 Nº 35.821 v.6|12|62

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por cinco días que en el juicio "RASTELETTI ANDRES y otra contra RASTELETTI JOSE (su sucesión), división de condominio", los martilleros Bravo. Gamboa, Ferrari, rematarán el 9 de diciembre, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Víctor Hugo 2533, que mide: 8m 66 por 21m65. Base $ 72.466.66. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — G. J. Paysas, secretario.

$ 1.600 e.30|11 Nº 35.665 v.5|12|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por dos días en el juicio "ZAMORA ACEROS S.R.L. contra ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES METALURGICOS NICOLAS F. VETERE S.R.L. s|ejecutivo" que el martillero Amador Freire rematará el día 6 de diciembre de 1962, a las 17.30 hs., en El Salvador 4445, donde se exhiben: Una amoladora de pie; Una agujereadoar; Una amoladora portátil y una Soldadora Eléctrica de punto; sin base al contado, comisión 10 o|o, sujeto a aprobación.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 640 e.4|12 Nº 36.149 v.5|12|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, hace saber por dos días en los autos "DE ANGELIS S. A. contra BOSTON CAR S.A.I.C.I.F. e I. s|ejecutivo", que el martillero don Amador Freire, rematará el día 6 de diciembre de 1962, a las 17.30 hs., en El Salvador 4445, donde se exhiben: Un vacuómetro marca Dalton; Un comprosómetro marca Dalton; Un voltímetro Ohmestro y amperímetro marca Dalton; Un ángulo de contacto marca Dalton; Un probador de inducidos y un crique neumático marca Elevair, sin base, al contado, comisión 10%, sujeto a aprobación.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 640 e.4|12 Nº 36.147 v.5|12|62

Nº 14

El Juzgado de Paz Nº 14 comunica por cinco días, en los autos "SUCESION de JOSE DEL ARCO", que el martillero Pascual Gallicchio, rematará la casa de la calle Tronador 552, el 16 de diciembre de 1962, a las 17.30 hs., en la misma, con la base de m$n. 600 mil. Desocupada. $ 400.000 al contado y el saldo a 1 año de plazo, con hipoteca. Interés, 12 %. Comisión 3 %. Seña 8 %. En el mismo acto se procederá a rematar los muebles existentes en la misma. Comisión 10 % y 15 % de seña.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 2.000. — e.3|12 Nº 36.044 v.7|12|62

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "FINAMERICA SAFYC. c|LOPEZ de DOPICO CARMEN y otros, s Ej. Prend." que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Martínez Rosas 1340, donde se exhibe. y en el estado en que se encuentra, el 14 de diciembre , a las 14.30 hs., una máquina de coser, marca "Bromberg", modelo 3C, Nº 89481. Base: $ 4.579. Comisión: 10 o|o, haciéndose constar que en caso de no existir postores, a continuación y en el mismo acto se realizará una nueva subasta, al contado, sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200 e.30|11 Nº 35.701 v.12|12|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio "GLIKMAN ISIDORO c|RUGIERO ROBERTO A. A., s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará, en Moreno 1441, el día 14 de diciembre próximo, hora 10, el siguiente objeto: Un automóvil "Plymouth", modelo año 1934, sedan 4 puertas, motor DP15-269762, 85 C. V., Pat. 339298, Cap. Federal, año 1960. Se exhibe Buenos Aires Nº 652, Ciudadela, Prov. Bs. Aires. Base m$n. 21.748,50. Seña 30 %.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. — e.3|12 Nº 35.932 v.5|12|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días que en autos GIMENEZ NESTOR RAMON c|MARIA ROSA SIMPOLI e PURITA, s ejecución prendaria, que el martillero Mario A. Saporito rematará el día 14 de diciembre de 1962, a las 13 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: un automóvil usado para uso de alquiler, carrocería sedan, cuatro puertas, modelo del año 1937, marca Hudson Terraplane, motor Nº 275214, patente de la ciudad de Buenos Aires, de alquiler, Nº 13725, del año 1958. El bien se exhibe en el día del remate en Virrey Avilés 2739, Capital. El bien se entrega previa aprobación judicial del remate. Base 50 o|o s|73.920, o sea $ 36.960. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 noviembre de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 36.371-v.6|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días que en autos "TUGISA S. A. c|ARGIRO F. A. y otros, s ejecución prendaria, que el martillero público, Mario A. Saporito, rematará el día 14 de diciembre de 1962, a las 13 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: una motoneta, nueva, para uso particular, modelo del año 1961, "L D, marca Siambretta", motor Nº 3 - 46727, bastidor Nº 38310 de 125 c.c. de cilindrada, a patentar El bien se exhibe en Virrey Avilés Nº 2739, Capital. El bien se entrega una vez aprobado judicialmente el remate. Base: $ 24.120. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 36.370-v.6|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría 4, comunica por tres días, juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. I. C. c|MITTIFUOGO Y LLANOS SOC. COL.", ejec. prend., que el martillero Luis G. F. Sepe rematará el 24 de diciembre, a las 10 hs., en el local Deán Funes 1153, donde se exhiben, 1 máquina "Esc", Nº 102528, especial de pegar calzado, y 1 motor eléctrico "Mech" 8586 de 3|4 c.v., trifásico. Base $ 20.350. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960.— e.4|12-Nº 36.304-v.6|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría 4, comunica por tres días, juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|DARYALIAN LEON", ejecución prend., que el martillero Luis G. F. Sepe rematará el 24 de diciembre, a las 10 hs., en el local Deán Funes 1153, donde se exhiben, 1 máquina "Pfaff", Nº 7107431, modelo "335, 17-BL-H-2", de aparar calzado, y 1 motor eléctrico "Mech". Nº 23118 de 1|3 c.v., monofásico. Base $ 29.540. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960.— e.4|12-Nº 36.303-v.6|12|62

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "CIA. DE TRANSPORTES LA ARGENTINA S. A. contra ANGEL DARIO RIVAS, sobre ejecución prendaria", que el martillero Roberto H. Marin rematará el día 15 de diciembre, a las 10 hs., en el local de la calle Avda. Gral. Mosconi Nº 2676, Cap., donde se exhibe, un microómnibus marca Chevrolet, modelo año 1947, motor Nº 476852, de 6 cilindros, chasis Nº 584225, con todos sus accesorios, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Base: pesos 176.000 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960.— e.4|12-Nº 36.239-v.6|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2. Secretaría Nº 6, comunica por tres días en juicio "FEBRIS S.R.L. c|FRONTERA MARIO s|ejecutivo", que el martillero Sr. Eduardo Ojám Gache, rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el 11 de diciembre de 1962, a las 11 horas, una máquina semi-industrial 'Madex". Nº 256, una vitrina mostrador de 2.60 y otra de 1.50 de frente, una estantería con estantes y cajones, siete pilotos para hombre diferentes talles, color gabardina y siete pilotos para mujer diferentes talles y colores, todos nuevos; Sin Base, al contado y al mejor postor. — Entrega previa aprobación judicial. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962 — Carlos Alberto Del Oro, secretario

$ 1.200. e.4|12. Nº 36.344 v.6|12|62

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "FERNANDEZ DIEGO A. c|ARECHABALA VICENTE, s|ejecución prendaria", que el martillero don Isaías Manuel Juárez, rematará, en Salguero Nº 2751, Cap., donde se exhibe, el día 14 de diciembre de 1962, a las 10.30 horas, lo siguiente: Un furgón marca "Ford", usado, modelo año 1946, con motor Nº 7.IGT-375616, con patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 802797, del año 1959, en el estado en que se encuentra. Base $ 85.290. Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.440. — e.3|12 Nº 36.126 v.5|12|62

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "CIA. DE TRANSPORTES LA ARGENTINA S. A. contra ALEJANDRO JOSE GORLA y ALFREDO NOBILE, sobre ejecución prendaria", que el martillero Roberto H. Marin, rematará el día 21 de diciembre, a las 10 hs., en el local de la calle Rioja Nº 238. Capital, donde se exhibe, un micro-ómnibus, marca Chevrolet, motor número 3.121.726, de 6 cilindros de 85 CV, modelo 1938 carrocería "Los Criollos", de 16 asientos, chapa de la Pvcia. de Bs As. Nº 604.361, del año 1957. — Base $ 160.800 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962 — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960. e.4|12. — Nº 36.238 v.6|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "MARTINS ANTONIO c| NICOLINI ALFREDO s|ejec. prendaria", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán en Rivadavia 2545, 2º piso, Cap. Fed., el martes 18 de diciembre a las 11, una heladera marca "Delfarco", modelo H.K. 425, eléctrica, para uso comercial, Nº 10.918. — Base $ 15.000. — Se exhibe en Belgrano 2480, Munro, Prov. de Buenos Aires y se entregará una vez aprobado el remate. — Venta al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960. e.4|12. — Nº 36.309 v.6|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, que en autos "ALENCO S.A.I. y C. c| DOVER ANTONIO SELLA y otros, s| ejec. prend.", que el martillero Mario G. Napolitano, rematará el 17 de diciembre de 1962, a las 11.15 horas, en Av. Amancio Alcorta 2355, donde se exhibe un semiremolque playo de 11m. de largo, marca "Montenegro" modelo 1961. Nº 5090. — Base $ 290.245. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960. e.4|12. — Nº 36.335 v.6|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por dos días que en el juicio "GRIMBERG, OSCAR c|ZELEVIANSKY, ANA F., s|Ejec." que el martillero Horacio Zorrilla, rematará el 7 de diciembre, a las 18 hs., en Santa María de Buenos Aires 1025, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una piedra esmeril volante, con motor acoplado de 1 HP; Un rodillo para doblar chapas; Una máquina cortadora de hierro y chapa denominada Waingarten; Un balancín de mano; Una agujereadora Goliath, Ind. Alemana, con motor eléctrico acoplado, de 1|2 HP. Art.º 520 del Cdo. de Pto. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962 — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 800. e.4|12 — Nº 36.333 v.5|12|62

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "BOSCH MOTORS SACIF. c|CAYETANO SAPERE, s|ejecución prendaria", que los martilleros Alvarez y Cía., rematarán, en Jerónimo Salguero Nº 2751, el día 14 de diciembre de 1962, a las 15 horas, un automotor marca IKA, tipo pick-up, Baqueano, modelo TA-1PB, año 1960, motor número 606048033, serie Nº 04111-02700, en el estado en que se encuentra. Base, pesos 94.3?? Seña 30 %. Comisión 10 %. Se exhibe en Jerónimo Salguero número 2751.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960. — e.3|12 Nº 36.078 v.5|12|62

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "BOSCH MOTORS SACIF. c|VICTORIO RODOLFO OSCAR PECORA, s ejecución prendaria", que los martilleros Alvarez y Cía., rematarán, en Jerónimo Salguero Nº 2751, el 14 de diciembre de 1962, a las 15 horas, un automotor marca IKA, tipo pick-up, modelo JA-2PB, año 1960, tracción simple, motor Nº 604041399, serie Nº 02221-04206, en el estado en que se encuentra. Base $ 86.513. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 960. — e.3|12 Nº 36.081 v.5|12|62

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "BOSCH MOTORS SACIF. c|NOECH AKSELRAD, s|ejecución prendaria", que los martilleros Alvarez y Cía., rematarán, en Jerónimo Salguero Nº 2751, el 14 de diciembre de 1962, a las 15 horas, un automotor marca Kaiser Bergantín, modelo AA-2V, año 1961, sedan 4 puertas, motor Nº 6140-51766, serie Nº 15321-01588, en el estado en que se encuentra. Base, pesos 179.172,50. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento. Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 960. — e.3|12 Nº 36.075 v.5|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "CAPESPAN S.A.C.F. c|FERNANDEZ ENRIQUE ALBERTO y PERSEVALLI, RUBEN ARNALDO s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos María Gelly y Obes, rematará en J. M. Gutiérrez 3964|66 el día 18 de diciembre de 1962, a las 16 horas: Un automotor marca "Fargo", chasis número 1161908156 tipo D-400, con motor marca "Fargo", Nº 111796, de 6 cilindros, y de 125 CV., modelo Año 1961 chasis sin carrozar con cabina y caja pick-up, que se exhibe en el lugar. Base m$n. 260.648. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200.— e.3|12 Nº 36.030 v.5|12|62

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "PONIEMAN Y REISER "LANAS DEL PLATA" y LAVADERO SAN MARTIN contra INGLATERRA TEXTIL INDUSTRIAL Y COM., sobre cobro ejecutivo", que el martillero Roberto Paul rematará en Inglaterra Nº 221 (San Martín), el 5 de diciembre de 1962, a las 17 horas, lo siguiente: "Una carda de tres cuerpos marca "Josephys y Platt", compuesta por: emborradora, refinadora y carda con divisor de 144 hilos, completa, en funcionamiento, con transportador, cada cuerpo con su correspondiente motor eléctrico marca "Construcciones Eléctricas", Nº 3575, de 10 HP., "Siemens Schuker" Nº E 8326739 y motor "Brown Boveri" de 12 HP., sin númerro visible". Falta el motor "Construcciones Eléctricas". Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.800.— e.30|11-Nº 35.631-v.5|12|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "NAHUEL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|GUIZZARDI DUILIO CARLOS y LABORET OSCAR PEDRO, s|ejecución prendaria", que el martilleros Juan Luis Gasparini, rematará en Colón, Pcia. de Buenos Aires, calle 47, esquina 24, el día 8 de diciembre de 1962, a las 17 horas, los siguientes objetos: un camioncito rastrojero Diesel, motor Borgward, Nº 6074 A, chasis Nº 22545, serie Nº 23196, con herramientas, con base m$n. 49.920 y un camioncito rastrojero marca Diesel, motor Borgward Nº 886756, chasis Nº 5123, serie Nº 24661, con herramientas, con base m$n. 76.500, que se exhiben en el local mencionado. — Al contado. — Comisión 5 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440. e.4|12. Nº 36.294 v.6|12|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "ADMINISTRACION CROGA S. R. L. c|DIAZ LUIS y CESAR

sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Jorge Geler rematará en Corrientes 4006, piso 2º, Dto. 21, el día 12 de diciembre de 1962, a las 17 horas, los siguientes bienes: Una heladera eléctrica uso familiar marca Eslabón de Lujo, modelo 100|E, Nº 10136 con motor marca Eslabón de Lujo Nº 76616, de 1|6 C.V.; Un televisor marca Zenith modelo 2223, Nº 7656130; Un lavarropas eléctrico marca Eslabón de Lujo Nº 503448, de 1|3 C.V., todo completamente equipado y en buen estado de conservación y funcionamiento Base $ 14.000. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se exhiben en Corrientes 4006, Piso 2º, 21, Capital Federal — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.440.— e.4|12 Nº 36.357 v.6|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|V URBIETIS S.A.I.C.F.I. y Otro s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el miércoles 19 de diciembre, a las 15.30 horas, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, las siguientes propiedades: Un establecimiento industrial y casa quinta, sobre el cuartel 7º del Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a 165m20 de la Ruta Nacional Nº 5, km. 100, designados como lotes 3h; 3t; 3k; 3s; 3r; 3p; 3n y 3u del plano 71-19-56 del ingeniero Toribio J. Mosca, y el lote B del plano 71-121-51 del agrimensor Manuel I. Reyna, con una superficie total de 21.903mc.25. — Base $ 15.698.380,92 m|n. El precio podrá abonarse $ 10.698.380,92 m|n. en cuatro cuotas anuales, consecutivas e iguales, a 1, 2, 3 y 4 años de plazo, a partir del año de la fecha de escrituración, con más el 15 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre la misma propiedad y el excedente al contado; una propiedad en la Avda. Asamblea 505, esquina José María Moreno 1293|95, Capital Federal. Mide: 3m87 de frente al Sud: 14m93 en su otro frente al Este; 10m40 en el costado Norte y 20m05 en su costado al Oeste y 6m en la ochava que mira al Sud Oeste. Superficie: 162mc.02. — Base $ 3.000.000.— m|n. — El precio podrá abonarse $ 2.000.000.— m|n. en cuatro cuotas anuales, consecutivas e iguales, a 1, 2, 3 y 4 años de plazo, a partir del año de la fecha de escrituración, con más el 15 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre la misma propiedad y el excedente al contado; y la propiedad de José María Moreno 1439|43, Capital Federal, entre Avelino Díaz y Santander edificada en un lote de terreno, designado con el número 10 de la manzana D. Mide: 8m66 de frente al Este, 8m88 en su contrafrente al Oeste; 50 m. de fondo en el lado Norte y 48m07 en su costado Sud. Superficie: 424mc.24. — Base $ 4.000.000.— m|n. El precio podrá abonarse $ 2.500.000.— m|n. en cuatro cuotas anuales, consecutivas e iguales, a 1, 2, 3 y 4 años de plazo, a partir del año de la fecha de escrituración, con más el 15 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre la misma propiedad y el excedente al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962 — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 7.600 e.1º|12 Nº 35.773 v 6|12|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "CAEIRO JUAN LUCIANO c| GUTIERREZ BENITO A. s|Ejecución Prend." que el martillero Luis A. Sffaeir rematará en calle Honorio Pueyrredón Nº 636 donde se exhibe, el día 11 de diciembre a las 11 horas: Un automóvil usado marca Packard, modelo 1937, motor Nº 128.791, patente de la Pcia. de Buenos Aires, año 1961 Nº 300.026. Base $ 39.600. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Jorge O. Palacio secretario.

$ 960.— e.3|12 Nº 36.029 v.5|12|62

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "GRASSO RAYMUNDO ANTONINO c|FRANCISCO ALTAVILLA ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 7 de diciembre a las 17 horas, en San José 1754|56 donde se exhibirán, un televisor "Motorola" Nº 35.084; y un combinado de pie "G. Marconi" de 4 p. de 5 perillas s|nº visible Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o Informes: Alsina 1260, piso 2º 37-0753 — Buenos Aires, noviembre 27 de 1962 — Horacio M. Oyuela, secretario

$ 960.— e.3|12 Nº 36.011 v.5|12|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "BI-ZETA S. A. contra JUAN DEL NEGRO su prenda", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará en San Juan 401, donde se exhibe, el día 14 de diciembre próximo a las 16 horas: Un televisor Omega Nº fabricación 9002, modelo W. G. 73-E., con todos sus accesorios completos, en funcionamiento. Base m$n 15.500 Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960.— e.4|12 Nº 36.281 v.6|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6 Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "BI-ZETA S. A. c|DALMAU ANGELICA MARIA y otro, su prenda" que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará, en San Juan 401 donde se exhibe, el día 14 de diciembre próximo a las 16 horas: Un aparato televisor marca "Bi-Zeta" con Nº fabricación 2741 modelo V.7, con todos sus accesorios completos, en funcionamiento. Base 19.875 m$n. Al contado. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960.— e.4|12 Nº 36.286 v.6|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "BI-ZETA S. A. contra CARATOZZOLO de COLONNA y otro, su prenda", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará en San Juan 401, donde se exhibe, el día 14 de diciembre próximo a las 16 horas: Un televisor "Omega" Nº fabricación 8752 modelo W. C. 73 con todos sus accesorios completos, en funcionamiento. Base m$n 12.400. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires noviembre 28 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960.— e.4|12 Nº 36.284 v.6|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6 Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "BI-ZETA S. A. contra REY de RACO MARIA y otro, su prenda", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará en San Juan 401 donde se exhibe, el día 14 de diciembre a las 16 horas: Un aparato televisor marca "Omega" Nº de fabricación 8844 modelo W.G.73 E. con todos sus accesorios completos, en funcionamiento y en perfecto estado. Base m$n. 14.725. A contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960.— e.4|12 Nº 36.289 v.6|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "BANKER S. A. c|CERVIÑO MANUEL ZAPIA J. s|ej. prend." que el martillero Alberto Tomás Menceyra, rematará el día 17 de diciembre de 1962, a las 16 hs. en Otamendi 444 donde se exhibe: Un automotor marca "Chevrolet" mod. 1959, carroc. sedán de 4 puertas motor Nº C59T223479, patente Nº 132. Las Rosas, San Javier, Prov. de Córdoba. Usado y en el estado y condiciones generales en que se encuentra Base m$n. 402.000.— al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. El bien será entregado previa aprobación del remate. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — J. R. Las Heras, secretario.

$ 1.200.— e.4|12 Nº 36.250 v.6|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Mendoza Wilson, comunica por 3 días, en el juicio "VENTURA HNOS. y ERCOLI c|PELLEJERO MANUEL, su prenda", que el martillero Oscar Pablo Bordoli, rematará, el 17 de diciembre próximo, a las 15 horas, en Clay 3058 (Cap.), el televisor Westinghouse, modelo "Atache", Nº 6680, de 53 cms., que se exhibe en Santa Fe 4620. Base, pesos 12.000. Comisión 10 %. Seña 30 %.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 720. — e.4|12 Nº 36.222 v.6|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en juicio "SLAVEN JULIO c|PELLEJERO OSVALDO ANGEL, s|ejec. prend.", que el martillero Francisco V. Mastroberti, rematará, en Av. del Trabajo 3100, el día 19 de diciembre de 1962, a las 11 horas, un automóvil marca Plymouth, modelo 1942, motor MCBA 103722, patentado como taxímetro de Capital Federal, chapa 13264; se exhibe en Recuero 3276. Base $ 157.250 m|n., al contado. Seña 10 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate por el señor Juez.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962 — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200. — e.4|12 Nº 36.232 v.6|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "GALLENGA PEDRO c|FABRICANTES UNIDOS de MAQUINARIA AGRICOLA S. R. L., ejecutivo", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Rivadavia 2545, 2º piso, el viernes 7 de diciembre, a las 11, 2 escritorios y 2 armarios metálicos. Sin base. Al contado, en el acto del remate. Se exhiben en Rivadavia 2545, 2º piso y se entregarán una vez aprobado el remate. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960. — e.4|12 Nº 36.307 v.6|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "VARELA LUIS c|SCRENCI JOSE, s|ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará, en Angel Gallardo 135, dondese exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 14 de diciembre, a las 11 hs., un automóvil marca "Chevrolet", modelo año 1946, tipo convertible, motor Nº DAM. 36797, patente Capital Nº 335325, año 1960. Base $ 263.750. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 960. — e.4|12 Nº 36.328 v.6|12|62

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en el juicio "PICCOLO RODOLFO NICOLAS c| RODRIGUEZ MIGLIO VICENTE LEANDRO, s|ejec. prend.", que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, el 14 de diciembre de 1962, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará un automotor marca "Ford", tipo cupé, sedan 2 puertas. c/radio y calefacción, modelo año 1950, motor Nº B. O. E. G. 234301, Pat. Cap. Fed. año 1960 Nº 335511, para uso particular, que se exhibirá en el lugar, y con anterioridad en Espinosa 574. Base $ 149.320 m|n. Seña 30 %, en dinero efectivo y comisión 10 %. Venta con aprobación judicial.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.200. — e.4|12 Nº 36.343 v.6|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "CHIANELLI JOSE c|TEOTLI OROMI LIZARDO s|ejec. prend.", que el martillero Sr. Jorge José Anselmi rematará el día 14 de diciembre de 1962, a las 16 hs., en la calle Av. Los Incas 4154, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca "Chevrolet", modelo año 1936, con motor Nº 1042133, de 85 CV patente de la Prov. de Bs. As. Nº 408383 usado, para uso particular. — Base $ 19.845, al contado, comisión 10 o|o

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962 — Roberto Riera, secretario.

$ 960 e.3|12 Nº 36.105 v.5|12|62

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "ONCE S. A. C. F. c|BURGHI ALCIDES s|Ejecución Prendaria", que el martillero Herminio Barbosa rematará en Sarmiento Nº 2846 donde se exhibe, en el estado en que se encuentra, y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 14 de diciembre de 1962 a las 14.30 horas: Un chasis nuevo marca Ford, serie F-600, año 1960, Industria Argentina, de 3,91 mts. (154") de distancia entre ejes, diferencial de doble reducción 7 neumáticos 8.25x20 - 10 telas, tanque de reserva para servo freno al vacío y carrocería volcadora, motor de 8 cilindros Nº F602-LOBA 12304 marca Ford, sin patentar. Base m$n. 143.100. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.440.— e.3|12 Nº 36.032 v.5|12|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ GERMAN c RIVERA RAUL ALBERTO, s|ejecución prendaria" que el martillero don Isaías Manuel Juárez, rematará en Salguero Nº 2751, Capital, donde se exhibe, el día 14 de diciembre de 1962, a las 11 horas, lo siguiente: Un automotor usado marca Fiat modelo 1961, carrocería tipo sedan dos puertas, con motor Nº 1191528, patente de la ciudad de Buenos Aires del año 1961, Nº 660401, en el estado en que se encuentra Base: $ 108.531; seña 30 o|o: Comisión 10 o|o al contado y en efectivo: el bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo. — Buenos Aires noviembre 29 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.440.— e.3|12 Nº 36.128 v.5|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en juicio "LIBERMAN ENRIQUE c|ACQUATICCI ALFREDO y OTERO ALDO s|ejec.", que el martillero Sr. Antonio P. Sacco rematará en Estévez Seguí 115 el 6 de diciembre a las 16 horas: Una heladera familiar "Siam", gab. c. blanco eléct.: un televisor Admiral mod. T. 323132 (en estado como se encuentran) exhibición en Estévez Seguí 130, horas 10 a 12. Sin base y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200.— e.3|12 Nº 36.137 v.5|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "JOSE MARCONETTI e HIJOS contra MOSQUERA GUILLERMO sobre Ejecutivo" que el martillero Oscar A. Sierra rematará el 5 de diciembre próximo a las 11 hs., en Lavalle 1282 p. b. esc. 4, Dos amasadoras con motor Un quemador y Una sobadora con motor. Se exhiben en Carlos Pellegrini 285, Burzaco (Pcia. de Bs. Aires). Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o sujeto a aprobación del Juzgado — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.3|12 Nº 35.934 v.5|12|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "MERELLO EMILIO c|PAREJA CABANILLAS MARIA y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri, rematará, el día 8 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Cabildo 3624, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una motoneta marca Siambretta, modelo de lujo año 1961, motor número 3-48653, de 125 c. c. y cuadro marca Siambretta Nº 40074. Base, pesos 35.700. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 960. — e.4|12 Nº 36.334 v.6|12|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría 24, comunica por tres días en el juicio VENTURA HERMANOS Y ERCOLI c MANUEL SUEIRO ejc. prenda, que el martillero Oscar Pablo Bordoli rematará el 17 de diciembre próximo a las 15 horas en Clay 3058 (Cap.), donde se exhibe el televisor marca Philips modelo 21 T.A.1-215 Nº 29537-pant. 53 cms. — Base $ 8.000 m|n. Comisión 10 %. Seña 30 %. Entrega previa aprobación judicial. — Buenos Aires noviembre 30 de 1962. Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 960. e. 4|12. Nº 36.223. v. 6|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: SARCONE BARTOLOME F. c|E. JOSE GARCIA s|ejec. prenda, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Martínez Rosas 1340, donde se exhibe en el estado en que se encuentra y que será entregada una vez aprobada la subasta, el 14 de diciembre a las 14.30 hs., una motocicleta marca Tehuelche, mod. 1960, de 75 cc., y 4,75 c.v., motor Nº 5892. Base $ 29.600. Seña 30 %. Comisión 10 %. Previa a la entrega de los bienes deberá aprobarse la subasta judicialmente (art. 520 C. Ptos.) — Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 960. e. 4|12. Nº 36.327. v. 6|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "MERELLO ADOLFO N c.TOSCO ANGEL M. y Otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri rematará el día 8 de diciembre de 1962, a las 11.30 horas, en Avda. Maipú 758, Vicente López, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una motocicleta "Gilera" modelo Super Sport año 1961, con motor Nº 190-RA-15.158, de 150 cc. y cuadro marca Gilera Nº 190-RA-15.458. — Base $ 16.790. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — Se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962 — Guillermo J. Fernández Moores secretario.

$ 960 e.3|12 Nº 36.111 v.5|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "BOCCHICCHIO PALMIRO c|LIBRERO EMILIO s|ejec. prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri rematará el día 8 de diciembre de 1962, a las 12.30 hs., en el local de Avda. La Plata 1365, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un automotor usado, marca Volkswagen, modelo del año 1951, con carrocería rural, tipo "Kombi", motor Nº 2010392205, sin patente municipal. — Base $ 212.338 m|n.; Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — Se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores secretario.

$ 960 e.3|12 Nº 36.116 v.5|12|62

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "REMO RINALDI Y CIA. S.R.L. c AN. DREATTA JORGE A. y PEREYRA PEDRO C. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 de

diciembre próximo, hora 17, en Avda. del Trabajo 4761, donde se exhibe, rematará un automotor Seddon, motor Perkins Diesel Nº 5100746, 106 CV, 6 cc. chassis 15737, modelo año 1956, carrocería camión, pat. 827.648 Capital Federal año 1961. — Base m|n. 362.500 — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o — Se entrega previa aprobación subasta.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 960 e.3|12 Nº 35.930 v.5|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días en el juicio "RICARDO PUGA POL y Cía. S. R. L. c|FINIZIO RAFAEL BENITO s|hipotecario", que el martillero Juan José Deambrosi (88-4968), rematará el día 12 de diciembre de 1962 a las 10 hs., en Rivadavia 1389, Capital: 6 lotes de terreno ubicados en el Partido de Matanza, Prov. Buenos Aires. Designación Catastral Manzana 38 b. Circunscripción VI. Sección A. Parcelas 18, 20, 22, 23, 24 y 25, con las Sup. 243.50; 343.50; 343.50; 243.50; 299.88; 225 mtrs.2 respectivamente. Venta en Block. Base $ 51.035 Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962 — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.000.— e.1º|12 Nº 35.815 v.6|12|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: BONAGI'A ORESTE c|SPINA FORTUNATO s|ejecución prendaria, que el martiller José Singereisky, rematará en la calle Concordia Nº 53, capital, el día 14 de diciembre de 1962, a las 15 horas, donde se exhibe el día del remate, un automotor marca "Be'ford" modelo 1939, tipo camión playo, motor Nº 936926, de 85 c.v. patente de la Capital Federal, año 1961, Nº 826749, para uso comercial, con la base de $ 94.608 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %, los bienes se entregarán en el estado que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200. e. 4|12. Nº 3 .199. v. 6|12|62

El Juzgado Comercia' Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio BRAGANTINI NORGE c|CARLOS ALBERTO GONZALEZ y NESTOR GRINBANK s|ejecución prendaria, que el martillero señor Juan Bautista Torres, rematará el día 14 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en Lavalle 2612, 6º, Of. 606. Una motocicleta marca Gilera, modelo Sport Nº 960, de 150 c.c. con motor Nº 182-R.A. 14105- en el estado en que se encuentra y que se exhibe todos los días hábiles en la calle Pasaje El Carpintero 6784. Base $ 16.555 m|n. Contado. Comisión 10 %. Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1200. e. 4|12. Nº 36.283. v. 6|12|62

Juzgado Nacional de [illegible]mercio Nº9, Secretaría Nº 27, comunica por dos días que en el juicio F'RMACIA LA RURAL, MOSCA Y [illegible] NI S.R.L. s|quiebra, que el martillero Mario F. Ceballos Moyano rematará el día 7 de diciembre, a las 15 hs. y subsiguientes hasta terminar, en Bartolomé Mitre 1325, donde se exhiben: específicos, drogas, alcaloides, perfumería, remedios, homeopatía, vendas, telas adhesivas, frascos vacíos, estanterías, mostradores, caja registradora, balanzas, muebles escritorios y demás bienes inventariados en autos. Art. 520 del C. Pr's. Sin base, al contado, y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. Buenos Aires, noviembre 27 de [illegible]62. Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 800. c. 4|12. Nº 36.312. v. 5|12|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F c|GUIDO MAJOLI s|ejecución prendaria", que los martilleros Alvarez y Cía. rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el 14 de diciembre de 1962, a las 15 horas, un automotor marca Renault Dauphine, modelo DA-1V, año 1961, sedan 4 puertas, motor Nº 2008586. Serie 16131-14556, en el estado en que se encuentra. — Base $ 109.319. — Comisión 10 o|o — Seña 30 o|o — Se exhibe en Jerónimo Salguero 2751.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962 — Carlos Viale, secretario.

$ 960 e.3|12 Nº 36.074 v.5|12|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|BULJAN y GURNY S.R.L. s|ejecución prendaria", que los martilleros Alvarez y Cía. rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el día 14 de diciembre de 1962, a las 15 horas un automotor marca Ika tipo pick-up, modelo JA-2PB, año 1960, motor Nº 4021050, Serie 02221-03446, en el estado en que se encuentra. Base $ 111.570. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o — Se exhibe en Jerónimo Salguero 2751.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1962 — Carlos Viale, secretario.

$ 960 e.3|12 Nº 36.073 v.5|12|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría 30, comunica por tres días en el juicio: "BI-ZETA S. A. C|PIZZA JOSE S. y OTRO s|ej. pr., que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará en San Juan 401, donde se exhibe; el día 14 de diciembre próximo a las 16 horas: Un televisor marca Bi-Z modelo V.7, con sus accesorios completos, en funcionamiento. Nº fabricación 2438. Base $ 15.500. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960. e. 4|12. Nº 36.291. v. 6|12|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "ADMINISTRACION CROGA S.R.L. c|GIBERMAN MARIO s|ejecución prendaria", que el martillero don Isaías Manuel Juárez rematará en Salguero Nº 2751, Cap., donde se exhibe, el día 14 de diciembre de 1962, a las 10 horas, lo siguiente: Un automóvil marca "Chevrolet" tipo microómnibus, modelo 1938, motor Nº 4658374; patente Nº 630-452 Prov. Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base $ 36.750 — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo —El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200 e.3|12 Nº 36.127 v.5|12|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "SANTIAGO MATEO ISMAEL c|ANTONIO FACCHINI, s|ejec.", que el martillero Andrés Pérez (Humahuaca 3958, T. E. 86-2237), rematará el viernes 21 de diciembre de 1962, a las 15 30 hs. en el salón de ventas de la calle Rivadavia 1389, Capital, el bien inmueble ubicado en el paraje denominado "Punta Lara", jurisdicción de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires designado como lote cinco de la manzana sesenta y dos, con frente a la calle seis entre las de veintiocho y veintinueve — Mide diez metros de frente por cuarenta metros de fondo, o sea un un total de cuatrocientos metros cuadrados. — Base $ 4.533,32. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 23 noviembre de 1962 — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 2.400 e.3|12 Nº 35.966 v.7|12|62

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALBERTO J. ARMANDO
Financiera Mandataria
Sociedad Anónima
Avenida La Plata 2935-47
Tel. 91-6071 al 74 y 24 Internos
Buenos Aires

PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias (Código de Comercio arts. 347 y 349 y estatutos sociales art. 10), se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en el local de Avda. La Plata 2941, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, el inventario general y la cuenta de pérdidas y ganancias y su distribución, con el informe del síndico, correspondientes a la marcha de la Sociedad durante el ejercicio económico-financiero, cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Ratificación o modificación de las retribuciones mensuales a los miembros del Directorio, que se desempeñan en cargos rentados de carácter administrativo y técnico, dentro de la Sociedad; en arreglo del art. 16, inciso III y art. 21 de los estatutos sociales;

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — El Directorio.

Notas: 1º — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social, hasta tres (3) días antes de la fecha de la misma (Estatutos art. 13).

2º — La Asamblea tendrá quórum con la presencia de accionistas que por sí o por sus apoderados representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto (Estatutos. art. 14).

$ 4.800.— e.4|12-Nº 36.362-v.10|12|62

ALEJANDRO GORALI
Soc. Anón. Minera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la calle Moreno 970, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1962;

2º Elección del Directorio, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|12-Nº 36.337-v.10|12|62

ANIBAL RUSCA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 21.30 horas, en Julián Alvarez 2333, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Ratificación de las remuneraciones técnicas a miembros del Directorio;

3º Elección síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Sres. accionistas la disposición del art. 21º de los estatutos por lo que es obligatorio el depósito de las acciones con 48 horas de anticipación. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|12-Nº 36.322-v.10|12|62

ARGENBEL
S.A.P.I.C.F. e I.

CONVOCATORIA
N|6839

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1962, a las 11.30 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347. C. de C. ejercicio al 31 de diciembre de 1961.

2º Ratificación aprobación y destino Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Aprobación compra planta industrial IPAS.

4º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.274. v. 10|12|62.

ALBERTO J. ARMANDO S. A.
Industrial y Comercial
Concesionaria Ford
Avenida La Plata 2935-47
Buenos Aires

PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias (Código de Comercio, arts. 347 y 349, y estatutos sociales, art. 14), se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local de Avenida La Plata 2941, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, el inventario general y la cuenta de pérdidas y ganancias y su distribución, con el informe del síndico, correspondientes a la marcha de la sociedad durante el octavo ejercicio económico-financiero, cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Ratificación o modificación de las retribuciones mensuales a los miembros del Directorio, por su desempeño en cargos rentados, de carácter administrativo y técnico, dentro de la sociedad, con arreglo al art. 20, inciso 3º, y art. 25 de los estatutos sociales;

3º Designación de los directores titulares y suplentes, para un nuevo período, por terminación del mandato de los actuales, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 20, inciso 1º, y 21 de los estatutos sociales;

4º Elección de síndicos titulares y suplentes, en los términos de los arts. 29 y 31 de los estatutos sociales;

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — El Directorio.

Notas: 1º — Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social, hasta tres (3) días antes de la fecha de la misma (Estatutos, art. 17).

2º — La Asamblea tendrá quórum con la presencia de accionistas que por sí o por sus apoderados representen más de la mitad del capital integrado con derecho a voto (Estatutos. art. 18).

$ 6.000.— e.4|12-Nº 36.354-v.10|12|62

ASOCIACION DE CULTURA ESPIRITUAL ARGENTINA
Persona Jurídica

CONVOCATORIA

La Asociación de Cultura Espiritual Argentina (ADCEA), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el 13 de diciembre de 1962, a las 20,30 horas, a realizarse en su sede social, Echeverría 1901, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

3º Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Extensión actividades al Interior.

5º Designación de 2 socios para refrendar el Acta.

$ 400. e. 4|12. Nº 36.285. v. 10|12|62.

A T A I R S.A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 8487

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 13 de diciembre de 1962, hora 11.30 Florida 440, para tratar:

1º Documentos Art. 347, inc. 1 C. Comercio, ejercicio 30|6|62;

2º Fijación número y designación Directorio, síndico, 2 accionistas firmantes del acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.1º|12 Nº 35.863 v.6|12|62

A N A Q U E L S. A.
Ind., Com., Fin. e Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en la Avda. Córdoba 836, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado al treinta de junio de 1962.

2º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades y retribución extraordinaria al Directorio.

3º Consideración del informe del síndico.

4º Elección de un nuevo Directorio y de un síndico titular y un suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|12-Nº 35.904-v.6|12|62

ALEJANDRO DESPOT Y CIA.
S. A. C. I. C. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 15|12|62, horas 11, en Av. Mayo 840, of. 17, Capital, para tratar:

1º Considerar art. 347, inc. 1º del C. Comercio.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Elección vicepresidente, directores, síndico y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|12-Nº 35.899-v.6|12|62

A D O N I S S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Inversora, Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de diciembre de 1962, a las 18 y 30 horas, en Allende Nº 3784, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31 de agosto de 1961.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|12-Nº 35.908-v.6|12|62

AURELIO Y PLODARI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Diciembre de 1962, a las 12 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Quinto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directores y Síndicos.

4º Designar Director-Gerente Técnico y Director-Gerente Administrativo.

5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. e. 30|11. Nº 35.586. v. 5|12|62

AMYR
S.A.I. y C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 13 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en la Sede Social, Lavalle 1290, piso noveno, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Primer Ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º Resolver distribución de utilidades.

3º Consideración del aumento de capital autorizado.

4º Elección de cinco Directores titulares y Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e. 30|11. Nº 35.615. v. 5|12|62

ASTRA
Sociedad Anónima
Productos Farmacéuticos y Químicos
Registro Nº 6593

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para Diciembre 10, 1962, 17.45 horas, local Cangallo 466, 4º piso, Capital Federal, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado y emisión acciones.

2º Designación dos accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200. e. 30|11. Nº 35.583. v. 5|12|62

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS RINCON DEL ATUEL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1962, a las 9 y 30 horas, en el local social, Av. Juan B. Justo 1480, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio al 30|6|62.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.295. v. 10|12|62.

BARAVALLE S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
1219 - Alsina - 1223

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1962, a las 9 horas, en el local social de calle Alsina 1223, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.278. v. 10|12|62.

BAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
N—12440

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 1962, a las 10 horas, en el local sito en la Avenida Pte. Roque Sáenz eña 680, segundo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los Directores y Síndicos.

2º Considerar los documentos que cita el Artícclo 347, inciso 1º. del Código de Comercio, correspondientes al Primer Epercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

5º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.3|12 Nº 35.919 v.7|12|62

BANKFORD SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la calle Viamonte 723, (1er. Piso, Ofic. 4). Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del informe del Directorio.

2º Consideración asunto dividendos.

3º Consideración suscripción de acciones.

4º Elección del nuevo Directorio y suplentes para el próximo ejercicio.

5º Elección del Síndico titular y suplente.

6º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

$ 2.000 e.3|12 Nº 36.045 v.7|12|62

B E M A
S. A. C. I. F. I. A.
Expediente Nº 9498

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 10 de diciembre de 1962, horas 15, en Tucumán 862, piso 4º, para tratar:

1º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores.

2º Propuesta de concordato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.3|12 Nº 36.076 v.7|12|62

BILLANCOURT ARGENTINA
S. A. Comercial, Industrial, Financiera

CONVOCATORIA
Nº 4873

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de diciembre de 1962, a las 18.30 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, piso 6º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que prescribe el art. 347, inciso 1) del Código de Comercio, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961.

2º Nombrar Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e1º|12-Nº 35.828-v.6|12|62

BILLANCOURT ARGENTINA
S. A. Comercial, Industrial, Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 14 de diciembre de 1962, a las 18.45 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, piso 6º, tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|12-Nº 35.829-v.6|12|62

BORELLO-GINACA S.A.A.C.I.I.F.

El directorio invita a los Sres. accionistas a la Asamblea Gral. Ord. para el 11|12|62, en Lavalle 1454, 7º piso, a efectos considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Desig. 2 accion. para firmar acta.

2º Aprob. memoria, balance, cuenta ganancias y pérdidas e informe síndico al 31|12|61.

3º Nombramiento directorio y sindicatura.

4º Reforma estatuto. — El Directorio

$ 1.600 e.30|11 Nº 35.573 v.5|12|62

BYMA
Bicicletas y Motocicletas Argentinas S.A.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria par el día 14 de diciembre de 1962, a las 20 horas, en Florida 165, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Determinación del número de Directores para el ejercicio 1962|63 y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio

$ 2.000 e.30|11 Nº 35.619 v.5|12|62

"C"

CLUB ATLETICO PLATENSE

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. Estimado consocio: Atento a lo dispuesto por el art. 6º de los estatutos y art. 66 y 103 del Reglamento General, convócase a los señores asociados del Club A. Platense a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de diciembre de 1962, a las 20 horas, en el Campo de Deportes ubicado en las calles Zufriategui esq. Zapiola, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dedos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

1º Designación de dos accionistas parrespondiente a los ejercicios 56º y 57º comprendidos entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 1961 y entre el 1º de enero y 31 de octubre de 1962.

3º Consideración del Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos presentado por Tesorería correspondientes a los ejercicios financieros 56º y 57º comprendidos entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 1961 y entre el 1º de enero y 31 de octubre de 1962.

4º Facultar a la Comisión Directiva a fijar para el año 1963, las cuotas correspondientes a cada una de las categorías de socios que establecen los nuevos estatutos.

5º Facultar a la Comisión Directiva a establecer una cuota adicional por el año 1963, para cobrarla conjuntamente con la cuota social, para continuar las obras del estadio de Vicente López.

6º Autorizar a la Comisión Directiva a realizar una o más rifas para recaudar fondos en beneficio de la Institución. — Luis J. Brennan, presidente. Juan Santiago, secretario.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el art. 114 del Reg. Gral., tienen derecho a voto los socios activos y vitalicios comprendidos entre el 1 y el 12.715 al día con tesorería.

$ 576. e. 4|12. Nº 36.271. v. 6|12|62.

C. E. P. S.A.I.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local de Paraná 433, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración del Balance General e Inventario al 31 de Diciembre de 1961, por inclusión del Revalúo Contable de acuerdo a lo prescripto por el Decreto Nº 15.272.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — El Directorio.

$ 2.000 e.4|12 Nº 36.280 v.10|12|62

CURTIEMBRE ROBERT S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en Francisco Bilbao 6046, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.

2º Aumento del Capital Social.

3º Elección de Directores y Síndicos

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.4|12 Nº 36.243 v.10|12|62

COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC
S.A. Comercial, Financiera, Inmobiliaria Minera, Forestal

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1962 a las 11 horas, en su local social, Avenida de Mayo 560, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1962.

2º Capitalización parcial saldo Revalúo Contable.

3º Reforma del Estatuto. Canje de Acciones Ordinarias de tres (3) votos por cinco (5) votos y conversión de Acciones Preferidas en Acciones Ordinarias de un (1) voto.

4º Fijar el número de Directores titulares y suplentes y elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.4|12 Nº 36.161 v.10|12|62

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a las disposiciones del Estatuto Social (artículos 18º, inciso b) y 27º, inciso k), convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social, Av. Córdoba 1261, Capital Federal, el día 19 de diciembre de 1962, a las 19, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de la cuota social mensual a partir del 1º de enero de 1963.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

Alberto Mario Caletti, presidente. — Manuel Erlich, secretario.

$ 160 e.4|12 Nº 36.296 v.5|12|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de diciembre de 1962, a las 14.30 horas, en 25 de Mayo 460, para considerar:

1º Documentos mencionados en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1962;

2º Elección de directores y fijación de su número;

3º Elección de síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 960.— e.4|12-Nº 36.339-v.6|12|62

CASA JASPE
Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 20 horas, en el local social de la calle Bernardo de Irigoyen 1530, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1962 y distribución de las utilidades.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.4|12 Nº 36.157 v.10|12|62

CHORNO SOCIEDAD ANONIMA
Com. Ind. Fin. Inm. Agrop. y de Representaciones
Cangallo 1652|54 - Capital Federal
T. E. 45-2392|3766|2423

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la Sede Social de Chorno Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Representaciones, Cangallo 1652, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio Social, cerrado el 31 de mayo de 1962.

2º Distribución de las utilidades del Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

3º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un período de tres años.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del art. 16 de los Estatutos Sociales, a los efectos del depósito de las acciones.

$ 3.200 e. 4|12 Nº 36.197 v. 10|12|62

CONTE GRAND S.A. I.C.F. y M.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá efecto el próximo 20 de diciembre a las 10 horas, en el local social sito en la calle Treinta y Tres 1840, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de Capital

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e|3|12 Nº 35.916 v.7|12|62

CREDITO NAZCA
S. A. C. I. F.
Registro Nº 7007

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de diciembre de 1962, 21 horas en Alvarez Jonte 2923 para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|9|62.

2º Elegir Directores Síndico y dos accionistas para firmar el acta.

3º Aumento de Capital Autorizado. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.061 v.7|12|62

CLASE S. A.
Inmobiliaria y Financiera

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, 17 horas, en la calle Reconquista 314, 1er. piso, para tratar:

1º Consideración de los documentos artículos 347 del Código de Comercio

2º Fijación del número y elección de Directores y Síndicos, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|12 Nº 35.949 v.7|12|62

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1962, a las 17.30 horas, en el local de la calle Sarmiento 559, escritorio 95, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962.

2º Nombramientos de Directores Titulares y Suplentes por dos años y Síndico Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|12 Nº 35.983 v.7|12|62

C.I.L.S.A. COMPAÑIA INDUSTRIAL LANERA S. A. F. e I.

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de diciembre de 1962 a las 12 horas en la sede social de la calle Tucumán 1916, 2º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

2º Aumento del capital autorizado y designación de la o las personas para realizar los actos notariales, administrativos y judiciales pertinentes.

De acuerdo con los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios de su depósito con una anticipación de por lo menos tres días de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|12 Nº 35.995 v.7|12|62

CIA. VAMAG DEL RIO DE LA PLATA Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en el local social de calle San Luis 3162, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Designación de miembros del Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.109 v.7|12|62

CEBEL S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de diciembre de 1962 en la sede social, calle Maipú 859, 9º piso, a las 13.00, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8º Ejercicio Social, cerrado al 31 de octubre de 1961.

2º Fijación de la retribución del Directorio y Síndico.

3º Consideración del resultado del Ejercicio.

4º Determinación del número de Directores para el nuevo Ejercicio y elección de los mismos.

5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|12 Nº 36.992 v.7|12|62

CLAUDER S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial Registro Nº 14.981

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 17 de diciembre de 1962, a las 18,00 horas, en [illegible] 2540, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombrar el Directorio definitivo de la sociedad.

2º Considerar la renuncia presentada por el señor Síndico Titular. — El Directorio.

$ 1.200. e. 3|12. Nº 36.136. v. 7|12|62

CIFRA S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Rural y [illegible]

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea Extraordinaria para el 18|12|62, a las 11 horas en Av Sáenz Peña 547, 2º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Consideración documentos art. 347, Cód. Comercio.

3º Determinación número de directores y elección de los mismos y síndicos titular y suplente.

4º Reforma de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.122. v. 7|12|62

COMPAÑIA INMOBILIARIA AGROPECUARIA EL BAQUEANO S.A N-7.414

Convócase Asamblea Extraordinaria el 10 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Viamonte 773, piso 6º.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.30|11 Nº 35.571 v.5|12|62

CORPORACION FINANCIERA DE BOSTON S. A. Financiera y Comercial Avda. Roque Sáenz Peña 559 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 559, Capital, el día 14 de diciembre de 1962, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, anexo "A" e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1962.

2º Destino de las utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.

3º Fijar el número de Directores Titulares y de Directores Suplentes y proceder a su elección como así también a la del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

$ 2.800.— e.30|11 Nº 35.697 v.5|12|62

CAMPO GRANDE Sociedad Anónima, Industrial, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 10 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en nuestra sede social Sucre Nº 3221, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Elección de Directores y Síndicos suplente y titular.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 — e.30|11 Nº 35.730 v.5|12|62

"CH"

CHEDIEK S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Uruguay 10[illegible] a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos establecidos en el Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio al 31 de Diciembre de 1961.

2º Elección de Presidente y Directores Titulares y Suplentes por un período de tres años.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 3|12. Nº 36.007. v 7|12|62

CHIRAHI S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Diciembre de 1962, a las [illegible]30 horas, en Venezuela 1135, para tratar

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31|8|62.

2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.024. v. 7|12|62

CHOBENU Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agricola Ganadera Avenida Angel Gallardo 659, Capital Expediente 11.018

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social convocamos a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1962 a las 18 horas en el local Social Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventarios, Balances Generales, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios números 1, 2 y 3 cerrados al 31 de Diciembre de 1959; 31 de Diciembre de 1960 y 31 de Diciembre de 1961.

2º Consideración de la gestión del Directorio.

3º Fijación del número de Directores Titulares y elección de los mismos.

4º Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio

Buenos Aires, 31 de octubre de 1962.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 3.200. e. 19|12. Nº 35.778. v. 6|12|62

"D"

DE. CO. MAR. S.A.C.I.F.I. Desarrollo Comercial Marplatense Expte. Nº 13237

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día quince (15) de diciembre de 1962, a las diecisiete (17) horas, en Pasteur Nº 738, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado de $ 10.000.000 a $ 20.000.000 moneda nacional, en veinte series de cinco mil acciones cada una, categoría "A", ordinarias de cinco votos cada una.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.308 v. 10|12|62

DINARDO S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962 a las 19 y 30 horas, en Lima Nº 349, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, Ejercicio al 31 de agosto de 1962.

2º Canje y distribución de acciones nominativas de colaboración.

3º Adquisición de cuotas de "El Grillo S.R.L.".

4º Capitalización Saldo Revalúo Contable Ley 15.272. Aumento del Capital Social.

5º Elección del Directorio, Síndico Titular y Suplente. Remuneraciones.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

NOTA: De acuerdo con los Estatutos (Art. 22º) los señores Accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200 e. 4|12 Nº 36.242 v. 10|12|62

DIBELLCO Sociedad Anónima C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre de 1962, a las 18 horas, en Directorio 5160.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|8|62.

2º Distribuir utilidades y fijar fecha pago dividendo.

3º Elegir Síndico Titular y un Suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.034. v. 7|12|62

DENTSPLY ARGENTINA S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Nº 4174

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de diciembre de 1962 a las 10.30 horas, en el local Sarmiento 3949, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación Estatutos;

2º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.569 v.5|12|62

D'ACUNTO & Cía. S. A Ind. Com. Fin. Agrop. e Inmob. Inscrip. Nº 7.761

Convócase Asamblea Gral. Ord. 10|12|62, 18.30 horas, Castro Barros 978, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y Aprob. Memoria, Balance Gral., Pérdidas y Ganancias, informe Síndico, Ejerc. 1|7|61 a 30|6|62. Art. 347 Código de Comercio.

2º Distrib. Utilidades.

3º Asignación Directores y Síndicos.

4º Elección Directores y Síndicos Titular y Suplente.

5º Designación dos accionistas que firmen el acta.

$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.602 v.5|12|62

"E"

Estancia y Cabaña CENTELLA S. A. Agropecuaria, Comercial y Financiera N. 11.639

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 11 y 30 horas, en Sarmiento Nº 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital para el pago de bienes y mediante suscripción con destino especial y modificación de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.306 v. 10|12|62

EL TORNILLO Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera Registro Nº 14.094

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Avda. Chiclana Nº 3097, Capital, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º, Cód. de Com., ejerc. 30|6|62;

2º Determinación número de directores y su elección;

3º Elección de síndicos titular y suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|12-Nº 35.915-v.7|12|62

EDUCHIME S. A. Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de diciembre de 1962 a las 10 horas, en Venezuela 1135, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|62;

2º Elección de directores por 3 años;

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|12-Nº 36.027-v.7|12|62

ESTABLECIMIENTOS EL MAGO Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 del Estatuto Social el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Diciembre de 1962, a las 18 horas en el local social, calle Pedro Lozano 3725, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.

2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º Retribución a los Directores y Síndico.

4º Capitalización Revalúo Contable.

5º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1962.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar los certificados de acciones o recibos de los Bancos en la caja de la Sociedad, Pedro Lozano 3725, Capital Federal, hasta el día 11 de Diciembre de 1962, inclusive como lo prescribe el artículo 24 de los Estatutos Sociales.

$ 3.200. e. 3|12. Nº 35.921. v. 7|12|62

ESTABLECIMIENTOS FIDEEROS MODELO S. A. I. C. Expte. 12.483

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10|12|62, a las 20 horas, en el local social, Chile 1449, 2º, 11, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación en convocatoria.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Bs. As., 20|11|62. — Directorio.

$ 1.600.— e.30|11-Nº 35.547-v.5|12|62

EMPIREO S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Diciembre de 1962, a las 19 horas, en la Sede Legal, calle Florida 229, 5º piso, oficina 532, de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre los motivos que hicieron necesario postegar hasta el día de la fecha la realización de la Asamblea.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1962.

3º Elección de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Aumento de Capital Autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas la disposición del Artículo Décimo-tercero del Estatuto Social, en cuanto dispone la obligación de depositar las acciones con tres días de anticipación.
El Directorio.
$ 3.200. e. 1º12. Nº 35.831. v. 6|12|62

EMPRESA MODELO ARGENTINA S. A. Financiera, Inmobiliaria y de Construcciones en General (En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1962, a las 10 y 30 horas, en Cerrito 388, 2º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar balance e inventario practicado al 30|4|1962, art. 436, inc. 1º del Cód. de Com.
2º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Cód. de Com., ejercicio 30|9|1962.
3º Elección de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Dr. Fortunato Canevari, presidente.
Para asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la misma en la caja social, calle Cerrito 388, piso 2º, art. 23º del estatuto.
$ 2.800.— e.30|11-Nº 35.523-v.5|12|62

"F"

FEREPLAST S. A. Industrial Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en el local calle Pumacahua 255, planta baja, Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración del Inventario, Balance General, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico a. 30 de junio de 1962.
3º Distribución de Utilidades y remuneración al Síndico.
4º Designación de Directores y Síndicos por el término de un año.
El Directorio.
$ 2.400 e. 4|12 Nº 36.315 v. 10|12|62

FINABRAS S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria 28|12, 1962, a las 18.30 horas, Sarmiento 412 tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31|8|62.
2º Elección Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.4|12 Nº 36.367 v.10|12|62

FRIELEC S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1962 a las 19 horas, en el local de Florida 323, piso 4º, Oficina 408, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados al 30|4|1961 y 30|4|1962.
2º Distribución de Utilidades.
3º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.200.— e.4|12 Nº 36.330 v.6|12|62

FRICAL Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos Registro Nº 3757

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, en Rincón 53 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 21º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Designación de tres Directores suplentes por un año y Síndico Titular y Suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|12 Nº 36.194 v.10|12|62

FRIGERIO Y CIA. S. A. Comercial, Industrial y Financiera Registro Nº 6.095

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en Nogoyá 2965, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al décimo ejercicio económico, cerrado el 30 de agosto de 1962;
2º Remuneración del Directorio y del síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Destino del remanente del saldo de revalúo contable Ley 15.272;
5º Ratificación del nuevo texto artículo 3º de los Estatutos Sociales;
6º Elección del Directorio, Sindicatura y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|12-Nº 35.986-v.7|12|62

FRIGORIFICO SAN JUSTO S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1962, a las 20 horas, en Ramón L. Falcón 4830, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;
2º Fijación del número de directores y elección de éstos, así como del síndico titular y síndico suplente;
3º Cambio de denominación y objeto social;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|12-Nº 35.924-v.7|12|62

FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Nº 8775

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fábrica La Central de Oxígeno S.A.C. I.F. e I., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1962, a las 10 horas, en el salón Teatro Lasalle, calle Cangallo Nº 2263 a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 agosto de 1962.
2º Elección de un Director Titular y Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e. 1º|12. Nº 35.787. v. 6|12|62

FINACO Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en Avenida Corrientes 485, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico sobre los mismos, correspondientes al XXX Ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Síndico saliente y elección de Síndicos titular y suplente por un año.
4º Elección de tres Directores.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán cumplir con la disposición del artículo 19 del Estatuto Social. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 2.400. e. 1º|12. Nº 35.814. v. 6|12|62

F I N A L C O N Sociedad Anónima de Finanzas Registro Nº 14.657

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en Perú 425, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Reforma de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 35.618-v.5|12|62

"G"

GIANNI Sociedad Anónima, Mandataria, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad calle 25 de Mayo Nº 347, 2º piso, oficina 236|238, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|12 Nº 36.358 v.10|12|62

GANADERA MINERA SANTA FE S. A. Agropecuaria, Comercial, Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962 a las 13 horas, en Viamonte 1133, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Inc. 1º Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.224 v.10|12|62

G A N A D O S Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1962 a las 19 horas, en Lavalle 534. 5º piso, escritorio 13, para tratar:
1º Fijación del número de Directores y su elección. Elección de síndico titular y suplente.
2º Distribución y capitalización de utilidades.
3º Emisión de nuevas series de acciones.
4º Remuneración de Directores, Gerente y Síndico.
El Directorio.
$ 1.600 e. 1º|12 Nº 35.892 v. 6|12 62

G U R A N S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de Guran S. A. C. I. F. I. y Agrop., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 480, 2º piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|11-Nº 35.634-v.5|12|62

"H"

HOTEL LYON S.A.C.I.I.F. y A. Registro Nº 10.973

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de diciembre de 1962, a las 19 horas en Río Bamba Nº 251 para tratar:
1º Consideración Dcots. Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio. Ejercicio 30|9|1962
2º Remuneración Directorio y Síndico.
3º Elección y fijación Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta
e. 1º|12 Nº 35.860 v. 6|12|62
Texto modificado a partir del 4|12|62

"I"

IRCO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto en el Art. 7º de los Estatutos, se convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de diciembre de 1962, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco Nº 713, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962.
2º Fijación del número de Directores y Elección de los mismos, elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.400 e.4|12 Nº 36.341 v.10|12|62

ICARO S.A.I. y C. Expediente Nº 12.781

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de diciembre, a las 9 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los Actos del Directorio hasta la constitución definitiva de la Sociedad Anónima.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, por los ejercicios cerrados hasta el 31 de enero de 1962.
3º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Su elección.
4º Elección de Síndicos, Titulares y Suplentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.4|12 Nº 36.267 v.10|12|62

INDUSTRIAS ARGENTINAS BOREAL S.A.C.I.F. Registro Nº 14.995

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en la sede social calle Paraná 123, 5º piso, oficina 132, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio Social terminado el 30 de junio de 1962. Consideración de lo actuado por el Directorio provisorio.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio.
3º Aumento del Capital Social a m$n. 25.000.000.—.
4º Determinación del número de Directores y designación del Directorio por un período de dos años.
5º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Noviembre 20 de 1962. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 17 del Estatuto Social, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación al designado para la Asamblea.
$ 3.200 e.4|12 Nº 36.230 v.10|12|62

INSTITUTOS MEDICOS ANTARTIDA S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo Nº 17 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 15 de diciembre de 1962, a las 11.30 horas, en el local de la calle Rivadavia 4978, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la marcha y futuro de la Sociedad. Convenio con Polo Sur S. A. (en formación); medidas y decisiones con respecto a su aplicación y ejecución, y con las nuevas actividades de la Sociedad;
2º Modificación del Estatuto Social, inclusive del objeto social;
3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|12-Nº 35.990-v.7|12|62

I N D R A Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Citese, a los señores accionistas en Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 15 horas, en la sede societaria, calle Esmeralda 570, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estado de las gestiones realizadas referentes a la última reforma estatutaria sancionada por la Asamblea del 9 de mayo de 1960.
2º Modificaciones estatutarias.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asambleas.
$ 2.000.— e.3|12-Nº 36.097-v.7|12|62

INMOBILIARIA CUMBRE S. A. Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en la Avda. Roque Sáenz Peña 628, 7º piso, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento de capital autorizado (Decreto 852|55) y emisión de acciones.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 1.600. e.1º|12. Nº 35.886 v.6|12|62

I N V E R S A S.A.C.I.F. y A. Registro Nº 8738

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de diciembre de 1962, a las 11 horas en Florida Nº 622, 6º piso, para tratar:
1º Consideración Dctos. Artículo 347, Inc. 1º del C. de Comercio. Ejercicio 31|12|61.
2º Consideración Acciones Sociedad.
3º Elección Directorio y Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.
$ 1.600 e. 1º|12 Nº 35.861 v. 6|12|62

I N C A S A Sociedad Anónima Industrial y Comercial Exped. N.15463 Conesa 4261 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de diciembre de 1962 a las 11 horas, en Conesa 4261, Capital Federal, para tratar: Designación de dos accionistas para firmar; au-

mento del Capital Autorizado, artículo 5º de los Estatutos.

El Directorio.

$ 1.600 e. 1º|12 Nº 35.741 v. 6|12|62

I N C A

Laboratorios de Especialidades Medicinales

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Exped. N-4762

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1962 a las 9 horas, en Crámer 4140, Capital Federal, para tratar: Designación de dos Accionistas para firmar; consideración documentos artículos 347 Código de Comercio al 30|9|62; distribución de utilidades; honorarios Directorio y Síndico; fijación de número de Directores y su designación; elección de Síndico Titular y Suplente; capitalización Revalúo Contable; ratificación de Actos del Directorio.

El Directorio.

$ 2.000 e. 1º|12 Nº 35.744 v. 6|12|62

I N C A S A

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Exped. N.15463

Conesa 4261 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962 a las 10 horas, en Conesa 4261 Capital Federal, para tratar: Designación de dos accionistas para firmar; consideración de Documentos artículo 347 Código de Comercio al 31|10|62; fijación de número de Directores, elección de Presidente, Vice-presidente, uno a tres Directores Titulares; Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio.

$ 2.000 e. 1º|12 Nº 35.752 v. 6|12|62

INMOBILIARIA LAMARO S.A.C.I. F.

Convócase Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de diciembre de 1962 a las 15 hs. en Tucumán 644, para tratar:

1º Ratificación emisión acciones.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.200 e. 30|11 Nº 35.684 v. 5|12|62

I T E C S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de diciembre de 1962, a las diez horas, en Perú 955, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e. 30|11 Nº 35.695 v. 5|12|62

"J"

JORGE O. A. BERLIN S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 17 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en el local Estados Unidos 910, Capital, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 31 de julio de 1961.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 31 de julio de 1962.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Asignaciones del Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|12-Nº 35.965-v.7|12|62

JOSE PIETRAGALLA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en Avda. La Plata 1431, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3 Honorarios Directorio y distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|12-Nº 36.054-v.7|12|62

"K"

KENTON S. A.

Agrícola Ganadera

Conforme con el artículo 11 de los Estatutos convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1962, a las 19 horas en la calle Paraná 552, 10º piso, Of. 102, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración que fija el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 1º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º — Determinación del número de Directores y elección de éstos y de Síndicos Titular y Suplente.

3º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Conforme con los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o bien un certificado otorgado por un Banco del país o extranjero, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.800. e.1º|12. Nº 35.910 v.6|12|62

"L"

LAUDA

Laboratorios Unidos de América S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en la calle Solís 356, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962.

2º Distribución del Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos y de los Síndicos Titular y Suplente.

4º Emisión de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.4|12 Nº 36.212 v.10|12|62

LINEA EXPRESO LINIERS S.A I y C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en Av. Pueyrredón Nº 19 (Hotel Marcone), para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

2º Autorización al Directorio para emitir la 2ª serie de acciones por un valor de $ 1.800.000.—, Art. 7º del Estatuto.

3º Consideración del Contrato de Trabajo y Condiciones Generales para la explotación de unidades y servicios.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificado provisorio en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. Art. 28 del Estatuto. — El Directorio.

$ 2.400 e.4|12 Nº 36.193 v.10|12|62

LOS BICHITOS S. A.

Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 1962 a las 8 y 30 horas, en Lavalle Nº 1430, 7º piso "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reducción de Capital por rescate de acciones.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutaria referente al depósito de acciones.

$ 1.600. e.1º|12. Nº 35.763 v.6|12|62

LUIS ARAMBURU

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en Corrientes 6205, para tratar:

Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio 1962. Distribución de utilidades. Remuneración directores y síndico. Fijación número de directores y su elección. Elección síndicos titular y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|12-Nº 35.804-v.6|12|62

LABORATORIOS MIDY S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Laboratorios Midy S. A. C. I. F. e I., a Asamblea Extraordinaria, día 12|12|62, 12 horas, para:

1º Liquidar la Sociedad;

2º Designar comisión liquidadora;

3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º12-Nº 35.854-v.6|12|62

LA MARINA - F. NICOLINI Y CIA. S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de diciembre de 1962, a las 9 horas, en el local social de la calle Azopardo 980, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 16º del Estatuto con respecto al depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962.

El Directorio.

$ 2.400 e. 30|11 Nº 35.706 v. 5.12.62

LA FELICIANA S. A.

Rural, Comercial, Industrial y Financiera

N. 4.120

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10|12|1962, horas 9,30, en Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio al 30|6|1962 y distribución de utilidades; aumento de capital; elección Directores, Síndicos y Accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.200 e. 30|11 Nº 35.72. v. 5.12.62

LOS BLANCOS S. A.

Com. Ind. y Agrop.

Laprida 1320 - Cap.

CONVOCATORIA

Nº 12924

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1962 a las 12 horas en Laprida 1320, Capital, para tratar:

1º Documentación art. 347, inc. 1º Código de Comercio correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio.

4º Fijación del número de Directores y designación de los mismos en su caso.

5º Designación de síndicos, titular y suplente.

6º Aumento de capital.

7º Reforma de estatutos.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 2.000 e. 1º|12 Nº 35.839 v. 6|12|62

"M"

MOURENTE y CIA. S. A.

Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 10 hs. en el local social Avda. de Mayo Nº 1365 5º Piso Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Capitalización parcial del saldo de Revalúo Contable;

3º Elegir Directores y Síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.000.— e.4|12 Nº 36.266 v.10|12 62

MANUFACTURA GENERAL DEL CORCHO S. A.

Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de diciembre de 1962, a las 17.30 horas, en Avenida Pte. R. S. Peña 760, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio.

2º Elección un director.

3º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|12-Nº 36.055-v.7|12|62

M O N T Y S U R

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 555, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|12-Nº 35.969-v.7|12|62

M A R B Y S. A. C. I. F. I. A.

Av. Vélez Sársfield 666 - Buenos Aires

Expte. Nº 13.508

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local de Avda. San Juan 2631, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de miembros del Directorio.

2º Elección directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|12-Nº 36.037-v.7|12|62

MERCANTIL Y GANADERA DEL SUR S. A.

Comercial, Industrial, Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de diciembre 1962, a las 19 horas, en el local social de la calle Laguna 1155, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1962.

2º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

A los efectos de la Asistencia a la Asamblea, se recuerda a los Accionistas lo dispuesto por el artículo 1º de los Estatutos sobre el depósito de Acciones. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — El Directorio.

$ 2.400. e.3|12. Nº 36.113 v.7|12|62

M A X I

Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria Soc. Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 10,30 horas, en Federico Lacroze 1909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración doc. art. 347, Cód. Com., ejercicio 30|4|62.

2º — Fijación número miembros Directorio y elección; elección síndico titular y suplente.

3º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.3|12. Nº 35.728 v.7|12|62

M A G R E

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de diciembre de 1962, a las 8 y 30 horas, en Lavalle 1783, piso 3º, para tratar:

1º Renuncia de los directores y síndicos;

2º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|12-Nº 35.762-v.6|12|62

METALUNION SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Diciembre de 1962, a las diez horas, en Carlos Calvo 601, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos de Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio del ejercicio finalizado el 30 de 1962.

2º Elección de Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 30|11. Nº 35.694. v. 5|12|62

MOTELES ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Nº 14.552

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1962, a las 19 horas en Sarmiento 930, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 30|11. Nº 35.560. v. 5|12|62

"N"

NOCETI S. A.

Agropecuaria, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 10,30

horas en José E. Uriburu, 1216, piso 5º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio a Ejercicio 30|4|1962;

2º Asignaciones al Directorio y Síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.215 v.10|12 62

NICOLAS SAENZ Y HNO. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 14|12|1962, 19 horas Belgrano 1737, tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Cód. de Comercio, al 31|8|62;

2º Ratificación de remuneraciones a miembros del Directorio;

3º Destino de las utilidades;

4º Elección del Síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 21 de los Estatutos.

$ 2.000.— e.4|12 Nº 36.191 v.10|12|62

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales Financiera y Comercial
Nº 2586

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 14|12|62, 11 horas, Corrientes 222, 6º, Cap., p|tratar sigte.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31 8 62;

2º Fijación remuneración Directorio y síndico, distribución utilidades;

3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente;

4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º 12-Nº 35.984-v.6|12 62

"O"

ORBIS LA PLATA
Sociedad Anónima Comercial
Expte. N. 15.044

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13|12 1962, a las 10 horas, en Reconquista 336, 11º N, Capital, para tratar: Designación de dos accionistas; consideración art. 347 C. Com., al 31 8|62; distribución de utilidades y honorarios; fijación del número de directores y su elección; designación de síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e 1º 12-Nº 35.742-v.6|12,62

ORBIS OLIVOS
Sociedad Anónima Comercial
Expte. N. 14.926

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 12 1962, a las 9 horas, en Reconquista 336, 11º N, Capital, para tratar: Designación de dos accionistas; consideración art. 347 C. Com. al 31 8 62; distribución de utilidades y honorarios; fijación del número de directores y su elección y designación síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e 1º|12-Nº 35.745-v.6|12|62

ORBIS BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Comercial
Expte. N. 14.258

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14|12 1962, a las 9 horas, en Callao 66, 5º piso, Capital, para tratar: Designación de dos accionistas; consideración art. 347 C. Com. al 31 8; 62 y distribución de utilidades; honorarios; fijación del número de directores y su elección y designación de síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|12-Nº 35.743-v.6|12|62

"P"

PAMPA LINDA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 14 de diciembre de 1962, a las 16.30 horas, en Perú 84, oficina 44, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 C. de C., ejercicios 31 de diciembre de los años 1960 y 1961;

2º Fijar números de Directores y su elección;

3º Elección Síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.4|12 Nº 36.245 v.10|12|62

PACKARD RALPH MENGEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a la hora 11, en la sede social calle Avalos 2051, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar la reforma de los Artículos 6º, 7º, 11o., 13o., 14o., 17o. y 19o., del Estatuto de la Sociedad.

2º — Conferir las autorizaciones para el perfeccionamiento legal de todo cuanto se resuelva.

3º — Designar un Accionista para que en nombre y representación de la Asamblea apruebe y firme el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — El Directorio.

$ 2.400. e.3|12. Nº 35.976 v.7|12|62

PRIMOTEX S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 14|12|1962, a las dieciséis, en Solís 167:

ORDEN DEL DIA:

1º — Prolongación del mandato de Directores y Síndico.

2º — Considerar Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico al 30 de abril, 1962.

3º — Distribución de Utilidades.

4º — Aumento de Capital.

5º — Capitalización de parte del Revalúo Contable, Ley 15.272.

6º — Elección de Directores y Síndicos.

7º — Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.3 12. Nº 36.085 v.7|12|62

PRODUCTOS VETERINARIOS COOPER
Sociedad Anónima, Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, 2º piso, para considerar y pronunciarse sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962.

2º Aplicación de beneficios.

3º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

4º Remuneración de Directores.

5º Elección de Síndico y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación en la Caja de la Sociedad o acreditar que ese depósito se ha verificado en Banco nacional o extranjero previamente autorizado a ese efecto. — El Directorio.

$ 3.200 e.1º|12 Nº 35.777 v.6|12|62

PIANELLO & SANGUINETTI MARMOLES
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 6.614

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11-12-1962, a las 17 hs., en Humboldt 455, Cap. Fed., para tratar:

1º Consideración documentación Art. 347 del Cód. de Com. correspond. al Ejerc. cerrado el 30|9|1962 y Destino de utilidades.

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes y de un Síndico Titular y un Síndico suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 2.000 e.1º|12 Nº 35.789 v.6|12|62

PILCOMAYO
S. A. Financiera y Comercial
N - 4.437

Convócase a asamblea ordinaria para el día 11 de diciembre de 1962, a las 11.30 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y remuneración al directorio y síndico, ejercicio al 31 de agosto de 1962.

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.1º|12 Nº 35.840 v.6|12|62

"POZZI" SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria, primera convocatoria 10 de Diciembre 1962, 18 horas, en Diag. R. Sáenz Peña 740, piso 1º,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio cerrado 30|6|1962;

2º Fijación número Directores y su elección por un año;

3º Elección de Síndicos titular y suplente;

4º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.695. v. 5|12|62

PAPELERA LA HELICE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Diciembre de 1962, a las 8 horas en Jujuy 235, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|62.

2º Fijación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que han desempeñado tareas en la Administración social y al Síndico Titular (art. 341 del Código de Comercio).

3º Fijación de número de Directores titulares y suplentes; elección de los mismos y síndicos titular y suplente.

4º Solicitar autorización para que el aumento de capital aprobado por la Asamblea del 14|12|61 sea emitido por el Directorio en la oportunidad y modo de suscripción que considere necesario, determinando el tipo de acciones a emitir.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 3.200. e. 30|11. Nº 35.589. v. 5|12|62

PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL CONTINENTE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 12.257

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 1962, a las 18,30 horas, en el local de la calle Jorge Newbery Nº 4016, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, por el segundo ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1962.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndicos titular y suplente.

3º Remuneración a los Directores Gerentes.

4º Consideración del Revalúo Contable Ley 15.272 y destino del saldo del Revalúo.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e. 30|11. Nº 35.579. v. 5|12|62

"R"

RICOL S.A.C.I. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Moldes 949, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades. Fijación de honorarios a directores y síndico;

3º Elección de tres directores titulares;

4º Elección de un síndico titular y un suplente;

5º Aumento del capital social y emisión de acciones;

6º Designar dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.4|12 Nº 36.204 v.10|12|62

R O L F
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 801 - Capital
Registro Nº 3.438

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de diciembre de 1962, a las 12 horas, en Avenida de Mayo Nº 801, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|62;

2º Fijación honorarios directores y Síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.4|12 Nº 36-355 v.10|12|62

RIO URUGUAY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola Ganadera y de Transportes
Expte. Nº 12.783

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1962, a las 12 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 489, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

3º — Fijación del número de Directores y su elección.

4º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 17 del Estatuto Social, en cuanto dispone la obligatoriedad del depósito de acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 2.800. e.3|12. Nº 36.052 v.7|12|62

RACAHI SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de diciembre de 1962, a las 9 horas, en Venezuela 1135, para tratar:

1º — Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|8|62.

2º — Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.3|12. Nº 36.026 v.7|12|62

RI-HUEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de diciembre a las diez horas, en Arenales 1132, Capital, para tratar:

1º Designación de síndico ad hoc.

2º Consideración documentación Art. 347 C. de C. ejerc. 30|9|62.

3º Fijación número de directores y su elección.

4º Elección de síndicos titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.580 v.5|12,62

RASKOVAN Y STUHLMAN
S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1962, las 18 horas, en Viamonte 2662, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347 Código de Comercio 3er. ejercicio cerrado el 30|6 62 y destino de las utilidades. Ratificación de las retribuciones a miembros del Directorio.

2º Elección de Directores Titulares por dos años y Síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|11 Nº 35.599 v.5|12|62

RURALCO
Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de diciembre de 1962, a las 11.30 horas en el local de la calle Venezuela 637, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Retribución a los Directores y Síndico y distribución de las utilidades.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|11 Nº 35.594 v.5 12|62

"S"

SWAN CULBERTSON & FRITZ
S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día once de diciembre de 1962 a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 555, 4º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e. 3|12 Nº 36.019 v. 7,12|62

Sociedad Anónima
LUCHETTI Y BORDOGNA
Mercantil, Inmobiliaria, Industrial Financiera y Mandataria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria día 14 diciembre 1962, 19 horas, en Suipacha 58, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación capitalización dividendos ejercicios anteriores.

2º Documentos artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 31 agosto 1962.

3º Elección miembros del Directorio.

4º Elección Síndicos.

5º Aumento Capital Autorizado.

6º Designación dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 3|12 Nº 35.926 v. 7,12|62

S. A. AGRICOLA Y GANADERA ESCODA Ltda.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para 15 diciembre 1962 a las 12 horas en Avda. R. Saenz Peña 651 (Of. 124) para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la Sociedad.

2º Venta inmuebles al costo a los accionistas en proporción a su tenencia.

3º Prórroga del mandato al Directorio Síndicos que actuarán como Comisión Liquidadora.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.608 v.5|12|62

S. A. AGRICOLA Y GANADERA ESCODA Ltda.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para 15 diciembre 1962 a 11 horas en Av. Pte. R. Sáenz Peña 651 (Of. 124) para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio 31|10|62.

2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|11 Nº 35.610 v.5|12|62

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LTDA Nº 1.425

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Cerrito 236, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos detallados en el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondientes al 45º ejercicio, cerrado el 30 de septiembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes y de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.30|11 Nº 35.597 v.5|12|62

SEMILLERA GOMEZ

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ord. para el 10|12|62, a las 10 hs., en 25 de Mayo 244, 8º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del procedimiento para la convocatoria a Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1962.

3º Ratificación de las remuneraciones o gastos de representación y reintegro de gastos acordadas a los miembros del Directorio por sus tareas en la administración de la Sociedad.

4º Remuneración del Síndico Titular por el ejercicio finalizado.

5º Designación de Síndico Titular y Suplente.

6º Aumento de capital autorizado sin modificación de Estatutos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Estatuto y hasta el límite que fije la Asamblea.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 3.200 e.30|11 Nº 35.559 v.5|12|62

SOCIEDAD ANONIMA M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Avenida Montes de Oca 169 - Bs. Aires Número de Registro 558

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los estatutos para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 3 de diciembre, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 13 de diciembre de 1962, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 169, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos;

2º Ratificación de la resolución de la Asamblea del 14 de diciembre de 1961 aprobando el revalúo contable;

3º Destino del saldo de revalúo contable, Ley 15.272;

4º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962;

5º Elección de dos directores titulares, por tres años; tres directores suplentes y síndico y síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, o la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario hasta el día 31 de diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.920. — e.4|12 Nº 36.208 v.6|12|62

SOCIEDAD GENERAL DE IMPORTACION S. A. COM.
Registro Nº 8434

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en Corrientes 316, 5º piso, Of. 560/561, para considerar:

1º Memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Elegir síndicos, directores y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.4|12 Nº 36.349 v.10|12|62

SAMUEL KVITKO S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en Avenida Honorio Pueyrredón Nº 632, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962;

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social;

3º Autorización al Directorio para aumento del capital social;

4º Elección de direcores titulares, por 3 años;

5º Elección de síndicos titular y suplente, por 1 año;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.4|12 Nº 36.171 v.10|12|62

"T"

TALLERES INGLEMERE S.A.C.I.F.I. y A.
Nº 9089

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1962 a las 10 horas, en Cánning 1416|20 para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31 de agosto de 1962.

2º Ratificación de la Resolución aprobatoria de la Asamblea General Ordinaria del 13|4|1962, sobre el Revalúo contable del Activo (Ley 15272) y su destino.

3º Retribución Directores y Síndico.

4º Elección Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400 e. 3|12 Nº 36.035 v. 7|12|62

TEXALAR S. A.
Comercial - Industrial - Financiera
Exp. 7.738

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 15 de diciembre de 1962, a las 9 horas en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e. 3|12 Nº 36.099 v. 7|12|62

TEJILANA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
Reg. 7.717

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en Av. Corrientes 2528, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio y dictamen síndico, por el ejercicio al 31 de agosto de 1962.

2º Elección director suplente, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.30|11 Nº 35.620 v.5|12|62

TALA S. A.
C. I. y de Transporte

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en el local social, Lavalle 2190, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.30|11 Nº 35.507 v.5|12|62

T A M B E L L I
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Charcas 2528 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local social, sito en la calle Charcas 2528, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1962;

2º Ratificación remuneraciones acordadas a miembros del Directorio;

3º Distribución de utilidades;

4º Renovación Directorio;

5º Elección síndicos titular y suplente;

6º Aumento de capital (Decreto 852/55) y emisión de acciones;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.4|12 Nº 36.361 v.10|12|62

TRESEFE S.A.C.I. y F.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 348 del Código de Comercio se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en calle San Martín Nº 683, piso 1º, Of. 12, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º — Protocolización de las Series 3ª a 10ª de su capital social.

2º — Aumento de Capital Autorizado.

3º — Designación de nuevo Directorio por un nuevo período.

4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación para tener derecho a concurrir a la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962.

$ 2.400. e.4|12. Nº 36.156 v.10|12|62

"V"

V A R E S E S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a accionistas de Varese S. A. a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 8 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Uruguay 654, piso 3º, oficina 310, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Remuneración y elección de directores y síndicos, designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960. — e.3|12 Nº 35.974 v.5|12|62

V A R E S E S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a accionistas de Varese S. A. a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el día 8 de diciembre de 1962, a las 11.30 horas, en Uruguay 654, piso 3º, oficina 310, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación Art. 3 y 11 de los estatutos, aumento de capital y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960. — e.3|12 Nº 35.971 v.5|12|62

VITOPLAST S.A.I.C.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1962, a las 13 horas, en Rivadavia 2106, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º del Cód. de Comercio. Ejercicio 30|9|62.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.1º|12 Nº 35.820 v.6|12|62

VELVET S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 14|12|62, hora 18, en H. Yrigoyen 1287, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, al 30|6|62.

2º Distribución de utilidades y ratificación remuneración directores.

3º Fijación número directores, elección de los mismos y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.600 e.30|11 Nº 35.511 v.5|12|62

V. ZAMOLO & CIA. S. A. CONST. IND. Y COM.
San Martín 575 - 2º Piso A

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone Art 20 de Estatutos Sociales, Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos a diez y ocho horas, en San Martín 575, 2º piso A. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º — Distribución de Utilidades.

3º — Elección de un Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas depositarán las acciones conforme Artículo 22 de los Estatutos.

$ 2.400. e.4|12. Nº 36.195 v 10|12|62

VICTORIO MOLTRASIO E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 11.797

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de diciembre de 1962, a las 18.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración Dcto. 347, inc. 1º C. C. al 31|8|62.

2º — Elección Directores Titulares.

3º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600. e.4|12. Nº 36.221 v.10|12|62

"W"

WELLDRESS
Sociedad Anónima Comercial
Domicilio Legal: Corrientes 901, Buenos Aires

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de diciembre de 1962, a las 20 horas, en el local Corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al 31º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.30|11 Nº 35.532 v 5|12|62

"Y"

YAGUATI SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
Nº 11.393

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Moreno 508, de esta Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1962.

2º — Distribución de las utilidades

3º — Elección del Directorio por tres años.

4º — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5º — Aumento del capital social autorizado y emisión de acciones.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.400. e.4|12. Nº 36.350 v.10|12|62

"Z"

ZONDA ARTICULOS PARA VIAJE S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de diciembre de 1962, a las 11.30 horas, en el local Dr. J. F. Aranguren Nº 2973 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º del C. de Comercio, del ejercicio 1961/62 y destino de las pérdidas;

2º Elección nuevo Directorio, fijación del número de directores (Art. 9 estatutos);

3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires 28 de noviembre de 1962.

NOTA: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el Art. 14 estatutos.

$ 2.400. — e.3|12 Nº 36.124 v.7|12|62

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Martín M. Boneo, Mart., Corrientes 980, 7º "E", avisa que la transferencia negocio AVDA. GENERAL MOSCONI

3562/78, publicada Boletín Oficial 8 al 13|11|62, Nº 31.724, ha quedado sin efecto.
$ 800. — e.3|12 Nº 35.978 v.7|12|62

El Escribano Miguel G. López, hace saber por cinco días que "Recamier S. A." Perfumería, transfiere a Eusebio Martín Ríos su local de negocio con las instalaciones, muebles y útiles, sin comprender mercaderías, clientela ni personal ubicado en AVDA. SANTA FE 2400 ESQ. LARREA, con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1958. Reclamaciones de Ley en Cangallo 315, oficinas 143|44, domicilio legal de las partes.
$ 1.200.— e.3|12 Nº 36.043 v.7|12|62

Pedro Alvarez en su carácter de único dueño de la Empresa "Fletes El Puma" Combustibles Líquidos", con domicilio en AGUSTIN DE VEDIA 2070 dedicada al transporte, almacenamiento y distribución de combustibles líquidos comunica que vende a los señores Andrés Félix Castellón y Leopoldo Prime el referido negocio. Reclamos de Ley en el mismo negocio, Agustín de Vedia 2070, Capital, que es de las partes.
$ 1.200 e.1º|12 Nº 35.768 v.6|12|62

Se hace saber por cinco días que 'Delgado y Pellegata" vende a "La Sanitaria, Delgado Hermanos S.R.L.", el negocio de artículos sanitarios que bajo el nombre "La Sanitaria", tienen establecido en la AVENIDA CALLAO Nº 857, domicilio de ambas partes. Escritura ante escribano Alfonso M. Gevaudan, Lavalle 1447, IIº Cpo. piso 1º Dep. D, ante quien deberán efectuarse las reclamaciones en el término de ley.
$ 1.600 e.1º|12 Nº 35.799 v.6|12|62

Amelio y Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb. Of. San Juan 3000. Avisan que Roberto José Castilla vende a Norberto Antonio Mingrone su reg. de Restaurant y Bar sito en ALSINA 1550 Cap. Libre deudas y gravámenes. Recl. ley n|ofic. que es de las partes.
$ 800 e.1º|12 Nº 35.801 v.6|12|62

Tatasciore & Blanco, Mart. Públicos, Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que Irene Amprimo de Armelino vende a Marcelo Carlos Prevost, su negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas en General, sito calle ARISMENDI 2411, Capital, libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200. e.30|11. Nº 35.525 v.5|12|62

Julio Alvarez y Cía., Martilleros Públicos, Cangallo 1739, avisan que Manuel Méndez, Jesús María Méndez y José Méndez, venden a Benito Antonio Justianovich y Benjamín Pampin, su negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas (con 5 mesas en la acera, por Juan B. Justo), sito en la AVDA. JUAN B. JUSTO Nº 4291|99, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.
$ 1.200. e.30|11. Nº 35.515 v.5|12|62

El Escribano Oscar E. A. Pearson con oficinas en Esmeralda 155, 4º C, hace saber por término legal que José Elisardo Otero, Roberto Pietrapertzia y Antonio Agustín Frattini, domicilio Mariano Acosta 933, Capital; venden a don Ruben Zaltsman y Francisco Genaro Falduti, domicilio Guamini 205, Capital; el fondo de Comercio, ubicado en AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 4896 Capital, con negocio de Zapatería, muebles, instalaciones y mercaderías. — Reclamos de Ley, esta Escribanía.
$ 1.600. e.30|11. Nº 35.544 v.5|12|62

Fernández, Torres y Cía., Comisionistas y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Anchorena 932, Cap. Fed., avisan: que por su intermedio, la señora Sara Szajndla Lent, vende a la señora Olimpia Dinora Fernández Vda. de Fedre, su negocio de Fiambrería, sito en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 3557, Capital Federal, libre de todo gravamen. — Reclamos de Ley n|oficinas.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962.
$ 1.200. e.30|11. Nº 35.691 v.5|12|62

Se Avisa que el señor Salomón David Zilberman cede a "Valcar" Sociedad en Comandita (En formación) con retroactividad al 1º de febrero de 1961 todo el Activo y Pasivo del negocio dedicado a la compra venta de artículos de valijería sito en la AVDA. SAN MARTIN 3069 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamo de ley en Avda. San Martín 3069, de esta Ciudad.
$ 1.200 e.4|12 Nº 36.213 v.10|12|62

Jorge A. Seoane, martillero público Avenida de Mayo Nº 1161, piso 5º, Capital, avisa que Hércules Alejandro Nicolari vende a José Andrés Pampín y Emilio López su negocio de venta por mayor y menor de fiambres, huevos, quesos y afines, sito en AV. CASEROS Nº 1329, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200 e.4|12 Nº 36.198 v.10|12|62

Blanco, Alvarez y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, piso 2º T. E. 38-1332 y 1527, avisan que queda nula y sin efecto la venta que Alfredo de Jesús, Adolfo Cuirolo y Sebastián Cuirolo, hacían de su negocio bar y restaurant, sito calle AVENIDA SAN MARTIN 3899, a Rosa Ermelinda Martínez. — Domicilio compradora: Marcos Paz 3301 Capital, vendedores: mismo negocio. — Reclamos de ley n|oficinas. Este edicto anula el publicado desde el 23|10 al 27|10|1962. Nº 29.814.
$ 1.600 e.4|12 Nº 36.186 v.10|12|62

"B"

Al comercio: Julián Mainez, vende a Julián Pérez su escritorio dedicado trámites administrativos comerciales, sito BME. MITRE 1265, 3º Esc. 315, Capital, libre deudas. — Dom. partes, reclamos ley en el mismo Esc.
$ 800. — e.3|12 Nº 36.008 v.7|12|62

Se hace saber por el término de ley que "Heguy Pezzali y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Capital Federal, calle BARTOLOME MITRE 559, dedicada al ramo de consignaciones de haciendas, cereales y frutos del país, transfiere la totalidad de su activo y pasivo con efecto retroactivo al primero de julio de 1961, a la Sociedad "Heguy Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria" Nº de inscripción en el Impuesto a los Réditos 82841|009. Reclamos de ley: Escribano Raúl Policarpo Torres, Tucumán 1650, donde constituyen domicilio las partes.
$ 2.000 e.1º|12 Nº 35.846 v.6|12|62

Pérez y González S.R.L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Carlos Manuel García, José Vázquez, Ramón Rodríguez, Antonio Abella, Castor Varela, Faustino Varela, Manuel Valín, y Vicente Vázquez Carballo venden a "Atalava" S. R. L. (en formación) representada por José Enríquez, Alberto Domínguez, Julio Castaño, Osvaldo Paterlini, Higinio Cómez, Manuel Valín, Antonio Abella, Carlos Manuel García, Santiago Gambina, Benjamín Martín, Amador Acevedo, Ambrosio Saucedo y León Pozzi, su negocio de pizzería, heladería y venta de bebidas alcohólicas, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 1628|34, Capital, libre de todo gravamen. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas. — Nota: Se publica nuevamente al solo efecto de rectificar la nómina de compradores del edicto del 8|10|62, bajo el Nº 26.333.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 35.761 v.6|12|62

Jesús Besteiro y Eugenio Guerreiro Soengas venden respectivamente las 3|6 y 1|6 partes indivisa hotel alojamiento PACACAY 3715 a Celia Vázquez de Morales, haciéndose cargo proporcionalmente con éste del activo y pasivo. — Domicilios y reclamos en el mismo.
$ 800 e.4|12 Nº 36.356 v.10|12|62

"C"

Ante escribano Ricardo R. Lara, Lavalle 1312, donde se harán reclamos de ley, la Sociedad Colectiva "A. Bianchi y Compañía", transfiere a "A. Bianchi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el negocio en el ramo compraventa y transporte materiales de construcción, sito en CALIFORNIA 1518 de esta Ciudad, donde ambas constituyen domicilio.
$ 1.200. — e.3|12 Nº 36.018 v.7|12|62

Americo P. Berutti, balanceador y martillero público, oficinas, Sarmiento 1363, Capital, avisa que Héctor Horacio Colangelo vende a Isaac Balley el quiosco de golosinas y venta de cigarrillos sito en esta ciudad calle CANGALLO Nº 2110. Reclamos Ley, mis oficinas, que es de las partes.
$ 800 e.1º|12 Nº 35.889 v.6|12|62

Por cinco días se hace saber que "Novick Hermanos S.R.L.", con negocio de importación, fabricación, distribución y venta de artículos y tejidos para tapicería, en CANNING 73, por disolución vencimiento término, transfiere activo y pasivo a actuales socios Rodolfo, Luisa, Isabel y María Novick, quienes lo transfieren a nueva sociedad que constituyen con igual razón social y objeto, y nuevo local en Thames 2426. — Reclamos de ley, Escrib. Carlos A. Pelosi, calle 48, Nº 521, 2º 11, La Plata o Diagonal Norte 628 3º piso, Capital Federal. — Dom. partes, Thames 2426.
$ 2.000. e.30|11. Nº 35.606 v 5|12|62

Ríos, Palacio, López y Cía. S. A. (e. f.), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 642, Piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa compradores negocio Café, Casa de Lunch, Despacho Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito CONSTITUCION 1109 son: Manuel Suárez, Manuel Rial, Manuel Andrade, Manuel Castiñeira y Rogelio Francisco Souto. — Este edicto rectifica el aparecido bajo Nº 14.795, del 23 al 27 de julio ppdo. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600. e.30|11. Nº 35.505 v.5|12|62

Se hace saber por el término de cinco días que con fecha 26 de setiembre de 1962, ha quedado disuelta la Sociedad Comercial Colectiva "Silkam Sport de Kamien y Silberman", con domicilio en la calle Canning Nº 329 de esta ciudad, constituida por don Sally Silberman y don Simón Kamien, haciéndose cargo este último del activo y pasivo social, y quedando como único titular de la fábrica de artículos de ropa sport instalada en la calle CANNING Nº 329, Capital Federal. Oposiciones de ley: Escribanía Vitaver, Tucumán 941, C. Federal.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962.
$ 2.000 e.1º|12 Nº 35.858 v.6|12|62

Se hace saber por 5 días que Hafez José Kassabchi transfiere todo su activo y pasivo de su negocio de Perfumerías Marylard de CORRIENTES 2389 a Maryland S.A.C.I. y F. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Corrientes 2317.
$ 800 e.4|12 Nº 36.170 v.10|12|62

"CH"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Eugenio Arias y Enrique Santos Appignanesi, venden a Ladislao Ignacak, Alfredo José Rego, Alfonso Franz y José Freire, restaurant y bar, CHORROARIN número 596, esquina BAUNESS Nº 902, domicilio partes. — Reclamos de ley en n/oficinas. — Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 17|11 al 22|11|62.
$ 1.600. — e.3|12 Nº 35.959 v.7|12|62

Río y Cía. Balanceadores, Of. Sanabria 2501, Cap. Avisan: Juan Cairo vende a Dante Argentino Anzorena, negocio Desp. Comest. con venta de Beb. Alcoh. Envas. al por menor, CHASCOMUS 6086, Cap. Dom. part. recl. ley n|ofic.
$ 800 e.1º|12 Nº 35.891 v.6|12|62

Avisa Inmobiliaria Garay de Santiago Mario Martínez, Martillero Público con oficina en la Av. Juan de Garay Nº 3519, que la señora Ana Rita de Contini vende su peluquería de damas a la señora Graciana Cambarere de Masinari, sito en la calle CHILE 1554, libre de toda deuda y|o gravamen, domicilio de las partes y reclamaciones término de ley en mi oficina.
$ 1.200 e.4|12 Nº 36.181 v.10|12|62

"D"

Pedro F. Cinieri Gorza, bal. mart. públ., Arregui 4306, 67-8503, avisa: Manuel Peruyera vende a Gerardo Antelo, Antonio Roberto Gallego y Urbano Rafael Gallego, negocio "elaboración y venta de pastas alimenticias", sito en DIAZ VELEZ Nº 5421|23. — Domicilio de las partes: mismo negocio. — Reclamos de ley: mi oficina.
$ 1.200. e. 1º|12. Nº 35.812. v. 6|12|62.

Avisan: María Luisa Moyano y Manuel Diz, que vendieron la totalidad de su activo y pasivo y el diez y siete por ciento del suyo, respectivamente, que tenían en el negocio de Bar y Restaurant, ubicado en DORREGO 1633, por partes iguales a Antonio Leitao Pinheiro y María Luisa Anjos Melo. — Domicilio de las partes y reclamos en Montevideo 126, piso cuarto. — Dr. Mordeglia - Abogado.
$ 1.200. e.30|11. Nº 35.518 v.5|12|62

"E"

José Cascio, Martillero Público Nacional, comunica al comercio en general que el Sr. Horacio Capra, vende su negocio de "carnicería, venta de frutas y verduras", sito en la calle EL CANO 4015, Capital, al Sr. Antonio Correa. — Reclamos de ley mi oficina Rivadavia 2421, piso tercero, depto. cinco, capital.
$ 800. e. 1º|12. Nº 35.823. v. 6|12|62.

José González Giraldez, Martillero Público, con oficinas en la calle Espinosa Nº 1431, de esta Capital, que con su intervención del señor Eugenio De La Rosa, vende a los señores Alejandro Notaro y Roberto R. Matiucci, su negocio de "Frutería y Verdulería" situado en la calle ESPINOSA Nº 501, de esta Capital. — Reclamos de Ley en mis Oficinas, domicilio de las partes. — T. E. 58-3880.
$ 1.200. e.30|11. Nº 35.612 v.5|12|62

Vázquez, Lema y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Manuel Arbas Miranda vende a Gumersindo Pais y Jesús Moledo la lechería y venta de helados en envases de único uso, sita en ENTRE RIOS 1629, Capital. Domic. partes, reclamos ley n|ofic.
$ 1.200 e.4|12 Nº 36.190 v.10|12|62

"F"

Se comunica que Benedicta Milewska, vende a Nélida Carmen Ciriza el negocio de farmacia denominado "Farmacia Beni", sito en la calle FEDERICO LACROZE Nº 2816, de esta Capital, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo existente. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, Escribanía S. Weinschelbaum, calle Lavalle Nº 1454, 4º piso, Capital Federal.
$ 1.200. — e.3|12 Nº 36.117 v.7|12|62

Se hace saber que los señores Luis Jorge Agustín, Ramón Puparelli y Remo José Berzero, (únicos integrantes de la sociedad de hecho Luis J. Agustín y Cía.), venden a Francisco Simón, negocio de hotel alojamiento sito FONSECA 236. — Reclamos de ley Misiones 169, Cap. Fed. — Domicilio de partes Fonseca 236, Cap. Fed.
$ 1.200. e. 1º|12. Nº 35.866. v. 6|12|62.

Administración Capano, Vicente Capano, Martillero Público, Av. del Trabajo 3517, T.E. 612-0096, avisa que Juan Pereyra y Dora Carmen Aletti, venden a Ricardo Alberto Colonna, Alberto Derby Paz, y Marcelo Cipriano Cipriano, su negocio de fabricación y venta de pastas frescas, denominado "Nuestra Señora de Luján", ubicado en calle FRANCISCO BILBAO Nº 3471, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.
$ 1.200. e. 1º|12. Nº 35.750. v. 6|12|62.

"G"

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital avisan que Luis Almuiña vende a Graciano Ramos y Oscar Coliandro, el Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en GREGORIO DE LAFERRERE 5099, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|ofic.
$ 1.200 e.4|12 Nº 36.189 v.10|12|62

"H"

Julio Alvarez y Cía., Martilleros Públicos, Cangallo 1739, avisan que Saturnino Rodríguez y Jacinto Vázquez venden a Raúl Tejero, Lino Tejero y José Antonio Vázquez su negocio de Venta de Carne, Mercado Victoria, puestos Nº 4, 6 y 8 y Nº 3 y 5, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2014|18, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.
$ 1.200 e. 30|11 Nº 35.514 v. 5|12|62

"I"

Se hace saber por cinco días que Manuel Pérez, vende a Gumersindo Ovando el 50 %, de su propiedad, del negocio de carnicería y verdulería ITUZAINGO 890|94. — Oposiciones de ley Estudio Marcos Julio Diez, abogado, Avda. Pte. Roque Saénz Peña 825, escritorio 20, que es de las partes.
$ 800. e. 1º|12. Nº 35.802. v. 6|12|62.

Sánchez, Portilla & Cía., Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Juan Pérez, Rufino Pérez Vega, Mateo Fernández Sáez, Saturnino Siervo Sobrado venden a José Prada, Benito Quiros, Enrique Fernández, Aurelio Rodríguez negocio Casa de lunch, Despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, INDEPENDENCIA 3588, domicilio de partes. Reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 1.200 e. 30|11 Nº 35.629 v. 5|12|62

"J"

José Díaz, martillero público, Oficinas Paraná 662, 5º piso, avisa: Teresa Deolinda Raimundo de Fiore; Adelaida

Luisa Raimundo de Dortona y Carmelo Fiore, venden a Selma Nila Ada Prelato, su negocio de Peluquería para Damas, sito calle JOSE BONIFACIO 401 esq. BEAUCHEF 791. Domicilio partes y reclamos en término ley, mis oficinas
$ 1.200 e.4|12 Nº 36.200 v.10|12|62

Galli y Andrés, S. R. L., Mart. Púb., Avda. S. Martín Nº 6821, Cap. Fed., avisan al comercio: Luis Marischi y Delfina Nélida Adra, venden a Américo Iaconis y Vicente Bufano su negocio de instituto de belleza ubic. en la calle JURAMENTO Nº 1537, Cap. Federal. — Reclamos de ley, partes, Juramento Nº 1537.
$ 800. — e.3|12 Nº 35.944 v.7|12|62

Calvo y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas, Serrano Nº 2464, Piso 3, Dpto. C; T. E. 71-8598 y 771-4607 Avisan que Rosario Fernández de Pereira vende libre de gravámenes a los señores Héctor Rodolfo Riccitelli y Miguel Blas Riccitelli el taller mecánico y de soldadura autógena y eléctrica sito en la calle JORGE NEWBERY Nº 2991 al 93, Capital Federal. Reclamaciones de Ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.041 v.7|12|62

"L"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor José Ramón Manso, vende a los señores Francisco Escudero y Miguel Escudero, libre de toda deuda o gravamen, un mercadito sito en LAPRIDA Nº 1539, domicilio vendedor. Reclamos ley y domicilio compradores en n oficinas.
$ 1.200 e.4|12 Nº 36.310 v.10|12|62

Se comunica que el Sr. Manlio o Manlio Juan Castiglioni domiciliado en Castex 3150 vende, cede y transfiere a don Manlio Alberto Orestes Bobbio, domiciliado en 14 de Julio 1664, todos de esta Capital, la totalidad de su parte de capital colectivo en la sociedad "Bobbio Sociedad en Comandita por Acciones" con domicilio en LUIS SAENZ PEÑA 105, entrepiso, dedicada a toda clase de operaciones comerciales y civiles. Reclamos: Escribanía Rodolfo Porro, Lavalle 665, piso 2º, Capital.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 35.980 v.7|12|62

Se hace saber que Luxogar S. R. L., contribuyente Nº 105446.00, transfiere a Luxogar S. A. C. I. F. I. contribuyente Nº 105446.00 el negocio de venta de artículos para el hogar instalado en la calle LIMA Nº 135, domicilio de las partes y sucursales en Cabildo 1602 y Monroe 4899. — Reclamaciones en escribanía Emilio Castro, Viamonte 524.
$ 1.200. e. 1º|12. Nº 35.897. v. 6|12|62.

"M"

Se hace saber por cinco días que Casa Soule, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Garay 331, y fondo de comercio MONTES DE OCA 1887, Ciudad, y dedicada a la venta de materiales eléctricos, transfiere su fondo de comercio a Soule, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio en Montes de Oca 1887, capital, haciéndose ésta cargo del activo y pasivo de aquélla desde el 30 de junio de 1961. — Reclamos de ley: Escribano Carlos Isac, con domicilio en San Martín 617, capital.
$ 1.600. e. 1º|12. Nº 35.807. v. 6|12|62.

El Escribano Emilio Picasso Larco, con oficinas en la calle San Martín Nº 296, 1er piso, avisa que con su intervención los señores Pedro González y Raúl Juan Bonomi, únicos integrantes de "Auto Stop, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en esta capital, calle MAIPU Nº 40, que se dedica al negocio del ramo de estacionamiento de automotores, venden, ceden y transfieren su activo y pasivo a los señores Casimiro Billar, Ramón Vázquez y Rodrigo Simon. — Reclamaciones de ley, en mi Escribanía, domicilio de las partes.
$ 1.600. e. 1º 12. Nº 35.781. v. 6 12 62

Se hace saber que "Fábrica Argentina de Productos Oleaginosos S.R.L." con Administración en esta Capital calle MAIPU Nº 62 y establecimiento industrial en la calle Estado de Israel Nº 360 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, transferirá su activo y pasivo a "F.A.P.P. Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con igual domicilio legal. Las entidades de referencia figuran inscriptas en la D.G.I. con el Nº 231162.009 Reclamos de Ley Escribano Punta, Sarmiento 1889.
$ 1.600 e. 30 11 Nº 35.605 v. 5|12|62

"N"

Se hace saber por cinco días que Hilda G. de Raffo vende a Jacinto D'Angelo, quien se hace cargo del activo y pasivo, su comercio de peluquería para damas, sito en NOGOYA 4207, donde las partes constituyen domicilio legal y atienden reclamos de ley.
$ 800 e.4|12 Nº 36.235 v.10|12|62

"P"

Repuestos Viales, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Perú 1305, Capital, hace saber por cinco días que se ha hecho cargo del Activo y Pasivo de Repuestos Viales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de venta de repuestos para máquinas viales, con domicilio en PERU 1305. Reclamos de Ley: Perú 1305, Capital.
$ 1.200.— e.3|12 Nº 36.040 v.7|12|62

Cobian, Cuesta y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que: Encarnación Luaces y Manuela Luaces venden a Norberto Alonso su negocio de Hotel Alojamiento sito calle PASCO 238, Capital Federal, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200 e. 30|11 Nº 35.603 v. 5 12 62

"Q"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas: Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Isaac Silberman vende a Josefa Alongi de Marcucci y María Teresa Alongi despacho de comestibles, QUITO Nº 4201|11 ESQUINA JOSE MARMOL, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 35.962 v.7|12 62

"R"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A., Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Blas Macorini, Francisco Furlan, Antonio Baratucci, Stanislao Crismani, Sebastián Ciccaroni, Armando Ciccarone, Antonio Peroni, venden a "Nápoles" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. $ 1.258.000.—) negocio de Pizzería, Bar y Heladería, sito calle RIVADAVIA Nº 1765, de esta Ciudad. Domicilio partes y reclamaciones de Ley nuestras oficinas.
$ 1.600 e.4|12 Nº 36.231 v.10|12|62

José Antonio Ruiz Moreno, abogado con oficinas en Lavalle 1537, piso 3º, Depto. C, cuerpo 1º, avisa que José Zapico vende su parte pro-indivisa del fondo de comercio de Bar y Pizzería, calle RIVADAVIA 2886, Capital, a su consocio Francisco Díaz Martínez, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones de ley: Lavalle 1537, piso 3º, Depto. C, cuerpo 1º, que es de las partes.
$ 1.200.— e.3|12 Nº 35.956 v.7|12|62

Isaac Alonso Alonso, avisa que vende su tercera parte indivisa del Hotel Alojamiento sito en RIVADAVIA 1960, 2º y 3º, a Salomón Alonso Alonso y Mariano Alonso Alonso. Reclamos de ley en el mismo negocio, que es de las partes.
$ 800.— e.3|12 Nº 36.068 v 7|12|62

El Escribano Oscar E. A. Pearson, con oficinas en Esmeralda 155, 4º C, hace saber por término legal que Adelina Cachaza de Bermudez y Dolores Valeiro de Cachaza, domicilio Franco 3410, Capital, venden a Elvira Rosa Acosta y Delia Josefina Espasandín de Almeder, el negocio de Peluquería de Señoras "Petit Salón" instalado en RIVADAVIA 945, de esta Capital, domicilio de las compradoras, con todas sus instalaciones, muebles y accesorios. Reclamación es de Ley, esta Escribanía.
$ 1.600 e. 30 11 Nº 35.546 v. 5|12|62

"S"

Pérez y González S.R.L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Arístides Bartolucci y Rogelio Sánchez venden a Enrique Bermúdez, Francisco Días Ribeiro y Guillermina Duarte de Días la mitad indivisa de su negocio de Restaurante y Bar, sito en SOLER 4102, Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamos de ley, n/oficinas.
$ 1.200 e.4 12 Nº 36.151 v.10|12|62

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo 2384, Capital Federal, T. E. 48-7982, avisan que Isidro Bernardo Lenial (Réd. 286 204 00) y Samuel Isaac Dresles (Réd. 288 922-00) venden a Jacinto Favale (Réd. 462 219-006 y Blas Favale (Réd. 545 017-009) su negocio del ramo de Bar Americano y Casa de Lunch, sito SARMIENTO Nº 2266, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 1.600 e.4|12 Nº 36.368 v.10|12|62

Noya & Cía. martilleros, Uruguay 34, avisa: Demetrio A. Carrera y Margarita V. de Carrera venden a José Bonabia, negocio Hotel Hospedaje sito calle SANTIAGO DEL ESTERO 145, 1º. — Reclamos Ley y domic. partes mismo negocio.
$ 800. e. 1º|12. Nº 35.849. v. 6|12|62.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Maximino Pérez vende a Campio Romero, el negocio de Fiambrería, Quesería y Venta de Bebidas en General, Envasadas, sito en esta capital, calle SOLER Nº 3983 domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1 600 e. 30|11 Nº 34.835 v. 5 12|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 29|11|62.

Roberto F. Saparo, Martillero Público, con oficinas en Avda. Independencia 1839, Capital, avisa que: José Rivera Varela vende a Gerardo Paulino Buono negocio de Venta de comestibles envasados y helados, sito en la calle SOLER 5578, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes reclamo de Ley mis oficinas.
$ 1 200 e. 30 11 Nº 35.636 v. 5 12 62

Julio Alvarez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-3202, avisan que José Ramón Diéguez vende a Julio Nieto Hermida y Joaquín Urrabieta su negocio de Lechería Artículos Envasados sito en la calle SAN JOSE Nº 1853 Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.
$ 1.200 e. 30|11 Nº 35.516 v. 5|12|62

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Soc. Anón.

Reg. Nº 983

CAPITALIZACION PARCIAL DEL SALDO DE REVALUO CONTABLE

De acuerdo con la autorización otorgada por el artículo 12º del Convenio entre el Estado Nacional y la Compañía fecha 12 de mayo de 1961, disposiciones pertinentes de los artículos 6º y 16º de los estatutos sociales y aprobación dada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de abril de 1962 al Balance General correspondiente al Ejercicio 50º (año 1961) - incluso el revalúo contable de bienes - a los actos planeados consiguientemente por el Directorio, éste ha resuelto, en sesión del 4 de octubre de 1962, realizar las operaciones siguientes:

Primero. — Convertir con efecto desde el día 7 de diciembre de 1962, los 3.000.000 de acciones Ordinarias, al portador, un voto, valor nominal $ 100 m|n. c|l. cada una, que forman las 10 series actualmente en circulación, en igual número de acciones valor nominal $ 1.000 m|n. c|l. cada una, sin alterarse las demás características, Capitalizando al efecto, del Saldo de Revalúo Contable, la suma de Dos Mil Seiscientos Millones de pesos ($ 2.700.000.000) m|n. c|l., debiendo estamparse en las láminas de las acciones en circulación sellos indicativos de este nuevo valor nominal. — Estas acciones gozarán íntegramente del derecho de dividendo a partir del 1º de enero de 1962.

Segundo. — Emitir una nueva serie de acciones (undécima serie), constituida por 300.000 acciones Ordinarias, al portador, un voto, valor nominal $ 1.000 m|n. c|l. cada una, o sea de idénticas características que los 3.000.000 de acciones en circulación una vez convertidas éstas a su nuevo valor nominal de $ 1.000 m|n. c|l., y destinar íntegramente esta emisión al cumplimiento de la distribución a que se refiere el siguiente punto Tercero.

Tercero. — Distribuir dichas 300.000 acciones nuevas Ordinarias, al portador, valor nominal de $ 1.000 m|n. c|l., cada una, un voto, liberadas, sobre los 3.000.000 de acciones Ordinarias en circulación, a la par, o sea a razón de una acción nueva por cada diez en circulación, Capitalizado al efecto, del Saldo de Revalúo Contable, la suma de Trescientos Millones de pesos ($ 300.000.000) m|n. c|l. También estas acciones gozarán íntegramente del derecho de dividendo a partir del 1º de enero de 1962.

Los títulos respectivos llevarán adheridos el cupón número 80 y los siguientes.

Las fracciones menores de Una acción se liquidarán conforme con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

A partir del 7 de diciembre de 1962, la presentación de los títulos respectivos y contra entrega del cupón número 79 de los mismos, se procederá a la aplicación del sello indicativo del nuevo valor nominal de las acciones en circulación y simultáneamente a la distribución de las 300.000 nuevas acciones Ordinarias liberadas de valor nominal $ 1.000 m|n. c|l., por intermedio de los Bancos siguientes:

Ciudad de Buenos Aires: Banco de Italia y Río de la Plata (Bmé. Mitre 448) Banco Italo-Belga (Cangallo 338), Banco Francés e Italiano para la América del Sud (Cangallo 500) y Nuevo Banco Italiano (Reconquista 2).

Suiza: Société de Banque Suisse, Basilea; Crédit Suisse, Zurich; Union de Banques Suisses, Zurich; Soc. An. Leu & Cie., Zurich; todas las otras sedes y sucursales de los cuatro Bancos precedentes; A. Saresin & Cie., Basilea; Société Privée de Banque et de Gérance, Zurich; Pictet & Cie., Ginebra; Banca Unione di Credito, Lugano.

EE. UU. de Norte América: J. Henry Schroder Banking Corporation, Nueva York.

El aumento del valor nominal de las actuales acciones en circulación y la percepción de las nuevas acciones liberadas están exentos de todo impuesto y tasa fiscal (artículos 12º y 13º del Convenio entre el Estado Nacional y la Compañía del 12 de mayo de 1961).

Desde el 7 de diciembre de 1962, el capital suscripto y realizado de la Compañía será de $ 3.300.000.000 m|n. c|l., en acciones de características idénticas (Ordinarias, al portador, valor nominal $ 1.000 m|n. c|l., un voto) y su cotización a partir de la misma fecha está autorizada por la Hon. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Desde el 7 de diciembre de 1962, los actuales títulos no serán negociables en Bolsa si no llevan el sello indicativo del nuevo valor nominal de las acciones que representan. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 7.920. e. 4|12. Nº 36.372. v. 6|12|62.

BUSTAMANTE S. A. I. C. e I.

Comunícase emisión series 9º y 10º de acciones ordinarias clase "B" de 1 voto correspondientes aumento de capital en $ 2.000.000 m|n.. resuelto por Asamblea del 29|9|62. — Preferencia quince días presente publicación.

El Directorio.
$ 720.— e.4|12 Nº 36.145 v.6|12|62

ZINNIA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
Nº. 15.256

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto:

a) Protocolizar el aumento del capital autorizado resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 1962, elevándolo de pesos 1.000.000.— a $ 5.000.000.— de cuyo aumento de $ 2.005.000.— serán acciones ordinarias clase "A" y $ 2.000.000.— acciones ordinarias clase "B";

b) Protocolizar la emisión de las series sexta y séptima de $ 1.000.000.— cada serie en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos. Los accionistas pueden ejercer su derecho de preferencia de suscripción, dentro de los 15 días de la última publicación del presente aviso.

El Directorio.
$ 1.410.— e.4|12 Nº 36.158 v.6|12|62

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Molinos Río de la Plata S. A. avisa la pérdida de 15 cupones Nº 9 correspondientes a los títulos de 20 acciones cada uno Nos. 110.512|3, 271.881|2, 417.105|9, 516.776, 96.935, 274.344, 370.811, 427.602, 434.541, y 10 cupones Nº 9 de 10 acciones cada uno Nos. 65.939, 73.798, 255.729, 292.291, 87.226|7, 294.462|5, oposición formulada por Don Hamlet Cicero, quedando suspendidos sus efectos.
$ 7.040.— e.4|12-Nº 36.188-v.31|12|62

POL. AMBROSIO & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
PAGO DIVIDENDOS
ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los Sres. Accionistas que, a partir del 17 de diciembre próximo, se abonará a los tenedores de Acciones Preferidas, los siguientes dividendos, en efectivo, de acuerdo a lo resuelto por la Honorable Asamblea General Ordinaria del día 24 de noviembre de 1962, que consideró la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962 y distribución de utilidades.

1) El 4 o|o saldo dividendo fijo por segundo semestre ejercicio cerrado 31|7|62 (art. 13, inc. b Estatutos);

2) El 1,50 o|o adicional aprobado en la referida Asamblea por modificación de la Distribución de Utilidades originaria (art. 13, inc. d, Estatutos).

Pagos: Luna 370, de 14 a 17 hs. Cupón Nº 19.

El Directorio.
$ 1.680.— e.4|12 Nº 36.249 v.6|12|62

CORVETTE
S. A. C. I. A. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por acta de fecha 17 de noviembre de 1962 ha resuelto la emisión de 8 series de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por acción de $ 100.000 cada serie las que se ofrecen a los señores accionistas para que ejerciten el derecho de preferencia, salvo 6.762 acciones que el Directorio las destina a un fin especial (artículo 5 del estatuto). — El Directorio.

$ 960.— e.4|6 N 36.248 v.6|12|62

PLASTIFICADORA S. A. I. C. I.

Se comunica que a partir del 10 de diciembre de 1962 se pagará en San Martín 1141 contra cupón Nº 6, el dividendo correspondiente a las acciones preferidas por el sexto ejercicio. — El Directorio.

$ 720.— e.4|12 Nº 36.262 v.6|12|62

ROHM & HAAS ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los Señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir las series Nº 7 al Nº 12 de acciones ordinarias y nominativas. La presente emisión totaliza m$n. 30.000.000 valor nominal. — El Directorio.

$720.— e.4|12 Nº 36,305 v.6|12|62

JOSE DE LA QUINTANA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Nº 9.540

Ha resuelto aumentar su Capital Autorizado a $ 2.000.000 y comunica a los señores accionistas la emisión de las series 11º a 20º de acciones de 5 votos. para que hagan uso de la opción del artículo 10º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 720.— e|4|12 Nº 36.299 v.6|12|62

ROMEDEK
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1962, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 45.000.000 m|n. a la suma de $ 70.000.000 m|n., que el Directorio en sesión de la misma fecha, resolvió la emisión a la par de 25.000 acciones ordinarias de $ 1.000 m|n. cada una y que los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 7º del estatuto hasta el décimo quinto día siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin. deberán presentar sus títulos en Carlos Pellegrini 885|95, 3er. piso, Capital Federal.

$ 1.440.— e.4|12 Nº 36.298 v.6|12|62

ALEJANDRO GORALI S. A.
Minera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase a los señores Accionistas de Alejandro Gorali S. A. Minera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria a fin de que ejerzan el derecho de preferencia que el Directorio ha resuelto emitir y llamar a suscribir ocho series de acciones ordinarias clase A de cinco votos por acción. — El Directorio.

$ 960.— e.4|12 Nº 36.338 v.6|12|62

FOTOGEN. S. A.
Comercial e Industrial
Salta 2057 - Capital Federal

El Directorio en cumplimiento de la facultad delegada por la Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1962. ha resuelto la emisión de cinco series de pesos seiscientos mil moneda nacional cada una, en acciones ordinarias, de iguales características a las que se hallan en circulación para el pago del dividendo del cincuenta por ciento sobre capital integrado correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961. Dicha emisión ha sido protocolizada e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.440.— e.4|12 Nº 36.317 v.6|12|62

MIFOR
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera

Se hace saber que por escritura del 1º de octubre de 1962 ante el Escribano Alejandro I. Abrevaya, inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de noviembre de 1962, la sociedad "Mifor, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" aumentó el capital social en la suma de $ 1.600.000 m|n mediante la emisión de 16 series ordinarias de la clase B con derecho a un voto, compuesta cada serie de mil acciones de cien pesos cada una o sean cien mil pesos por serie, quedando en consecuencia el capital autorizado y emitido de la sociedad en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional.

$ 1.440.— e.4|12 Nº 36.342 v.6|12|62

DISTRIBUIDORA LANERA S.A.C.I.F.
Nazca 754|8 - Capital
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores Accionistas poseedores de acciones ordinarias clase "A" y "B" (cinco votos y un voto respectivamente), que el Directorio ha resuelto ofrecer a la par acciones ordinarias de la clase "A" (cinco votos) por $ 600.000 m|n. valor nominal de $ 100 cada acción y $ 2.400.000 m|n valor nominal de $ 100 cada acción pagadera totalmente al contado.

Las acciones que se ofrecen gozarán de dividendo a partir del 1º de setiembre de 1961. Los señores Accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días siguientes a la última publicación del presente aviso en proporción a su tenencia o sea 1|2 acción por cada 1 de tenencia y contra presentación del cupón Nº 1. No siendo suscripta en esta forma la totalidad de las acciones ofrecidas, el remanente será prorrateado entre los que hayan solicitado una cantidad mayor a la que le corresponda — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.160.— e.4|12 Nº 36.351 v.6|12|62

J. y M. ARFUCH Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
N. Reg. 9836

A los efectos del Art. 4º de los Estatutos, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir un millón de pesos en acciones ordinarias al portador. — El Directorio

$ 720.— e.4|12 Nº 36.352 v.6|12|62

F.A.D.A.E.
Fábrica Argentina de Artículos Eléctricos S.A.C.I.

Se comunica de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, que se ha resuelto la emisión de las series XI, XII y XIII, de cinco mil (5.000) acciones cada una, ordinarias de la clase "A" por un valor nominal de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—) y las series XIV. XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX de cinco mil (5.000) acciones cada una, ordinarias de la clase "B" por un valor nominal de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000) lo que hace un total general nominal de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.).

Los accionistas harán uso de la preferencia dentro del plazo de 15 días. — El Directorio.

$ 1.440 e.3|12 Nº 36.140 v.5|12|62

BRITALCO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del día 8 de noviembre de 1962, resolvió la emisión a la par y al contado de las Series 601ª a la 856ª en acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, por un valor nominal total de veinticinco millones seiscientos mil pesos moneda nacional; Series 857ª a la 920ª en acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, por un valor nominal total de seis millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional; y Series 921ª a la 1.000ª en acciones preferidas, con un dividendo fijo, no acumulativo, del cinco por ciento anual (5%), y con participación en las utilidades después de servido el dividendo fijo, hasta igualar, sumado a éste el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias, por un valor nominal total de ocho millones de pesos moneda nacional. Las acciones emitidas tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1963. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días, contados desde la última publicación. — El Directorio

$ 2.400 e.3|12 Nº 36.139 v.5|12|62

PLASTICOS ATANOR
Industrias Químicas Argentinas S. A.

Plásticos Atanor, Industrias Químicas Argentinas S. A., con domicilio en Lavalle 1139, Capital Federal, hace saber que su Directorio ha dispuesto la emisión de las series 60-63 a 69, de acciones ordinarias clase "B", y de las series 61 y 62 de acciones ordinarias clase "A". de su capital autorizado. por un total de $ 10.000.000.— m|n. — El Presidente.

$ 960 e.3|12 Nº 36.112 v.5|12|62

PARIS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que el Directorio ha resuelto, con fecha 3 de setiembre de 1962, una emisión de acciones ordinarias, al portador, de la clase "A" (tres votos) por valor de m$n 12.000.000. — El Directorio.

$ 720 e.3|12 Nº 36.100 v.5|12|62

TERZA HNOS. S.A.C.I.F.I.A.G.

Comunícase la emisión de series Nº 8, 9 y 10 de acciones clase "A" para pago dividendo 31|12|61, ofreciendo a accionistas el derecho de preferencia para suscribir el remanente de pesos 1.950.000 con prevención Art. 5º de Estatutos. — El Directorio.

$ 720 e.3|12 Nº 36.071 v.5|12|62

ESTANCIA OTOTEL - AIKE S. A.

Se comunica a los accionistas que el Directorio dispuso la emisión de 3 series de 10.000 acciones ordinarias cada una, de $100.— m|n. cada acción, a fin de abonar la 1ª y 2ª capitalizaciones del saldo de revalúo contable — Ley 15.272, con lo que el capital emitido asciende a $ 6.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 960.— e.3|12-Nº 35.948-v.5|12|62

ESTANCIA GÜER - AIKE S. A.

Se comunica a los accionistas que la Asamblea General del 31|7|61, resolvió aumentar el capital autorizado de pesos 25.000.000 m|n., y que el Directorio dispuso la emisión de 31 series de 1.000 acciones ordinarias cada una. de $ 100.— m|n. cada una, a fin de abonar la 1ª y 2ª capitalizaciones del saldo de revalúo contable, Ley 15.272, con lo que el capital emitido asciende a $ 8.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|12-Nº 35.947-v.5|12|62

LENG, ROBERTS & CIA. (VENTAS)
S. A. Comercial y de Representaciones
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 100.000 acciones ordinarias con derecho a 5 votos cada una, al precio de la par, pagaderos en dinero efectivo en el momento de la suscripción.

Las citadas acciones se ofrecen a los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias, venciendo el derecho respectivo el día 19 de diciembre de 1962. — El Directorio.

$1.200.— e.3|12-Nº 35.943-v.5|12|62

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION S. A.

Se hace saber por el término de 3 (tres) días, que el Directorio de la Compañía General de Pavimentación S. A. en su sesión del 1º de agosto de 1962 conforme a lo dispuesto en la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 18 de julio de 1962, resolvió elevar el capital social a $ 65.000.000 m|n. (sesenticinco millones de pesos moneda nacional); emitiendo a tal efecto 20 series de $ 500.000 m|n. cada una, en acciones ordinarias clase "A", 5 votos. y 10 series de $ 500.000 m|n. cada una en acciones ordinarias clase "B", 1 voto. La totalidad de la emisión se destina al pago del dividendo del ejercicio Nº 37.

$ 1.440.— e.3|12-Nº 35.923-v.5|12|62

C O M I N C C
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Por escritura de fecha 10 de julio de 1962, registrada al folio 2011 del Registro 498 a cargo del escribano Sr. Abel P. Iranzi, se elevó el capital autorizado de 70 a 110 millones de pesos moneda nacional, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1718, al folio 200 del libro 56, tomo "A" de Estatutos Nacionales con fecha 9 de agosto de 1962.

$ 960.— e.3|12-Nº 35.914-v.5|12|62

FRITZSCHE BROTHERS ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Nº 9289
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Por escritura de fecha 31 de diciembre de 1959, registrada al folio 2327 del Registro 498 a cargo del escribano adscripto, Sr. Julio E. Barriles, elevó su capital autorizado de 1 a 5 millones de pesos moneda nacional, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de marzo de 1960, bajo el Nº 507. al folio 346 del libro 52, tomo "A" de Estatutos Nacionales.

$ 960.— e.3|12-Nº 35.911-v.5|12|62

FUNDIFER S. A.

El Directorio hace saber que en la reunión del 25|7|62 se resolvió emitir las series Nros. Tres a Diez inclusive, de acciones ordinarias al portador de Clase "A" de 5 votos por acción por un importe total a la par de $ 4.800.000, para ser ofrecidas a la suscripción por parte de los accionistas.

Se recuerda a los mismos las normas establecidas sobre preferencias según artículo séptimo de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.200. e.3|12. Nº 36.057 v.5|12|62

I.C.S.A. CONSTRUCCIONES
S.A.C.I.F.I. y A.

Se hace saber que han sido emitidas las series 2da. a 5ª de las clases "A" y "B" de $ 200.000, cada una o sean $ 1.600.000 en total. El derecho de preferencia deberá ejercerse en los términos legales. — El Directorio.

$ 720. e.3|12. — Nº 35.997 v.5|12|62

KANTIER S.A.I.C.I.A.F.
Registro Nº 13.108

Se hace saber por tres días, que la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de junio de 1962, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad, a la suma de m$n. 20.000.000.

Asimismo, se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 18.000.000. de acciones divididas en 16 series clase A y 20 series clase A. — El Directorio.

$ 960. e.3|12. — Nº 35.984 v.5|12|62

FRIELEC
S.A.C.I.F. e I.

A los efectos de ejercer el derecho de preferencia, se comunica a los señores accionistas que el Directorio en la sección del día 27 de noviembre de 1962, resolvió emitir Cinco Mil acciones ordinarias al portador de clase A, correspondientes a la octava serie por un valor nominal total v$n. 500.000 (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), y las series novena a trigésima quinta inclusive, por un valor nominal total de v$n. 27.000.000 (Veintisiete Millones de Pesos Moneda Nacional) de acciones ordinarias al portador de la clase B, con derecho a un voto. Las acciones deberán ser totalmente integradas en el acto de la suscripción.

$ 1.440. e.3|12. Nº 36.062 v.5|12|62

S. BARBAGALLO
S.A.C.I.F.I.A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 101 a 200 de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a dividendos a partir del 1º de enero ppdo. cuya suscripción a la par se hará previa ejercitación del derecho estatutario de preferencia.

El Directorio.

$ 960 e. 3|12 Nº 35.981 v. 5|12|62

AURELIO Y PLODARI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 1958 resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 3.000.000.— m|n. a la suma de $ 15.000.000.— m|n. y que el Directorio, en la sesión celebrada el 12 de noviembre de 1962, resolvió la emisión a la par de las series 6a. a 25a., ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador de $ 600.000.— m|n cada serie o sea una emisión total de $ 12.000.000.— m|n., conteniendo cada serie el 50 o|o de acciones clase "A" y el 50 o|o de acciones clase "B" y que los Señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el Artículo 5º del Estatuto hasta el décimoquinto día hábil siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal.

$ 1.680 e. 3|12 Nº 35.979 v. 5|12|62

SAN CRISTOBAL
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 13.484

Se hace saber que el directorio ha emitido la serie número dos a cinco inclusive, de acciones ordinarias al portador, por un total de: m$n. 4.000.000.— (cuatro millones de pesos m|n. c|l.), valor nominal. Los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia dentro del término estatutario.

El Directorio.

$ 960 e. 3|12 Nº 35.952 v. 5|12|62

ESTANCIA PUNTA LOYOLA S. A.

Se comunica a los accionistas que el Directorio dispuso la emisión de 48 series de 1.000 acciones ordinarias cada una, de $ 100.— m|n. cada acción, a fin de abonar la 1a. y 2a. capitalizaciones del Saldo de revalúo contable Ley 15272, con lo que el capital emitido asciende a $ 10.800.000.— m|n.

El Directorio.

$ 960 e. 3|12 Nº 35.950 v. 5|12|62

CAZACHKOFF HNOS Y CIA.
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Comunicamos a los sres. accionistas, que la Asamblea General Ordinaria del 25 de noviembre de 1962, resolvió aumentar el capital autorizado de cinco millones de pesos m|nacional a la suma de vinticinco millones de pesos m|nacional, conforme artículo cuarto del Estatuto, facultando al Directorio para la oportunidad de las emisiones.

El Directorio.

$ 960 e. 3|12 Nº 35.970 v. 5|12|62

RAIGOM S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase a los Señores Accionistas, a los efectos del artículo 9º de los Estatutos, la emisión de las siguientes series:

1º 10.000 Acciones, Series 41 a 60, Preferidas Clase "B" de 1|10 de voto.

2º 6.500 Acciones, Series 61 a 73, Acciones Ordinarias Clase "B" de 1 voto.

3º 3.500 Acciones, Series 72 a la 80, Acciones Ordinarias Clase "A" de 5 votos.

Forma de integración en Secretaría, Montevideo 527, Capital, donde los Accionistas comunicarán sus derechos de opción.

El Directorio.

$ 2.000 e. 1º|12 Nº 35.791 v. 6|12|62